

ESTADO FEUDAL

LAS MAFIAS QUE CONTROLAN NUESTRO DESTINO

Nota Introductoria

El escenario y horizonte de miseria y de tinieblas en el que vive y se proyecta el Ecuador tiene causas históricas en lo relativo a la marginalidad en que la mayor parte de generaciones pasadas se debatió, con el tremendo drama que significó para nuestra sociedad la exclusión a que fueron sometidas las mayorías indígenas en la colonia, e indígenas, mestizos y negros durante la República por las cúpulas blancas. Tiene además causas presentes, que han reciclado de modo cómplice, ese fatal pasado y tiene naturalmente responsables principales en la verdadera tragedia que se cierne sobre este segmento de la población humana, sobre la República en sí, y dice relación continua con el Statu Quo. Estos días, abril de 2.006, se aprecia una leyenda en las paredes de Quito: Revolución o Barbarie.

En efecto, si no se produce un cambio profundo en la administración del poder y del Estado, pronto se cumplirán las profecías de Kaplan¹ en nuestro País, o mejor dicho, se hallan ya cumpliendo por acción directa de las castas dirigentes. Responsabilidad inmediata en el desastre la tienen naturalmente los Partidos Políticos verdaderos enemigos de la democracia y del Estado de Derecho² y representantes de esas castas brahmánicas.

¹ Kaplan, Robert D. "The Coming Anarchy". La destrucción de los Sueños de la Posguerra Fría", Edit. Sine Qua Non, Grupo Zeta, Barcelona esp. Ira. Ed. Mayo del 2.000, pág. 59: **"Para apreciar plenamente las implicaciones políticas y cartográficas del postmodernismo –una época de yuxtaposiciones atemáticas- en que la cuadrícula clasificadora de naciones-estado va a ser reemplazada por un caleidoscopio de ciudades-estado, regionalismos confusos y anárquicos,** es necesario considerar, finalmente la cuestión de la guerra..." "... la creciente erosión de naciones-estado y fronteras internacionales y la autorización de ejércitos privados, empresas de seguridad y cárteles internacionales del tráfico de drogas..., se manifiestan de un modo revelador...en...África occidental..."

² El Estado de Derecho, exige tres principios y/o requisitos sine qua non: 1. Juridicidad; 2. Responsabilidad y 3. Control. El primero es aquel en el cual la autoridad primero y la sociedad luego, deben adecuar sus actos a los principios generales del Derecho y a las normas jurídicas que rigen a partir de la Constitución. El segundo es aquel a través del cual la sociedad responsabiliza de sus actos a los funcionarios públicos, dignatarios y autoridades. El tercero es aquel mediante el cual la sociedad ejerce control de dichos actos, a través de las entidades creadas al efecto. Ninguno de estos principios se cumple en el Ecuador. Las autoridades y dignatarios como los legisladores por ejemplo, violan

Es inaudito aceptar la tesis de periodistas, (especialmente de televisión) empresarios y funcionarios públicos en meses anteriores que con animosidad y aberrante racismo, que venturosamente hoy en día es calificado con razón como crimen de lesa humanidad, (Arts. 23, numeral 3 Constitución Política y 212.4 y ss Código Sustantivo Penal) han manifestado que la oposición al TLC viene de una minoría indígena (aquella representada en la CONAIE) “puesto que ellos sólo representan un 8% o menos, del total de la población nacional”. Esos sofismas tienen inmediatas respuestas: Primero, dicha tesis en lo relativo al improvisado análisis de la composición etno-cultural del Ecuador, es asombrosamente superficial, frívola, insustancial y totalmente deleznable. Quizá el señor licenciado Jorge Ortiz García con importantes aportes indígenas en su “prosapia”³ como el señor Enrique Proaño; Mauricio Pinto y el señor Álvaro Noboa, debieron quizá decir: el 6 u 8% quechua hablante del Ecuador, es el que protesta, “ergo, debemos saber si los hispano hablantes están o no conformes con el TLC”. Será por el corto espacio de la TV o quizá con mayor razón, por la vanalidad de nuestro tiempo o de los mismos comunicadores, que cualquier cifra se toma como referente de una historia o realidad global. Población india en nuestra República con facilidad sobrepasa el 50%, baste subir a un bus de transporte público, asistir al estadio, ir al mercado, caminar en la calle en cualquier ciudad serrana o costeña (con excepciones en Azuay, Loja, Carchi y norte de Manabí) y comprobar esa realidad, la inmensa mayoría de quienes pasan por mestizos, por el hecho sólo, aislado, tangencial y externo, de ser hispano hablantes (quizá en primera, segunda o máxime tercera generación), son necesaria y obviamente indígenas, según aquella clasificación contenida en los antiguos tratados sobre las razas por el “aspecto”, “morfología”, estructura somática y craneal, color de piel, ojos y cabello, acervo intelectual, ausencia capilar en la dermis y más rasgos originarios. Segundo, si los quechua hablantes o personas que se comunican por los dialectos ancestrales, son minoría, es por la razón canallesca de que Ecuador jamás ha tenido visión de futuro en sus dirigentes ni clase pensante, aquella quizá murió el 2 de agosto de 1.810, razón que ha contribuido decisivamente para que en lugar de conservar la maravilla cultural de los idiomas indígenas,

la Carta Política y sus principios y la ley todos los días; nadie los responsabiliza jamás de sus actos y no existen entidades que ejerzan control independiente y responsable sobre ellos y sobre la administración pública.

³ Ver los libros de Fernando Jurado Noboa, “Los descendientes de Benalcázar en la Formación Social ecuatoriana”, en los cuales se demuestra el ancestro indígena del citado periodista (tomo V) y de casi toda la sociedad nacional. Jurado sostiene que por cada antepasado indígena que se tenga en el período de la conquista (aproximadamente 1.534-1.550), las personas poseen esa sangre 70 veces, repetida por la alta endogamia existente en la colonia.

se menosprecie a sus etnias hablantes. Si aceptamos que sólo el 8% “o menos” de los habitantes ecuatorianos son indígenas, debemos saber las razones para que eso ocurra en el S. XXI, ya que si aquellos mestizos blancos –periodistas, empresarios y funcionarios- que descartan a la manifestación de un pueblo por ser indios, se toman la molestia de abrir los censos de los siglos XVIII y XIX, se percatarán que el 80 % de la población del entonces era clasificada como indígena, lo que viene a revelar que si bien las condiciones de vida durante la colonia fueron de un auténtico holocausto para el indio, las que han perdurado durante la vida republicana han sido de probado genocidio⁴, al haber permitido que aquel 80% de los años coloniales y primeros de la República, hoy se haya convertido en el 6 u 8% que sostienen los pequeños Noboa, Ortiz y Proaño.

⁴ Fierro Benitez, Rodrigo: “Espacio de la Memoria”, T. II, 1ra. Ed., Abya Yala, Quito, 2.006. Luego de analizar como al indígena (y obviamente a los que de él descienden), se le privó de alimentación, salud, educación y libertad durante siglos, involucionando en relación a lo que fue en época del imperio incaico, dice, p. 17: *“Malnutrido, severamente malnutrido, discutido hasta en si poseía o no poseía un alma, pasto de la sevicia en el trato que se le daba, aislado biológica y culturalmente, con motivaciones que hacían referencia a la resignación (la que entre líneas, esgrimen los acusadores a la movilización indígena) y aún al valle de lágrimas, desenvolviéndose en condiciones sanitarias nulas, con una vida precaria en base a la inseguridad más atroz en términos de trabajo, los atributos biológicos del campesino serrano fueron minándose drástica y persistentemente a través de las generaciones”*. *“Y llegamos al estado actual. Poblaciones serranas decrepitas y agonizantes. Verdaderos mundos espesos de incoherencia y alineación, en los que siglos de soledad han ido dejando huellas, y la tristeza del hombre, como diría Josué de Castro, se la siente en el aire y las conciencias.”* *“Poblaciones de hombres mugres, marcha lenta, corta estatura y mirada cansada.* (Las movilizaciones indígenas son totalmente diferentes a la de los forajidos blancos, éstos eran realmente agresivos valientes y decididos, las mujeres, llenas de ardid y concientes de su dignidad, dueñas de formidables agallas eran la vanguardia guerrera en abril, sin retroceder ante la agresión desaforada de la policía. Contrariamente, las marchas indígenas son como una procesión de Viernes Santo, lentas, cansadas, efectivamente, resignadas. Pocas cantan y son limitadas en número. Hombres y mujeres son pequeños y débiles en fortaleza y espíritu. Ante la primera lluvia que se produjo en una de las noches de abril, las mujeres huyeron y 10 o 15 bombas lacrimógenas hacen retroceder a toda la marcha) *“Aparentemente “normales”, pero con una capacidad intelectual inferior a la correspondiente para la edad; hombres de baja productividad y escasa iniciativa.* (Esta aserción de Fierro es sustancial. Nosotros hemos sostenido que estas deficiencias se hallan presentes en toda la población ecuatoriana cuya composición étnica sea mayoritariamente indígena. Eso se observa en la Burocracia, la Policía, Las Fuerzas Armadas, los individuos son de nula iniciativa e inexistente aporte intelectual a la marcha de las organizaciones). *“Niños campesinos, los normales, con un desarrollo neuro-motor, un crecimiento somático, una madurez esquelética y dentaria netamente retrasada en relación a lo que se tiene como normal en niños americanos, europeos, argentinos o ecuatorianos bien comidos...”*...

Tercero, hecha la encuesta y evidenciada en entrevista que Santiago Nieto de Informe confidencial, concede al propio Ortiz, unos días más tarde, resultaba que en ese momento, el 69% de la población se hallaba en contra del TLC, lo que querría decir que en el mejor de los casos el 31% restante, lo aprobaba, aunque no es así, pues la aprobación fluctúa en un 20%. Más importante sería realizar un debate nacional al que obligatoriamente deberían conceder espacios todos los medios de comunicación, en el que se discuta antes que las estadísticas de cuánto exportaremos o cuanto importaremos, las causas y causantes de la desgracia nacional, su juzgamiento y las soluciones que necesaria y obligatoriamente pasan por una reorganización revolucionaria del sistema político y una reingeniería global de las instituciones del Estado, para que hagan lo que no han hecho hasta hoy día: servir a la sociedad. Las impunes clases dirigentes agrupadas por lo general en los partidos políticos y en las cámaras, son las que exigen desesperadamente la firma del T.L.C y señalan que mayores serán los beneficios que los perjuicios, pero no indican que los perjuicios recaerán sobre los damnificados de nuestra sociedad, no sobre los miembros de las cámaras. Si el T.L.C no se firma los perjuicios también recaerán sobre los condenados por la estructura delictiva de la repartición del poder.⁵

El remedo de País que tenemos no puede ir a firmar un T.L.C sin antes de ello, ser precisamente, un País. Hace rato volvimos a perder la brújula del horizonte que luego de la guerra de 1.941, pudimos diseñar quizá en forma tangencial. El Ecuador no es un Estado ni una nación, es un espacio geográfico administrado por una mafia central que cohabita con otras subsidiarias en alianzas que se sellan o pactan en el Congreso Nacional a través de los organismos jurídicos de esas mafias: los auto titulados Partidos Políticos, que accionan con ese membrete de legalidad interna e internacional, para proteger los intereses de las cofradías de facto.

¿Cómo podemos ir a un T.L.C con el pretexto de que la libertad de comercio significará mayor generación de riqueza, si la misma, (la riqueza) terminará

⁵ Luego de haber concluido este trabajo y en días previos a su impresión, el Gobierno de Alfredo Palacio ha declarado la caducidad del contrato con la empresa Occidental. Los empresarios Blasco Peñaherrera Solá, Roberto Aspiazú, el socialcristiano Fernando Torres y otros han afirmado que tal declaratoria ha sido el entierro del T.L.C, cuyas consecuencias serán nefastas para el Ecuador. Si tuviésemos una clase empresarial honesta, ésta debería entender el fenómeno social como una oportunidad y tratar con ética el tema, exponiendo la verdad de ventajas o desventajas y contribuir a que éstas últimas sean imperceptibles para los sectores menesterosos. Siéntense empresarios en una mesa con los detractores del T.L.C pero con la verdad y luego de entendimientos sólidos, vamos a la consulta a la sociedad de la que Uds. viven.

por las “buenas”⁶ o por las malas en el bolsillo de los depredadores?. Éstos (los grupos de hecho que accionan en contra de la sociedad en un ámbito presuntamente legal en el Congreso y en las Instituciones que ejercen la potestad estatal), acumulan cíclica y permanentemente la producción económica de las distintas clases sociales a través de su apropiación ilícita, tanto en el asalto al sistema financiero como en lo que Diego Pérez Ordóñez denomina la rapiña presupuestaria?

¿Cómo podemos ir a un T.L.C en un remedo de sociedad jurídicamente organizada, donde no existe sana competencia, libertad económica, capacidad de discernimiento entre las mayorías por ausencia total de educación calificada, ausencia de justicia, ley, seguridad jurídica para todos?. ¿Puede hablarse de réditos potenciales provenientes del T.L.C, cuando los banqueros, y empresarios que se han ensartado en el escenario político y los beneficiarios del atraco mayor de la historia nacional (el manejo de la banca y del Estado), tienen garantía de impunidad pues a través de los anteriormente mentados poderes reales representados en las Instituciones del Estado, saben que el robo a gran escala está permitido y que toda actividad productora de riqueza debe terminar en Samborondón?

Tan sólo estas inquietudes absolutamente reales deberían motivar a un diálogo equitativo e igualitario en dónde todos los sectores (prescindiendo de los que se simulan políticos, es decir los mandatarios de los grupos de hecho) de la sociedad, sin necesidad alguna de representaciones corporativistas, discutan primero el destino del Ecuador como colectividad, elaborando una estrategia con visión integral de futuro, luego, los mecanismos y herramientas para el progreso de todos, entre los que se hallan los comerciales, como el T.L.C Empero los brazos orgánicos de los poderes fácticos, es decir, los auto denominados partidos políticos, ni siquiera se han pronunciado por la conveniencia o no del T.L.C, (así como no se pronuncian sobre ningún problema de trascendencia en nuestra sociedad, precisamente por lo que acabamos de señalar, sólo son instrumentos de acreditación y convalidación de la sisa y la depredación que de los recursos nacionales han hecho de modo histórico y profundizado en los 27 años de sistema electoral, sus mandantes) ni menos podríamos aspirar que de ellos salga algo parecido a una idea sobre tal reto, menos aún podríamos darnos el lujo de pedir que ellos (los partidos) elaboren un programa o un acervo de orden doctrinario o filosófico que contenga los fundamentos del sí o el no al T.L.C.

⁶ Como por ejemplo a través de la legislación, cuya punta de iceberg es la “Ley de estímulo a la producción”.

Como todos los partidos políticos actúan de la misma forma con matices, no podríamos de igual modo, pedirle por ejemplo al grupo que se denomina “Izquierda Democrática” que lea lo que expone su líder histórico Borja Cevallos⁷ en su “Enciclopedia de la Política”, sobre los conceptos básicos de lo que implica un tratado de “libre comercio”, con una potencia que pretende negociarlo sin permitir la libertad para su “socio comercial” o “alter” alta parte negociante. Borja en efecto, en su trabajo de compilación, reconocido -según se conoce en Europa- afirma entre otras cosas: *“Colonialismo.- Es la teoría y práctica de la dominación colonial. Su origen remoto está en el mercantilismo, que, como doctrina económica de los Estados, se extendió en Europa desde la primera mitad del siglo XV hasta la segunda del XVIII y que en su afán de acumular metales preciosos, de encontrar mercados para sus productos elaborados y de proveer materias primas a sus nacientes industrias, volcó el poder del absolutismo monárquico fuera de las fronteras nacionales para explotar las minas y los recursos naturales de los países y territorios sometidos y expandir hacia ellos sus exportaciones...;”* *“el origen reciente está en el imperialismo, que para buscar fuentes de materias primas y conquistar mercados para sus manufacturas, desató guerras de conquista sobre otros Estados y territorios e impuso su dominación política y económica, sus valores culturales y sus pautas de consumo a los pueblos conquistados”*... *“Después de la Primera Guerra Mundial, en el Pacto de la Sociedad de Naciones, el colonialismo se encubrió con la institución del mandato, por la cual se entregaba al gobierno de las metrópolis la administración de los territorios “como una misión sagrada de civilización” destinada real o supuestamente a alcanzar el bienestar y desarrollo de los pueblos y a prepararlos para que pudiesen asumir la plenitud del gobierno propio. La explotación colonial, no obstante, continuó.”* ...en 1945, la Carta constitutiva de la Organización de las Naciones Unidas estableció el régimen internacional de administración fiduciaria, al cual quedaron sometidos, entre otros, los territorios que a la sazón estuvieron bajo mandato...” “... La Carta de la organización mundial proscribió⁸ el colonialismo...” **“...Pero en lugar del colonialismo clásico advino fácticamente el neocolonialismo, que es un colonialismo encubierto que se impone, no por la fuerza de las armas, sino por medios más sutiles –la penetración cultural, el dominio tecnológico, la introducción de pautas de consumo, la implantación de estilos de vida, la aplicación de políticas proteccionistas, las manipulaciones monetarias y cambiarias internacionales—para llegar al mismo objetivo de dominar a otros Estados, abrirse mercados, controlar las fuentes de recursos naturales**

⁷ Quien confieso que en verdad sí pensaba en la política como algo público y en su trayectoria sí elaboró un pensamiento orientado a tratar lo público, lo social, lo colectivo.

⁸ (no prescribió)

*y condicionar de muchas maneras la conducción política de los países dependientes.*⁹

Esto no lo dice un comunista, lo dice un moderado y neoliberal ex presidente del Ecuador.

¿Por qué los Estados Unidos pretenden firmar a toda costa estos tratados con los paíscitos que nada representan?. ¿Será por altruismo?. Nosotros creemos que existen las siguientes razones económicas y políticas, estas últimas de mayor peso: 1. Por cuanto la potencia no ha logrado resolver el problema del déficit presupuestario en el que las subvenciones a la agricultura ocupan un importante porcentaje, de modo que colocando los excedentes de su insípidos productos agropecuarios en varias decenas de países, en efecto, paliará en algo dichas subvenciones, que naturalmente mejorará su economía 2. Por cuanto América del Sur es una zona estratégica que parece irse “de las manos” a la potencia pues es un foco de constante convulsión, en la cual aparecen de pronto una cantidad de líderes políticos caudillistas que ponen presuntamente en riesgo las “democracias” americanas, máxime que, varios de ellos son de izquierda o profesan una postura francamente anti norteamericana y pueden poner asimismo, en alto trance la seguridad de los estadounidenses en cuanto esos líderes se alien con su enemigo: Cuba u otros “peores”. Por ello debe haber una forma de controlar definitivamente a los nativos pueblos sudamericanos: a través de la dependencia alimentaria. Una nación, una sociedad con autonomía alimentaria es libre ipso facto, puede guiarse y conducirse sola. Al colocar los rípidos alimentos de la potencia en nuestras sociedades a más bajos precios (sólo en un principio) por sus subsidios, las poblaciones tenderán naturalmente a desechar su producción local (sin dumping) para acoger con beneplácito a la norteamericana, de tal manera que cuando unos pequeños anticristos a decir de Pat Robertson, como un Chávez, un Evo Morales o uno fuera del “mercado”, insurgen en estos países, la gran nación del norte simplemente cortará su comercio alimenticio y se librarán no ellos, sino los mismos pueblos castigados, del líder anti EE.UU o mejor dicho, del dirigente libre pensador. Lo que Estados Unidos busca con sus T.L.C es entonces mercados para colocar sus excedentes agrícolas, no sin antes naturalmente abastecerse y almacenarlos estratégicamente para el caso de conflagración o catástrofe, con lo que vencerán por partida doble, un lenitivo para sus subsidios y un control vital a las sociedades maleducadas, las

⁹ ¿Habrán leído esto en su condición de émulos o aspirantes a estadistas estos señores? ¿Sabrán que existe esta obra de su líder?. Todas las condiciones de neocolonialismo se viven, se sufren y se soportan en el Ecuador y en toda América Latina. Más aún en nuestro país, en lo referente a las manipulaciones monetarias y cambiarias.

nuestras. Una entidad política sin certidumbre, soberanía o autonomía alimentaria no puede ni debe subsistir, está condenada inexorablemente a su ruina y desaparición, más aún si ella, hace los esfuerzos necesarios adicionales -como la nuestra- para ese objetivo. Para cualquier pensador de ciencia política es suficiente conocer la historia de José, aquel hijo de Jacob que por iluminado o por estrategia, almacenó alimento para las vacas flacas. Cualquier sociedad, hasta las de las hormigas guarda sus excedentes para el futuro. Nosotros los queremos destruir, los destruimos como sucedió en el caso del trigo, como sucede con los recursos ictiológicos, los forestales¹⁰, los hídricos.

“No se conoce otro pueblo que más haya contribuido a la alimentación y nutrición de la humanidad que el altoandino. A él se le debe el maíz, la papa y la quinua. Cuando los españoles llegaron, los indios ya no tenían donde apacentar sus inmensos rebaños de llamas, alpacas y vicuñas, según testimonio de los Primeros Cronistas de Indias”. “No se trataba de producir sino de conservar. En una región donde las heladas acaban de un momento a otro con los sembríos, eso de conservar era una auténtica respuesta de adaptación. Importaba más que nada, para evitar toda sorpresa, contar con reservas familiares y comunitarias. Con este fin los granos de maíz y quinua se transformaban en harina, los tubérculos eran reducidos a chuños, infinidad de yerbas (los prestigiosos yuyos de la dieta serrana de ese entonces) eran cocidas en dos o tres aguas y después secadas al sol. Toda carne se cortaba en lonjas, era salada, secada y guardada bajo el nombre de charqui, puntualiza el eminente científico peruano Luis E. Valcárcel.”¹¹

Sobre este tema que hace relación con la soberanía alimentaria, Fierro continúa con la mayor de las razones citando a su vez a John Murra: “Sin tener que aceptar los estimados de los Cronistas como cifras exactas, resultaba obvio que se contaba con excedentes (productos agrícolas y artículos manufacturados) en gran escala cuidadosamente conservados en verdaderos silos, construidos con tecnologías apropiadas, que no otra cosa eran los famosos tambos (tampus). Inteligentemente distribuidos, también formaban

¹⁰ Estos días hace noticia el pavoroso caso de los madereros en el Yasuní contra los taromenane, a la par que la depredación ambiental petrolera, cuya riqueza no llega ni de refilón a los habitantes de esos sectores ni creo que a la mayor parte de la población nacional, sólo a los amigos internos y abogados de las compañías y a los grupos de facto que tienen los mismos intereses.

¹¹ Fierro Benitez, Rodrigo, Espacio de la Memoria”, T II, “El médico, el científico y el escritor”, Abya Yala, Quito, 2006, 1ra. Ed.; Valcárcel, Luis, “Etnohistoria del Perú antiguo”, Universidad de San Marcos, Lima, 1.959.

un sistema admirable de previsión y redistribución. El imperio había llegado pues, según lo sugiere Murra, a una etapa preindustrial.” **“Pueblo civilizador el serrano. Conquistador por las buenas o las malas,¹² siempre prefiriendo las primeras.** Sus magníficos guerreros cuando niños “eran limpios, traviesos y sonrientes”, necesariamente bien nutridos, según Cieza de León, el más importante de los Primeros Cronistas de Indias.”

Fierro continúa: “La presencia española tuvo lugar en los mismos momentos en que desatada la guerra civil entre los dos hermanos, las tropas quiteñas, vencedoras, habían llegado al Cuzco y era de su responsabilidad la defensa del incario.” “Sí, fueron los generales de Atahualpa y las tropas del norte, básicamente compuesta por los hijos de los degollados en Yahuarcocha, a quienes les correspondió la defensa de la capital del imperio: (menciona en esta parte la cita de Miguel de Estete que Juan Morales y Eloy la transcribe textualmente así): “Después de estado algunos días en la ciudad del Cuzco el dicho Gobernador¹³ y gente, le vinieron a decir que los indios enemigos¹⁴ estaban en la comarca de la ciudad haciendo mucho daño y talando la tierra. **Es de saber que esta gente de guerra que nos la defendía¹⁵ y con la que Atabalipa la había ganado, no era natural de la tierra, sino de Quito y de Cavangui y Caranqui, donde era la naturaleza y asiento de Atabalipa, y desde donde él vino contra su hermano.**” “...y los de a pie hacían poco, porque los indios no les tenían en nada¹⁶ y era cierto así que un indio podía más que un español de a pié” dice Pedro Pizarro; “... crea Vuestra Majestad que en semejante casos, donde caballos no pueden pelear, es la gente del mundo más ejecutiva”, **“este capitán (Calicuchima) era natural de una provincia que se dice Quito, de la cual el mismo Atahualpa era el señor. Esa tierra es muy llana y rica; los hombres de ella son muy valientes. Con esa gente¹⁷ conquistaba Atabalipa las tierras del Cuzco”**, son opiniones de un cronista a quien se conoce como el “Anónimo Sevillano”..

¹² La insurgencia de los forajidos es un escalón más del estado prerrevolucionario que las etnias pensantes en el Ecuador se hallan diseñando y ejecutando -aún no en forma orgánica- Pero estimamos lo harán.

¹³ (Pizarro)

¹⁴ (Pizarro se alió con Manco Cápac II, hermano de Atahualpa y Huáscar).

¹⁵ Significa que la defendía en contra nuestra.

¹⁶ No les tomaban ni en cuenta a los infantes.

¹⁷ Incluidas miles de guarichas

El Dr. Fierro Benítez, dice a continuación: **“Para el biopatólogo la gesta quiteña¹⁸ tan solo es concebible como producto de un pueblo sano, por sano bien nutrido y bien alimentado, con unas neuronas y unas gónadas bien estructuradas. Psicológicamente equilibrado”.**

Caminamos como el cangrejo, desconocemos de historia, aquella ciencia madre de todo conocimiento político, carecemos de identidad. Ni siquiera somos capaces de estudiar para evitar cometer los errores periódicos que precisamente los cometemos por una superlativa incapacidad científica, moral y académica, de las castas dirigentes. Sin conocimiento de la historia, es decir, sin educación cualificada, vamos a la desaparición. ¡Qué admirable el protagonismo de nuestros ancestros en sus epopeyas. La más grande gesta del Ecuador desde el primer hombre (¿cultura Valdivia, hombre de Otavalo? Es decir, desde hace 10 mil o más años) hasta la actualidad, siglo XXI, fue la victoria de Quito contra el Cuzco.

La revista Vistazo de mayo de 2006, dice que las pérdidas que se tendrían por la no firma del TLC, serán menores a la mitad de las utilidades que la OXY pagó a sus empleados. José Nebot Saadi, es decir, “el bueno” o el sensato, afirma que los beneficios del T.L.C, serán equivalentes a la décima parte de las ganancias obtenidas por las petroleras con los gobiernos traidores y entreguistas que hemos tenido en los últimos años. Jorge Rodríguez ex comisionado de la C.C.C.C, señala con razón durante la presentación del libro “OXY, contratos Petroleros” de Henry Llanes, que el Ecuador obtendría 10.000*000.000 (diez mil millones de dólares), al año, manejando autónoma u honestamente la industria petrolera. En efecto, baste multiplicar 500.000 barriles diarios por un promedio de US \$ 50,00 por barril, tendremos US \$ 10.750*000.000,00. ¡Qué esperan apátridas!

En este trabajo exponemos en forma cruda y documentada, a riesgo de nuestra libertad, integridad y vida, algunos de los hechos por los cuales con TLC o sin él, el Ecuador permanecerá en el estado de postración en el que se halla desde su fundación, si las personas honestas, sensatas y comprometidas con la humanidad, no deciden revertir la oscura historia nacional.

¹⁸ La guerra duró de dos y medio a tres años y significó el avance de enormes áscaras quiteños de hasta trescientos mil hombres (y unas diez mil mujeres) por un territorio de un millón de Kms.2. Calicuchima llegó hasta el centro de Chile. Hubo medio millón de muertos.

Juan Montalvo dijo: “No soy enemigo de individuos ni de clases sociales: donde está la corrupción, allí está mi enemigo; donde están reinando las tinieblas, allí me tiro sin miedo”

CAPÍTULO I

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL ESTADO

1. Consideraciones preliminares

1.1 El fracaso del Estado se debe a la usurpación de las instituciones por parte de los grupos monopólicos

El abogado José Nebot Saddi, prominente miembro de la élite porteña¹⁹ el día viernes 31 de marzo de 2006, en el noticiero matutino de la red televisiva ECUAVISA, en entrevista concedida a Lenin Artieda, afirmó entre otras cosas: “la renuncia del nuevo Superintendente de Bancos a pronunciarse sobre la Ley de “Estímulo a la Inversión Productiva” (léase ley Febres Cordero), sobre el vuelto a la familia Isaías y sobre el fraude del Notario Cabrera, significa no ser Superintendente” acto seguido señaló en el Ecuador no hay Procurador independiente, no hay Contralor independiente, no hubo Tribunal Constitucional un año, no hubo Corte Suprema de Justicia un año, “en el Ecuador ya no hay Estado”. Estas certeras aserciones no las pronunció un miembro de la hoy aborrecida CONAIE²⁰, de la UNE, de los odiados movimientos ciudadanos (censurados por el periodismo quiteño y guayaquileño por haberse atrevido a pensar y a manifestarse públicamente sobre los gravísimos problemas nacionales, cuando -por derecho divino- los únicos llamados a la crítica hablada y escrita, a parte de los diputados, son los magnos periodistas), no, las dijo categórica y terminantemente un miembro de las cúpulas de hecho.

¹⁹ En estricto sentido de la palabra en el Ecuador no hay élites sino grupos de poder. Élite, es sinónimo de inteligencia, visión, honestidad, afán de servicio al bien común. Parecería que José Nebot, hermano del Alcalde, con esa y otras denuncias y señalamientos, es un ciudadano honesto casi inexistente en esos sectores.

²⁰ Confederación Nacional de Nacionalidades Indígenas del Ecuador.

En un Seminario denominado “Responsabilidades en el Sector Público”, realizado entre el 23 y 26 de enero de 2.006, en el salón auditorio de la Corte Suprema de Justicia, (antes FILANBANCO) organizado por el Colegio de Abogados de Pichincha, el expositor de la Contraloría General del Estado, Dr. Guillermo Mora Yerovi dijo marrulleramente: “La Contraloría guarda independencia de los partidos Políticos, a mi no me consta que haya la ingerencia que se manifiesta”, al referirse a las expresiones de uno de los conferencistas, que afirmó sobre la condición subalterna de los órganos de control en el Ecuador, la locución ulterior del empleado Mora provocó múltiples sonrisas en el concurrido auditorio.

En 2.000, la Contraloría General del Estado, entonces dirigida por un profesional cuyas actitudes, acciones y realizaciones no juzgadas o conocidas aún, desmienten paladinamente las frescas afirmaciones del señalado expositor²¹, dispuso la paradójica organización del “I Concurso Interinstitucional Recuperación de Valores”, en dicho concurso, intervinimos con el trabajo premiado: “Hacia una Nueva Sociedad”, en el que afirmamos tal como consta en la publicación efectuada por la Dirección de Comunicación Institucional de dicha entidad, que el Ecuador ya no existía, enunciación que también la expusimos anticipadamente en la Tesis final previa a la obtención del diploma en Derechos Humanos y Constitución que nos fuera otorgado por la Universidad Politécnica Salesiana en 1.998. En ambos trabajos criticamos públicamente la dependencia de la Contraloría al poder político. Si José Nebot a quien llamaremos “el bueno”, realiza tal refrendo y confesión, en la que concluyó diciendo que el nuevo Superintendente de Bancos no se había pronunciado por aquellos temas en su discurso y conferencia de prensa luego de su nominación, “era simple y llanamente para no enojar al gerente-propietario” del país, refiriéndose al aperador de los grupos de poder real, el señor Ing. León Febres Cordero, diríamos que la entonces hipótesis, es hoy generalizada certidumbre.

Y así tenemos entre múltiples comentaristas que afirman la incua potestad de lo que podemos denominar Asociación Ilícita²² y otros identifican como Partido Político, sobre las instituciones públicas los siguientes: Jorge

²¹ El Dr. Guillermo Mora Yerovi, fue denunciado en la Comisión de Control Cívico de la Corrupción los días 14 y 17 de abril de 2.004, por percepción ilegal y antiética de privilegios otorgados a varios Directores por el ex Contralor Alfredo Corral Borrero. La denuncia se aceptó a trámite pero desafortunada o naturalmente, permanece en el olvido.

²² Art. 369 del Código Penal.- (Asociación Ilícita) “Toda asociación formada con el fin de atentar contra las personas o las propiedades, es un delito que existe por el solo hecho de la organización de la partida”.

Rodríguez en el programa “Cero Tolerancia” con Carlos Vera Rodríguez, el domingo 18 de mayo de 2.003, al tratar el tema de la corrupción en las Aduanas, en esa ocasión en el análisis del caso del presbítero Carlos Flores²³; Felipe Burbano de Lara y Adrián Bonilla en Radio Democracia entrevistados por Gonzalo Rosero el 9 de julio de 2.003; José Hernández en Gamavisión el martes 29 de julio de 2.003; Edmundo René Boderó, el día viernes 5 de diciembre de 2.003, que en entrevista concedida a Carlos Vera en ECUAVISA dice: “La justicia pertenece a la extrema derecha, hay en marcha un terrorismo de Estado regido por esos sectores, iniciando por el Partido Socialcristiano.” Entre los políticos, Ricardo Noboa Bejarano, el martes 9 de diciembre del mismo año, en entrevista con Jorge Ortiz García, señala que: “los juicios seguidos contra él se originan en el Partido Social Cristiano”. Ortiz replica “Mariana Yépez es obediente del Ing. León Febres Cordero”. El periodista Félix Narváez el mismo día, en ECUAVISA, al referirse a la nominación que debía realizarse de la terna para Contralor General del Estado, dice: “se conoce que el Partido Social Cristiano quiere además de la Contraloría, La Presidencia de la Corte Suprema de Justicia y el Ministerio Fiscal General”, (debe leerse, el PSC quiere la reelección en esas instituciones). En esas fechas la coyuntura de la cual se ocupaba el Congreso²⁴ era la petición de levantamiento de la inmunidad a Guillermo Haro, decisión orquestada por los socios del entonces PSC y Sociedad Patriótica. El Dr. Carlos Solórzano el 8 de enero de 2.004 con Jorge Ortiz, Teleamazonas, 7H20, dice: La decisión esencial del Ing. Febres Cordero, quien ya leyó el proceso contra FILANBANCO, (irónicamente) es que se declare la inocencia de los Isaías.²⁵ Y más adelante afirma: “El Dr. Rodrigo Fierro está crucificado y sentenciado por León Febres Cordero”.

²³ Afirmó que el sistema aduanero es controlado por los Partidos Social Cristiano y PRE y que el fraude del clérigo se debió a la falta de control de la Contraloría y del directorio de la CAE. Ver denuncia sobre la actuación de la Contraloría en 3.2. y: “Las mafias en la Aduana”.

²⁴ El Congreso Nacional no cuenta entre sus miembros con ciudadanos honestos que posean visión futura, casta de estadistas con proyecto de País y de humanidad. Solamente se ocupan de asuntos de coyuntura, pasajeros, veleidosos, insignificantes, todo gira en torno a los intereses personales de cada legislador o del grupo a quienes representan, todo reuerce en torno al dinero. Se distinguen entre sí por la mayor o inferior preparación académica, siendo más nocivos los intelectualmente mejor dotados que los simples vándalos del populismo.

²⁵ La relación parental entre la membresía de los oligopolios es decisiva en la reserva de la actividad política. Uno de los Isaías, protegidos a ultranza por la “Justicia”, es casado con María Mercedes Plaza Febres Cordero, hija de Luis Plaza Luque y Mercedes Febres Cordero Ribadeneyra, hermana del diputado. Mejor dicho Febres Cordero tiene sobrinos nietos Isaías-Plaza. Por el otro lado de su protección, la familia Isaías es emparentada con Bucaram, quien tiene a sus primos los Isaías Bucaram, entre sus favoritos. ¡qué tal!.

“Febres Cordero no deja nombrar Contralor, es dueño del Tribunal Constitucional y de la Ministra Fiscal”. Veremos como estos testimonios, tienen cumplida objetividad con la actuación de dichas instituciones. El 21 de enero de 2004, Jorge Ortiz en el mismo medio televisivo, Telemazonas, vuelve a afirmar que la Ministra Fiscal obedece al PSC. El 30 de septiembre de 2.004, Carlos Vera, afirmó “El Tribunal Constitucional es manejado por el Partido Social Cristiano”. El 22 de octubre de 2.004, el economista neoliberal Pablo Lucio Paredes asintió que deberían irse el Presidente de la República y el Congreso, luego de haberse fisurado el matrimonio entre socialcristianos y Gutiérrez Borbúa²⁶. Alfredo Pinoargote el 24 del mismo mes en el programa “Detrás de la Noticia” señaló, luego de criticar la dependencia absoluta de las instituciones del Estado, que el cambio debe ser estructural, Justicia, clase política, gobiernos, organismos de control”, afirmó también que “Gutiérrez es ideal para la clase política, en especial para el Partido Social Cristiano que lo tiene como ratón en manos de felino”.

Las instituciones del Estado han sido tomadas por asalto por el Partido Social Cristiano, que lo delimitamos como consta con precedencia. De ese modo los grupos económicos que conforman esta Asociación, realizan cuanto negocio sea imaginable para la mente humana con recursos del Estado y con recursos de las demás personas, sin que haya entidad, organismo o funcionario responsable de control que ponga coto a la depredación iniciada en 1.984, permitida en 1.988 y oleada desde 1.992, en el gobierno cuasi social creyente de Sixto Durán Ballén. El historiador Roberto Andrade Rodríguez nos contó que Plaza Gutiérrez, gobernó durante 7 ocasiones²⁷: 1. Una por sí mismo, desde 1.901 hasta 1.905; 2. Otra por medio de Lizardo García, hasta 1.906, 3. La tercera por medio del Dr. Francisco Andrade Marín, desde el 6 de marzo de 1.912, hasta fines del mismo año; 4. Otra por sí mismo, hasta 1.916; 5. Otra por medio del Dr. Baquerizo Moreno, hasta 1.920; 6. Otra por medio del Dr. José Luis Tamayo, hasta 1.925; 7. Otra por medio del Dr. Córdova, hasta el 9 de julio del mismo año. “Esto prueba que Plaza fue, en ciertos casos, superior a García Moreno, porque tuvo cinco jornaleros obedientes, pues García

²⁶ Hoy reconciliados, las peleas eran coyunturales, por intereses económicos. Gutiérrez y Febres Cordero guardan íntimos secretos. En efecto, Marco Arauz Ortega dice con claridad en “El Comercio” de sábado 30 de octubre del 2004 que: “...detrás del juicio político que el Partido Social Cristiano, la Izquierda Democrática, Pachakutik y el Movimiento Popular Democrático planean seguirle al presidente Lucio Gutiérrez, hay un coctel explosivo: sanos propósitos de fiscalización política (¿?), vanidades enfermizas e intereses económicos y políticos en juego”

²⁷ Andrade Rodríguez, Roberto, “Autobiografía de un perseguido, ¿quién mató a García Moreno?”, T II, SAG, Serie Ecuador Mestizo, Vol. 7, 1.995.

Moreno, no tuvo sino dos, que al fin, no le obedecieron: don Jerónimo Carrión y don Javier Espinoza.”²⁸ ¿Cuántas veces ha gobernado Febres Cordero?: 1. Una por sí mismo desde 1.984 a 1.988; 2. Otra por intermedio de su pariente el Arq. Sixto Durán Ballén desde 1.992 a 1.996; 3. Otra por intermedio del exiguo Fabián Alarcón Rivera, desde el 7 de febrero de 1.997 hasta el 10 de agosto de 1.998; 4. Otra a través del protector de sus parientes los Isaías, los Baquerizo y los Aspiazu, el traidor Yamil Mahuad Witt; 5. Otra a través de Gustavo Noboa Bejarano, con quien mantiene una pelea, pero en cuya presidencia obtuvo grandes réditos; 6. Otra a través del desmañado Crnel. Lucio Gutiérrez²⁹; y hasta hoy; 7. Otra, a través del Presidente elevado a tal, por los libérrimos ciudadanos quiteños, el cardiólogo Alfredo Palacio. Según lo dicho, Febres Cordero ha igualado a Plaza y seguramente lo superará, con el próximo Presidente, Roldós, Noboa, o Viteri, si no se lo impedimos.

El mismo Roberto Andrade dice: “El canalla que roba y tiene haciendas, asalta y anda en automóviles, asesina y da banquetes a sus cómplices, vierte en abundancia la sangre del pueblo, y todavía desnuda a los huérfanos, ese, debe hallarse con cadena en el presidio, es merecedor de que el pueblo le destruya, y en pedazos eche sus entrañas a los cuervos.”³⁰

Para graficar y discernir la tragedia del Estado, precisamente destruido por las élites, quienes ahora afirman socarronamente: “El modelo ya se agotó, ya no sirve”, “vamos a las autonomías”³¹, sin explicar que ya medraron, lucraron y robaron inmisericordemente de ese Estado centralista, Milton Luna Tamayo afirma: “El viejo y debilitado Estado es todavía indispensable y funcional para las poderosas élites depredadores y rentistas.”³² Más adelante analizamos los criterios del jurista Fabián Corral Burbano y del Soc. Fernando Bustamente sobre este tema.

²⁸ Andrade, Roberto Op. Cit. p. 705.

²⁹ Recomendamos la lectura del libro “Democracia Sí, dictadura, No” cuyo editor es el Lcdo. Juan Esteban Ponce Villacís.

³⁰ Andrade, Roberto, Op. Cit. p. 601.

³¹ En la misma obra Andrade afirma que los banqueros y capitalistas del Guayas planeaban la venta de las Galápagos a Estados Unidos a cambio de su apoyo económico y armado para la proclamación de la República del Guayas, en 1.914. Seguramente lo conseguirán a través del apoyo al T.L.C. En estos días precisamente se ha aprobado en el Congreso de jauría, en primer debate los proyectos autonómicos. El discurso es idéntico entre derecha y populismo. Hay un candidato de izquierda que copia textualmente la consigna.

³² Tamayo Luna, Milton, El Comercio, sábado 11 de febrero de 2.006, p 4-1.

Las instituciones destruídas, inermes e incapaces, guiadas por capataces de nuestro señor feudal, entidades fundamentales para la existencia de un Estado de Derecho, como la Función Judicial, la Procuraduría General del Estado, la Superintendencia de Bancos y la Contraloría, han tenido sumisión directa. El caso de la Contraloría es clamoroso: desde 1.984 hasta la actualidad a excepción del período de Rosero González, los Contralores filo social devotos han sido: 1. El Dr. Marcelo Merlo Jaramillo (1.985-1.988); 2. Dr. Oswaldo Molestina Zabala, (1.988-1.990); 3. Dr. Héctor Rodríguez Dalgo, (1.990-1.992, (hubo un interregno imparcial del Dr. Germán Carrión) los dos caballeros anteriores afiliados al Partido Izquierda Democrática, que para el caso y para lo demás, significa lo encarnado³³; 3. Juan Carlos Faidutti Estrada, (1.992-1.996), con quien se disgustaron por cuanto encubrió a su enemigo Alberto Dahik; 4. Dr. Benjamín Terán Varea; (1.997-1.998) 5. Alfredo Corral Borrero, (1.998-2.003); 6. Genaro Peña Ugalde, (2.003-) por ello, la Contraloría, jamás a auditado honorable ni certeramente al gobierno de la cofradía ni a las administraciones seccionales socialcristianas, en un interminable reino de la inmunidad y el terror que se prolonga ya por 22 años, es decir una generación humana, que sospecha, pero no conoce a ciencia cierta, los grandes negocios de la élite depredadora.

¿Con esas instituciones, puede alguien reclamar Estado de Derecho? Zavala Egas nos dice que desde el punto de vista de la filosofía del Estado el núcleo del concepto de Estado de Derecho reside precisamente en que el Estado tiene su razón de ser en la garantía de la libertad y la propiedad de los ciudadanos, que su finalidad es promover el interés común de los individuos, y que esto es lo que constituye precisamente su carácter de comunidad (res pública)³⁴. ¿En el Ecuador con el empoderamiento de una Asociación como la descrita de las instituciones que han de servir a la sociedad cabe siquiera considerar que hablemos de Democracia o Estado de Derecho?. Certeramente el mismo autor anota: El estado de derecho Racional se contrapone ya no a la monarquía o aristocracia, sino al despotismo puesto que el despotismo también puede darse en democracia absoluta o ilimitada.” “El Estado de Derecho es el Estado de la razón (Karl Th. Welcker) o, según Robert von Mohl, el Estado del entendimiento o aquel en que se gobierna según la voluntad general racional y sólo se busca lo mejor de modo general (Christoph von Aretin)³⁵.

³³ Tenemos en nuestro poder varios informes de auditoría y resoluciones de glosas que favorecieron en contra de la ley al gobierno anterior a aquel.

³⁴ Zavala Egas, Jorge, “Derecho Constitucional”, Edino, Guayaquil, T. II, pág. 18.

³⁵ Zavala, p. 16.

El Estado debe estar autolimitado por el derecho, señala el mismo autor, sin embargo decimos nosotros, el Estado ente incorpóreo, se manifiesta en su personalidad jurídica a través de las Instituciones, por ello Jellinek, enunciado por Zavala señala: *“La voluntad del Estado no es en ningún caso una ficción³⁶ sino que existe en virtud de la misma necesidad lógica por la cual una pluralidad de hombres permanente, agrupada en torno a un centro, que tienden con común esfuerzo a la consecución de los fines conexos entre sí, aparece ante nosotros como una unión”*. Esta unión naturalmente es la superestructura, El Estado, La Constitución, la Ley, que se torna extrínseca, objetiva, en las Instituciones.

1.2 Papel de los grupos de poder y de los funcionarios por ellos nominados

Antonio Rodríguez Vicéns en su artículo “Tribunal Constitucional”, publicado en el diario “El comercio” del mes de febrero de 2.006, dice: *“El jurista alemán Karl Loewenstein, en su “Teoría de la Constitución, sin excluir otras interpretaciones, habló de un elemento demoníaco del poder. El poder sin control, sin límites eficaces, tiende a excederse. La historia política de los pueblos demuestra que los gobernantes no han sido capaces de autocontrolarse y de usar el poder que se les ha conferido –o del que se han apropiado por la fuerza- con equidad, racionalidad y equilibrio. El ejercicio del poder les conduce con frecuencia, escudándose en justificaciones éticas o en el “interés colectivo”, al abuso y a la imposición arbitraria de sus decisiones. “El poder incontrolado es, por su propia naturaleza, malo. El poder encierra en sí mismo la semilla de su propia degeneración”*”.

En efecto, en el Ecuador, la práctica del poder se la hace a espaldas de la sociedad y de la opinión pública. Las mafias que pululan en las instituciones son intencionalmente colocadas allí, para garantizar la impunidad del crimen. El poder en el Ecuador se halla controlado por los grupos de facto de Guayaquil y en menor escala, de Quito. Los negocios privados se hacen con dinero público, o dinero de las demás personas, como en el robo cometido por los banqueros a quienes protege la Asociación. Alexandra Cantos en estos días ha informado que lo pagado a los depositantes por la AGD, asciende a US 8.000 millones de dólares. Todo a vista y paciencia de varios Superintendentes de Bancos, Garantes del Delito, colocados en esas funciones precisamente para ello, para encubrir el crimen. Lo acontecido con la creación de ese artilugio inconstitucional que ha tenido como efecto la aparición de numerosas corporaciones a las que intencionalmente se las mantiene al margen del

³⁶ Esa voluntad es en el Ecuador, dirigida por un hombre y ejecutada por sus prosélitos.

derecho público, para que realizando obras que aparecen como imponentes, suntuosas o de interés público, sirvan de manantial inagotable de beneficios a sus poseedores.

El fraude bancario se recicla cada 25 o 30 años y mediante la apropiación de los capitales privados, una cúpula feudal mantiene un status de vida como los mejores del mundo, sustentándolo en el pillaje y la depredación. Sin embargo como ni esos 8 mil millones sirven para satisfacer la voracidad de clubes unionistas o juntas cívicas, el robo al tesoro nacional es diario en el sistema aduanero y en la contratación pública, todo a vista y paciencia de los Contralores Generales del Estado de turno, en especial de los últimos y el actual. Las figuras aviesas de los Corral Borreros y Peña Ugaldes, permiten que campee el delito, la corrupción y el crimen del que todos, comenzando por la Asociación, obtienen lucro y privilegio a costa del hambre y la miseria nacional. A cambio de la garantía de impunidad, el individuo pequeño, permanece en la lucrativa función, tanto por su status, su sueldo y sus propinas, y la elevación de su nivel social, muy obscuro hasta su ascenso, legitimando la gestión de sus maestros oro y grana de costa y sierra y la de su antecesor, sorprendido por los empleados en varias “travesuras”. El juzgamiento de esos delitos es imposible, pues el Ministerio Fiscal General, también está integrado y nominado por la Asociación a la que hacemos referencia.

El poder y la administración pública en el Ecuador, se ejercen sin control alguno y por ello el eje común, el hilo conductor, que imbrica a los gestores públicos y a los funcionarios de control, es el delito. La declaración del Art. 120 de la Carta Política que dice: “No habrá dignatario, autoridad, funcionario ni servidor público exento de responsabilidades por actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones”, es un lirismo cínico. En el Ecuador el Partido Social Cristiano, sus alcaldes, sus munícipes, sus Prefectos, sus funcionarios y quienes por ellos han sido designados, gozan de patente de corso, garantizada por la Contraloría, la Superintendencias, la Procuraduría, el Ministerio Fiscal General, la Función Judicial, el Tribunal Constitucional. El poder de cada mequetrefe por más pequeño que sea, si es social y cristiano, es ilimitado y sin control, como lo veremos más adelante. Todo este sistema feudatario interrelacionado entre sí se inicia en la apropiación del Tribunal Supremo Electoral. La corrupción es la única bandera que besan sus factores. La nominación hecha por los Partidos Políticos, no es “para defender los votos” como dicen los ignaros Harb-Viteris, no, es para robar los puestos en el Congreso Nacional y en los Concejos y Consejos. La Democracia en el Ecuador es un sistema ladino que garantiza el fraude electoral del que medran los partidos políticos y sus dueños y caciques.

1.3 El Ecuador es una Federación de cacicazgos³⁷.-

Fabián Corral Burbano de Lara, erudito pensador a quien glosaremos en las próximas páginas, tratando de desentrañar el por qué de la irracionalidad institucional y el descalabro del Estado, en editorial de El Comercio de 24 de mayo de 2.004, en su artículo: “Imposible sin instituciones” dice: *“Si algo han demostrado los programas de ajuste del FMI, es que sin instituciones, las cosas no funcionan; que si no hay un acompañamiento a la economía con hábitos políticos y valores individuales, y con una red institucional sólida y confiable, los ajustes son eso, ajustes momentáneos, traumáticos, disciplinas externas precarias y volátiles”. “...eso implica, por cierto, una enormidad: una reforma judicial a fondo, que devuelva la confianza; una modernización de códigos que datan de la edad media; un terremoto en la burocracia que es la traba de innúmeros proyectos; una filosofía de seguridad jurídica...”*.

El mismo articulista dice en su editorial: “¿Cuál es la explicación?”: *“...b) ¿Es justificable que después de años de ineficiencia, descalabro financiero y politización, las empresas públicas continúen intocadas y que todo intento de reforma termine en estruendosos fracasos y en monumentales líos y corruptelas?;... e) Cada semana hay un escándalo de bulto, y otros menores, que minan no solo la credibilidad de los gobiernos, sino la fe en las instituciones y la confianza en el País. El Fondo de Solidaridad, las empresas públicas, las cercanías a la Presidencia de la República, las magistraturas, la AGD, los ministerios, las Aduanas, los contratos públicos, los organismos de control, y hasta las Fuerzas Armadas³⁸, todos, están marcados por la sospecha, enredados en líos judiciales o en investigaciones administrativas o al menos en las inefables aclaraciones de siempre.”*

Invitaremos al Dr. Corral maestro en las Universidades Católica y San Francisco a que nos acompañe a leer este trabajo en el que demostraremos que todo el desorden y la corrupción tiene una causa y un efecto principal y naturalmente otras concausas derivadas de la primera: La conservación del Estado Feudal y el beneficio económico que ese desorden significa para las élites aparentemente “suicidas”, o mejor dicho los grupos de presión.

³⁷ Hoy de hecho es así, mañana lo será de derecho, con las autonomías, creadas a costa del bolsillo de los demás.

³⁸ Año 2.004, antes de conocerse que el Jefe de la Escolta Presidencial, los Agregados militares en el Exterior, muchos jefes y más de 6.000 miembros de las Fuerzas Armadas jugaban al agio con el Notario Cabrera.

La respuesta que busca este pensador está en sus propios artículos, así tenemos: “La Tradición Caciquista” en la que anota: *“...Imaginemos los últimos veinticinco años sin los jefes de que está plagada al República, sin la retórica populista y mesiánica, sin las imágenes que marcan la conciencia de los votantes; imposible entender nuestra criolla democracia, que es una moderna y cínica forma de elegir jefes que nos dominen y manden usando no del derecho sino aplicando la teoría de los hechos cumplidos ¿a quién se eligió para presidente en octubre-noviembre del 2002? A alguien que al pueblo le recordaba las jefaturas que ama, porque es un pueblo condicionado por la tradición de caciques y mandones”*. Si a esta reflexión, la profundizaba, tenía necesariamente que caer en el papel, en la función y en manejo del poder de esos caciques. No sólo el problema radica en la personalización de la autoridad, sino en el privilegio que ésta halla en ser cacique: manejo de la justicia; manejo de las instituciones; manejo del control, tanto local, como nacional para llegar al manejo de la economía, igualmente tanto regional como nacional. Los legisladores de la Asociación que queda señalada, tienen en efecto, el control total de sus regiones. La autonomía ya está en marcha absoluta en Guayas, Manabí, el Oro, Tungurahua, en cada provincia en donde se halle un legislador de dicha apostasía, se nombra a gusto y deleite a los Ministros de las Cortes Superiores, a sus Presidentes y a los Jueces de instancia; a los Ministros Fiscales y a los Fiscales; a los Directores y Delegados de la Contraloría General del Estado y demás entidades de control; a los Gerentes del Banco Central del Banco de Fomento, de las empresas y entidades de “desarrollo” regional, en cuyas jefaturas se coloca sin rubor alguno primero a parientes, luego a empleados y luego a amigos y amigas íntimos. Esa forma de entender la autonomía se resume en: “La democracia sirve a mi bolsillo, sin control ni sanción alguna”.

En editorial de 18 de enero de 1.999, el editor dice: *“...Vivimos la quiebra del Estado. Llegamos al final del camino errado a que nos condujeron la soberbia petrolera y la arrogancia burocrática. Y constatamos con pena cómo en ese drama se encajaron los especuladores, los evasores de impuestos, los falsificadores de la esperanza nacional, para llevarse en jirones lo que queda y hacer de la tragedia ocasión propicia para drenar las divisas y transformar los negocios malos en hallazgo de tesoros ilegítimos. Vivimos tiempos de saqueo. Vivimos tiempos de abdicación y cobardía, en que la tarea mayor es lavarse las manos, rasgarse las vestiduras y buscar culpables de una circunstancia que atañe a todos”*.

Si bien describe una realidad que sigue presente de modo interminable, el pensador no concluye con lo que debería, la designación o aproximación de los nombres de los principales responsables del tiempo de saqueo. Aunque hasta

el último ecuatoriano tiene una dosis de responsabilidad, no podemos compararla con las de los inicuos mandatarios y legisladores o cortesanos del rey. Esa aproximación parece aparecer el su artículo: “Las ínsulas y sus sanchos” de lunes 15 de febrero de 1.999, cuando dice: *“A la ínsula Barataria le han surgido sinnúmeros sanchos que, en estos malos tiempos, se empeñan en llenar alforjas, acomodar las cargas de las recuas e irse a su pueblo, a declarar la independencia de cada aldea, a cerrar caminos y a hacer del campanario enseña y de la plaza trinchera”*. *“Empiezan los sanchos a archivar las banderas grandes y a desempolvar los pendones puebleros. Hay alboroto de bachilleres, chismorreo de maritornes, comadreo de barberos. Se organizan ya la cacería de brujas centralistas. Se preparan los inquisidores para juzgar a los que todavía creen y defienden al reino grande y unido.”*

“La Ínsula agoniza en soledad. Le quedan pocos nostálgicos que añoran los tiempos de poderes dignos y de glorias limpias de fuerzas aglutinantes, de sentidos solidarios. Los caciques han retornado a las aldeas a fundar nuevos poderes, a dividirse la Ínsula y repartirse sus despojos...”

Y llegando casi a la solución del descalabro del país, igualmente hace varios años, en sus editoriales de los días lunes 1 y 8 de marzo de 1.999, “Primero es el país” y “Abajo la inteligencia”; señala entre otras cosas en el primero: *“A vista y paciencia de una ciudadanía pasiva-cautelosa hasta la cobardía, prudente hasta la complicidad- nos desbaratan el país, y no estamos quedando sin herencia cívica que dejar a los hijos. Yo, por mi parte, no seré cómplice ni pasivo observador del descoyuntamiento de la nación”*. *“...Ante la cobardía de muchos, avanza el sentimiento regionalista, y se antepone el cantón al país. Se desacredita a la República; se minimiza la fuerza aglutinante de su capital; se enjuicia a la nación usando el parapeto de argumentos municipales y espesos. No se duda en proponer separatismos camuflados en momentos en que el país necesita afianzar sus convicciones unitarias. No se duda en presentar a la República como adversario de las regiones...”* En el segundo ensayo dice: ... ¡Viva el disparate! *Los teóricos de la federación de cantones y de etnias quieren aplicar sus tesis en un país descalabrado por los egoísmos y penetrado por el particularismo. Quieren hacer el ensayo con los recursos de los “otros”, con los impuestos de los demás, porque, claro, no tratarán de mantener a su costo las republiquetas liliputienses, que algunos quieren para entretenimiento de sus caciques y solaz de sus clubes.*³⁹

Las autonomías o republiquetas liliputienses, son una suerte de garantía adicional para la Asociación, de modo que si algún rato la sociedad y los

³⁹ Por ejemplo el de la Unión.

ciudadanos honestos e integérrimos damos un paso más adelante que el 20 de abril, la impunidad hoy existente, se hallará garantizada para los caciques feudales.

Antonio Rodríguez Vicéns en el mismo artículo antes mencionado dice: *“La designación de los nuevos vocales del Tribunal Constitucional (abogados sin prestigio académico o sin una trayectoria profesional destacada, testaferros de algunos partidos políticos y hasta magistrados de la Corte Suprema de Justicia de facto impuesta inconstitucionalmente por el gutierrismo) demuestra que no existe la más elemental intención de cambiar esa historia. Ni coherencia. Todo lo contrario. El Congreso Nacional, mediante un acuerdo que posterga una vez más las necesidades del País y las aspiraciones ciudadanas, ha integrado un organismo de control constitucional que se someterá a los intereses de la política coyuntural e inmediata”.*

Hernán Pérez Loose el 24 de febrero de 2006, afirma: “vuelve la partidocracia a tomarse el Tribunal Constitucional. ¿Por qué no se hizo concurso? e insta a los candidatos a que se pronuncien por la integración del T.C.

En efecto los caciques grandes y chicos se repartieron este nuevo organismo de control. El diario *“El Comercio”* de jueves 23 de febrero del 2006 bajo el título: *“El pacto de las guayaberas al TC”, “El PSC, el PRE y el PRIAN lograron articular una alianza y dejar de lado a la ID”.* En ese análisis los diputados Carlos González y Ramiro Rivera ratifican entre otras cosas los asertos de este ensayo: la elección del TC por la mayoría que dirige la Asociación, no es un tema político sino económico, aserción que había provocado el desgarrar de vestiduras entre los Caifás inculpados, también se señaló que “al País no le conviene un TC que tarife las resoluciones o que emita dictámenes ordenados por celular”. Esto a propósito de los procedimientos usados en anteriores administraciones por varios de los ex miembros del TC. La integración del TC por los caciques de Guayaquil es una garantía adicional para la permanencia del crimen orquestado por los grupos de poder que comanda la Asociación.

¿Por qué la Izquierda Democrática, aliada en grandes intereses realizados a cruces de la sociedad con el PSC, quedó fuera de la nominación del TC?. El mismo análisis periodístico dice: *“La ID pagó caro su intento de modificar el proyecto de ley de rehabilitación de la producción del líder del PSC, León Febres Cordero...”* “...Fuentes de la propia bancada del PSC revelaron que el PSC decidió dejar colgado al bloque naranja por cambiar el espíritu del proyecto bancario de Febres Cordero. Incluso por el “atrevimiento de su

presidente nacional Guillermo Landázuri, de anunciar que cambiaría el título del proyecto. Eso fue la gota que derramó el vaso, dijo la fuente”.

En efecto, el proyecto en mención busca apoderarse vía legal de los depósitos de los ahorristas y cuenta corrientistas de la banca nacional, es decir, a similitud de lo ocurrido en 1.998 y 1.999 por parte de los banqueros que lo hicieron mediante el robo directo, en especial Fernando Aspiazu Seminario⁴⁰ y la familia Isaías, entre quienes se apoderaron de alrededor de casi el 50% de lo pagado por la AGD (4.000 millones de dólares) a los ciudadanos, la mayor parte de Quito. En el 2.005, nuevamente la ciudad de Quito es la de mayor actividad económica, el 65% del total del movimiento económico del Ecuador, se generó en ella. El conde de Cortijo, en un plan concertado de apropiación vía legal de esos fondos ha presentado su proyecto, que debería llamarse no de rehabilitación, sino de reapropiación. Las autonomías garantizarán el nunca retorno de los préstamos para la “rehabilitación productiva”. El día 9 de junio de 2005, la Ab. Alejandra Cantos afirma rotundamente: “La AGD se creó para proteger a los banqueros, no para devolver la plata a los depositantes.⁴¹ Creemos que estas expresiones son la razón de la expedición de la orden de prisión en su contra dictada por el Juez Luis Fernández Piedra, quien en contra de toda evidencia desestimó en el 2.004, gran parte del dictamen fiscal expedido en contra de varios Directores de la Contraloría General del Estado que por acción y reiteradas omisiones intencionales, permitieron la desaparición de US \$ 1’400.000,00 dólares del Fondo de Jubilación de la Contraloría General, integrado en su mayor parte por recursos del Estado.

En efecto el mismo diario El Comercio el jueves 22 de septiembre de 2.005 en su primera página dice: “La elección del Central se enlaza al plan del PSC”. En la página A2 el rotativo señala: “*En el Congreso flota la sospecha de que la decisión del presidente Alfredo Palacio de remitir al Congreso una nómina*

⁴⁰ El artículo “Juguemos en el bosque”, escrito bajo el seudónimo de “Lobo Feroz” en el diario “El Comercio” de viernes 14 de abril de 2006, dice entre broma y serio, en la parte pertinente: “Luego fue discípulo espiritual de uno de los más grandes regionalistas que ha parido el Puerto. Este caudillo, que defendió cuando era alcalde a cierto banquero corrupto, por el solo hecho de ser guayaquileño...” Afirmación parecida la realizó el actual Presidente del Congreso Nacional, Wilfrido Lucero, por el año 2.000, lo que le valió que Xavier Neira y otros diputados del PSC, le tildaran de “indio h. de p.”, y trataran de agredirlo tal como consta en las crónicas periodísticas de la época. Al médico y filósofo Rodrigo Fierro, en cambio la misma recreación, que constó a los 12 millones de ecuatorianos, le valió una querrela penal.

⁴¹ Diario “La Hora”, jueves 9 de junio de 2005. La misma certera expresión la formula en el periódico “tintaji” de la primera quincena de mayo de 2.006, pág. B3; y, finalmente en el Programa de televisión “Detrás de la Noticia” de 21 de mayo de 2.006.

de cuatro candidatos a vocales del Directorio del Banco Central coincide con el interés del Partido Social Cristiano en el tratamiento del proyecto de Ley de rehabilitación de la producción del país, que propuso el diputado León Febres Cordero PSC). Ese proyecto plantea, entre otras cosas, que ese organismo establecerá los lineamientos y porcentajes de crédito de la banca privada para las actividades productivas.” “... De hecho, el PSC, a través de su jefe de bancada, Alfredo Serrano, admitió que su partido apoya la lista de los candidatos del Ejecutivo, porque es necesario que el Banco Central cuente con su directorio constituido...” En este caso la ID apoyó a sus socios los socialcristianos.

El Superintendente que deberá controlar al BCE, es naturalmente social devoto, o mejor dicho como todos los funcionarios de los organismos de control, dependientes de la señalada Asociación. La apropiación de los recursos de un modo ilícito e ilegítimo es el modus vivendi de los grupos fácticos concentrados y dirigidos por los caciques.

Finalmente con respecto a la integración del T.C., el periodista Alfredo Pinargote en el programa “Detrás de la Noticia”, de domingo 12 de marzo de 2006, afirma: “El Tribunal Constitucional es el resultado de un nuevo pacto de la regalada gana” (haciendo alusión a aquel pacto ocurrido entre social cristianos y roldosistas en 1.994) de la partidocracia.” Por su parte el ex Presidente de la Corte Suprema de Justicia Carlos Solórzano Constantine en es mismo espacio televisivo afirma: “El T.C responde a la mafia política”. “Al Partido Social Cristiano, solo le faltaba el T.C., ya se apoderó de la Corte Suprema de Justicia”, haciendo alusión a varios de sus organismos de dirección y organización. En el mismo programa el Dr. Diego Delgado Jara, ratificando lo señalado por los dos anteriores, afirma que hay que convocar a una Asamblea Nacional Constituyente.

1.4 Evidencia absoluta de la integración de mafias subalternas en las directivas institucionales.

En muchos círculos sociales, organizaciones ciudadanas y verdaderas agrupaciones cívicas⁴² existe ya la certeza de la existencia de un poder mafioso que dirige al Estado ecuatoriano. La acción de la sociedad políticamente organizada se expresa de modo presunto a través de la ejecución de la potestad estatal. Así en la administración de justicia, en la acción de la fuerza pública, en el ejercicio del control, fiscal, constitucional y legal, en cada una de las esferas en que despliega la autoritas el Estado. Fundamentalmente el hecho de

⁴² No como aquellas Juntas compuestas por militantes de los grupos de hecho.

administrar los recursos producto de la riqueza nacional (tanto de aquella en los que interviene la persona para originarlos, la producción agrícola, industrial o manufacturera, como aquellos que necesitan simplemente una acción externa de los individuos, es decir la explotación de los recursos naturales) a través del manejo de la economía, expresa su imperio el Estado. Un gobierno que administra bien, indudablemente ofrece a su sociedad posibilidades de progreso económico e intelectual, lo contrario con aquel administrador dispendioso o negligente, cuya actividad traerá como consecuencia la perpetuación de la miseria o la profundización de ésta, que se ve reflejada en la involución, retroceso o postración perenne de los conglomerados humanos de la periferia, como precisamente ocurre en el Ecuador.

Pero en ninguna categoría podemos definir la intencional y páfida realidad en la que transcurre la historia ecuatoriana. No ha habido desde 1.979 gobierno racional o diligente. Al contrario, la mayoría han sido derrochadores e improvisados. El escaso conocimiento de la complejidad del Estado moderno ha hecho fracasar a los mejor intencionados, si es que los ha habido. Sin embargo todo el establishment procura ocultar tal realidad. El Estado ecuatoriano desde 1992 en que asumió el poder Durán Ballén, ha ido cediendo espacios cada vez más importantes a los poderes fácticos.

La dirección de los negocios del Estado, es decir aquellos generadores de la riqueza que debió ser distribuida de modo equitativo, corre a cargo a de las citadas corporaciones que naturalmente se apropian de la parte medular de los recursos económicos del Ecuador, en una acción concertada, intencional y programada, a expensas del inminente futuro de miseria y marginalidad de las mayorías en un País, infinitamente o quizá finitamente rico. La apropiación de dicha riqueza naturalmente es ilícita. El fraude bancario de los años 96-2000 y su absoluta impunidad, es la comprobación de tal realidad. Los ocho mil millones de dólares que ha pagado la AGD a los depositantes, fueron a parar a manos de 300 familias, en un abrumador porcentaje mayoritario de la tonante élite de la boca. Dicho robo no es nuevo, tal como muchos autores nos los recuerdan⁴³. La banca de la llanura portuaria ha saqueado siempre.

Pero la limpia no sólo es de los recursos privados que se realiza a través del sistema bancario cíclicamente, cada generación, (generalmente media un espacio de 30 años en cada zarpazo), sino de modo permanente, hora a hora, día a día, a través de los recursos públicos, que son manejados sin coto alguno,

⁴³ Leer la historia del Banco Comercial y Agrícola que sustentó el tren de vida de la mismas castas depredadoras y rentistas.

ni control de ninguna especie por las instituciones a ello llamadas, es decir, Contraloría General del Estado, Ministerio Fiscal y Procuraduría.

Estas entidades son insolente y descaradamente manejadas por el Partido de Estado o Asociación como quiera llamarse al brazo armado de la camarilla fratricida, a través de auténticos comensales, coreutas, paniguados, lugartenientes, cuya alma envilecida por el crimen les permite hallarse en pleno solaz sin preocupación alguna en los feudos de sus dependencias, tomando el sol de los incas en coturno esparcimiento, junto los legisladores de la ilícita organización y bañándose en los interminables manantiales de la sangre de los condenados de la tierra⁴⁴.

Esta conciencia superior de la existencia venal del poder mafioso toma forma orgánica de pocos años a esta parte, se va haciendo pública luego de que algunos Varones⁴⁵ la hemos colocado en el gran tapete de la historia, para que muchos comunicadores y pensadores sociales se apropien con justeza de tales presupuestos y la coloquen en la agenda pública. Carlos Vera Rodríguez desde los años 2004 de modo aproximado fue tomando conciencia de tal realidad y la ha señalado desde el 2005 y el día 7 de abril de 2.006 en entrevista a Jaime Nebot, en el programa noticioso “En contacto”, asevera emplazando a su interlocutor, lo que esos hombres habíamos proclamado en nuestra lucha: el control del Partido de Estado sobre la Función Judicial y el Ministerio Público, señalando de modo enfático que Xavier Neira, Cynthia Viteri, Pascual del Cioppo y muchos otros miembros de dicho grupo fáctico, designan a jueces y fiscales.

En efecto, el control ilegítimo, pugnaz y antitético de las más elementales reglas de la democracia y del Estado de Derecho que ejerce el partido Socialcristiano sobre la institucionalidad y por ende del ejercicio de las potestades estatales, en especial de la administración de la riqueza y producción nacional, es absoluto, feudatario, dictatorial, alevoso y canallesco. Una investigación somera demostraría por ejemplo como los diputados y dirigentes Simón Bustamante, Carlos Falquez, Alfredo Serrano, Luis Fernando

⁴⁴ Ahí están patibularios como el Aprisco, el Pedrusco, el que Élogia, el autor impostado de Platero, la quien ve el asco sin nada hacer, su acólito al mir ar, tuerce la vista, la que no es de Armas tomar y muchos otros, cuyo norte y objetivo de vida es el homicidio.

⁴⁵ Capitán Marco Pérez Zapata, Crnel. Iván Irigoyen, Ing. Nelson Herrería Cabascango, Carlos Guevara, a quien no conocemos, muchos otros, sin padrinos de ninguna especie y sin inmunidad ni protección alguna, a riesgo efectivo de nuestras vidas y de nuestras familias, hemos denunciado los actos de corrupción de quienes ejercen el poder. Pérez, Herrería y nos, nos enfrentamos a Alfredo Corral Borrero, símbolo mismo de la adhesión macabra, siniestra y embozada al poder fáctico.

Torres, designan como príncipes del Medioevo, a la gran mayoría de funcionarios de todas las instituciones en su feudos autonómicos. Lo propio ocurre con los diputados del Guayas. Este dominio de los caciques de aldea, cuyo perfil es esbozado por Fabián Corral, destruye de raíz el futuro de nuestros hijos, privándolos de cualquier oportunidad de vida, desarrollo, libertad y dignidad. Este sistema pasará a manos del PRIAN.

Enjuiciennos, pues suyo es el Poder Judicial⁴⁶, mátennos, pues serán declarados impunes, corruptos traidores, pero la sociedad tarde o temprano los enfrentará y peor será que el 20 de abril cuando aquello acontezca.

La Revista “VANGUARDIA” No. 28, del 4 al 10 de abril de 2006, en su artículo “El Poder Mafioso en el País”⁴⁷, sistematiza y determina el robo orquestado desde las colusiones a quien nosotros emplazamos e identificamos. Si bien la investigación acusa al sistema de las mafias, no se atreve a mencionar nombres ni grupos⁴⁸, pero en los grandes rubros dice:

1. EVASIÓN TRIBUTARIA. *“La puesta en práctica de las mil máscaras”. “Los grupos de poder tienen múltiples fórmulas para evitar el pago de impuestos y los controles respectivos. Fácilmente pueden ocultar costos fiscales por alrededor de 1.500 millones de dólares...” “Para evadir se sirven, por ejemplo, de consultorios jurídicos que se dedican a crear empresas legalmente constituidas para luego venderlas. Los compradores evitan así sospechas pues no tienen empresas fantasmas, aunque las usan ilegalmente. Hay casos en que las firmas creadas aparecen como proveedoras, pero no declaran impuestos. Si se exige la declaración al estudio jurídico, éste dice que vendió la empresa a otra persona y no notificó a la oficina del RUC...” “Hay varias proveedoras que tienen como gerentes a lustrabotas o a vendedores informales de la Bahía de Guayaquil.”⁴⁹*

⁴⁶ El día viernes 28 de abril de 2006, las 7H30, en la entrevista realizada por Lenin Artieda a Alfonso Zambrano Pasquel vía telefónica se dijo: “En Guayaquil manda el Partido Social Cristiano en la Función Judicial y manda a dedo”. Nosotros repostaríamos ¿en qué lugar de la República no dispone a dedo la tal Asociación? Ver lo referente a la glosa al Poder Judicial, más adelante.

⁴⁷ Página 14.

⁴⁸ El día 5 de abril de 2.006 en el programa radial que conduce Gonzalo Rosero, las 7H30, se debatió ampliamente el artículo de la Revista, en esa ocasión intervinimos telefónicamente y además de felicitar a los expositores, entre ellos, Hernández, autor del ensayo y José Valencia, señalamos como partícipes directos de la mafia, a los Contralores del Estado con nombres y apellidos.

⁴⁹ Recordemos a Aspiazú, cómo se apoderó de US 1.400 millones de dólares. Muchos familias y políticos de la costa, fueron los destinatarios de gran parte de ese banquete,

¿Quiénes son los grandes evasores si no industriales y comerciantes mayores?
¿Quiénes sino aquellos que se han percatado de la necesidad de constituir
Partidos Políticos para medrar sin freno?. Noba es vivo ejemplo.

2. LA ADUANA. *“Las mafias no sólo roban, amenazan”⁵⁰. “El contrabando entra al país por el mismo sistema que ingresan las mercaderías que sí pagan tributos. Se vale de los mismos funcionarios y, aunque los requisitos son los mismos, los costos son más altos para el que no coima.”⁵¹ “...Para ello se alteran los datos en los documentos. Por los papeles originales de la verificadora se pagan hasta 2.500 dólares, cuando solo valen 200. Así se puede sacar un contenedor de whisky por 30.000 dólares mientras por vía legal cuesta 80.000.” “...Las mafias tienen todo arreglado para que el sistema de computación no sortee el aforo físico de la mercadería. Por cuotas políticas se mantiene un sistema de compra de puestos (uno puede costar 1000 dólares más un aporte semanal)...” ¿Tendrá algo que ver con esto Ode Kronfle⁵²?*

Reproduzco la Impugnación notariada, impulsada documentalmente y sostenida en Audiencia Pública por el bravo capitán Marco Pérez Zapata, que obtuvo dos votos a favor de los 4 miembros del Comité de Calificaciones de Magistrados de la Excm. Corte Suprema de Justicia. Con esta sola impugnación que significaba que había un 50% de certeza de improbidad notoria en Corral, debió habérselo descalificado. Fue la segunda de todas las más de 200 impugnaciones que se presentaron contra candidatos a Ministros⁵³.

proveniente en un 80% de depositantes de la ciudad de Quito. “Yo no me ahuevo”, fue el grito que silenció a la justicia.

⁵⁰ O sea la mafia a la que hizo referencia Jorge Rodríguez, antes de ser enjuiciado por “calumnia” por el Presidente del Partido Socialcristiano.

⁵¹ Ver denuncia referente al cura Flores más adelante. El fraude aduanero es un procedimiento sistémico en el que se hallan involucradas las instituciones que lo permiten, Contraloría, CAE, Policía, Ejército y sus beneficiarios o nominadores.

⁵² En este momento, es decir, a marzo de 2.006, Xavier Neira Menéndez, pretende enjuiciar al diputado Carlos González por haber dicho que Jorge Ode Kronfle, cuñado de Neira, controla un 70% del sistema de importaciones por couriers. El artículo de la Revista Vanguardia en este acápite concluye diciendo: “De esos ejemplos hay miles, pero las mafias actúan impunemente. Y lo siguen haciendo a pesar de que algunos han sido denunciados. Hoy la mercadería que ingresa ilegalmente pudiera valorarse en 4.000 millones al año”.

⁵³ Ver capítulo 3, acápite VII.

Quito, 27 de septiembre de 2.005

Señores

MIEMBROS DEL COMITÉ PARA LA CALIFICACIÓN, SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS A LA EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Ciudad.-

Señores Magistrados:

Yo, CPCB (SP) **MARCO ANTONIO PÉREZ ZAPATA**, con Cédula de Ciudadanía No. 180133333-5, ante ustedes atentamente acudo e impugno formalmente la candidatura del **DR. ALFREDO CORRAL BORRERO**, por manifiesta negligencia profesional y falta de probidad notoria, impugnación que la fundamento en las siguientes causas:

Presto mis servicios en la Corporación Aduanera Ecuatoriana desde diciembre de 1.999, hasta la fecha, y fui designado como fiscalizador al Distrito de Loja-Macará para revisar las declaraciones aduaneras del año 2.000.

Con fechas 10 de diciembre de 2.001, mediante oficio No. MPZ-112-2001, denuncié al entonces Contralor General del Estado, Dr. Alfredo Corral, la introducción de 65 contenedores al amparo de consolidados, cuando su documentación legal no estaba de acuerdo al Reglamento de Consolidados, introducción que se realizó con la ayuda e intervención de varios funcionarios aduaneros y del Jefe de Fiscalización encargado del Control del Área Austral de ese entonces.

La Contraloría General del Estado, no dio respuesta a este oficio y mediante comunicación MPZ-009 2002 de 22 de enero de 2002, insistí en la denuncia presentada, ante lo cual la Contraloría envió a dos auditores señores Galo Sandoval e Ing. Roberto Izurieta, quienes, en lugar de hacer una investigación imparcial y seria, afirmaron que mis denuncias eran “una actitud personal interna, doméstica, entre dos funcionarios”. Quien denuncia en observancia al mandato constitucional, es calificado como que exhibe falta de espíritu de cuerpo y amistad. Los días 5 y 7 de febrero, insistí documentadamente en mi denuncia, mediante oficios MPZ 016 y 020 2002. En el último inquirí al señor Sandoval que me dé a conocer “si la delegación entregada por el señor Contralor, es para revisar mi denuncia

contenida en los oficios antes señalados 110 y 112 de 10 de diciembre de 2001. Como no tuve respuesta de mis petitorios, me dirigí en la ciudad de Quito al Ec. JORGE TROCELLIER, Director de Control de Ingresos Públicos de la Contraloría, solicitando que se me informe si la presencia de los auditores en Guayaquil, era para investigar mis denuncias. El Ec. Trocellier me contestó mediante oficio No. 06987 DICIP, de 28 de febrero de 2002, que no se realizaría el Control Gubernamental externo, por cuanto la unidad de auditoría interna de la CAE ya había realizado un examen especial cuyo resultado se había puesto en conocimiento del Gerente General de la CAE, control que fue absolutamente parcializado y protegido precisamente a los cómplices de los ilícitos aduaneros.

En forma inmediata y mediante oficio No. CAE MPZ 034 2002, de 6 de marzo de 2002, protesté ante el Contralor General del Estado, Dr. Alfredo Corral, por la decisión del Director de Control de Ingresos Públicos de no continuar realizando el examen “por cuanto ya fue elaborado por la unidad de Auditoría Interna de la CAE”. Vale la pena citar que el señor Gerente de Auditoría Interna de la CAE, mediante oficio UIA CAE 20002 No. 0000137 de 26 de febrero del 2002, me dio a conocer que la “pérdida” de mi informe CAE UF POS 2456 en el cual denunciaba la participación de un Jefe de Fiscalización, “no era más que un incidente de carácter administrativo”, y que no constituía objetivo de su examen opinar sobre ese incidente “de carácter administrativo”.

Entre las afirmaciones que yo realicé en dicho oficio consta la siguiente (textual): “Sr. Contralor, en uso del Art. 279 de la LOAFYC, los hechos denunciados me son evidentes según consta en el Art. 257 del código Penal al existir “abuso de documentos que estuvieron en poder de la Gerencia de Fiscalización en virtud de su cargo consistiendo el abuso en disposición arbitraria de la información contenida en ellos”, acciones perfectamente encuadradas en el Código Penal, Capítulo V, sobre la violación de los deberes de funcionarios públicos, de la usurpación de atribuciones y de los abusos de autoridad.”

Es decir, la denuncia presentada, contenida en un documento público que se extravió, y que no fue tomada en consideración a decir del señor Gerente de Auditoría Interna de la CAE: “por no tener asidero”, (una vez que se extravió la documentación presentada), no ameritaba ni para la Auditoría Interna CAE, ni para la Contraloría un acontecimiento digno de investigarse.

Nuevamente a través de oficio No. 09230 DICIP de 19 de marzo de 2.002, el Ec. Jorge Trocellier me informa que el señor Subcontralor Dr. Genaro Peña , en “sumilla constante en memorando 047-DICIP de 20 de febrero de 2002, autoriza dejar sin efecto la orden de trabajo del citado examen”.

Nuevamente con oficio No. CAE MPZ 039 2002 de 27 de marzo de 2002, me dirijo al señor Contralor Dr. Corral Borrero, solicitándole e instándole a que los hechos principales comunes relatados, no están dentro del informe de Auditoría elaborado por la Gerencia de Auditoría Interna de la CAE, máxime y en el mismo oficio le expreso mis dudas sobre la calidad del trabajo de la Auditoría Interna, haciéndole conocer al señor Contralor que pese a mis múltiples solicitudes la unidad de Auditoría Interna, no me dio oportunidad para ejercer lo que corresponde en el Art. 291, numeral 1, 2 y 3 de la LOAFYC como denunciante de infracciones penales comunes.

Como no recibí respuesta, con oficio No. MPZ 042 2002 de 6 de mayo del 2002, me dirigí nuevamente al Contralor Corral, solicitando a base del Art. 28 de la Ley de Modernización, se me certifique que por silencio administrativo había sido aprobada mi solicitud para realizar el examen especial sobre “la calidad de trabajo de Auditoría Interna de la Corporación Aduanera Ecuatoriana respecto de los hechos penales denunciados por el suscrito”.

La Unidad de Auditoría Interna tratando de desviar ciertas responsabilidades, estableció finalmente responsabilidad de hechos penales aduaneros, sin determinar la responsabilidad de infracciones penales comunes en los funcionarios aduaneros que yo denuncié.

Nuevamente mediante oficio No. MPZ 048 2002 de 10 de julio de 2002, y para demostrar ante ustedes señores Comisionados la negligencia profesional de los funcionarios de Contraloría, encabezados por el Dr. Corral, hice notar que recién el 28 de junio del 2002, se llevó a cabo la lectura del resultado final del Examen Especial, contradiciendo frontalmente la aseveración del Ec. Jorge Trocellier constante en oficio No. 06987 de 28 de febrero del 2002, en el cual como hemos visto, dice: “Los auditores designados, me informaron que la Unidad de Auditoría Interna de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, con la supervisión de funcionarios de la Dirección Regional 1 de Contraloría en Guayaquil, efectuó el examen especial indicado, cuyos resultados fueron entregados en diciembre de 2001 a la Presidenta del Directorio y al Gerente General de esa institución...”

Ese día, es decir, el 28 de junio, presenté mi oficio observando sobre la ineficiente investigación del trabajo de la Auditoría Interna de la CAE, mediante oficio No. CAE MPZ 047 2002.

En la comunicación de 10 de julio al señor Contralor, volví a solicitar que se investigue sobre los hechos descritos en la comunicación y lo determinado por la Comisión de Control Cívico de la Corrupción en las personas del Gerente y Jefe de Fiscalización de la CAE y que la Contraloría determine las razones por las cuales Auditoría Interna no dio atención a mis denuncias, incurriendo en lo dispuesto en el Art. 44 del Código Penal, además que se investigue las solicitudes de mis oficios Nos. 112 y 110 ya señalados.

Luego de casi un mes el 2 de agosto del 2.002, me dirigí al Contralor con oficio No. 051 2002, insistí en que se tramite favorablemente mis múltiples solicitudes, refiriéndome al oficio No. 048 2002, haciéndole notar que se habían cumplido los términos y presupuesto legales de la Ley de Modernización del Estado y “que se me informe la fecha establecida en que va a ejercer su potestad exclusiva a mi denuncia determinada en el Art. 212 de la Constitución, para cooperar en lo que me corresponda, según lo señalado en el Art. 296 de la LOAFIC y en su Reglamento de aplicación”.

El 3 de septiembre de 2002, se me contestó que la Contraloría había solicitado el informe y memo de antecedentes del examen especial e Auditoría Interna, realizando la observación al Dr. Corral a través de mi oficio No. MPZ 055 2002 de 20 de septiembre del 2002, que habían transcurrido 65 días desde el acto de suscripción del Informe contraviniendo los 8 días contemplados en el Art. 17 de la Ley Orgánica de la Contraloría, y comprendiendo que el mismo informe (de Auditoría Interna) debía estar ya analizado por la Contraloría e insistiendo nuevamente en mis denuncias y acogiéndome a mi Derecho de petición previsto en la Carta Política y al plazo del Art. 28 de la Ley de Modernización.

Vista la intención manifiesta del Contralor de incumplir con sus obligaciones constitucionales en sus calidades de ciudadano y funcionario, el día 20 de septiembre de 2002, mediante oficio No. MPZ 056 2002, me dirigí al Defensor del Pueblo, solicitándole que excite al Contralor, a la observancia de mi Derecho a la Petición, hasta entonces incumplido.

Por haber sido desatendidas mis denuncias presentadas ante el Contralor General del Estado, Presidente del Directorio de la CAE, Presidente de la República y C.C.C.C., único organismo que las atendió, formulé la correspondiente denuncia penal en contra del Dr. Alfredo Corral Borrero, que se halla debidamente reconocida.

Me permito señalar que mientras solicitaba al señor Contralor su atención sobre ese hecho penal común del Jefe de Fiscalización y del Gerente de Fiscalización, ocurrido entre los años 2000 y 2001, los mismos funcionarios, durante los años 2001 y 2002, **permitían el ingreso de cientos de contenedores de forma ilícita por el puerto de Guayaquil.** Es de señalar que existe el informe CAE GEFZ 0331 de 2003 de junio del 2003, de mi autoría, en donde se demuestra la consumación del mencionado ilícito en el año 2002. Lo que nos lleva a concluir que la negligencia y falta de atención del Contralor ante mis constantes y permanentes denuncias y solicitudes sobre los hechos acontecidos entre diciembre del 2000 y marzo del 2001, permitió que los mismos funcionarios de fiscalización de la Aduana, continúen en sus actividades reñidas con la Ley, produciéndose el gran perjuicio que las Cámaras de la Producción han denunciado estos días al País.

*CPCB. (SP) MARCO PÉREZ ZAPATA
CC 180133333-5*

¿Habría alguna relación entre esta heroica denuncia y lo afirmado el martes 18 de abril de 2.006, por el periodista Carlos Vera Rodríguez, quien en el programa “Contacto Directo” de ECUAVISA, señaló quien controla la C.A.E. (Corporación Aduanera Ecuatoriana) y recuerda la denuncia del diputado Carlos González?. El Cap. Pérez no conoció la historia del cura Flores.

3. ENTES DE CONTROL. *“Para evitar contratiempos, hay que tener una red de vocales en los organismos de control y de última instancia. Esto convierte al Tribunal Constitucional, Tribunal Supremo Electoral, Contraloría, Procuraduría, Defensoría del Pueblo y Fiscalía en escudos invulnerables”. Y esto explica por qué es tan difícil en el Congreso nombrar a los titulares y miembros de esas instituciones.”*

En efecto no es coincidencia alguna que esas entidades transiten prácticamente acéfalas, o en su defecto, sean copadas por los grupos de hecho. El Tribunal Constitucional anterior, es decir el electo “legalmente” tenía tres socialcristianos definidos: Miguel Camba Cano, Héctor Rojas Bazaña, Franklin Izurieta. Del Dr. Oswaldo Cevallos Bueno, puedo afirmar de modo enfático

que no participaba en los soterrados negocios que se dieron en ese Tribunal, incluso su acción impidió en más de una vez que el Contralor socialcristiano Genaro Peña, logre destruirnos profesionalmente, a pesar de que existía la evidencia suficiente de que yo, era y soy, un enemigo frontal del Partido Social Cristiano, y así me consideran ellos, aunque pequeño, y seguiremos naturalmente en nuestra lucha contra esa hermandad de hecho, hasta vencer o morir, esto último lo más probable. Hoy tal como afirma el diario “El Comercio” de jueves 23 de febrero de 2.006, los afines a esa Asociación son: Jorge Alvear Macías, Enrique Tamariz Baquerizo, Tarquino Orellana, y Francisco Loayza Mateus. (En total son 6 los distinguidos miembros).

La evidencia social y la conciencia real, sobre la usurpación de esa Institución es tan clara, que el mismo diario en su artículo periodístico “*El periodo del TC es una incógnita*” de 25 de febrero de 2.006, dice: “*La Izquierda Democrática (ID) que no participó en el reparto del Alto Tribunal, tiene una lectura particular sobre el asunto. El partido naranja sostiene que los nueve miembros del TC deben permanecer en sus funciones hasta enero del 2007...*”

En lo referente al Tribunal Supremo Electoral, órgano de gobierno que se encarga de aparentar la existencia de un sistema democrático en el Ecuador, utilizando en muchísimos casos de la representación en provincias, un sistema de fraude histórico, la realidad si fuese investigada rebasa la más exagerada de las descripciones de horror que se transforma en la entelequia fraudulenta que es la representación política que se halla vedada para los libre pensadores y para gente honesta. El Secretario del Tribunal Supremo, que había sido nombrado apenas posesionado de Representante de la disfunción electoral el ex Legislador socialcristiano Gilberto Vaca García, fue el abogado Javier Cazar Valencia. No es coincidencia que para una función de mucha “confianza” se haya escogido a Cazar. Este abogado, fue asesor del bloque legislativo de la Asociación. Es decir, empleado de confianza del PSC. Sigue siendo su destrón, pero en calidad de Presidente del Tribunal. Cazar como todo el mundo conoce, fue el afanoso abogado de Febres Cordero en el infame juicio que siguió al Dr. Rodrigo Fierro por haber dicho fundamentalmente asertos reales, certeros y verídicos: que Febres Cordero, acompañó a Aspiazu en una marcha que la debemos identificar la “del no me ahuevo”; que en esa ocasión Febres defendió con amenazas de separatismo porque su socio Mahuad había abandonado al pobrecito Aspiazu (que solo robó 1.400 millones de dólares), (el error del Dr. Fierro, fue confundir esa marcha con la de los crespones negros); que miembros de la familia Febres Cordero eran grandes deudores del País; que los banqueros causantes del mayor robo de la historia son protegidos por determinados sectores políticos vinculados a tales personajes. Un abogado honesto, no se prestaría jamás para avalar la ilícita

vendetta. Para confirmar nuestra versión aquí reproduzco la primera y la última página de la querrela de Febres contra Rodrigo Fierro:

01

SEÑOR JUEZ DE LO PENAL DE PICHINCHA.-

LEON FEBRES-CORDERO RIBADENEYRA, ecuatoriano, mayor de edad, casado, actual Legislador de la República en ejercicio, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, ante usted, respetuosamente, comparezco y presento esta QUERRELLA al tenor de lo que dispone el Art. 371 del Código de Procedimiento Penal, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Mis nombres y apellidos son: LEON ESTEBAN FEBRES – CORDERO RIBADENEYRA, con domicilio en la Ciudadela “Urdesa Central”, calle Bálsamos No. 215 y Víctor Emilio Estrada, de la ciudad de Guayaquil. Comparezco por mis propios derechos.

SEGUNDO.- Los nombres y apellidos del acusado son: RODRIGO FIERRO BENITEZ, domiciliado en la Avenida De los Shyris 876 y calle Holanda de esta ciudad de Quito.

TERCERO.- La relación circunstanciada de la infracción es como sigue: El día Jueves 29 de mayo del 2003, conformando la publicación del Diario “El Comercio”, en la sección “A” página “A4”, con sede en la ciudad de Quito, el señor RODRIGO FIERRO BENITEZ, editorialista del citado medio de comunicación social, escribe un Editorial intitolado “FEBRES-CORDERO: EN SU SITIO”, (el que además ha sido dado a conocer a través de la página web cuyo dominio es *www.elcomercio.com*), en el cual, entre otras aseveraciones, textualmente dice:

“...LFC como protagonista de ese contubernio entre la gestión política y la conducción económica del Estado al servicio de la oligarquía plutocrática que ha gobernado el país...”

“...Protagonismo estelar sí, como recordó Roldós, fue quien organizó y encabezó la marcha de los crespones negros en apoyo a Aspiazú Seminario, uno de aquellos plutócratas, hoy en prisión sí: atenuantes”

“...El Presidente Gutiérrez le ha dado todo el apoyo político a la señora Wilma Salgado, directora de la AGD, mujer, con las faldas bien puestas. Con nombres y apellidos puso en conocimiento de la opinión pública quiénes eran los causantes de la quiebra bancaria: los Febres-Cordero Ribadeneira, los Pons Artzaga, los Noboa Pontón, etc.. La oligarquía plutócrata bien”

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que serán destinados íntegramente a financiar las actividades del Hospital "Luis Vernaza" que presta servicios a ecuatorianos de muy escasos recursos económicos y que regenta la H. Junta de Beneficencia de Guayaquil.

CUARTO.- Protesto formalizar esta mi acusación, una vez que concluya el término de prueba.

QUINTO.- La firma y rúbrica que consta al pie de la presente, es la misma que suelo utilizar en todos los actos públicos como privados, por lo que, la reconozco como auténtica, ratificándome a la vez, en todo el texto de esta acusación.

SEXTO.- Adjunto a la presente acusación un ejemplar auténtico del Diario "El Comercio", primera Sección, del jueves 29 de mayo del 2003; y, la versión magnética e impresa cuya difusión se la realizó a través de Internet, en la página web www.elcomercio.com de fecha 29 de mayo del 2003, considerado como mensaje de datos, documento con valor jurídico según la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos vigente, en los que se encuentra el Editorial de autoría del acusado, y en el que usted, Señor Presidente, podrá apreciar con más amplitud, las frases injuriosas a las que me he referido.

DILIGENCIAS.- A RODRIGO FIERRO BENITEZ, deberá citarse con esta acusación, en su domicilio ubicado en la Avenida De los Shyris 876 y calle Holanda de esta ciudad de Quito.

Para futuras notificaciones, señalo el CASILLERO JUDICIAL No. 612 perteneciente al Abogado Xavier Cazar Valencia, profesional a quien designo como mi defensor y a quien autorizo para que a mi nombre y representación, presente y suscriba cuantos escritos fueren necesarios dentro de este proceso en defensa de mis intereses.


LEÓN FEBRES-CORDERO RIBANEDEYRA


Ab. Xavier Cazar Valencia
Mat. 7870 C.A.G.

La Contraloría

Más evidente, taimada, artera, ladina y desfachatada que la elección del anterior dependiente, resulta la actuación de la misma agrupación fáctica, en el asunto de la integración de la terna de Contralor. En efecto, el diario “El Universo”, periódico guayaquileño, en su edición de jueves 14 de julio de 2005, en su primera plana, página 1, dice expresa y frontalmente: **“PSC logra diferir la designación del Contralor titular”**.

Más clara certeza de connivencia, colusión y falsedad ética ya no puede haber. El mismo partido ha boicoteado esa elección desde que perdió a su estrella máxima para ocupar esa función en el año 2.003, Alfredo Corral Borrero, por nuestra acción y lucha frontal para demostrar su extravío, tal como lo reconoce pública -pero iracundamente- el diputado cacique de Tungurahua, Luis Fernando Torres Torres. El artículo del señalado medio, dice textualmente: **“Mañana empezarán las vacaciones que por un mes tomarán los diputados, pero sin que hayan evacuado una de sus principales tareas previas: designar un Contralor General titular, que sustituya a Genaro Peña, subrogante por cerca de tres años.”** **“Una maniobra del bloque socialcristiano fue clave. La estrategia del PSC funcionó luego que en las negociaciones se logró que en el momento de la votación se ausentaran cuatro legisladores del PSC, dos de la DP y cuatro no afiliados. Así no fue posible juntar los 67 votos necesarios para elegir la terna.”**

En la página 2 del mismo periódico, a 8 columnas se señala: **“Congreso no pudo definir ayer la terna del Contralor”**. Y en el subtítulo dice: **Según la ID, el PSC bloqueó la votación para mantener a Genaro Peña como subrogante**. Lectores, ¿que no hará Peña para permanecer en esa función?. Todo lo que la Asociación le pida, cualquier cosa, cualquiera.

El artículo manifiesta textualmente: **“La maniobra socialcristiana de bloquear la integración de la terna para elegir al Contralor del Estado y sostener a Genaro Peña como subrogante triunfó ayer en el Congreso.”**

El Periódico confirma que la artera maniobra de la Asociación fue la que dio al traste con la intención de que se integre la terna y dice: ***“Los diputados saldrán mañana de vacaciones por un mes y la posibilidad de formar una terna para elegir al Contralor sigue aplazándose desde el 2003.”*** El rotativo ratifica el contenido del titular de primera página y explica que se ordenó la salida de varios de los diputados socialcristianos del recinto legislativo en armonía con otros partidos como la Democracia Popular que naturalmente tiene línea directa con Corral, pues éste fue electo por ellos con el PSC y sobre todo ocultó las responsabilidades de los inúmeros delitos cometidos por

Mahuad en la Alcaldía y la Presidencia, amén de que varios –quizá todos- los diputados que se ausentaron, tienen como veremos más adelante, de igual forma crímenes y corrupción que encubrir y que naturalmente la Contraloría, garantiza.

“La estrategia del PSC (de ordenar a algunos que salgan) funcionó para evitar que se junten los 67 votos necesarios para elegir la terna”. “Además el voto de Luis Felipe Vizcaíno” (MITD), que actúa con el PSC,⁵⁴ no se sumó a la terna compuesta por Xavier Arosemena, Fabián Raza y Teodoro Coello, que obtuvo 58 votos a favor y 21 abstenciones. La ID y Pachakutik mantuvieron el control sobre el bloque y los 25 legisladores apoyaron la terna.

“Para definir los tres candidatos, ayer los legisladores acordaron primero seleccionar a los seis más votados de una lista de 46 aspirantes, aunque en esa votación el PSC, se abstuvo junto con el PRE y el PRIAN.” (Es decir los de las guayaberas). “Los seleccionados fueron: Xavier Arosemena, Fabián Raza, Teodoro Coello, Ángel Duarte, Fabián Corral e Irene Pesantes. Esta lista fue nuevamente sometida a una votación de donde se escogió a Arosemena, Raza y Coello.”

“El PSC en la tercera votación cambió de posición y votó a favor de los tres candidatos preseleccionados, pero antes hizo que varios de sus aliados abandonaran el pleno. A eso se sumó la posición del Prian y PRE, que optó por la abstención, excepto los votos de César Carmigniani (Prian) y de Denny Cevallos y Silvana Ibarra (PRE) que votaron con la mayoría.

“Tras los resultados, la maniobra del PSC fue develada por la ID. Carlos González (ID) dijo que la intención del PSC es mantener como Contralor subrogante a Genaro Peña: “y en ese juego, unos absteniéndose de votar por una terna, lo único que hacen el juego es a quienes tienen controlado a Peña, acotó”.

Los diputados socialcristianos que salieron “al baño” para boicotear inmoral e inconstitucionalmente la integración de la terna fueron: 1. Patricio Dávila

⁵⁴ Vizcaíno en Tulcán y en el Carchi sin contemplación alguna, inaugura obras, entrega partidas, “bienes y servicios”. A similitud de Romo Molina, quien en los períodos legislativos en que intervino (1992-94 y 96-97) entregaba muebles, inauguraba carreteras, regalaba comestibles, ropa, y toda clase de obsequios con los recursos de los obtenidos en la Presidencia y en la Vicepresidencia, siendo Dahik segundo mandatario. Los muebles los fabricaba en las empresas de la familia. Lo propio durante el período de Bucaram, antes de ser separado del Congreso en el año 1997, junto al otro legislador del Carchi Homero Fuertes. El encubrimiento corrió a cargo de la administración de Contraloría de esa época (92-96). ¡viva la farra de los recursos de todos!

Molina de quien veremos su prontuario más adelante y quien funge dizque de independiente; 2. Ramiro Mazorra; 3. Abraham Romero y Clemente Vásquez. Este último, conoce de la contratación pública en Manabí a través de asesores y empresas y tiene cuentas pendientes en la C.C.C.C. Los otros complotados fueron: 5. Marcelo de Mora con varias investigaciones por manejo de recursos públicos, tráfico de influencias y consecución de empleos para su familia durante el gobierno de Gutiérrez, antes también ha sido investigado en su desempeño como funcionario del régimen seccional en la Provincia de Bolívar. 6. Jorge Montero quien tiene iguales o mayores secretos que el anterior, baste recordar que los socialcristianos conocen su pasado pues lo salvaron del enjuiciamiento que se solicitó en 1.993, cuando se descubrió que del mismo modo tramitaba recursos, titulaba contratistas y concertaba bienes y maquinaria para los Concejos Municipales de la Provincia de Loja. Sociedad Patriótica esa pandilla, se abstuvo de votar por la terna pues Genaro Peña es garantía absoluta para sus fechorías, realizadas junto a la Asociación y a otros Partidos que con ella gobernaron y manejaron el Estado, naturalmente para sus bolsillos en especial en el área petrolera.

El artículo de Vanguardia continúa sobre este punto señalando que el boicot para designación de los entes de control explica por qué ciertas fuerza políticas buscan un manejo hegemónico del sistema, en otras palabras la prensa, medios de información y comunicadores sociales serios, conocen quiénes son las mafias, pues hablan de las fuerzas políticas que controlan el sistema: *“Les permite ampararse en las decisiones de un estamento para justificar las de otro. O para dilatar fallos indefinidamente. La demanda de inconstitucionalidad de la ley del IESS lleva más de cinco (sic) sin ser resuelta”*

Los Contralores, autoridades a sueldo

Y continúa con vehemencia el articulista: **“Con autoridades a sueldo, la extorsión es una arma efectiva. Hasta la fecha, se discute si hubo aportes ilegales al binomio Lucio Gutiérrez y Alfredo Palacio, y el tema sale a la luz de acuerdo a las circunstancias políticas”** Básicamente lo que se quiere decir entre líneas es: **“Hoy sabemos por qué Palacio se retractó de la convocatoria a la Asamblea Nacional Constituyente”**.⁵⁵

La revista también dice: “El miedo a enfrentar un posible juicio penal por difamación tampoco falla. Desde que se reformó la ley de la Contraloría, los

⁵⁵ Entre otras razones, aparte de las que se evidencian en las denuncias del legislador Carlos González contra el entorno de Palacio.

1400 auditores deben firmar sus informes. Resultado: hay muy pocos informes con indicios de responsabilidad penal pues si el acusado goza de favores políticos, sale indemne y puede iniciar procesos contra el auditor...”

¡Qué falta de profundidad en este aserto!, ¡que inocencia del investigador!. ¡No señores!. Los auditores no funcionan así, la mayoría “consulta” con sus Directores, antes de “descubrir” o sacar a la luz los hallazgos. Los Directores de la Contraloría son impuestos por la Asociación. Todos los Regionales directamente por la Sociedad: 1. Luis Moyano Alarcón en Guayaquil, por el aperador de los grupos fácticos; 2. Luis Gencón Cedeño, es primo hermano del inefable Simón Bustamante y cuñado de Clemente Vásquez, uno de los que boicoteó la elección de la terna, pues claro, ¡si tiene un hermano político que debe “controlar” los negocios en Manabí, como en efecto lo hace!. Veremos más adelante esta increíble realidad de concupiscencia y corrupción entre la Contraloría y parlamentarios manabitas; 3. El Director Regional de Tungurahua, unas veces Mario Ríos Morales otras Mario Iñiguez Flores en un enroque que dura eternamente, es impuesto por el dueño de esa Provincia para que “controle” que nadie “registre” su prolongada administración seccional; 4. El Director Regional de Imbabura, Alfredo Galiano, quien ingresó en Contraloría con Marcelo Merlo, fue designado titular de la blanca ciudad por el mismo Partido en la administración socialcristiana de Faidutti y ha permanecido desde tal época, incluso persistiendo con Rosero González quien sacó a la mayor parte de directores socialcristianos para cambiarlos con gente del PRE, pues a última hora muchos comodines se suben en “la camioneta” del triunfador. No importa quien sea Contralor, este será socialcristiano y sus directores o sea los “Justicias” de cada Provincia, serán siempre los mismos desde 1.984, con pequeñas variaciones; 5. El Director Regional de Chimborazo es Mario Ríos o Mario Iñiguez, según lo disponga el Dr. Torres. Lo propio ocurre con Las Direcciones Regionales de Azuay y Loja, también socialcristianas y colaboradoras de todos los Partidos con poder regional. Los delegados provinciales en las ciudades menores, son directamente impuestos por los legisladores de esas provincias, generalmente de la Asociación, para tapan los crímenes de legisladores, alcaldes y prefectos. Los Directores Nacionales tienen línea directa con el Club. El jerarca de todos es Patricio Andrade Mantilla, eterno Director Nacional Administrativo de la Contraloría, sin tener el mínimo perfil profesional que exige la Ley, fue íntimo colaborador de Febres Cordero durante el absolutismo, es decir, el manifiesto, pues fue Director Financiero de la Presidencia de la República entre 1.984 y 1.988, conociendo como una tumba los enormes secretos de las erogaciones presidenciales, comenzando por aquellas relativas al Gazit. Este “caballero” es el principal de la red mafiosa de la Contraloría y Contralor tras Contralor, es quien se encarga de mantener en sus puestos a sus compañeros de cuadrilla a

la llegada de un nuevo titular del “Organismo Superior de Control”, pues tiene el frontal respaldo del Sr. Ingeniero. Cuando sucede algún *impromptus* político como el advenimiento de Bucaram o Gutiérrez, lo único que hace Andrade, lista en mano, es presentarse en El Rancho para que dé sumillando el Jefe.

El artículo de Vanguardia concluye en esta parte: *“Las amistades en la Contraloría o la Procuraduría se atesoran. Las empresas los engolosinan ofreciéndoles trabajos a futuro. O cortejan a sus ex colaboradores que ahora prestan sus servicios en esas instituciones como abogados, ingenieros, técnicos o expertos”*. Esto es real, los regalos a Directores de Contratación Pública en diciembre son abrumadores, igual sucede con otros responsables de informes de ley en contratos administrativos. Si antes, en época de Velasco y hasta hace pocos años se añoraba ser vistaforador, aunque sea por un corto período, lo moderno, lo “inn”, y lo rendidor, en los últimos 15 años es ser responsable de las unidades de Contratación Pública. No todos los funcionarios de esa unidad en la Contraloría y la Procuraduría comulgan con los delitos, hay gente honesta, que no tienen casi vela en el entierro que analizamos. Como señala el artículo, los tecnócratas que han comulgado con el sistema, pronto pasan a desempeñar funciones en organismos multilaterales de crédito, en compañías o empresas, con lo que se puede afirmar que “el reporte” en lo público, es “garantía de capacidad” en buena parte, en el ámbito privado, que termina premiando tan buenos servicios del tecnócrata que prevaricó con ellos. Muchos reculan a las entidades controladas por la Asociación. Directores Nacionales como Eduardo Muñoz Vega, quien emitió varias opiniones para encubrir los negocios y procedimientos ilegales de la Fundación Malecón 2000 y entre otras guisas, dos dictámenes para permitir que se sustraigan el dinero del Fondo de Jubilación de la Contraloría, Miriam Zavala de Mosquera, José Luis Arias Cárdenas, Luis Veintimilla, Ramiro Andrade Puga y muchos otros, son calificados con diez sobre diez por quienes dirigen a la Contraloría. Arias realizó el informe de auditoría a la renegociación de la deuda externa que tantos problemas le ha traído al ex Presidente Gustavo Noboa, el informe fue hecho a la medida⁵⁶ luego de la promesa de “Ley” de permanencia eterna en el jugoso puesto. Ese mismo informe debió ser hecho cuando Noboa tenía poder, no cuando lo perdió, para ver y constatar si hubiese arrojado los mismos resultados, pues los que iniciaron la investigación que en un principio no arrojó producto alguno, fueron los mismos conniventes rancios. Arias naturalmente fue designado por el caballero socialcristiano Benjamín Terán Varea y su sobrino, el ex

⁵⁶ A la medida de la ley naturalmente, de la Ley que impera en la Contraloría. El abogado de Noboa es hoy asesor de autonomías, por ello, no creemos en la pelea de LFC con GN.

legislador socialcristiano Mauro Terán Vásconez, coordinador general de la Contraloría en ese tiempo.⁵⁷ Sobre el papel de la Contraloría como comodín de los poderes reales veremos el asunto del Municipio de Chone y el encubrimiento real de los manejos presupuestarios de diputados y alcaldes. A continuación reproducimos la impugnación formulada a Alfredo Corral por el Arq. Fabián Patiño Crespo, también en el proceso de selección y nombramiento de Magistrado en octubre de 2.005, en cuyo texto veremos algunas de las razones más importantes para la mutua salvaguarda incivil entre ente de control y partido controlado:

Quito, 28 de septiembre de 2.005

Doctor

Carlos Estarellas

Señores

MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, CALIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Ciudad.-

Yo, **Arq. Fabián Patiño Crespo**, ecuatoriano, mayor de edad, de profesión arquitecto, ante ustedes atentamente comparezco e impugno formalmente la candidatura del Dr. ALFREDO CORRAL BORRERO, por falta de rectitud, severidad, imparcialidad, autonomía y mostrar abierta y desembozadamente favoritismo en sus funciones de máximo Juez de Cuentas, para proteger actos ilegales consumados por el ex Alcalde de Guayaquil, Ing. León Febres Cordero, en su calidad de titular de la Municipalidad de Guayaquil y para ocultar o encubrir actos ilícitos cometidos en la aprobación de la Ley de Deducción del Impuesto a la Renta para las personas que hagan donaciones a favor de la Fundación Malecón 2.000.

Impugno además su candidatura por considerar que al haber procedido a ocultar los múltiples actos de inconstitucionalidad e ilegalidad manifiesta en la existencia, administración, manejo, régimen, gestión, contratación pública y rendición de cuentas de la Fundación Malecón 2.000, el postulante, constituye un serio peligro para la recta administración de Justicia, al existir la certeza de que siendo Juez, perjudicará al interés público por su nula independencia con respecto a los grupos de poder en

⁵⁷ Ver la transcripción del artículo: “La ventana indiscreta”. En editoriales y notas de prensa sobre la conciencia de que la justicia ha sido manejada por los grupos de hecho.

especial a los representados por el Partido Social Cristiano, a cuyos administradores públicos ha garantizado en forma absolutamente evidente la excusa, el indulto, la exoneración, la inexistencia y eximencia, del control gubernamental y constitucional.

La Impugnación la fundamento en las siguientes razones:

No se investigó con independencia, firmeza, entereza, indocilidad y seriedad, mis constantes denuncias presentadas sobre el contrato de comodato celebrado entre el municipio de Guayaquil, representado por el alcalde Ing. León Febres Cordero y la Fundación Malecón 2.000 presidida y representada por el mismo ing. León Febres Cordero, el 30 de enero de 1.997.

Entre las denuncias que yo presenté constan en forma documentada las referentes a las siguientes violaciones legales cometidas en la Administración y gobierno de la Fundación Malecón 2000 y el Municipio de Guayaquil, que jamás fueron investigados mediante los procedimientos de auditoría obligatorios e imparciales que debe ejecutar la Contraloría General del Estado:

1. En el contrato se violaron disposiciones tales como: Art. 65 de la Ley de Régimen Municipal.
2. Art. 54 del Reglamento de Bienes del Sector Público.
3. Art. 66 de la señalada Ley de Régimen Municipal.
4. Art. 9 del Código Civil
5. Arts. 1.725 y 1.726 del mismo cuerpo de leyes.
6. Art. 263 de la Ley de Régimen Municipal.
7. Art. 42, numeral 7 de la misma Ley.
8. Art. 43 Ibidem.
9. Art. 269 Ib.
10. Art. 40, numeral 6, Ib.
11. En el contrato se estipula que se destinará -violando la Ley- un 20% de la superficie total del terreno en comodato, es decir, 46.400 m² (más de 4 Has.) que se pueden aprovechar en 2 pisos, o sea 92.800 m², para fines comerciales.
12. El valor del metro cuadrado en el Malecón, bordea los US \$ 540 o sea en total US \$ 50'112.000.
13. Esa cifra, se considera potencial inversión en propiedad privada pero con la ventaja de los privilegios y exoneraciones tributarias de que goza la Fundación.

14. El tiempo del contrato de comodato es de 99 años, renovables por el mismo plazo, prolongándose los privilegios de una entidad privada por 198 años.
15. La obligación más importante de la Fundación es la restitución del inmueble en el lejano futuro del año 2.195. El contrato realizado no es un instrumento económico de desarrollo que permita usar los recursos públicos para solucionar los problemas de la población más pobre. Las actividades lucrativas contribuyen a acumular la riqueza en pocas manos.
16. El contrato de comodato o préstamo gratuito de uso, priva al Municipio del usufructo o aprovechamiento económico de sus propios recursos. El mejoramiento del malecón no justifica el aprovechamiento comercial cuyas utilidades no se entregarán a la municipalidad.
17. La Ley de Régimen Municipal, en su Art. 269, permite que bienes municipales de uso público puedan por motivos justificados, pasar a la categoría de bienes municipales de dominio privado, y en consecuencia podrían ser utilizados legalmente a favor de la ciudad, como regalías o vendidos en remate público, para transformarse en bienes comerciales de propiedad privada. Naturalmente la Municipalidad también podría haber administrado los bienes directamente. El Municipio no escogió estos caminos legales. En vez de ello, entregó bienes de uso público por un tiempo de 99 años, renovables, con lo cual se ha creado un multimillonario perjuicio a Guayaquil comprometiendo el usufructo de los bienes por varias generaciones, en beneficio y privilegio de una fundación creada y presidida por el mismo alcalde.
18. Todas las utilidades de construir, administrar y disfrutar de los beneficios de tres multimillonarios centros comerciales y más comercios, estarán destinadas exclusivamente a enriquecer a este organismo privado. El Municipio de Guayaquil no recibirá absolutamente nada.
19. En cambio en la sección de gastos, éstos si corren a cargo de la municipalidad, pues el mantenimiento corre a cargo del Municipio para beneficio adicional de la Fundación.
20. **Otras normas violentadas:** El Art. 89 de la Ley de Régimen Municipal exige que los Municipios se organicen a través de comisiones permanentes y especiales para el cumplimiento de sus objetivos y el Art. 94 exige que los informes de esas comisiones deben ser previos a la celebración del respectivo contrato. En este caso la solicitud se presentó el 28 de enero de 1.997 y se la aprobó sin ningún informe o reparo al día siguiente.

21. El Asesor jurídico de la Fundación, Gerardo Wong Monroy, quien firmó el contrato de comodato es a la vez asesor jurídico del Municipio de Guayaquil a la misma época, es decir subalterno del Ing. León Febres Cordero tanto en la Municipalidad como en la Fundación.
22. Si se hubiese regalado el Malecón se hubiera causado menos daño que a través del contrato de comodato en donde todas las obligaciones corren a cargo del municipio y todos los derechos se reconocen a la Fundación.
23. El contrato faculta la utilización de derechos y acciones indistinta e indeterminadamente, de tal modo que la Fundación puede negociar los locales comerciales, es decir, vender, arrendar, entregar sin que se le cobre impuestos, además de heredar tales beneficios con los privilegios tributarios señalados.
24. En el contrato que se anexa, se declara expresamente que no habrá lugar a impuesto municipal o fiscal alguno, que pesare o se creare, respecto del lote entregado, por todo el lapso de vigencia del contrato. Esta liberación tributaria causa un perjuicio al Municipio y al Estado y crea consecuentemente privilegios inusitados a la Fundación.
25. El comodato de bienes públicos, no puede ser utilizado en actividades lucrativas particulares.
26. Tampoco se ha realizado un análisis comparativo del costo-beneficio, según su fundamentación.
27. El Municipio, durante los 99 años o en su caso de los 198 años, no recibirá un solo beneficio.
28. El Préstamo de Uso se realiza entre el sector público representado por el Alcalde y la Fundación que el mismo preside, en franca y clara violación a innúmeros preceptos legales.
29. El comodato o Préstamo de Uso, según las acepciones del diccionario, es entregar dinero u otra cosa para restituirla luego de algún tiempo. Entre particulares, a ninguna persona o empresa se le ocurriría proponer tan siquiera menos aún, suscribir un préstamo por dos siglos, pues al menos una de las partes se convencería de tratarse de una estafa, pues implicaría la devolución del bien en un futuro impredecible o remoto que ni siquiera los descendientes de los contratantes en más cinco generaciones podrían recuperar.
30. La fundación contraría su ánimo de carecer de lucro, según su estatuto aprobado el 16 de enero de 1.997.
31. Exigí permanentemente la intervención de la Contraloría, en cumplimiento de su mandato de orden constitucional, cuestión que Corral jamás cumplió, delegado al Subcontralor Genaro Peña, que suscriba un informe absolutamente injurídico e inocuo, insubstancial,

inofensivo y alejado de la verdad, que es el No. 042.DR1.2002, en el período de más de 4 años que actuó Corral como Contralor.

32. Los costos de construcción del malecón son realizados con fondos públicos y las utilidades se acreditan a una entidad privada.
33. La Ley especial de Deducción del impuesto a la renta a las personas naturales o jurídicas que hagan donaciones o subvenciones a la Fundación Malecón 2.000, aprobada por el Congreso el 17 de septiembre de 1.997, dispone en su Art. 3, que los recursos provenientes de la Ley estarán sujetos a control externo de la Contraloría General del Estado.⁵⁸
34. Además los Arts. 1, 2, 3 y más de la Ley Orgánica de la Contraloría, obliga a ésta a controlar los recursos públicos entregados a entidades privadas.
35. **Alteración de la ley.**- Adicionalmente conviene analizar que se publica en el Registro Oficial una alteración arbitraria de la Ley cuyo resultado es beneficiar a Fundación Malecón 2.000. Como consecuencia de la alteración (falsificación) mencionada se eleva ilegalmente los privilegios concedidos de cinco a seis años incluyendo 1.997 que nunca fue aprobado por el Congreso Nacional; y como consecuencia de la alteración, se entregan ilícitamente a la fundación fondos estatales correspondientes al impuesto a la renta causado en el año 1.997. La alteración puede ser fácilmente comprobada comparando las actas y grabaciones de la sesión vespertina de 17 de septiembre de 1.997 y la publicación del registro oficial no. 173, segundo suplemento de 15 de octubre de 1.997. es obligación jurídica del contralor, denunciar los actos ilícitos cometidos por autoridades, dignatarios, empleados y representantes de la administración pública, obligación que el Contralor Dr. Corral Borrero, eludió investigar y denunciar, por temor y sumisión al Alcalde Guayaquil.
36. El costo del préstamo realizado ascenderá en beneficio de la Fundación, a varios miles de decenas de millones de dólares en el plazo contratado (US \$ 11.881'974.849) (once mil millones de dólares en 99 años).

Si dicho contrato nada tiene de ilegal, el ex Contralor General del Estado, tenía como lo tiene actualmente la obligación de pronunciarse sobre la legalidad del contrato de comodato y la intervención del ex Alcalde de Guayaquil como contratante a nombre del Estado y como contratista, es

⁵⁸ La Contraloría realizó dos auditorías a la Fundación luego de las denuncias hechas por el Arq. Fabián Patiño, pero recién a los 5 años de iniciadas sus labores. En los informes se evidencian gravísimas infracciones a la Ley, que Peña las oculta.

decir, como Juez y parte, auditar todos los años desde 1.997, el ingreso de más de US \$ 120.000.000,00 (ciento veinte millones de dólares) que han ingresado a la Fundación en estos años, así como la legalidad y legitimidad del contrato, de la ejecución y contratación de las obras, y **especialmente ingresos y egresos de los recursos públicos que constituyen un porcentaje absolutamente mayoritario en relación a las “donaciones privadas”.**

CONCLUSIONES

- 🔒 **Nada de esto se ha hecho**, razón ésta que conjuntamente con las gravísimas omisiones y la negligencia abierta y desembozada para cumplir sus obligaciones, que quedan expresadas en este documento y se hallan debidamente fundamentadas, serias e incontestables, **tachan radicalmente la pretensión del candidato CORRAL BORRERO.**
- 🔒 Los documentos que fundamentan mis asertos los ha incluido el Dr. Juan Francisco Morales Suárez en una impugnación realizada por este mismo motivo y que tiene que ver a las violaciones de las Leyes de Derecho Público en que el Contralor incurrió en el desempeño de sus funciones.
- 🔒 Hago mía pues aquella impugnación y me adhiero a ella en lo relativo a la reproducción textual de mis denuncias.
- 🔒 La Contraloría presidida por el Contralor Dr. Corral Borrero, encubrió deliberadamente actos y contratos ilegales e ilícitos relativos al gobierno, creación, existencia, administración de recursos públicos en el contrato de comodato suscrito entre el Municipio de Guayaquil y la Fundación Malecón 2.000, de tal modo que es imposible su nominación como Juez, pues procederá de la misma manera, sin autonomía ni independencia alguna.

Arq. Fabián Patiño Crespo
CC 170161253-1

4. LA JUSTICIA. *“La seguridad tiene buenos precios”. “La Justicia es un instrumento que muchas mafias utilizan para el chantaje: se paga para tener impunidad o para perseguir”.* (Vamos Ab. Andrés Crespo y Lcdo. José Hernández, ¿quién no más hace eso en el País, es decir, perseguir?, sólo la Asociación) *“Si bien no se puede decir que todos los jueces son corruptos, hay juzgados en los cuales una sentencia penal importante puede costar entre 10.000 y 40.000 dólares”*⁵⁹.

⁵⁹ Aquí Vanguardia analiza la corrupción personal de jueces, pero no menciona de dónde provienen los nombramientos de ellos. Fausto Pérez, entrevistado por Carlos Vera el

El Lcdo. Miguel Rivadeneira en su programa Ecuadoradio de lunes 17 de abril de 2006 afirma que la Fiscalía se halla en manos del Partido Social Cristiano, aserción ésta que la señaló antes de la entrevista que concedió el Alcalde guayaquil, Jaime Nebot. En esa entrevista se mencionó el artículo de Carlos Jijón, en el que se afirma que en efecto, la Fiscalía y la Función Judicial se hallan controladas por el Partido Social Cristiano.

Ese mismo día en radio Centro, el Ec. Jorge Rodríguez, ex miembro de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción que fue enjuiciado por afirmar con toda verdad que el Partido Social Cristiano es uno de los grupos que regula las aduanas, señaló que en el País no existe la Justicia y que la impunidad es la forma total de la existencia nacional, sin que además exista Estado en el Ecuador.

Anteriormente el 5 de septiembre de 2.005, en entrevista a medios, la señora Joyce Higgins de Ginatta, distinguida integrante de las cúpulas de poder, afirma: “La seguridad jurídica es tener una Corte independiente, que considere iguales a todos, que no beneficie al que tiene el poder. Es además no tener u ostentar el poder detrás del poder. Es cambiar este País de padrinos por uno de ciudadanos”. Esta aserción parecería increíble proviniendo de una persona que comulga integralmente con el pensamiento de los poderes de hecho que acusamos, y que sin duda pertenece a los mismos círculos sociales, sin embargo sus expresiones fueron como quedan dichas.

La generalizada evidencia en la sociedad de que la Función Judicial es manejada por el grupo fáctico representado por el Partido de Estado, se hizo visible con motivo de la denuncia presentada por Febres Cordero en contra de Nobao, cuando innumerables orientadores de opinión opinan al respecto, entre ellos nombraremos a los siguientes: 1. Ernesto López Freire en entrevista concedida al diario “hoy” el 19 de junio de 2.003; 2. Eufemia Salazar redactora del diario “El Universo” el 19 de junio y el 1 de julio de 2.003. En este último señala: “La solución al problema (de designación de jueces titulares) se complica por la división de los magistrados en dos grupos claramente definidos. Uno está alineado con el Partido Social Cristiano (PSC); el otro reúne a siete tendencias políticas ...”; 3. Opinión editorial del diario “hoy” de 20 de junio de 2.003. En esa opinión se dice: “Las interferencias partidistas constituyen un hecho repudiable, lesionan el principio

martes 11 de abril de 2.006, en Ecuavisa, durante el Programa “Contacto Directo” afirma: “quien no se pertenece al grupo político que controla la Función Judicial y la Fiscalía, en cualquier juicio tiene segura su condena y ejecución. Carlos Vera riposta y afirma: “lo sabemos por eso no comemos cuento”.

constitucional y la ética pública; son un acto de corrupción y un atentado contra la seguridad jurídica”. 4. Editorial de “El Comercio” de 21 de junio de 2.003 en el que se señala: “En la Corte trascendió que las presiones provienen del Partido Social Cristiano y, específicamente, del ex presidente León Febres Cordero”. ¡Intolerable!. “Ahora bien que un caudillo tenga ingerencia en la administración de justicia de tal forma que los magistrados actúen según la voluntad de aquel, sería una conducta aberrante que haría de la inseguridad jurídica una práctica desvergonzada y que socavaría la estructura institucional de nuestro país. Estas opiniones claro dichas antes del derrumbamiento jurídico, político y moral de la Corte en el 2.004. 5. Lauro López en el diario “El Mercurio” de 25 de junio de 2.003 en el cual no solo critica la dependencia política de la Función Judicial sino su generalizado sistema de impunidad interna cuando dice los siguientes asertos: “Un partido político y su líder máximo, han tenido la descalificable osadía de presionar fallos judiciales, nada menos que en la persona de su máxima autoridad, al Presidente de la corte Suprema de Justicia...” “...Potentados de diversa ralea y magnitud han conseguido más de un fallo favorable para sus prepotencias, fechorías y venganzas.”⁶⁰ 6. Diario “hoy” de 26 de junio de 2.003, en el cual se informa que: “los magistrados afines al Partido Social Cristiano, dejan solo al Presidente de la Corte”, refiriéndose al caso de la adquisición del edificio donde actualmente funciona. La hipocresía aparece luego de la denuncia de Febres Cordero en contra de Gustavo Noboa, por la renegociación de la deuda externa de donde se asignaron recursos para ese objeto, cuando de puño y letra todos ellos agradecían al ex presidente Noboa por la adquisición del edificio de propiedad de Filanbanco⁶¹. En ese editorial se asevera que: “el conjuer de la Segunda Sala de lo Penal de la Corte, Jorge Andrade, comentó que hace un mes el presidente de dicha Sala, Milton Moreno, propuso el nombre de Hernán Ulloa, actual abogado de León Febres Cordero en las denuncias contra de Gustavo Noboa, como candidato para que ocupara la vacante dejada por el magistrado Américo Gallegos en la Segunda Sala.” 7. Sobre el mismo tema se pronuncia diario “hoy” en nota de prensa que expone el pensamiento del Dr. Ernesto López que dicha postulación (la de Ulloa) “revela una vez más el deseo del PSC de copar la corte y la intención de manejar ciertos juicios”. 8. Fichas escondidas. En el diario “La Hora” de 27 de junio de 2.003 sobre el conflicto en la Corte Suprema de Justicia, se afirma que no se avisora una solución. En ese editorial el Dr. Enrique Echeverría afirma que existe una grave pugna entre los magistrados de la Corte los pertenecientes al grupo afín

⁶⁰ Ver capítulo IV. La historia de la inm (p) unidad de Simón Bustamante.

⁶¹ Grupo paradójicamente protegido por el diputado. En realidad debió haberse actuado con mayor prudencia y no adquirir ese edificio, símbolo del más grande fraude cometido en contra de la sociedad por los grupos fácticos.

al Partido Social Cristiano y el que lo definió estar con la Izquierda Democrática. Ambos grupos pugnaban por la designación de dos magistrados titulares para la Segunda Sala de lo Penal y la de lo Contencioso Administrativo.⁶² El Dr. Echeverría afirmó que la falta de acuerdo para la designación de los 26 conjuces y los magistrados titulares, “hacen presumir que la Función Judicial no parece un organismo para administrar justicia, sino un cuerpo político donde prima la lucha partidista, parecido al Congreso”. En el mismo editorial se dice: “De igual manera se conoció que no solo la postulación de Hernán Ulloa Parado, abogado de León Febres Cordero se habría propuesto para ocupar el cargo de conjuce de la segunda Sala, sino que también la de **José Modesto Apolo Terán** (postulados por Milton Moreno)...”

9. En tono irónico el periodista Leonardo Galarza en el diario “El Mercurio” de 3 de julio de 2.003, critica a Febres Cordero y entre otras cosas afirma que el diputado fantasma tiene un nuevo y creativo oficio: “escribiendo cartas a diario (a un Diario quiteño), para aclarar a los malévolos, combatir a los serranos regionalistas, desmentir a los amargados y demostrar a todos que, aparte de ser amo de todo lo demás, lo es, también de las letras. Tiene bien ganada esta terapia”. “Ya hizo suficiente en presidencia y Alcaldía. La obra magna, el Malecón 2000 está ahí, para orgullo del Ecuador. Qué importa si en Bastión Popular sus coterráneos vivan como cucarachas, si tienen para deslumbrarse en ese espejo, como los indígenas tuvieron las cuentas de vidrio de Colón...”⁶³

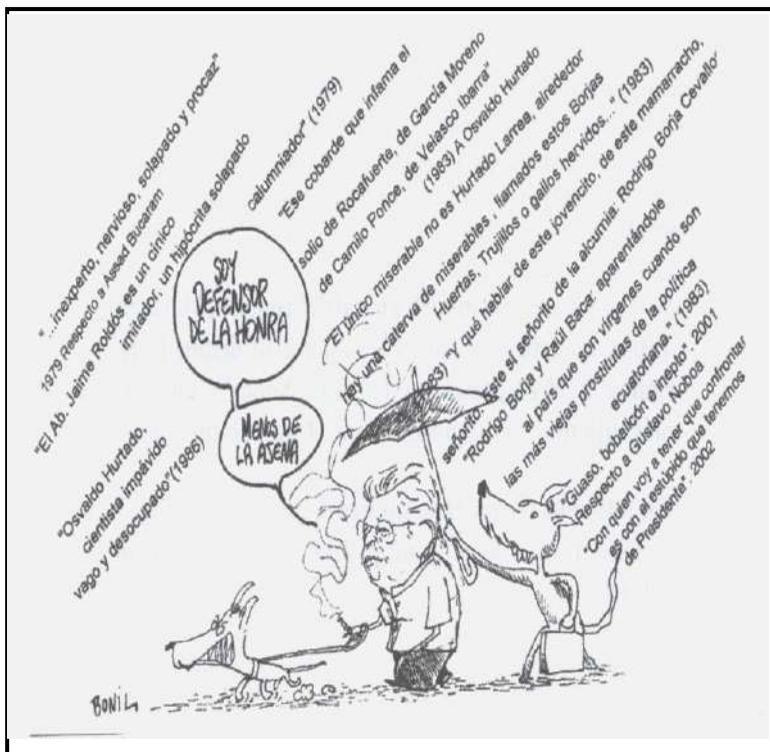
10. La redactora de el Universo Silvia Coello, publica el 6 de julio de 2003 una crónica en la cual enumera a los periodistas que han opinado en contra del show de Febres en sus denuncias contra Noboa. Entre ellos nomina al Dr. Rodrigo Fierro Benitez a quien Febres Cordero había contestado diciendo entre otras cosas que rechaza el “calumnioso y gratuito ataque” “El difamador debería responder ante los tribunales de justicia por sus falsas y totalmente infundadas aseveraciones”. No solo que quedaron las cosas allí. Ni corto ni perezoso, Febres propuso una querrela por cuanto el Dr. Fierro, dizque le había espetado unas “injurias calumniosas y no calumniosas graves”. Para el caso, rápidamente se hizo varios juegos de jueces **recavendo finalmente en Luis Mora**, que actuando como encargado, ni corto ni perezoso condenó al eminente científico ecuatoriano Dr. Fierro a 6 meses de prisión. **Mora fue**

⁶² A esta sala se presentó como candidato Alfredo Corral Borrero. En esa ocasión (año 2.003) también lo impugnamos por sus infracciones a la ética y a la Ley. Corral tenía el respaldo de ambos grupos, los social cristianos y los demócrata populares. Los magistrados naturalmente lo absolvieron. Unos por dudar a pretexto de su fama, de la documentación presentada por nosotros. Otros con toda seguridad por órdenes.

⁶³ Leer la impugnación presentada por el Arq. Patiño a Corral, ya reproducida y más adelante en 3.2: “Infracciones perdonadas mutuamente”, los fundamentos jurídicos con los que se cuestiona el procedimiento de la señalada obra mercantil.

asesor personal de Gilberto Vaca García (PSC) en su última diputación.

Es indudable que recibió la judicatura de ese Partido Político, para presto actuar “administrando justicia” en “casos necesarios”. Tenemos información personal de este caballero sobre su actividad en juicios de banqueros guayaquileños. Entre las afirmaciones que Febres Cordero hace en su acusación contra el Dr. Fierro, se dicen: ***“El honor y la libertad son bienes inmanentes a la persona, y forman parte de los bienes constitucional y legalmente protegidos, tutelados o garantizados por el derecho de defensa.- En forma elemental, el derecho a la vida es el primero de ellos; pero los otros, no son menos importantes y defendibles. Nuestra Constitución Política de la República los tutela y garantiza en el artículo 23, cuyo texto expresamente preceptúa: Art.23.- “...” 8. “El derecho a la honra, a la buena reputación y a la intimidad personal y familiar...”*** En el diario El Universo de 24 de septiembre del mismo año, 2.003 el caricaturista Bonil expone:



11. El Dr. Jaime Damerval en editorial de 13 de julio de 2.003, cuando podríamos presumir que la sociedad ecuatoriana ya se percataba de que las Instituciones de Derecho se hallan bajo la égida del Partido de Estado, luego de afirmar la ilicitud del nombramiento del Ec. Guillermo Landázuri como Presidente del Congreso (15 de enero de 2.003), pues la titularidad de esa función correspondía al PSC, que, violando la Constitución se negó a asumirla, descarnada y certeramente dice: “¿Qué ocurrió en el Congreso?: inicialmente se dio un acuerdo entre Borja y Febres Cordero, y todo marchó a pedir de boca o a qué quieres...” “Pero también fue momento negativo en que, por descuido runa, los lázaros de la política derrotados en el escenario del Poder ejecutivo, es decir, en la elección de Presidente de la República, retuvieron el control del Poder Legislativo y con el retomaron el control de otras funciones o tribunales: Judicial, Electoral, Constitucional; creo que en ese momento expiraron las posibilidades del cambio que Ecuador requiere para sobrevivir...” Más adelante señala que la imposibilidad de designación de magistrados que los anteriores articulistas han señalado, reedita la disputa Judicial de Borja con León Febres Cordero y luego se pregunta: ¿Qué ocurrió en la Corte? ¿Que tiene que resolver enjuiciamientos penales propios de un infierno aristocrático, relativos a reales y supuestas infracciones de ex gobernantes y banqueros!⁶⁴ **¡Que los partidos políticos⁶⁵ para financiar sus campañas se deben a los banqueros y entienden que deben nombrar –y hay un puesto vacante- los jueces que sin duda los absuelvan!**

Este trabajo lo teníamos concluido a fines de abril de 2.005, más es necesario comentar sobre la decisión de la Excma. Corte Suprema de Justicia de declarar vencidos los plazos de más de 1.000 funcionarios judiciales, entre Jueces, Notarios y Registradores de la Propiedad. Esperemos que dicha decisión sea el inicio de una transformación profunda en beneficio del país de aquel Poder del Estado, pues en ocasión anterior sucedió lo propio, esto es, en 1.998, en que el Partido Socialcristiano en efecto, copó las dependencias jurisdiccionales, casi con los mismos jueces y servidores que ya venían desempeñándose desde 1.992, en que se inicia la dominación de tal sector económico y político en esa Función del Estado, resultando que el proceso de exámenes fue un verdadero fiasco, pues solamente cambiaron de judicatura y Notarías los mismos anteriores. Los exámenes además fueron de una pobreza académica asombrosa y nociva para la sociedad. Al contrario de constituir un mérito el presupuesto de haber desempeñado funciones en las dependencias de lo judicial, durante un período en que la mayoría de los jueces ha subordinado su actividad a afectos que aquí se señalan, deberá la Excma. Corte, alertar su actividad en tal sentido

⁶⁴ Debió decir: “de banqueros y ex gobernantes..., respectivamente”.

⁶⁵ ¿De qué partidos políticos hablará Damerval?

y diseñar un procedimiento similar al optado en la designación de magistrados, con impugnaciones públicas para los jueces que pretendan volver a desempeñar tal servicio, así como para los demás postulantes.

Transcribimos las parte pertinentes de la siguiente resolución de la Primera Sala de lo Penal de la Corte Superior de Justicia de Quito, expedida para salvar a los responsables del fraude que se cometió por superlativa negligencia de Corral en el Fondo de Jubilación de la Contraloría y participación activa del Directores Jurídico y otros, impunes:

REPUBLICA DEL ECUADOR.- “CORTE SUPERIOR DE QUITO. PRIMERA SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL DE LA H. CORTE SUPERIOR DE QUITO. QUITO a 27 de julio del 2004, las 8h00.- VISTOS.- En providencia de 25 de mayo del 2004, dictada a las 11H00, al tiempo que se rechazó el recurso de nulidad, se resolvió la admisibilidad de los recursos de apelación interpuestos por Magdalena Paquita del Carmen Vélez Eguez, Marco Antonio Arias Zapata*, Rocío Vela Lasso, Luis Muñoz Llerena*, Amanda Lucía Rosero Mayanquer*, Edwin Ecuador Yépez Landázuri*, Julio Vicente Lasso Ayala, Ana Cecilia Suárez de Manjares*, Eduardo Muñoz Vega*, Luis Felipe Cadena Torres, Rina Martiza Rivera Ron, Ana María Salazar Escobar, María Cristina López Viteri, Rafael Botero Velásquez y María del Pilar Villacís, del auto de llamamiento a juicio y de sobreseimiento provisional dictado en esta causa ...” “... El Dr. Eduardo Igor Muñoz Vega, concurrió a las (sic) sesión del 27 de noviembre del 2001, y concurrió también a otras sesiones, Como Director Jurídico. Meses después, -julio del 2002- cuando surgieron dificultades para “reinvertir” en Produfondos (nunca se invirtió en esa Administradora de Fondos), **la Comisión Administradora del Fondo de Jubilación le solicitó su criterio jurídico en torno a aspectos puntuales de orden legal**, ante la duda de Produfondos sobre el alcance y el cumplimiento de ciertas normas legales, que rigen para la inversión de dineros públicos (Arts. 34 de la ley (sic) de Descentralización del Estado y Participación Social, 17 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario-Financiera y 37 y 39 de la ley (sic) de Mercado de Valores). **Ese informe consta del memorando 550-DJJ de 29 de julio del 2002, dirigido al presidente del Fondo Privado de Jubilación. Es una opinión, no una recomendación, no vinculante ni obligatoria**, que pudo haber gravitado en la decisión de seguir invirtiendo (reinvertir), como lo venía haciendo el Fondo, esto es sin sujetarse a las normas de las diferentes leyes ya citadas, pero en otra institución. Desde luego, a esa fecha, julio del 2002, la supuesta reinversión era ya inútil, porque el capital que debía reinvertirse no reingresó al Fondo de Jubilación, ni siquiera nominalmente. La infracción se consumó entre el 27 de noviembre y el 3 de diciembre del 2001, y lo que vino después constituyó toda una farsa, en la que no se advierte participación alguna del director jurídico de la Contraloría, a quien le fue solicitada su opinión jurídica **(no la ofreció**

voluntariamente) en julio del 2002, por iniciativa del presidente y del asesor financiero del Fondo, empeñados en mantener las cosas como ha (sic) ellos les convenía. **Nótese que para la inversión inicial no se pensó siquiera en contar con una opinión jurídica...**⁶⁶

¡FALSO, PREVARICADORES!

A continuación reproduciremos la “opinión jurídica” que la Corte dice que no ha emitido el Director Jurídico, **Eduardo Igor Muñoz Vega**.

Muñoz Vega, al contrario de lo que dicen los Ministros de la Sala, emitió en efecto, su criterio anticipadamente al fraude, en memorando No. 733-DJ.J de 28 de septiembre del 2000, que la Corte Superior, intencionalmente oculta. Muñoz Vega, dio “carta blanca o luz verde”, permitió, aupó, coonestó, coadyuvó y colaboró para que Muñoz Llerena y Diego Andrade, realicen su “negocio”. La segunda opinión, es decir, la contenida en el Memo 550, al que únicamente alude la corrupta resolución, tenía como objeto ocultar, el robo del dinero que la primera opinión facilitó. Mienten los Ministros.

En este Memorando No. 733 DJ.J, señores “Ministros” Jaime Chávez, Pablo Jaramillo (¡cuando no!) y Alfredo Albuja, el Director Jurídico violó consciente, maliciosa y voluntariamente la disposición constante en el artículo 3, inciso 4to. del Reglamento de Administración del Fondo de Jubilación Patronal que prohíbe a los integrantes de la Comisión Administradora, prestar asesoría, por la evidente parcialidad entre sus opiniones y las decisiones que les compete tomar. **“En ningún caso los miembros de la Comisión podrán integrar las comisiones asesoras o de apoyo que se designaren para informar sobre asuntos relativos a la administración del fondo”**. Contrariando dicha disposición, tampoco vista por los jueces, el citado Director en el memorando en referencia dice entre otros asertos:

“El Art. 1 del mencionado Decreto Ejecutivo dispone que las inversiones, colocación de recursos y compraventa de activos financieros de todo origen que realicen directa o indirectamente, entre otras, las instituciones autónomas, las asociaciones de servidores públicos, fondos de jubilación, fondos de cesantía que reciben y/o administran directa o indirectamente asignaciones o transferencias de recursos públicos que representen el 20% o más del total de sus ingresos anuales, deberán realizarse o mantenerse obligatoria y exclusivamente a través de las instituciones financieras y/o del

⁶⁶ Con este considerando, absolvió de responsabilidad al Director Jurídico, Eduardo Muñoz Vega, artífice principal en el despojo al Estado, a través del Fondo de Jubilación.

mercado de valores debidamente inscritos en el Registro mercantil de Valores del país".

Más adelante, en forma inconstitucional, impertinente, ilegal e injurídica anota: *"De manera general el referido Decreto Ejecutivo, rebasa la facultad que la Constitución y el Estatuto Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva le otorgan al Presidente de la República respecto al ámbito de aplicación de los Decretos Ejecutivos, porque su alcance abarcaría inclusive a instituciones autónomas como la Contraloría General del Estado, a las cuales solamente se les puede imponer obligaciones mediante ley".*

También hace un expreso reconocimiento de que él, (Dr. Muñoz Vega), sí conocía la existencia de las leyes que rigen sobre la materia:

"El decreto contiene disposiciones (Arts. 3 y 5), respecto a obligaciones que las instituciones públicas deben cumplir sobre actividades en el campo bursátil, extrabursátil y mercado privado y que ya están señaladas en leyes y reglamentos sobre la materia...." y enumera las varias leyes y sus disposiciones aplicables"

En la parte de su conclusión sin expresar ninguna razón, dice:

"Por fin, efectuada la investigación⁶⁷ en la Dirección Financiera, ni la institución como tal ni los entes privados de los servidores, llámense asociación de servidores públicos, fondo de jubilación o cesantía, se encuentran inmersos en el decreto Ejecutivo No. 589, por un lado, porque la institución⁶⁸ no realiza inversiones, colocación de recursos o compraventa de activos financieros; y, por otro, en el caso de la jubilación patronal no alcanza al monto de asignación o transferencia del 20% o más de recursos públicos sobre sus ingresos anuales. La asociación de servidores no realiza este tipo de operaciones financieras".

Contrastemos esta última parte con lo que dice la resolución, por lo demás superficial, negligente e improvisada que refleja escasa preparación académica de los Ministros, a fojas 6 vta.: "QUINTO: Cuestión fundamental es conocer si esos fondos de los que se ha dispuesto arbitraria e ilegítimamente, son o no fondos públicos. No es necesario hacer mayores reflexiones para concluir que, efectivamente, se trata de fondos públicos, en su mayor parte, en tanto cuanto el Fondo Privado de Jubilación de los Servidores de la Contraloría General del Estado, como lo dice el Acuerdo de creación, se nutre de las aportaciones que hace la Contraloría General del Estado, es decir el Estado mismo, **en un**

⁶⁷ No existe la "investigación" a la que se refiere.

⁶⁸ En forma falaz, habla primeramente de los entes privados y luego de la "Institución"

porcentaje mayor al 50%, que están registrados bajo la partida presupuestaria No.....” :

-DJ J

738

PRESIDENTE DEL FONDO DE JUBILACION PATRONAL

DIRECTOR JURIDICO

Comentarios Decreto Ejecutivo 589

28 SEP 2000

En atención a su pedido verbal tendiente a comentar el Decreto Ejecutivo No. 589 de 19 de julio del 2000, me permito manifestar lo siguiente:

El Art. 1 del mencionado Decreto Ejecutivo dispone que las inversiones, colocación de recursos y compraventa de activos financieros de todo origen que realicen directa o indirectamente, entre otras, las instituciones autónomas, las asociaciones de servidores públicos, fondos de jubilación, fondos de cesantía que reciben y/o administran directa o indirectamente asignaciones o transferencias de recursos públicos que representen el 20% o más del total de sus ingresos anuales, deberán realizarse o mantenerse obligatoria y exclusivamente a través de instituciones financieras y/o del mercado de valores nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador o en títulos valores debidamente inscritos en el Registro de Mercado de Valores del país.

De manera general el referido Decreto Ejecutivo, rebasa la facultad que la Constitución y el Estatuto Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva le otorgan al Presidente de la República respecto al ámbito de aplicación de los Decretos Ejecutivos, porque su alcance abarcaría inclusive a instituciones autónomas como la Contraloría General del Estado, a las cuales solamente se les puede imponer obligaciones mediante ley.

El Decreto contiene disposiciones (Arts. 3 y 5), respecto a obligaciones que las instituciones públicas deben cumplir sobre actividades en el campo bursátil, extrabursátil y mercado privado y que ya están señaladas en leyes y reglamentos sobre la materia (Ley de Descentralización y Participación Social, Art. 34; Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el área tributario financiera, Art. 17; Ley de Mercado de Valores, Arts. 37 y 39; Ley General de

Instituciones del Sistema Financiero, Arts. 72, 73 y 74), lo que hace innecesaria e inútil la existencia del Decreto en cuestión.

Más aún, pretende obligar sin la fuerza jurídica necesaria, a entes privados como son las asociaciones de servidores públicos, fondos de jubilación y cesantía que reciben asignaciones o transferencias de recursos públicos que representen el 20% o más del total de sus ingresos anuales, a realizar inversiones, colocación de recursos y compraventa de activos financieros en instituciones financieras o del mercado de valores nacionales o extranjeras domiciliadas en el país a través de un instrumento ineficaz, como es en este caso el Decreto Ejecutivo No. 589. Además, las personas jurídicas privadas señaladas deberían reportar a través de medios magnéticos e impresos al Banco Central del Ecuador, a las Superintendencias de Bancos y de Compañías, y al Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de expedición del Decreto (19 de julio del 2000), la composición de su portafolio de inversiones con corte al 30 de junio del 2000 especificando la naturaleza, tipo de inversión, montos efectivos y ajustados, plazos, fecha de vencimiento, moneda y país donde se encuentran colocados dichos recursos. Es decir, se trataría de obligar a repatriar los recursos públicos.

Con el mencionado Decreto Ejecutivo (Art. 8), se pretende otorgar, además, atribuciones al organismo respectivo para que a través de la autoridad nominadora destituya al representante legal o principal de la institución que incumpla con las obligaciones del Decreto, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar, cuando las sanciones solo nacen de ley.

Por fin, efectuada la investigación en la Dirección Financiera, ni la institución como tal ni los entes privados de los servidores, llámense asociación de servidores públicos, fondo de jubilación o cesantía, se encuentran inmersos en el Decreto Ejecutivo No. 589, por un lado, porque la institución no realiza inversiones, colocación de recursos o compraventa de activos financieros; y, por otro, en el caso de la jubilación patronal no alcanza al monto de asignación o transferencia del 20% o más de recursos públicos sobre sus ingresos anuales. La asociación de servidores no realiza este tipo de operaciones financieras.

Atentamente,


Dr. Eduardo Muñoz Vega

La resolución judicial de nuestra referencia, como tantas dictadas todos los días al margen de la ley, afecta a toda la sociedad, al dejar sin castigo a los defraudadores de recursos públicos. La responsabilidad directa recae sobre todos los integrantes de la Comisión Administradora del señalado Fondo de Jubilación y sobre el ex Contralor Corral Borrero, quien recibió regalos de los rendimientos de esos fondos públicos en su mayor parte y privados destinados a un fin público, en otra menor, eximiéndose intencionalmente de ejercer el control de los recursos públicos que tiene ese fondo, durante toda su administración. El Contralor Subrogante Genaro Peña, por su parte, encubrió todos los delitos e infracciones a la Ley y a la ética que cometieron los Directores, sus compañeros, quienes también le obsequiaron regalos, encuadrándose todos estos procedimientos en el cohecho, la concusión, el enriquecimiento ilícito y el peculado. Conocemos a ciencia cierta las influencias y pedidos que tuvieron tanto el Juez de Primera instancia como la señalada Sala de la Corte Superior. Sugerimos la lectura del texto publicado por nosotros: “Análisis jurídico de las responsabilidades del ex Contralor Alfredo Corral en el Fraude al Fondo de Jubilación de la Contraloría General del Estado”, Imp. E. Rivadeneira, Quito, abril 2006, ISBN 9978-44-995-7; der. Autor No. 024246.

Pedimos en este ensayo, sanción pública para estos jueces. Alfredo Pinoargote en su programa “Detrás de la Noticia” de 21 de mayo de 2.006, dice: “La Corte Suprema de Justicia no debe tener temor en la reorganización de la Función judicial por la espada de Damocles de la Partidocracia”. “Si los padrinos de la partidocracia se sienten afectados por la reorganización, pueden atentar contra la Corte Suprema, que se deberá depurar, depurando de sus filas a los miembros de la Carrera Judicial Politizada”⁶⁹. Sabia sentencia de este combativo y honesto periodista. En el mismo espacio televisivo se entrevista al Dr. Gustavo Medina López quien con recto criterio señala: “hasta hoy no ha habido independencia en la Función Judicial desde el retorno al régimen de derecho” (en 1.979). “Deben existir estrictos concursos de oposición y merecimientos y debe efectuarlos el Consejo Nacional de la Judicatura, con vigilancia de la Corte Suprema para que con esas bases del concurso se integren las Nuevas Cortes Superiores”. Finalmente el ex Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia, Dr. Carlos Solórzano Constantine, formula una revelación conocida como secreto a voces, cuya transcripción es textual: “Los cargos de Registradores de la Propiedad de Guayaquil y Quito y otras ciudades son económicamente cotizados”. “Esos funcionarios hoy están millonarios”.

⁶⁹ y por politizada, corrupta.

Con ligeros márgenes de error, deberíamos decir que precisamente esta carrera judicial, a las que se refieren los publicistas mencionados y el presente análisis, es lo contrario a garantía de justicia.

4.1 EL MINISTERIO PÚBLICO. *“En el ámbito de la Fiscalía se han visto casos en varios niveles. Por ejemplo, el Fiscal General, en procesos donde hay fuero de Corte Suprema, no debiera disculparse de actuar, pero lo hace. En ese cargo esta expuesto a presiones políticas e invitaciones de los sectores privados involucrados. Igualmente se han dado casos de disposiciones contradictorias a la Policía que han permitido la fuga de personas que tenían orden de prisión”.* Nosotros diríamos que no es que el Fiscal, en este casos, las Fiscales que están expuestas a presiones políticas, No. Obedecen directamente a lo que manda el Partido de facto. Su demás performance transcurre entre protección a amigos personales y corrupción impersonal, es decir, ocultamiento de los delitos cometidos por cualquiera, como en las denuncias de Nebot, Alcalde de Guayaquil, en que demuestra cómo muchos fiscales tienen como oficio, liberar a los delinquentes comunes. Nebot arremetió en efecto, contra fiscales designados por su propio partido.

Como si nos hubiésemos puesto de acuerdo con los editorialistas de “Vanguardia”, a quienes no hemos conocido hasta la preparación de este trabajo y con quienes jamás habíamos hablado hasta entonces, mencionamos que hemos sufrido en carne propia la argucia de la Fiscalía del Estado precisamente en un caso ignorado y soslayado de responsabilidad penal de individuos que gozaban del más alto fuero de juzgamiento. Reproduzco enseguida la denuncia que formuló el Dr. Carlos Bombón Amancha ante la Fiscal General Cecilia Armas en contra del ex Presidente Lucio Gutiérrez, varios miembros de su familia y otros de sus “amigos” o coreutas de Sociedad Patriótica, denuncia a la cual la Dra. Armas contestó mediante oficio No.....afirmando que “no se hallaba dirigida en contra de personas que gozasen de fuero de Corte Suprema de Justicia”, es decir, falseando descaradamente la verdad, sin siquiera esconder su afán abrigador de Gutiérrez. Encubrimiento ordenado seguramente por los ya antiguos socios del ex insuficiente mandatario, que dirigen desde una Ranchería el Ministerio Fiscal como las demás instituciones estatales. La Fiscalía no tiene ninguna independencia ética. El Dr. Bombón como otros ecuatorianos enjundiosos (muy pocos en verdad) que se atreven con hombría de bien y coraje a denunciar, pese a ser enseguida víctimas de la amenaza, agresión, diatriba, amén de la querrela judicial insolente, había asumido una real posición de heroísmo, valor ejemplar, ciudadanía inmejorable y fortaleza moral, pues desde mucho antes, durante el propio gobierno de Lucio Gutiérrez, había presentado las pertinentes revelaciones contra los funcionarios políticos nominados en el Servicio

Exterior que en forma indudable, inobjetable, irrefutable, ocuparon funciones consulares para robar. Extrañamente ninguno de los cónsules de carrera ha concedido graciosamente las visas que sirvieron para el tráfico ilícito de seres humanos. Al capitán Vinicio Luna Córdova, se lo sindicó aparentemente con mucha razón, por haber faltado a su deber en el caso de las mismas infracciones, con la salvedad de que los Gutiérrez, los Guzmanes y los Zuquilandas la repitieron 100 veces más que Luna y ellos, bien, gracias, por acción del Ministerio Fiscal General dirigido por las Dras. Mariana Yépez y Cecilia Armas, quien se apresta con el apoyo socialcristiano a permanecer en tan excepcional posición para la supuesta defensa de la sociedad (y de los gestores crediticios de la época Mahuad).

En un primer momento el Fiscal José Miguel Jiménez, muy orondo y sabiéndose inmune, ha encubierto el Delito de Tráfico ilícito de Personas, favoreciendo desahogadamente a los denunciados por el correcto profesional Dr. Bombón, quien nos designó posteriormente su abogado. Pero lo absolutamente asombroso que revela un estado total de servilismo al poder de hecho que controla a las instituciones que soportan y sostienen jurídicamente al supuesto “Estado de Derecho”, es la contestación formulada por la señora Dra. Cecilia Armas de Tobar, Ministra Fiscal General Subrogante, a la denuncia formal y jurídicamente sustentada en contra del ex Crnel. Gutiérrez y su pandilla, en la cual, con nombres y apellidos expresa y taxativamente señalados, se realiza en varios de sus acápites y en casi cada una de las fojas que constituyen la denuncia, una extensa imputación directa a los Gutiérrez, a Zuquilanda y a los Cónsules, muchos de ellos compañeros de los hermanos Gutiérrez en el Ejército Nacional, todos éstos quienes se hallan premunidos de la impunidad que les garantiza el Partido de Estado, la Asociación que somete total, injurídica e ilícitamente los órganos del poder público, tal cual ocurre con la Contraloría General del Estado, que tiene como orden infalible, encubrir todo acto de Gutiérrez Borbúa, por la fundamental razón de haberse realizado en alianza con el mismo grupo fáctico. Reproducimos la denuncia del Dr. Bombón en representación del Grupo Ciudadano PROPAS, Proyecto País, cuyos integrantes estuvieron en la lucha de los forajidos. La insólita contestación de Armas, fue precisamente que no habíamos identificado a los denunciados, cuando en casi todas las páginas del documento lo hacemos con explicitud superlativa, con nombres, apellidos, cargos desempeñados, etc. La cobardía es potestad pública y también privada. Los resultados nefastos para la historia del país por la felonía de estos garantes de la impunidad, los tenemos cuando aquellos malandrines gozan del delito en las urnas de nuestro “Estado de “Derecho”, que confrontado en una Constituyente, ocasiona en estos truhanes el mismo pánico que, Bolívar entre los godos.

SEÑORA MINISTRA FISCAL GENERAL DEL ESTADO, SUBROGADA EN:

Yo, DR. CARLOS GUILLERMO BOMBÓN AMANCHA, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión abogado, ante usted atentamente comparezco y formulo la siguiente denuncia:

I**ANTECEDENTES**

Con fechas 2 de marzo, 30 de agosto y 12 de noviembre de 2.004, presenté al ex Ministro de Relaciones Exteriores, señor doctor Patricio Zuquilanda Duque, sendas denuncias por el evidente ilícito de tráfico de personas que se hallaba gestando y ejecutando por parte de funcionarios de la Cancillería Ecuatoriana, en especial de los responsables del Consulado del Ecuador en Pekín, República Popular de China. Dicho tráfico que constituye un delito de lesa humanidad, se hallaba promovido como una auténtica "política de Estado" que se iniciaba en las más altas autoridades del Estado.

II

Resultaba absolutamente evidente que tras las denuncias oficialmente presentadas y que ninguna respuesta generaban, se hallaba una actitud de complicidad y encubrimiento del Ministro de Relaciones Exteriores, pues incluso los medios de comunicación y algunas revistas de circulación nacional, pusieron en conocimiento de la opinión pública tal crimen tipificado en el Art. 440.1 del Código Penal.

"El que por medios ilegales facilitare la migración de personas nacionales o extranjeras hacia otros países, siempre que ello no constituya otro delito más grave, será reprimido con reclusión menor ordinaria de tres a seis años."

Para la realización del señalado delito se constituyó una estructura ilícita que se coaligaba a través de los cónsules ecuatorianos de varios países del mundo, funcionarios que tenían directa relación con los señores Presidente de la República, ING. LUCIO GUTIÉRREZ BORBÚA Y DIPUTADO GILMAR GUTIÉRREZ BORBÚA .

III

Los asertos que acabo de exponer, se hallan debidamente sustentados en la documentación que reposa de la tardía Instrucción Fiscal No. 59-05-JMJ y la respectiva causa penal No. 0358-05 tramitada en contra de los infractores de poco peso, en el Juzgado Duodécimo de lo Penal de Pichincha. Sin embargo, a pesar de que en la documentación se encuentran indicios que conforman sistemática y objetivamente un vínculo, un enlace y un orden irrompible dirigido con nívoca intención a la elusión de la ley, desde la Presidencia de la República, el Fiscal José Miguel Jiménez eludió establecer las responsabilidades en sus verdaderos niveles o solicitar a su autoridad la iniciación de la indagación de esos funcionarios.

IV**RESPONSABILIDADES DE LOS HERMANOS GUTIÉRREZ BORBÚA**

El Art. 2 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior establece: "Funciones del Jefe de Estado..."
 "De acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Política corresponde al Jefe de Estado, en cuanto órgano supremo de la representación exterior y de los derechos soberanos del país, la dirección de la gestión internacional y del Servicio Exterior. Existe la certeza de que el presidente Gutiérrez, inició con la República de China, sendos contactos comerciales desde

2.002 en que se hallaba en campaña electoral¹ y luego directos negocios a nombre del Estado y que según se puede inferir, también de naturaleza personal, teniendo como representante de dichos intereses a su hermano², tal como consta en decenas de artículos de opinión y editoriales de la prensa escrita en el Ecuador, certezas, análisis y opiniones periodísticas que ninguna importancia le han merecido al Ministerio Público ni a la Contraloría General del Estado.

Los elementos de hecho que conforman la responsabilidad del ex Presidente de la República y de su hermano Gilmar Gutiérrez son, entre otros, la expedición de nombramientos en los Consulados donde se producen los ilícitos a favor de ex oficiales de las Fuerzas Armadas, en particular del Ejército Nacional, compañeros de los hermanos Gutiérrez; a hermanos y cuñados del Primer Mandatario; a sobrinos y hermanos de su cuñado, Crnel. de Policía Napoleón Villa (el señor Efraín Cárdenas, que deambuló por varios países); a parientes de su primo, el ex Legislador Renán Borbúa, -su hijo menor de 20 años de edad- sin cumplir los mínimos perfiles que se requieren para funciones diplomáticas o consulares³. Nombramientos que arrojaron como resultado, una auténtica explosión de visas en esos consulados a favor de ciudadanos chinos y de otras nacionalidades, falsificando documentos, falseando la verdad de las calidades de los inmigrantes y sobre todo violando el Reglamento a la Ley de Extranjería, condensado en el Vademécum Consular que obra en todas las Oficinas Consulares del Ecuador en el extranjero, y que es regla para los Consules, en el que se establecen severas restricciones para las visas que se otorguen a esos ciudadanos⁴.

V

Antes de que el Canciller Zuquilanda asumiera su cargo, la concesión de visas a ciudadanos chinos era a razón de 100 por año, aproximadamente, mientras que en su administración, esa cifra se disparó a 6.743, en apenas dos años de su administración, según los datos otorgados por la Dirección Nacional de Migración.

El Vademécum Consular establece que para otorgar una simple visa de turista a un ciudadano de la República Popular China (y de otros doce países), el Cónsul del Ecuador debe pedir autorización primero a la autoridad correspondiente de la Cancillería en Quito, en el caso que nos ocupa, al Subsecretario de Asuntos Migratorios y Consulares, que para la época fue el Sr. Héctor Hugo Falconí, (funcionario político), cuyo hijo precisamente intervino en la Red Presidencial, viajando a China por extensos periodos⁵. Esta estricta barrera ha exigido normalmente un lapso prudencial de tres o cuatro meses para otorgar una visa de turista a un ciudadano chino.

En el período del Canciller Zuquilanda y de su Subsecretario Hugo Falconí, ambos dependientes subalternos del ex presidente Gutiérrez, las restricciones, el estudio y análisis de la calidad social, económica y cultural de los inmigrantes chinos, desaparecieron y los cónsules nombrados por Zuquilanda, con la orden y en contubernio con los hermanos Gutiérrez Borbúa, concedieron festivamente las visas sin consultar a la Cancillería y con la complicidad del Subsecretario de Asuntos Migratorios y Consulares, quien como queda dicho tenía su hijo en el "negocio".

El lucro obtenido, que suma varios millones de dólares, debió investigarse a través de los mecanismos que posee el Ministerio Público y no se lo hizo. Ningún documento que identifique cuentas, bienes, movimientos bancarios, de los principales miembros de la RED

¹ "El Comercio", martes 28 de junio de 2.005.

² "El Universo", martes 28 de junio de 2.005.

³ Existe el informe preliminar de la Contraloría ratificando esta afirmación. ("Investigación de la C.G.E. a gestión de personal de la Cancillería durante el gobierno del presidente Lucio Gutiérrez", de enero de 2.006).

⁴ Ver denuncia del Ab. Xavier Estrada Plaza.

⁵ Consta en la documentación periodística. Ni siquiera esta "coincidencia", ameritó investigación del

GUTIÉRREZ BORBÚA”, realizó el famoso Fiscal. El análisis de las responsabilidades de quienes debidamente advertidos ocultaron los ilícitos, tampoco se halla en el dictamen de Jiménez, peor aún se produjo la indagación de indicios y testimonios a funcionarios de carrera de la Cancillería que hallándose en esos Consulados; necesaria, obligatoria y objetivamente, conocieron el Modus Operandi.

VI

Ello, nos conduce a la conclusión y razón jurídica y lógica que el Fiscal JOSE MIGUEL JIMENEZ, intencionalmente ocultó a los verdaderos responsables de tan reprochable delito en que participaron como gestores quienes confirieron los nombramientos, Presidente de la República y Canciller, y como ejecutores los amigos íntimos de los hermanos Gutiérrez, como el capitán Alex Guzmán, Cónsul en Pekín, hermanos carnales como Susana Gutiérrez Borbúa, Cónsul General en Buenos Aires y muchos otros Cónsules Políticos que prepararon, auparon y realizaron el tráfico de personas de nacionalidad china y de otras nacionalidades, entre ellas, la cubana. El delito fue UN ACTO PREMEDITADO, QUE SE ORQUESTÓ DESDE LA PRIMERA MAGISTRATURA, para lograr un rápido incremento patrimonial de los tutores de esos nombramientos y de los funcionarios beneficiados con los mismos. Corrupción amparada y encubierta por el ex Ministro de Relaciones Exteriores, Patricio Zuquilanda Duque, quien conoció esta estructura de corrupción y se negó a investigar, menos aún a denunciar o a cumplir su obligación de cortar de raíz ese delito de lesa humanidad.

IV

RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS

La responsabilidad del ex Ministro, en la falta total de cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, legales y morales, se halla descrita en el Art. 12 del Código Penal, pues se ha configurado la comisión de la conducta típica por omisión. “No impedir un acontecimiento cuando se tiene la obligación jurídica de impedirlo, equivale a ocasionarlo”. La obligación jurídica de ese funcionario se halla en las siguientes normas constitucionales y legales que fueron incumplidas.

- Arts. 119 y 120 de la Carta Política del Estado, establecen las obligaciones del servidor público. La enunciación constitucional no puede ser más expresa: “No habrá dignatario, autoridad, funcionario, ni servidor público exento de responsabilidades, por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones”. En la misma disposición se hallan todos los Cónsules infractores.
- El Art. 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispone: “Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las Instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones. En este caso las omisiones del ex Canciller, permitieron la continuación del crimen de trata de personas.
- Art. 14 del Código Penal, que señala que la infracción es dolosa o culposa. En el caso de los cónsules y de quienes dispusieron su nombramiento, la infracción es, señora Ministra Fiscal, dolosa e intencional, pues hubo el desigmo de irrogar daño. Para el caso de Zuquilanda Duque, la infracción al menos es culposa, es decir, el acontecimiento (DEBIDAMENTE DENUNCIADO), pudiendo ser previsto pero no querido por el agente, se verifica por causa de negligencia, imprudencia, impericia o inobservancia de la ley, reglamentos u órdenes.

Por su parte La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en la que estuvo involucrada la "RED DE TRÁFICO DE PERSONAS DE LA CANCELLERÍA ECUATORIANA", más conocida como "Red Gutiérrez" y que se amparó contra toda norma ética, en la función pública, siendo auspiciada y sobre todo protegida por quienes estaban llamados por su magistratura a combatirla, señala en su Art. 5 que es obligación del Estado contratante, en este caso la República del Ecuador a través de sus autoridades judiciales a adoptar las medidas para combatir el delito que se produzca por acuerdo entre una o más personas (Presidente de la República, Ministro de Relaciones Exteriores, Legisladores, Subsecretario de Asuntos Migratorios, Cónsules) y que guarde relación directa o indirecta con la obtención de un beneficio económico u otro de orden material (podría ser por ejemplo, el lograr el estatus de funcionario internacional). Estas normas fueron inexistentes para los involucrados y para el Fiscal Jiménez.

VI

La dolosa actuación de Jiménez llega a tal extremo que, en lugar de imputar a los verdaderos responsables y a los beneficiarios de la Red de trata de personas, me convirtió en víctima de su "acuciosidad", por el "delito" de haber cumplido la obligación constante en el Art. 97 numeral 14 de la Constitución Política de la República, es decir, denunciar los actos de corrupción, teniendo naturalmente luego que retractarse de tan espuria vinculación. Con Fiscales de esa naturaleza, el delito y la impunidad se hallan ampliamente garantizados, la inseguridad jurídica y la degradación de la sociedad tienen sus protectores en ellos.

VII

El Art. 4 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, establece que **el Ministerio de Relaciones Exteriores, se halla bajo la dirección del Ministro** y es el órgano central que orienta, dirige y coordina el trabajo de las misiones diplomáticas y de las oficinas consulares.

Esta norma nos lleva a la conclusión o que el ex Canciller violó la Ley pues no dirigió el trabajo consular, o en su defecto; violentó la norma jurídica cuando alertado de lo que ocurría, incumplió su obligación, determinándose por ello comisión de la infracción penal por omisión del cumplimiento de esta y otras disposiciones que veremos más adelante.

El numeral 1 del mismo Artículo dispone que es obligación del Ministerio, "la defensa, en el orden diplomático, de la personalidad, soberanía, independencia e integridad territorial del Ecuador y **la vigilancia de su dignidad, respeto y prestigio.**

Al Canciller Zuquilanda, jamás le importó ni el prestigio ni la dignidad del País, como ordena esta norma, pues como él mismo afirmaba: "solo jugaba en las ligas mayores"⁶, cuando precisamente los medios de comunicación le criticaban la mala marcha de la Cancillería.

Por su parte, el Art. 6 del Reglamento Orgánico Funcional Reformado del Ministerio de Relaciones Exteriores, nos da el basamento jurídico a través del cual se vincula la actuación de Zuquilanda en este caso, pues no cumplió en modo alguno sus responsabilidades, que entre otras son:

- Colaborar con el Jefe del Estado en la formulación de la Política internacional y ejecutarla;

- Orientar, dirigir y coordinar el trabajo de las misiones diplomáticas y de las oficinas consulares;
- Presidir la Comisión de Política Exterior.

Como se demuestra con la consumación y sobre todo prolongación de los ilícitos, Zuquilanda no cumplió en modo alguno con su deber, vinculándose naturalmente esta y muchas actuaciones similares, a los prescrito en el Art. 14 del Código Penal.

VIII

Peró no quedan ahí las responsabilidades del Dr. Zuquilanda Duque, pues la norma legal es aún más específica y directa. El Art. 62 de la misma Ley, prescribe que las oficinas consulares dependen directamente del Ministerio de Relaciones Exteriores. No olvidemos señora Ministra que el titular de dicho Portafolio, es quien dirige a esa Cartera.

A pesar de que las evidencias apuntarían a una responsabilidad de Zuquilanda por graves omisiones, tenemos que tener en cuenta que las prescripciones constantes en el Art. 42 del Código Penal, lo convierten en un coautor directo de las incontables infracciones, cuando dicha norma dispone: "Se reputan autores los que...han impedido o procurado impedir que se evite la ejecución de la infracción...", puesto que presentadas mis denuncias tan graves por la alarma social, por el volumen de las transacciones ilícitas, por el nivel de los funcionarios implicados, el ex Canciller Zuquilanda no evitó su ejecución y al contrario, impidió que se evite su ejecución.

IX

RESPONSABILIDADES DIRECTAS POR AUTORÍA DEL CRIMEN, DE LOS GUTIÉRREZ BORBÚA, GUZMÁN, MURGUEYTIO, FALCONÍ.

El tráfico de personas se dio desde varios consulados, bajo la responsabilidad de partidarios y familiares de los Gutiérrez Borbúa, entre los más importantes los de Pekín, Lima, Buenos Aires. El mismo Art. 42 del Código Penal dice:

"Se reputan autores los que han perpetrado la infracción, sea de una manera directa e inmediata (Los Cónsules), sea aconsejando o instigando a otro para que la cometa, (Gilmar Gutiérrez) cuando el consejo ha determinado la perpetración del delito (miles de personas extrañadas, confinadas o expatriadas) (Art. 440.1 del Código Penal)..."

"El que por medios ilegales facilitare la migración de personas nacionales o extranjeras hacia otros países, siempre que ello no constituya otra delito más grave, será reprimido con reclusión menor ordinaria de tres a seis años."

Señora Ministra Fiscal. ¿Por qué razón el arbitrario e incólume Fiscal Jiménez, ha centrado su acusación en la infracción de falsedad o falsificación?. La razón no se hace esperar: precisamente para garantizar la impunidad de los jefes de esta asociación mafiosa. El Ecuador es realmente tierra de nadie, res nullius. **EL VERDADERO DELITO ES TRÁFICO ILEGAL DE PERSONAS**, la falsedad en la información personal de los miles de migrantes, la falsificación y el engaño, fueron el MEDIO ILEGAL QUE SE UTILIZÓ, para dicho tráfico, es decir, fue el delito medio, NO EL DELITO FIN. Los ejecutores del trabajo manual en el Ecuador, fueron varios abogados, pero las autoritarias concesiones de las ilegítimas visas las realizaron los Cónsules, nombrados por el Presidente de la República, señora Ministra Fiscal, la razón no pide fuerza. ¡Cuánta impunidad de fiscales y jueces!

La infracción denunciada, entonces es la tipificada y sancionada en el Art. 440.1 del Código Penal. Los delitos, cada uno autónomo, pero que configuran una clara secuencia inequívoca de ejecutar las infracciones de modo reiterado, permanente, en forma consecutiva, reincidente, de modo que el delito se convirtió en una acción de Estado y se ejecutó en un largo período de tiempo, se consumó durante el lapso que permanecieron en funciones los ex Cónsules que participaron del festín y de las incontables fechorías éticas y legales.

XI

Por lo anteriormente expuesto, solicito a usted, señora Ministra Fiscal General, se dicte Instrucción Fiscal en contra del ex **PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUCIO GUTIÉRREZ BORBÚA**, del ex **LEGISLADOR GILMAR GUTIÉRREZ BORBÚA**, del ex **MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, PATRICIO ZUQUILANDA DUQUE**, del ex **SUBSECRETARIO DE ASUNTOS MIGRATORIOS, HÉCTOR HUGO FALCONÍ**, de los ex **CÓNSULES ÁLEX GUZMÁN, PEDRO MURGUEYTIO, SUSANA GUTIÉRREZ BORBÚA**, de los demás Cónsules y personas implicados en el delito de Tráfico ilícito de personas, para quienes por hallarse cumplidos los presupuestos contemplados en el Art. 167 del código de Procedimiento Penal se deberá solicitar al Juez competente, una vez se asegure Ud. si algunos de los implicados gozaban de fueron en el momento de la Comisión de los ilícitos, años 2.004 y 2.005, DICTE ORDEN DE PRISIÓN PREVENTIVA INMEDIATA en contra de estos malhechores.

XII

De igual forma dignese Ud. Solicitar las medidas cautelares del caso, entre las que deberán figurar: 1. La prohibición de enajenar bienes inmuebles de los imputados, a cuyo efecto deberá oficiarse a los Registradores de la Propiedad de los 220 cantones de la República; 2. El embargo y retención de los recursos de sus cuentas corrientes, de ahorros, pólizas de acumulación, certificados de depósitos y más documentos bancarios, debiendo para ello oficiarse al Superintendente de Bancos; 3. La prohibición de enajenar los vehículos que posean los indiciados, disponiendo a la Dirección Nacional de Tránsito y a la Comisión de Tránsito del Guayas, que inscriban en sus archivos electrónicos dicha prohibición; 4. La prohibición de realizar traspasos de acciones y aportaciones de las empresas que posean los imputados en el Ecuador, debiendo oficiarse al Superintendente de Compañías.

XIII

Deberá asimismo exigirse al Contralor General del Estado, Subrogante, que envíe a su despacho una copia certificada de los informes de auditoría y los correspondientes memorandos de antecedentes que haya realizado en las instituciones responsables de la concesión de visas, en el período de mi denuncia. En caso de que la Contraloría General del Estado, haya eludido su obligación de establecer las responsabilidades manifiestas de las personas a las que denuncio, deberá imputarse al Contralor General, Genaro Peña, y a los auditores que hayan ejecutado exámenes y auditorías, en esta instrucción, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 257, tercer inciso del Código Penal.

XIV

Dígnese disponer una investigación financiera, inmobiliaria y bancaria en el Ecuador sobre las actividades económicas y financieras de los denunciados entre el 1 de enero de 2.003 y 1 de enero de 2.006, tanto en el Ecuador, como en las ciudades de Panamá, República de Panamá,

Miami, Washington y New York en Estados Unidos de Norte América, Pekin en la República Popular China y al menos en los bancos de los llamados "Paraisos Fiscales" (Islas Caiman, Nassau y Aruba).

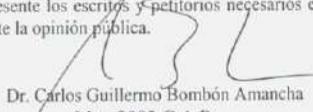
XV

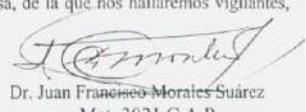
Dígnese disponer la apertura de una instrucción fiscal en contra del Fiscal JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ, por haber adecuado su conducta a las normas contenidas en los Arts. 277, 278 y 296 del Código Penal, debiendo de modo inmediato procederse a la instauración de un procedimiento disciplinario paralelo a la acción penal. Dicho procedimiento deberá concluir con las evidencias y pruebas existentes de la parcialidad y corrupción del Fiscal, en su destitución. Una denuncia en su contra estoy presentando a los Colegios de Abogados de Pichincha y Carchi. A este fiscal también se le deberá realizar una investigación de orden financiero.

¡BASTA DE IMPUNIDAD Y CORRUPCIÓN!

Notificaciones las recibiré en la casilla judicial 3745.

Firmo con mi abogado, Dr. Juan Francisco Morales Suárez, profesional al que autorizo para que presente los escritos y peticitorios necesarios en esta causa, de la que nos hallaremos vigilantes, ante la opinión pública.


Dr. Carlos Guillermo Bombón Amancha
Mat 3003 C A P


Dr. Juan Francisco Morales Suárez
Mat 3021 C A P

Las secciones más importantes del texto de la denuncia son:

Que, con fechas 2 de marzo, 30 de agosto y 12 de noviembre de 2.004, el Dr. Bombón presentó al ex Ministro de Relaciones Exteriores, Patricio Zuquilanda Duque, sendas denuncias por el evidente ilícito de tráfico de personas que se hallaba gestando y ejecutando por parte de funcionarios de la Cancillería Ecuatoriana, en especial de los responsables del Consulado del Ecuador en Pekín, República Popular de China. Dicho tráfico, se hallaba promovido como una auténtica "política de Estado". Que, resultaba absolutamente evidente que tras las denuncias oficialmente presentadas y que ninguna respuesta generaban, se hallaba una actitud de complicidad del Ministro de Relaciones Exteriores, pues incluso los medios de comunicación pusieron en conocimiento de la opinión pública tal crimen tipificado en el Art. 440.1 del Código Penal:

"El que por medios ilegales facilitare la migración de personas nacionales o extranjeras hacia otros países, siempre que ello no constituya otro delito mas grave, será reprimido con reclusión menor ordinaria de tres a seis años". Para la realización del señalado delito se constituyó una estructura ilícita que se coaligaba a través de los cónsules ecuatorianos de varios países del mundo, funcionarios que tenían directa relación con los señores Presidente de la República, LUCIO GUTIERREZ BORBUA Y GILMAR GUTIERREZ BORBUA.

Que estos asertos, se hallan sustentados en la documentación que reposa de la tardía Instrucción Fiscal No. 59-05-JMJ y la respectiva causa penal No. 0358-05 tramitada en contra de los infractores de poco peso, en el Juzgado Decimosegundo de lo Penal de Pichincha. A pesar de que en la documentación se encuentran indicios que conforman sistemática y objetivamente un vínculo, un enlace y un orden irrompible dirigido con unívoca intención a la elusión de la ley, desde la Presidencia de la República, el Fiscal José Miguel Jiménez eludió establecer las responsabilidades en sus verdaderos niveles o solicitar a su autoridad la iniciación de la indagación de esos funcionarios.

Responsabilidades de los hermanos Gutiérrez Borbúa

Que, el Art. 2 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior establece como funciones del Jefe de Estado, de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Política corresponde, en cuanto órgano supremo de la representación exterior y de los derechos soberanos del país, la dirección de la gestión internacional y del Servicio Exterior y que existe la certeza de que Gutiérrez, inició con la República de China, contactos comerciales desde 2.002 en la campaña electoral y luego directos negocios a nombre del Estado y que según se puede inferir, también de naturaleza personal, teniendo como representante de dichos intereses a su hermano.

Que, las responsabilidades del ex Presidente de la República y de su hermano Gilmar Gutiérrez son, entre otras, la expedición de nombramientos en los Consulados donde se producen los ilícitos a favor de ex oficiales del Ejército Nacional, compañeros de los hermanos Gutiérrez; a hermanos y cuñados del Primer Mandatario; a sobrinos y hermanos de su cuñado, Crnel. de Policía Napoleón Villa como Efraín Cárdenas, que deambuló por varios países⁷⁰; a parientes del ex Legislador Renán Borbúa, -su hijo menor de 20 años de edad- sin cumplir los mínimos perfiles que se requieren para funciones diplomáticas o consulares. Nombramientos que arrojaron como resultado, una explosión de visas en esos consulados –no en otros- a favor de ciudadanos chinos y de otras nacionalidades, falsificando documentos, falseando la verdad de las calidades de los inmigrantes y sobre todo violando el Reglamento a la Ley de Extranjería, condensado en el Vademécum Consular.

⁷⁰ Luego de desempeñar altas funciones en el Banco del Estado. Este sujeto fue Comisario Nacional de Policía durante el gobierno de Durán Ballén. Su nombramiento fue pedido en tal época por Remigio Dávalos Guevara, a la sazón hermano político del Secretario de la Administración y Diputado por Pichincha. El comportamiento de Cárdenas como Comisario lo acredita la opinión pública. Era miembro del Partido Conservador. Impune.

Que, antes de que el Canciller Zuquilanda asumiera su cargo, la concesión de visas a ciudadanos chinos era a razón de 100 por año, aproximadamente, mientras que en su administración, esa cifra se disparó a 6.743, en apenas dos años. La autorización en estos casos debía darla el Subsecretario de Asuntos Migratorios y Consulares, que para la época fue el Sr. Héctor Hugo Falconí, (funcionario político), cuyo hijo precisamente intervino en la Red, viajando a China por extensos períodos y tramitando coincidentemente “visas”.

Que, el lucro obtenido -varios millones de dólares- debió investigarse a través de los mecanismos que posee el Ministerio Público y no se lo hizo. Ningún documento que identifique cuentas, bienes, movimientos bancarios, de los principales miembros de la red Gutiérrez Borbúa”, realizó el famoso Fiscal. El análisis de las responsabilidades de quienes debidamente advertidos ocultaron los ilícitos, tampoco se halla en el dictamen de Jiménez, peor aun se produjo la indagación de indicios y testimonios a funcionarios de carrera de la Cancillería que hallándose en esos Consulados, necesaria, obligatoria y objetivamente, conocieron el Modus Operandi.

Que ello, conduce a la conclusión y razón jurídica que el Fiscal **José Miguel Jiménez**, que conoció la denuncia, intencionalmente ocultó a los verdaderos responsables del delito en que participaron como gestores, quienes confirieron los nombramientos, Presidente de la República y Canciller, ejecutores, los amigos íntimos de los hermanos Gutiérrez, como el capitán Alex Guzmán, Cónsul en Pekín, hermanos carnales como Susana Gutiérrez Borbúa, Cónsul General en Buenos Aires y muchos otros Cónsules Políticos que prepararon, auparon y realizaron el tráfico de personas de nacionalidad china y de otras nacionalidades, entre ellas, la cubana. El delito fue **un acto premeditado, que se orquestó desde la primera magistratura**, para lograr un rápido incremento patrimonial de los tutores de esos nombramientos y de los funcionarios beneficiados con los mismos. Corrupción amparada y encubierta por el ex Ministro de Relaciones Exteriores, Patricio Zuquilanda Duque.

Responsabilidades de los funcionarios

Que la responsabilidad del ex Ministro, radica en la falta total de cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, legales y morales, se halla descrita en el Art. 12 del Código Penal, pues se ha configurado la comisión de la conducta típica por omisión. "No impedir un acontecimiento cuando se tiene la obligación jurídica de impedirlo, equivale a ocasionarlo". La obligación jurídica de ese funcionario se halla en las siguientes normas constitucionales y legales que fueron incumplidas.

Que, los Arts. 119 y 120 de la Carta Política del Estado, establecen las obligaciones del servidor público. La enunciación constitucional no puede ser mas expresa: "No habrá dignatario, autoridad, funcionario, ni servidor publico exento de responsabilidades, por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones". En la misma disposición se hallan todos los Cónsules infractores.

Que, el Art. 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispone que las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las Instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones. En este caso las omisiones del ex Canciller, permitieron la continuación del crimen de trafico ilícito de personas.

Que, Art. 14 del Código Penal, que señala que la infracción es dolosa o culposa. En el caso de los Cónsules y de quienes dispusieron su nombramiento, la infracción es, dolosa e intencional, pues hubo el designio de irrogar daño.

Que, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en la que estuvo involucrada la "**red de tráfico de personas de la cancillería ecuatoriana**", y que se amparó contra toda norma ética, en la función pública, siendo auspiciada y sobre todo protegida, por quienes estaban llamados por su magistratura a combatirla, señala en su Art. 5 que es obligación del Estado contratante, en este caso la República del Ecuador, a través de sus autoridades judiciales adoptar las medidas para combatir el delito que se produzca por acuerdo entre una o más personas (Presidente de la República, Ministro de Relaciones Exteriores, Legisladores, Subsecretario de Asuntos Migratorios, Cónsules) y que guarde relación directa o indirecta con la obtención de un beneficio económico u otro de orden material.

Que, el Art. 4 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, establece que **el Ministerio de Relaciones Exteriores. se halla bajo la dirección del Ministro** y es el órgano central que orienta, dirige y coordina el trabajo de las misiones diplomáticas y de las oficinas consulares. Esta norma lleva a la conclusión o que el ex Canciller violó la Ley pues no dirigió el trabajo consular, o en su defecto violentó la norma jurídica cuando alertado de lo que ocurría, incumplió su obligación, determinándose por ello comisión de la infracción penal por omisión del cumplimiento de esta y otras disposiciones.

El numeral 1 del mismo Artículo dispone que es obligación del Ministerio, "la defensa, en el orden diplomático, de la personalidad, soberanía, independencia

e integridad territorial del Ecuador **y la vigilancia de su dignidad, respeto y prestigio.** Al Canciller Zuquilanda, jamás le importo ni el prestigio ni la dignidad del País.

Que el Art. 6 del Reglamento Orgánico Funcional Reformado del Ministerio de Relaciones Exteriores, nos da el basamento jurídico a través del cual se vincula la actuación de Zuquilanda en este caso, pues no cumplió en modo alguno sus responsabilidades, que entre otras son:

- Colaborar con el Jefe del Estado en la formulación de la Política internacional y ejecutarla;
- Orientar, dirigir v coordinar el trabajo de las misiones diplomáticas y de las oficinas consulares;
- Presidir la Comisión de Político Exterior.

Se demuestra con la consumación y sobre todo prolongación de los ilícitos, que Zuquilanda no cumplió en modo alguno con su deber, vinculándose naturalmente esta y muchas actuaciones similares, a lo prescrito en el Art. 14 del Código Penal. No quedan ahí las responsabilidades de Zuquilanda, pues la norma legal es específica y directa. El Art. 62 de la misma Ley, prescribe que las oficinas consulares dependen directamente del Ministerio de Relaciones Exteriores. El titular de dicho Portafolio, es quien dirige a esa Cartera.

Que a pesar de que las evidencias apuntarían a una responsabilidad de Zuquilanda por graves omisiones, se debe tener en cuenta que las prescripciones constantes en el Art. 42 del Código Penal, lo convierten en un coautor directo de las incontables infracciones, cuando dicha norma dispone: "Se reputan autores los que. han impedido o procurado impedir que se evite la ejecución de la infracción...", puesto que presentadas las denuncias tan graves por la alarma social, por el volumen de las transacciones ilícitas, por el nivel de los funcionarios implicados, el ex Canciller Zuquilanda no evitó su ejecución y al contrario, impidió que se evite su ejecución.

Responsabilidades directas por autoría del crimen, de los Gutiérrez Borbúa, Guzmán, Murgueytio, Falconí.

Que el tráfico de personas se dió desde varios consulados, bajo la responsabilidad de partidarios y familiares de los Gutiérrez Borbúa, entre los más importantes los de Pekín, Lima, Buenos Aires. Nunca desde consulados donde se desempeñaban funcionarios de carrera. El mismo Art. 42 del Código Penal dice:

"Se reputan autores los que han perpetrado la infracción, sea de una manera directa e inmediata, sea aconsejando o instigando a otro para que la cometa,

cuando el consejo ha determinado la perpetración del delito (miles de personas extrañadas, confinadas o expatriadas) (Art. 440.1 del Código Penal).

Que el arbitrario e incólume Fiscal Jiménez, ha centrado su acusación en la infracción de falsificación. La razón no se hace esperar: Precisamente para garantizar la impunidad de los jefes de esta asociación mafiosa. EL VERDADERO DELITO ES TRAFICO ILEGAL DE PERSONAS, la falsedad en la información personal de los miles de emigrantes, la falsificación y el engaño, fueron el medio ilegal que se utilizó, para dicho tráfico, es decir, fue el delito medio, no el delito fin. Los ejecutores del trabajo manual en el Ecuador, fueron varios abogados, pero las autoritarias concesiones de las ilegítimas visas, las realizaron los Cónsules, nombrados por el Presidente de la República, la razón no pide fuerza. Cuanta impunidad de fiscales y jueces!

Que, la infracción denunciada, entonces es la tipificada y sancionada en el Art. 440.1 del Código Penal. Los delitos, cada uno autónomo, configuran una clara secuencia inequívoca de ejecutar las infracciones de modo reiterado, permanente, en forma consecutiva, reincidente, de modo que el delito se convirtió en una acción de Estado y se ejecutó en un largo período de tiempo y se consumó durante el lapso que permanecieron en funciones los ex Cónsules que participaron del festín.

Se solicitó en la denuncia ocultada por la Ministra encargada, se dicte Instrucción Fiscal en contra del ex Presidente de la República, Lucio Gutiérrez Borbúa, del ex legislador Gilmar Gutiérrez Borbúa, del ex Ministro de Relaciones Exteriores, Patricio Zuquilanda Duque, del ex Subsecretario de Asuntos Migratorios, Héctor Hugo Falconí, de los ex Cónsules Alex Guzmán, Pedro Murgueytio, Susana Gutiérrez Borbúa, de los demás Cónsules y personas implicados en el delito de Tráfico ilícito de personas, para quienes se pide solicitar al Juez competente, una vez se asegure si algunos de los implicados gozaban de fueron en el momento de la Comisión de los ilícitos, años 2.004 y 2.005, dicte orden de prisión preventiva inmediata en contra de estos malhechores.

De igual forma se solicita las medidas cautelares del caso, entre las que deberán figurar: 1. La prohibición de enajenar bienes inmuebles de los imputados, 2. El embargo y retención de los recursos de sus cuentas corrientes, de ahorros, pólizas de acumulación, certificados de depósitos y más documentos bancarios; 3. La prohibición de enajenar los vehículos que posean los indiciados; 4. La prohibición de realizar traspasos de acciones y aportaciones de las empresas que posean los imputados en el Ecuador.

La dolosa actuación de Jiménez llega a tal extremo que, convirtió al Dr. Bombón en víctima de su "acuciosidad", por el "delito" de haber cumplido la obligación constante en el Art. 97 numeral 14 de la Constitución Política de la República, es decir, denunciar los actos de corrupción. Jiménez se retractó de la espuria vinculación.

Que estos funcionarios pretendan proseguir en tales ocupaciones nos habla que el poder de hecho deberá ser desalojado a la fuerza.

NOTAS DE LA NUEVA EDICIÓN:

1. **Jiménez es el Fiscal que investigó la conducta del coronel César Carrión, uno de los responsables del 30 de septiembre, que terminó siendo absuelto en forma increíble.**⁷¹
2. **La Dra. Armas, es nuevamente la Fiscal Subrogante, en este caso del Dr. Galo Chiriboga, posición que resulta absolutamente asombrosa y que hace ver dos fenómenos que ocurren persistentemente en nuestro País: 1. La pérdida total de la memoria colectiva; o 2. La constante ubicuidad de los grupos de facto. Es inadmisibile que una de las Fiscales del Partido Socialcristiano, ocupe una posición tan privilegiada, máxime si el Fiscal titular se ausentare en forma definitiva.**

⁷¹ Cuando acompañamos al periodista Hólguez Guerrero de la Cruz, uno de los testigos de la inconducta de Carrión, Jiménez, utilizó su poder para amedrentar al testigo, permitiendo además la presencia de varios policías vestidos de civil que interrumpían e inquirían a gritos a Guerrero, en forma inconstitucional e ilegítima. Este testigo, fue luego de pocos días, víctima de un atentado, perpetrado por el vehículo de un oficial de la Policía. Es infamante la presencia de estas personas en la Fiscalía.

5. LOS SEGUROS.- El respaldo de los activos vale millones. La publicación se refiere a los jugosos contratos de seguros en los que interviene el Estado. “Los intermediarios son la mejor manera para que los contratos de seguros del sector público sean entregados por sectores a personajes, políticos o familiares. Las compañías no aparecen. Se paga de 10 a 12 por ciento en el área médica y de 10 a 15 en las otras. En casos extraordinarios la comisión llega a 20 por ciento. Hay otra comisión sobre los reaseguros. Los porcentajes son repartidos por el broker o un agente, quien solo se queda con el dos o tres por ciento. Las aseguradoras solo vigilan el reparto, no participan de él”. Quienes se atreven a protestar por una adjudicación, no ganarán un nuevo concurso. Se informa que en el Ecuador se pagaron 467 millones de primas por seguros en el 2005. Pero en los sectores de telecomunicaciones y eléctrico, se mueven mas de 1000 millones. Son apetecidos los contratos con Transelectric, Petroecuador, Pacifictel o Andinatel. En muchos casos, las bases y el informe previo sobre la mejor oferta tienen precio. Si alguien quiere poner reglas claras, sufre presiones de todo lado. Todo esto lo conocen la Contraloría y la Procuraduría históricamente a través de sus tecnócratas perennes que manejan el conocimiento y los informes de ley. Hay clarísimos casos de corrupción grupal y sistémica en esas Instituciones en lo referente a los informes de Ley.

6. EL PETRÓLEO.- Las suculentas minas del oro negro. *“En el sector petrolero hay un grupo privado que controla los contratos con el Estado. Pero también quien llega al Gobierno tiene una caja secreta. Y más desde que se suprimieron los gastos reservados. Así se financian movilizaciones, trajes, viajes al exterior, respaldos ciudadanos... La caja recibe un centavo por barril transportando (del flete) y entre uno y dos centavos por barril exportado por el Estado. Adicionalmente, se paga por la garantía de cumplimiento global del contrato el uno por ciento, cuando llega a 20 millones. Y cuando supera los 50 millones, la coima baja al 0,8”.* La investigación señala que desde el sector empresarial, cada grupo del sistema participa siempre en los concursos, hasta 20 empresas, para precaver duplicación de nombres. Hay dependientes de los mismos grupos que se ocupan por años en análoga maniobra, simplemente cruzando de una firma a otra. Se conoce que los filones gordos en Petroecuador son la introducción de combustibles (2000 millones), la venta de crudo (3000 millones) y los contratos por servicios, 300 millones de dólares más. La venta del crudo por bloques da opción a que entren más empresas y a que sea más difícil detectar si los contratos que han sido negociados de modo disgregado, es con el mismo corro. *“Hay ventas que se hacen a través de terceros. Son empresas fantasmas, no operadores petroleros reconocidos, que tienen la dirección en Panamá, Islas Vírgenes, las Caimán o Miami. Además, desde que se suprimió la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana (CEPE),*

Petroecuador fiscaliza, por ley, los contratos de prestación de servicios que se hacen entre las empresas privadas. Para dar trámite al pago de una factura para el proveedores de servicios, hay gerentes o subgerentes que cobran directamente". En Petroecuador los gerentes son cíclicamente ubicados en tales puestos. Muchas veces son empleados de la misma empresa con rango operativo que ascienden o descienden según el contacto político o el gobierno de turno, son auténticos comodines. Asimismo hay materias en las cuales el suministrador, incluso en instrumento notariado, renuncia a su derecho de cobrar la factura. Con el respaldo de grupos de empleados que tienen fondos, se le paga 80 ó 90 por ciento del monto facturado. El resto es coima. Si no acepta la regla, simplemente no cobra nada. Muchas de estas prebendas se mantienen desde la creación de CEPE". De igual modo estos procedimientos son conocidos a la perfección por la Contraloría y Procuraduría. Los negocios petroleros en los últimos años han favorecido a legisladores y parientes de la Asociación. La Contraloría no quiere investigar esta realidad de usurpación mafiosa, de empresas, empleados y redes de comercio petrolero, que queda señalada y descubierta en diversos tiempos, entre ellos en las denuncias del diputado Henry Llanes ingresadas a la Contraloría General del Estado el 25 de enero de 1.999 mediante control de comunicaciones 085046, documento en el que se advirtió y se solicitó la intervención de Contraloría en la irregular adjudicación de los campos Edén Yuturi y Limoncocha a la empresa OXY (Occidental), contratación que ha significado enormes perjuicios al Ecuador, con complicidad directa de los Contralores Alfredo Corral Borrero y Genaro Peña Ugalde. De igual modo constan las comunicaciones signadas con los Nos. de c.c interno 090641 de 21 de octubre de 1.998; 098821 de 23 de noviembre de 1.999; 010578 de 7 de septiembre de 2000; entre otras, que jamás fueron atendidas durante todo el período de Corral Borrero, pues recién con motivo de denuncias, se enviaron a unidades de auditoría el 26 de marzo de 2.003, cuando Corral ya había concluido sus "lucidas" funciones. Quizá el más grave caso de la mafia que maneja el negocio petrolero se halle en la explotación de Palo Azul propiedad de los allegados por familiaridad y economía a la Asociación que controla y oprime al País:

			OBJETIVO	
085046	99.01.25	Congreso Nacional	Denuncia perjuicio al Estado en quinientos millones de dólares, en negociación campos petroleros Limoncocha, Edén-Yuturi con empresa Occidental.	142



CONTRALORIA GENERAL
DEL ESTADO

000180

Memorando N° DPEI

Para: DIRECTOR DE AUDITORIA 3
De: SUBCONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, ENCARGADO
Asunto: Documentos para análisis
Fecha: 26 MAR 2003

Por disposición del señor Contralor General del Estado, Subrogante, de manera prioritaria se servirá disponer el análisis y realizar las acciones que sean procedentes en cada uno de los pedidos y denuncias que adjunto, conforme el siguiente detalle:

Insisto en el inmediato trámite pues, por diferentes razones no fue posible la atención oportuna; se considerará la prioridad, trascendencia y origen de los asuntos referidos en los respectivos requerimientos. Debe formularse además los proyectos de comunicaciones de respuesta pertinentes:

No. CC	FECHA	ORIGEN	ASUNTO	HOJAS
010578	00.09.07	Coordinadora de Movimientos Sociales	Solicita actúo de la detención juramentada de bienes del Ministro de Energía y Minas	69
036309	02.07.29	Congreso Nacional	Solicita atender pedido de Diputado Henry Llanes sobre reubicación del Bantano	2
025046	98.01.25	Congreso Nacional	Denuncia perjuicio al Estado en quinientos millones de dólares, en negociación campos petroleros Umóncoche, Están-Yutus con empresas Occidentales.	142
096521	99.11.23	Congreso Nacional	Remite expediente dirigido a Gerente de Patrocomercial por funcionarios de Patrocedador.	124
030641	98.10.21	Técnica Consultoras Petroleras	Solicita analizar el resumen ejecutivo que describe irregularidades a espaldas del Comité Especial de Utilizaciones de Patrocedador.	4

Ing. René Cordero Jaramillo

Adjunto, 357 hojas

El texto de los memorandos Nos. 00186; 00188; 00190 de 26 de marzo de 2.003, a través de los que se descubre el fraude a la sociedad, oculto hasta el día de hoy, pero parcialmente evidenciado por varios resueltos, dice así: “Para: Director de (Control de Obras Públicas, Auditoría 3, Auditoría 1)”. “De: Subcontralor General del Estado, Encargado”. “Asunto: Documentos para análisis”. “Fecha: 26 DE MARZO DE 2003”. “Por disposición del señor Contralor General del Estado, Subrogante, de manera prioritaria se servirá disponer el análisis y realizar las acciones que sean procedentes en cada uno de los pedidos y denuncias que adjunto, conforme al siguiente detalle”. **“Insisto en el inmediato trámite pues, por diferentes razones no fue posible la atención oportuna; se considerará la prioridad, trascendencia y origen de los asuntos referidos en los respectivos requerimientos. Debe formularse además los proyectos de comunicaciones de respuesta pertinentes.”**

A continuación en los tres memorandos, se elabora mediante tablas, es decir, cuadros, las listas de denuncias que no se habían atendido “por diferentes razones”.

EL CASO OXY Y EL FRAUDE AL ESTADO. LA RESPONSABILIDAD CAPITAL Y MAYÚSCULA, LA TIENE ALFREDO CORRAL BORRERO.

Nosotros formulamos la tercera impugnación a la candidatura de Alfredo Corral Borrero en su osada pretensión de ser Magistrado de la Excm. Corte Suprema, con la primera parte de la documentación que en su debida oportunidad correspondió a la denuncia que fue presentada en la Comisión de Fiscalización y Control Político del Congreso Nacional en 2.003, que la denominamos “Informes y Denuncias represadas por el Contralor General del Estado”. En tal denuncia evidenciamos documentadamente, cómo de modo sistémico, se ocultaron informes, responsabilidades, denuncias, solicitudes de intervención de la Contraloría, como veremos en el Capítulo Segundo en: “Infracciones perdonadas mutuamente”. Creemos que el caso que más repugnancia, aversión y repulsión produce, es precisamente el relativo a la denuncia formulada por el diputado Henry Llanes Suárez sobre el incommensurable perjuicio que significó la adjudicación de los campos EDÉN YUTURI Y LIMONCOCHA A LA EMPRESA OCCIDENTAL. Esta denuncia fue ingresada a la Contraloría General del Estado el 25 de enero de 1.999 con No. de Control de comunicaciones 085046.

En la tabla inserta en los citados memorandos consta precisamente esa documentación y en el que hacemos referencia, esto es, el 0188 DPEI en el tercer casillero la información consta así:

No. CC	FECHA	ORIGEN	ASUNTO	HOJAS
085046	99.01.25	Congreso Nacional	Denuncia perjuicio al Estado en quinientos millones de dólares, en negociación campos petroleros Limoncocha, Edén Yuturi con empresa Occidental	142

En otros términos, el ex Contralor General del Estado, el “inmáculo” “ciudadano ejemplar” como constó en la adhesión que le hicieron las familias Borrero, Cordero, Corral, y otras de la colonia azuaya, varios de los obsecuentes Directores quienes han encubierto por lustros, los crímenes de la Asociación en contra de la sociedad y algunos incautos como inocentes consanguíneos y políticos, amén de una pléyade de agnados, luego de que fuera descalificado por nuestra lucha durísima y agotadora, por el Comité de Designación de Magistrados de la Excmá. Corte Suprema el día 28 de octubre de 2.005, ocultó intencionalmente durante toda su administración la denuncia que formulara el legislador Llanes que, tal como consta en su libro presentado en la FLACSO el miércoles 10 de mayo de 2.006, ha significado un robo al Estado y la expoliación y rapacería inmisericorde a la aniquilada sociedad ecuatoriana.

El Lcdo. Llanes, nos indica que la distribución de lo producción del Campo Edén Yuturi, ubicado en su mayor parte fuera del Bloque 15, (que fuera asignado mediante un contrato de Prestación de Servicios⁷² en 1.993 gobierno

⁷² Perteneciendo al Estado el 100% de la producción. La OXY solamente cobraba inversiones, costos y gastos y una tasa de servicios. Pero a partir de 1999, año en que se presenta la denuncia de Henry Llanes no atendida durante 4 años, a la que hacemos referencia, se cambió el contrato por uno de Participación, en el cual el Estado participa sólo de un porcentaje de la anterior producción. La actual participación no supera el 15%, no recibe ingresos por regalías petroleras, aranceles y más impuestos, debido a exoneraciones de la Ley. Todo este paquete de beneficios a la empresa fue denunciado a Corral que escondió intencionalmente la denuncia , que en efecto no se atendió jamás en su período sino en el de Peña. La razón de esta súbita atención es la siguiente: El 28 de febrero de 2.003, se descubrió que varios Directores y algunos funcionarios de alto rango en la Contraloría (al menos 10 personas) entregaron a manera del Notario Cabrera a dos particulares, una suma de US 1'400.000,00, pertenecientes al Fondo de Jubilación Patronal de la Contraloría, suma integrada en su mayoría por recursos públicos, burlando toda disposición legal de derecho público y privado, sin garantía alguna. La responsabilidad administrativa y civil es total de los funcionarios de la Contraloría, comenzando por Corral Borrero, como se explica en el trabajo publicado: “Análisis

de Durán Ballén), el Estado contrariamente a la ley, la ética y la justicia, percibe por ese campo que pertenece en su mayor parte a Petroproducción, es decir, no fue asignado a la empresa, entre el período 2002-2004 un promedio de 24.18% y la OXY el 75,82%. La producción de Edén Yuturi es enorme (26'928.263 de barriles en 2.004). La producción de Limoncocha es diez veces inferior: 2'462.972 barriles en 2.004.

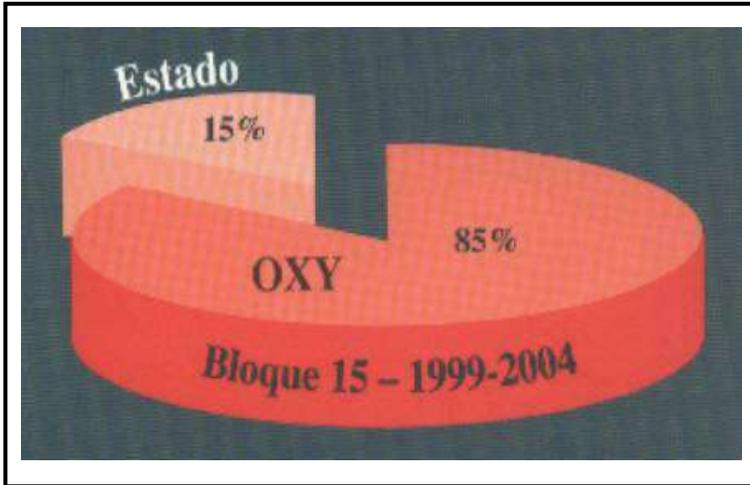
A continuación la explicación del perjuicio al Estado que no quiso evitar el ex Contralor Corral:

Distribución de la producción del Campo Edén Yuturi

Año	Producción anual en barriles Precio \$ X barril Total en \$	Precio \$ x barril	Total en \$	Participación del Estado en %	Participación de la contratista en %
2002	360.392	22.06	7'950.247,52	17.70	82.30
2003	10'464.364	26.26	274'794.198,64	19.22	80.78
2004	26'928.263	32.17	866'282.220,71	26.19	73.81
Total	37'753.019		1.149.026.666,82	24.18	75.82

El 24% de 1.149 son 275 millones de dólares que correspondió al Estado frente a 874 millones a favor de la OXY. El perjuicio entre Limoncocha, Edén Yuturi y Yanaquincha sobrepasa los mil millones, sólo hasta el 2.004.

jurídico de las Responsabilidades de Alfredo Corral en el Fraude al Fondo de Jubilación de la Contraloría". De los verdaderos responsables (todos los miembros de la Comisión Administradora) únicamente dos, fueron acusados por Peña que encubrió dolosamente a los demás. A los pocos días se descubrió también que varios funcionarios de la Contraloría habían encubierto sistemáticamente los robos del cura Flores, como veremos más adelante. Estos gravísimos problemas y la decisión de muchos empleados de fiscalizar a la actividad de estas personas, determinó que el Congreso resuelva nombrar como debía, por mandato constitucional a un nuevo Contralor. El nombramiento fue boicoteado por el Partido Social Cristiano durante estos años, como queda dicho y demostrado. También se encubrió las responsabilidades de Corral y Peña por parte de varios diputados de la I. Democrática, entre ellos Andrés Páez, compañero de los hijos de Corral en la Universidad Católica. Al ver que su poder se tambaleaba su administración, Peña trató de librar las enormes responsabilidades que en muchas áreas de las labores institucionales recaían en Corral, como en efecto es el hecho de ocultar y esconder informes de auditoría y las denuncias a las que hacemos referencia y dispuso a los cuatro años que se atienda la petición de Henry Llanes. **La omisión de Corral ha costado a la mísera sociedad ecuatoriana más de mil millones de dólares.**



Finalmente para los incrédulos de la atrocidad que ha significado la administración de la Contraloría General del Estado, señalo que el Ec. Jorge Rodríguez, durante la presentación del libro del Lcdo. Llanes “OXY, CONTRATOS PETROLEROS, Inequidad en la distribución de la producción”, cuya portada es el gráfico anterior, afirmó rotundamente en su intervención en el evento, que la C.C.C.C, había preparado varios informes con respecto a estos y otros contratos petroleros, determinando sendas responsabilidades penales en contra de los más altos personeros del ramo y varios contratistas. Esos informes fueron enviados a la Fiscal General del Estado y al Contralor General durante el desempeño de funciones del Ec. Rodríguez, hasta el 2.004. Sus palabras finales fueron: Esos informes fueron ocultados en ambas entidades.

Por fin para demostrar de forma axiomática que los perjuicios que se ocasionaron a la sociedad ecuatoriana con estos contratos, nos referiremos a las denuncias presentadas por el Lcdo. Napoleón Saltos Galarza en su libro “Ética y Corrupción”, en el cual se demuestra que los Contralores Alfredo Corral Y Peña, conocían a la perfección lo que sucedía.

ADJUDICACION DE CAMPOS UNIFICADOS EDEN-YUTURI Y LIMONCOCHA A LA COMPANIA ESTADOUNIDENSE OCCIDENTAL Cambio de Contrato de Prestación de Servicios a Participación.

El hecho

El Ministro de Energía y Minas, René Ortiz y el Presidente Ejecutivo de Petroecuador, Jorge Pareja Cucalón, teniendo como testigo de honor al Presidente de la República, Jamil Mahuad, el viernes 21 de mayo de 1999, suscribieron con la compañía Occidental, el contrato de participación para la explotación del bloque 15, ubicado en la Región Amazónica. En el marco de este cambio contractual se ha adjudicado a la señalada compañía foránea, los campos unificados Limoncocha y Edén-Yuturi, procedimiento que violenta la Constitución de la República, Ley de Hidrocarburos, Reglamentos de Petroecuador e informes técnicos y económicos de Petroproducción que advierten la existencia de perjuicios económicos al Estado ecuatoriano en la negociación con Occidental⁷³.

El Contrato

Salto nos recuerda que el 25 de febrero de 1985, CEPE, luego PETROECUADOR, firmó con OCCIDENTAL un contrato de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Bloque 15. Ulteriormente, se solemnizan varios convenios complementarios, entre los cuales esta el acuerdo operacional de explotación unificada de los yacimientos comunes “U” inferior y “T” y los yacimientos no comunes en el campo Limoncocha, aprobado el 18 de mayo de 1993.

Asimismo, el 16 de enero de 1996, luego de una larga transacción, entra en vigencia un nuevo contrato modificatorio, en donde OCCIDENTAL, se comprometió a reconocer a Petroecuador un porcentaje mínimo asegurado del 15% sobre la producción adicional resultante de trabajos de exploración accesoria que la contratista se obligue a efectuar en el Bloque 15, habiéndose acordado como contraprestación nuevos factores “R”.

Salto hace dos concreciones cardinales: 1. La diferencia explicada estos días en los medios de comunicación sobre el área del Bloque 15 y las correspondiente a los campos compartidos, Limoncocha y Edén-Yuturi. El 80% del Campo Limoncocha y el 67,3% del Campo Edén-Yuturi pertenecen a PETROECUADOR. El Campo Limoncocha esta en producción: 80%

⁷³ Ratificándose las denuncias presentadas al Contralor Alfredo Corral Borrero por el legislador Henry Llanes desde el Congreso Nacional, e ingresada a la contraloría General del Estado como queda dicho, el 25 de enero de 1999 con número de control de comunicaciones 085046 y no atendidas durante los 4 años de su gestión y enviadas para el trámite y procedimiento de auditoría, recién el 26 de marzo de 2.003, es decir, a los CUATRO AÑOS.

Petroproducción y 20% OCCIDENTAL; segundo, si el Bloque 15 no es rentable, de acuerdo a la Ley, debería revertirse al Estado: este es el punto de partida del problema, recordemos el caso MAXUS/YPF y los campos Bogi-Capiron y Tivacuno.

La negociación del cambio de modalidad: Prestación de Servicios a Participación.

Saltos nos enseña que el problema de los contratos de prestación de servicios está en la fijación de una increíble prelación de pagos a favor de las compañías privadas; lo que persistentemente deja sin fondos a PETROECUADOR, en la medida que el Estado reembolsa las inversiones, costos y gastos a la contratista antes de asegurar el 15% de utilidad mínima que establece la Ley para el Estado ecuatoriano; utilidad que no recibe PETROECUADOR porque se inflan los mencionados reembolsos.

Existían y existen sendas disposiciones legales para cambiar la forma contractual, de acuerdo al Reglamento de la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos, artículos 29 y 30. Existía la obligación de analizar cada caso concreto y analizar los términos de la negociación. Obligación compartida entre los administradores de Petroecuador, y Procurador y Contralor del Estado

El momento del cambio de modalidad contractual

Según Saltos, el cambio de las modalidades contractuales con OXY se realizó en circunstancias en que el Estado debía empezar de inmediato, a recibir mayores recursos económicos tal como lo establece el Contrato de Prestación de Servicios para el 20% del campo Limoncocha. Para nosotros hay clara evidencia de daño intencional en contra del Estado. Daño ocultado por las autoridades de control. De acuerdo al cuadro del Anexo No. 3 que se publica en la obra, sobre el Campo Limoncocha Alternativa 2 Columna 11 "Utilidad Petroproducción" del Informe de Petroproducción, del 2 de diciembre de 1998 (Memorando No 309-PPR-EYD-98), PETROPRODUCCION debería haber recibido en 1998, 3.38 millones de dólares de utilidad y esta se mantendría a lo largo del Contrato hasta el año 2012, hasta llegar a un total de 22.21 millones de dólares⁷⁴.

Saltos evidencia que se mezclan dos temas: la negociación con la OCCIDENTAL para el cambio de la modalidad de contratación del Bloque 15 y la negociación de dos Convenios Operacional de Explotación Unificada de

⁷⁴ Con los precios en esa época. El daño actual es inconmensurable en contra del país y su sociedad.

los dos campos compartidos: Limoncocha y Edén-Yuturi. El autor con razón señala que debieron llevarse dos negociaciones diferenciadas. De otra forma se trata de una ampliación subrepticia del Bloque 15, incorporando los campos unificados o compartidos: Limoncocha y Edén-Yuturi.

La Unidad de Administración de Contratos de Petroecuador no tenía atribuciones legales para negociar la entrega de los campos unificados, sino solo lo relacionado al Bloque 15⁷⁵, como lo había hecho conocer en su oportunidad, la Gerencia de Petroproducción al Ing. Patricio Larrea, Jefe de la Unidad de Administración de Contratos de Petroecuador, mediante Oficio No. 0144-PPR- EyD-98, de enero 20 de 1998.

Reedición de la historia de Maxus-YPF

En tal momento, nos señala el autor, era de conocimiento público que la operación de las empresas petroleras privadas extranjeras en la región amazónica había sido ineficiente. Es decir, no representaban utilidad al Estado. El caso de Occidental no fue pues una excepción; “tanto el Bloque 15 como el área del 20% del campo unificado Limoncocha, según lo señala el informe de Petroproducción, no es rentable para el Ecuador”: **"...los ingresos del País son casi nulos, por cuanto las utilidades brutas que percibe la compañía por el campo Limoncocha (tasa de servicios), pasan a formar el total de los ingresos del Bloque 15, según el contrato actual y de este total se distribuye para las amortizaciones, costos y gastos de todo el bloque"**. En estas condiciones, el gobierno de Jamil Mahuad (sin que exista pronunciamiento alguno de la C.G.E., dirigida por Alfredo Corral Borrero) acude en amparo y salvaguardia de la empresa **y le arrebató a PETROECUADOR 125 millones de barriles de reservas probadas de Yuturi y Limoncocha y le transfiere a la economía del Bloque 15 de Occidental; cabe destacar, que solo las reservas del área de Yuturi (104 millones de barriles) son superiores a todas las reservas del Bloque 15.** (Ver análisis de Henry Llanes que ratifica estas proyecciones al cabo de 6 años).

Salto Galarza dice enfáticamente que la entrega de los citados campos a Occidental, es la prolongación de una práctica de salvataje estatal⁷⁶ a las empresas extranjeras, repitiendo la adjudicación que se hizo de los campos Tivacuno y Bogi-Capiron a MAXUS-YPF. **El gobierno entrega a las transnacionales campos petroleros con reservas probadas, descubiertos y**

⁷⁵ Denuncia presentada por el Foro Energético ante la Comisión de Control de la Corrupción, 20 de enero de 1999.

⁷⁶ A similitud idéntica de lo que ocurre con el sistema bancario.

operados eficientemente por PETROECUADOR, para salvar de la quiebra económica y la ineficiencia a las petroleras extranjeras, en sus respectivos bloques. Estos procedimientos debieron ser permanente objeto de observación por parte de la contraloría general del Estado. Todas estas denuncias sobre actos ilegales e inmorales fueron conocidas por Corral Borrero y Peña Ugalde y las han mantenido en silencio cómplice y encubridor. Sólo el año 2004 se emiten informes sobre algunos de los perjuicios ocasionados en el caso de la OXY durante los 5 años anteriores y dicha acción se debió a la lucha de un grupo de empleados de la contraloría para evidenciar la sumisión y complicidad de los dos Contralores a los poderes fácticos.

“Para sustentar jurídicamente este salvataje, en el caso de la compañía Occidental, se divide al Bloque 15 en dos áreas, la una denominada AREA BASE y la otra con supuestas RESERVAS POSIBLES donde todavía no se ha descubierto petróleo, creando el caso sui géneris de que cada área tiene su propio período de exploración y de explotación, estando en un mismo bloque”.

A más de aquello, fue mucho más abusivo el hecho de que el cambio de modalidad de Contrato de Prestación de Servicios a Participación no era definitivo, sino temporal, pues según la Cláusula sexta numeral 6.1.2, literal b, durante el tiempo comprendido entre la terminación de la fase de producción de la PRODUCCIÓN BASE (del área base) y la terminación de la fase de producción de los yacimientos que se descubrieren en el área con SUPUESTAS RESERVAS POSIBLES", la Contratista se comprometió a **prestar** a PETROECUADOR los **servicios** que sean necesarios y que se requieran para obtener la producción base. PETROECUADOR, a su vez, se obliga a **rembolsar a la Contratista**, las inversiones, costos y gastos, en que haya incurrido para obtener la indicada producción base, así como los tributes que la Contratista haya pagado en relación con la producción base..."⁷⁷

Lo anterior significa que, una vez defletada la producción del área base, en principio hasta el año 2012, el contrato modificadorio de participación queda sin efecto, para volver a la modalidad de prestación de servicios, en que la Empresa Estatal nuevamente rembolsaría (subsidió) las inversiones, costos y gastos de una operación nada rentable como habían sido en su primera etapa de explotación. Todo esto a vista y paciencia de los contralores Alfredo Corral y Genaro Peña Ugalde.

⁷⁷ Cita de Napoleón Saltos.

La suscripción de los acomodados (convenios) de Operación Unificada para los campos Limoncocha y Edén-Yuturi, no fue otra cosa que la adaptación del contrato de participación del Bloque 15 en los campos unificados; integrando la economía de yacimientos de PETROECUADOR a la economía del Bloque 15, reanudando las infracciones y perjuicios económicos perfeccionados en contra del Estado en la entrega de los campos Bogi-Capiron y Tivacuno a la compañía YPF-MAXUS, contrariando el dictamen de la Comisión Especial de Alto Nivel que, cuando analizó el convenio operacional de explotación unificada del campo unificado Bogi-Capiron textualmente dijo: "Sin embargo el Convenio firmado con Maxus crea una nueva figura de "área unificada" no contemplada en la Ley, estableciendo además que la misma no se contara para propósitos de la limitación de bloques y hectáreas previsto en la Ley de Hidrocarburos, siendo aparentemente la intención la de integrar la economía del campo unificado a la del Bloque 16 en su totalidad, lográndose que las inversiones, costos, gastos y tasa por los servicios del Bloque 16 sean recuperados también de los ingresos provenientes del campo unificado Bogi-Capiron, permitiendo así a Maxus obtener ingresos muy superiores al 7% de participación que legítimamente le corresponde."⁷⁸

Salto señala que asombra que personeros como es el caso del Eco. Jorge Pareja Cucalón, Presidente de Petroecuador y el Dr. Esteban Pólit, representante del Presidente de la República al Directorio de Petroecuador, quienes suscribieron en 1995 el referido informe, faciliten el cometimiento de un perjuicio similar al denunciado por ellos.

Historia de ilegalidades

- Mediante Acuerdo Ministerial No. 060, del 11 de junio de 1997, el Ministro de Energía Ing. Raúl Baca, resuelve de acuerdo con el Art. 85 de la Ley de Hidrocarburos y 58 del Reglamento, la negociación de un convenio operacional de explotación unificada, sin embargo, "en ningún caso se refiere a anexar el área de Yuturi al Bloque 15".
- En Oficio No- 0834-PPR-EyD-98, del 3 de abril de 1998, el Ing. Bolívar Araujo, Gerente de Petroproducción, al aludir a la segunda alternativa manifiesta: "debo indicar a usted que es nuestro criterio que la segunda alternativa conviene más a los intereses de la empresa y del país, a la vez que le recuerdo una vez más, que es ámbito de Petroproducción todo aquello relacionado con los campos unificados Limoncocha y Edén-Yuturi, por lo que estimo que las negociaciones que ustedes están llevando a cabo con la

⁷⁸ Cita textual del autor.

compañía Occidental para el cambio de contrato, deben referirse única y exclusivamente al Bloque N°. 15 operado por dicha empresa, mas no la parte de estos campos que le corresponden a nuestra filial”.

- Con Memorando No. PPR-EyD-98, de 2 de diciembre de 1998, enviado al Gerente de Petroproducción, como respuesta al Oficio No.1497-ADC-98, con el cual la Presidencia Ejecutiva de Petroecuador pide a Petroproducción la opinión de la filial, tocante a los Convenios Operacionales de Explotación Unificada de los Campos Limoncocha y Edén-Yuturi, el Subgerente de Exploración y Desarrollo, Ing. Wilson González, envía el informe denominado: “Criterio sobre convenios Operacionales de los campos Limoncocha y Edén-Yuturi con la compañía Occidental”, el que incluye significativas observaciones técnicas y económicas.
- El 20 de enero de 1999, varios agrupaciones del sector petrolero, expusieron una denuncia documentada ante la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, requiriendo una investigación y la adopción de correctivos al asunto de traspaso de los sobredichos campos petroleros, que de acuerdo a informes técnicos de Petroproducción no estaba cumpliéndose conforme a una política hidrocarbúrfera sostenible y en el marco de la Ley y Constitución de la República.
- El día 30 de marzo de 1999, mediante comunicación dirigida al Ministro de Energía y Minas, la Comisión de Control Cívico de la Corrupción realiza diversas objeciones al proceso de transferencia de los campos Edén Yuturi y Limoncocha a la empresa Occidental, entre ellas se destacan: 1. que se contemplen todas las alternativas existentes y 2. previene del incumplimiento del Art. 84, numeral 5, de la Carta Política de la Republica sobre la obligatoriedad de consultar a los pueblos indios establecidos en las áreas de influencia sobre proyectos y programas de prospección y explotación de recursos no renovables que se hallen en sus territorios.
- Mediante Resolución 032-PPR-99-05-06, del 6 de mayo de 1999, el Directorio de Petroproducción, accede a la cesión de los campos Edén-Yuturi y Limoncocha, amparado “en la existencia de un informe favorable del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas”; no obstante, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, solo había emitido informe favorable para el cambio de contrato de Prestación de Servicios a Participación en el Bloque 15 de Occidental, como consta en la Resolución No.593-CEL-99, **pero en ningún momento en el informe del Comando Conjunto se aprueba la adjudicación de los campos Edén-Yuturi y Limoncocha.**

• El día 6 de mayo de 1999, el Ing. Manuel Echeverría, convoca al Directorio de Petroproducción y con la consigna “el que no esté de acuerdo que se vaya a su casa”, decidió la votación inmediata para la entrega de los indicados campos, **sin que existiera el quórum dispuesto en el Art. 6 del Reglamento de la Filial Petroproducción y el Art. 11 del Reglamento del Directorio de Petroproducción, que exigen un mínimo de cuatro miembros.** En la votación solo estuvieron tres miembros, como se patentiza en la grabación magnetofónica de esa sesión: *“...En el caso específico de este contrato de unificación, como lo hice cuando se aprobó el contrato de Participación del bloque 15, yo debo salvar mi voto respecto de los asuntos de Occidental, por cuanto yo presto mis servicios en esa empresa⁷⁹ y ese es el motivo porque yo no puedo votar...pero yo quisiera dejar encargada la Presidencia por un momento al Ing. Cordero y atender a los señores de Diario Expreso que están esperando”.* Se demuestra que en el momento en que Echeverría abandona la sesión, el Directorio se quedó sin quórum, procediéndose a votar, tal como consta en las actas de la sesión. El Presidente encargado se reintegró a la sesión para el tratamiento del segundo punto del orden del día.

En tal sesión, de conformidad a las actas, nos refiere Saltos, que el Ing. Manuel Echeverría, ex-presidente y ex-gerente de Occidental, miembro del Consejo de Administración y Presidente Ejecutivo de Petroecuador Encargado, “pretendió (¿pretendió o efectivamente consiguió?) vulnerar y someter el pensamiento, el criterio técnico y la ética profesional a las decisiones del poder, ya que de no someterse, “los subalternos -en este caso- el Ing. Wilson González, que es quien señala el peligro de perjuicios para el Estado, perdería su puesto de trabajo”.⁸⁰

El acertijo de los Campos de Explotación Unificada

Napoleón Saltos en su obra nos enseña que de conformidad con el Art. 85 de la Ley de Hidrocarburos vigente en tal época, los campos que son compartidos, deben someterse a un **régimen de explotación unificada** a cuyo efecto se requiere suscribir un convenio operacional previamente aprobado por el Ministerio de Energía y Minas. El precepto que tutela este tipo de convenios es el de que al agrupar las inversiones, costos y gastos para la explotación del campo compartido, estos rubros se reducen, debiendo beneficiar a las dos partes. Otro aspecto substancial es la constitución de una de las dos empresas

⁷⁹ ¡Qué “delicadeza”!

⁸⁰ Todo el relato de Saltos es increíble, más lo es la actitud de los funcionarios que se niegan a perder sus canojías y no detener a tiempo esta interminable cadena de traiciones a la Patria.

como operadora del campo unificado, **sin que tenga que recibir utilidad alguna** por ejercitarse como tal. Esto debió calificarse en el caso de OCCIDENTAL.

De acuerdo a los preceptos legales, había que discurrir los siguientes elementos para precisar a la compañía operadora: el ejecutor debería ser la empresa que descubrió el campo, quien posee la mayoría de reservas en su lado, y/o el que posea capacidad para realizar una operación técnica y económica eficiente.

Tal como lo demuestra Saltos, el campo Limoncocha fue descubierto por OCCIDENTAL, que perforo un pozo en el área correspondiente al Bloque 15 (Petroproducción perforo 10 pozos para desarrollar el 80% correspondiente), mientras que el campo Yuturi fue descubierto por Minas y Petróleos, cuyos derechos pasaron a PETROECUADOR. En ambos casos, el participante mayoritario es Petroecuador, empresa que demostró en su tiempo, capacidad, eficiencia técnica y económica, tal como lo acreditan sus costos de producción, frente a los costos presentados por la compañía privada (ver informes de mayo de 2.006 en la prensa nacional).

El razonamiento central para adjudicar la operación a OCCIDENTAL es la falta de recursos para la inversión de parte del Estado. No obstante, Saltos nos hace ver que en el caso de Limoncocha, el monto de inversión no es alto, pues se ubica apenas en 4.8 millones de dólares frente a un ingreso estimado total (en esa época 1999) de más de 308 millones de dólares solo para Petroproducción; y en el caso de Edén-Yuturi, la inversión sería de 238 millones de dólares. Para cubrirlos, Petroproducción propuso un financiamiento alternativo con créditos internacionales hasta al 11% de interés.³⁸

Sobre ninguno de estos temas trascendentales se pronunciaron Corral y Peña. El desconocimiento profesional y los conflictos de intereses eran superiores.

Saltos realiza una comparación de las propuestas de Petroproducción y OCCIDENTAL para la explotación de los campos unificados:

Campo Limoncocha

Limoncocha es un suelo compartido entre PETROPRODUCCION, que poseía el 80% de las reservas del campo (20.5 millones de barriles) y OCCIDENTAL que tiene el restante 20% (5.1 millones de barriles). Las reservas totales del

campo ascendían⁸¹ entonces a 25.6 millones de barriles de petróleo de 23.5 grados API. Petroproducción operó el 80% del campo de modo ventajoso desde 1993, manteniendo una producción promedio de 8.000 barriles por día, a un costo de operación de 1,29 dólares el barril, (a 1.999). Posteriormente requería alrededor de 4.8 millones de dólares en inversiones, tal como se determinó en el proyecto de convenio, elaborado por la Comisión Negociadora de Petroecuador y Occidental para el cambio del tipo de contrato de Prestación de Servicios a Participación. Este campo no presentaba problemas operacionales y requería de una inversión mínima para su normal operación a decir del autor. Con la entrega de la operación del 100% del campo Limoncocha a OCCIDENTAL, se vislumbró un perjuicio al Estado señalado por Saltos en su libro y por muchas otras personas:

Según dispone el artículo 85 de la Ley de Hidrocarburos la participación dentro del convenio operacional de explotación unificada debe ejecutarse conforme a la proporción de reservas; En este caso, corresponde 80% a PETROECUADOR y 20% a OCCIDENTAL en el Bloque 15; no procedía hacer un cálculo independiente de dicho bloque. De acuerdo a estas disposiciones legales vigentes tendríamos el siguiente cuadro:⁸²³⁹

CAMPO LIMONCOCHA (MILLONES DE DÓLARES) DE ACUERDO A DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES		
INGRESOS BRUTOS		385,20
INGRESOS PETROPRODUCCIÓN		308,18
INGRESOS BLOQUE 15		77,02
COSTO TOTAL		103,78
	PETROPRODUCCIÓN	82,27
	BLOQUE 15	21,51
SALDO		281,44
	PETROPRODUCCIÓN	225,91
	BLOQUE 15	55,53

⁸¹ Informe PETROPRODUCCION. Op. cit

⁸² 39 Los datos se toman del Informe de Petroproducción. Op. cit. Se realiza un ajuste de cuentas de acuerdo a la disposición legal de participación según el porcentaje de reservas en cada lado.

Si se aceptarían los términos propuestos por OCCIDENTAL y la Comisión negociadora tendríamos el siguiente cuadro:

LIMONCOCHA (MILLONES DE DÓLARES) SEGÚN "CONVENIO PARTICIPACIÓN" PROPUESTO			
INGRESO BRUTO	385.20		
INGRESO PETROPRODUCCIÓN	234.54		
INGRESO BLOQUE 15	150.66		
COSTO TOTAL			
	107.61		
	PETROPRODUCCIÓN	21.11	
	BLOQUE 15	86.50	
SALDO			
	257.59		
	PETROPRODUCCIÓN	213.43	+23.42 235,85 (PAIS)
	BLOQUE 15	64.16	
	OCCIDENTAL IMPUESTOS Y PARTICIPACIÓN LABORAL	40.74	
		23.42	

Las ventajas para la OXY, superaron con creces este cuadro, tal como lo podemos cotejar seis años después con los propuestos por el Lcdo. Henry Llanes, que se exhiben con anterioridad. De todos modos, existieron las siguientes diferencias entre los dos cuadros expuestos:

- Las entradas de Petroproducción, de acuerdo a la Ley debieron sumar 308,20 millones de dólares; frente a 234,54 que proponía OCCIDENTAL en tal época.
- El resto de ingresos no son de OXY, sino del Bloque 15. De acuerdo a la Ley deberían llegar a 77,25; frente a 150,66 que propuso Oxy.
- Existía una disparidad de costos totales, de acuerdo al análisis de los cuadros presentados por la Subgerencia de Producción: 103,78 millones de dólares de acuerdo a las disposiciones legales; frente a 107,61 que proponía Oxy.
- En estos costos Petroecuador debía sumir de acuerdo a la Ley, con el 80% (82,27 millones de dólares) y el Bloque 15 con el 20% (21,51); y no a la inversa como propuso Oxy. De acuerdo al Informe, Petroproducción en plazo inmediato requería 4.8 millones de dólares de inversión. La reposición provendría del ingreso total.
- El saldo neto total sería 281,44 millones de dólares, de acuerdo a la Ley; frente a 277,59 de la propuesta de Oxy.

f) La diferencia radical residía en la división del saldo.

De acuerdo a la Ley, correspondían a Petroproducción 225,91 millones de dólares y al Bloque 15 operado por Occidental 55,53. La distribución que realiza la propuesta de OXY parte de una primera confusión: el saldo neto de 64,16 lo asume como correspondiente directamente a OXY y no al Bloque 15, como corresponde por Ley. De este saldo, contrariamente a la práctica común de la industria petrolera y a la jurisprudencia existente en los convenios de este tipo que se habían firmado anteriormente en el país, se le reconocía a OXY una utilidad neta de 40.7 millones de dólares, por desempeñarse como operadora. Saltos señala que cuando Petroecuador ha actuado como operadora de un campo unificado, jamás se le han reconocido utilidades. Nada de esto dijo el “ciudadano ejemplar”, como catalogan sus parientes al ex Contralor.

Dentro de las suposiciones económicos se consideró que la participación laboral que asciende al 15% de la utilidad bruta, constituye un ingreso para el Estado, cuando estos valores serían entregados a los trabajadores de la empresa Occidental. (ver análisis de la prensa local a mayo de 2.006)

Saltos advirtió además que del saldo se restan directamente los impuestos, que constan como ingresos del país, sin entrar en la cuenta global del Bloque 15 y para de allí instituir los compromisos que Occidental tiene con el Estado. “Con ello se presionará también a que Edén-Yuturi financie al Bloque 15”. Como subraya el Informe de Petroproducción, la cabal operación del campo Limoncocha requería de una mínima inversión (**4.8 millones de dólares**), que la podía realizar el Estado evitando los detrimentos económicos señalados pródicamente por Saltos pues resultaron mucho mayores.

Accesoriamente, con el propósito de beneficiar aún más a la empresa Occidental, la Comisión Negociadora incurrió en la violación de la Ley de Hidrocarburos, al crear la figura de Convenio de participación, en vez de ajustarse a los lineamientos del Convenio operacional de explotación unificada, que señala el Art. 85 de la referida Ley.

El perjuicio

Los perjuicios para el país en la entrega del campo Limoncocha, considerando el paso del saldo del Bloque 15 directamente a Occidental, serían los siguientes:

- la utilidad por la operación (40.7 millones de dólares);
- la diferencia en el saldo de Petroproducción de acuerdo a la Ley y a la propuesta de OCCIDENTAL (12.5 millones de dólares);

- la participación laboral (15% de utilidades); y, el descuento directo de impuestos, sin incorporar las cuentas al Bloque 15.

EDÉN-YUTURI

Salto en el año 2000, dice que “el acuerdo alcanzado entre la Comisión Negociadora de Petroecuador y Occidental para la entrega de la operación del campo Edén-Yuturi sería más lesivo que el de Limoncocha, e incluso por que el de los campos Tivacuno y Bogi-Capiron a MAXUS-YPF del año 1992”. En efecto así sucedió. ¿Dónde estaban el Contralor General del Estado y sus Directores de Auditoría? La responsabilidad de estos individuos debe ser establecida y sancionada con el más austero rigor. Untados de máxima gradación.

El labrantío de riqueza en suelo y subsuelo Edén-Yuturi, es un campo compartido entre Petroproducción y Occidental. La Filial ecuatoriana posee el 67.3% de las reservas (103.6 millones de barriles) y Oxy tiene el restante 32.7% (50.3 millones de barriles). Se esperaba obtener una producción pico de 44.500 barriles de petróleo por día, de un crudo de 22.4 grados API.

Salto dijo: **“Al entregarse la operación del 100% del campo Edén-Yuturi a OXY, la diferencia en perjuicio del Estado “superior a 427 millones de dólares”, tal como señala el Informe de la Subgerencia de Exploración y Desarrollo de Petroproducción, por las siguientes razones:**

1. El convenio disponía que si la compañía financia y opera el campo unificado y los yacimientos del Bloque 15, el país tendría un ingreso de 657 millones de dólares.
2. Empero, el dictamen cursado por los técnicos de Petroproducción explica en cambio, que si Petroecuador costea con patrimonio propio la parte que le pertenece del campo Edén-Yuturi en el ámbito del protocolo de Prestación de Servicios para el Bloque 15, las ganancias para el Estado se elevarían a 1.023 millones de dólares (en 1.999); este monto sería de 895 millones de dólares si la empresa estatal, ante la escasez de recursos, financia la operación con un préstamo al 11%.

Esto denotaba que de aceptarse el convenio al que habían llegado la Comisión Negociadora y Oyx, el país dejaría de percibir en la primera alternativa 366 millones de dólares y en la segunda, 238 millones de dólares. Todos estos cálculos certeros en la época quedaron minimizados ante los verdaderos perjuicios que sufrió el país, por la inacción y la complicidad de los órganos de Control, fundamentalmente de los Contralores Alfredo Corral y Genaro Peña.

2. Saltos nos denuncia que el informe de Petroproducción tenían mayores y gravísimas perspectivas. Existió una segunda posibilidad para el usufructo y transporte del crudo del campo unificado Edén-Yuturi, que avararía superiores mejorías económicas para el Ecuador. Esta radicó en producir el área total empleando las instalaciones de la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales -YPF, para procesar los fluidos, reinyectar las aguas de formación y transportar el crudo hasta Lago Agrio, a un costo de 1.4 dólares por barril para los primeros cinco años, 0.86 dólares por barril hasta el 2.012 y subsiguientemente en 0.73 dólares por barril; **“esto haría que las inversiones requeridas disminuyan de 354 millones de dólares a 235 millones de dólares, con lo que el Estado percibía 830 millones de dólares por la parte que le corresponde a Petroproducción y 254 millones provenientes del Contrato de Prestación de Servicios del bloque 15 adjudicado a Occidental, lo que daría un total de 1.084 millones de dólares, superior en 427 millones a la propuesta acordada entre la Comisión Negociadora y la Occidental”**.
3. Petroproducción, señala Saltos, a partir de la apertura de la negociación de la reforma de modalidad contractual del bloque 15 y de los campos Limoncocha y Edén-Yuturi, fue seguidora de la alternativa 2, como lo hizo saber al Presidente Ejecutivo de Petroecuador Ing. Luis Román Lasso, con Oficio No. 0833-PPR-EyD-8, de abril 3 de 1998, en el que señaló: “Sobre la base de un primer análisis técnico-económico de estas opciones para el desarrollo y exploración del campo Edén-Yuturi, es nuestro criterio que la segunda alternativa conviene mas a los intereses de la empresa y del país...” El versado autor indica que de este tema omitió pronunciarse el Foro Petrolero⁸³. Se indicaba que “la denuncia presentada por el Foro energético comparaba valores corrientes cuando lo apropiado para comparar flujos de caja es utilizar el valor presente de dichos flujos”.

Saltos hace notar que el Foro ratificaba la diferencia según valores corrientes; aunque para el Foro Petrolero la diferencia de un millón de dólares a “valor presente” era insignificante, a pesar de que en la proyección de entonces, hoy superada con creces, llegaba a 238 millones de dólares. El Foro, encubrió lo expuesto en el Anexo B, para evitar pronunciarse sobre la diferencia a valor presente, (1.999) entre la propuesta de Occidental y la Alternativa 2 decidida como hemos visto, como la más conveniente para el Estado: 65 millones de dólares (257 millones de la Alternativa 2 frente a 192 de Occidental); lo que en valores

⁸³ Foro de opinión petrolera ecuatoriana (FOPEC). Comunicación dirigida al Presidente Ejecutivo de Petroecuador, 3 de febrero de 1998.

a futuro significa una diferencia de 427 millones de dólares (1.084 millones de dólares de la Alternativa 2, frente a 657 de la propuesta de Occidental). Todo esto como vemos hace 6 largos años de mutismo por todos los responsables.

4. Además de lo expuesto, Saltos denuncia que se incurriría en otra violación de la Ley de Hidrocarburos, **al integrar la economía del campo unificado a la del Bloque 15, reeditando el nefasto antecedente de la entrega del campo Bogi-Capiron al grupo MAXUS-YPF**. De este modo advierte, “no se firmaría un convenio operacional de explotación unificada para el campo Edén-Yuturi, sino que al transformar el contrato actual de Prestación de Servicios en uno de participación se incluiría en este la operación del 100% del campo unificado”.

El perjuicio

El Lcdo. Saltos dice: De consumarse la entrega del campo Edén-Yuturi a la empresa OCCIDENTAL en los términos establecidos por la Comisión Negociadora, según Petroproducción, **el país se vería perjudicado en 427 millones de dólares en valores a futuro o en 65 millones de dólares a valor presente**. Pero hoy sabemos que el perjuicio sobrepasa 3 mil millones de dólares.

Consulta a las comunidades: político ambiental

Saltos determina que los campos unificados Limoncocha y Edén Yuturi están ubicados en regiones patrimoniales de los pueblos Huoarani, Siona-Secoya y Quechua: Menciona que los primeros han sido desplazados hacia el sur del Parque Nacional Yasuní. La Constitución Política de la República del Ecuador en su Art. 84 numeral 5, “capítulo de los Derechos Colectivos”, dispone que los pueblos indígenas y negros o afroecuatorianos sean “consultados sobre planes y programas de prospección y explotación de recursos no renovables que se hallen en sus tierras y que puedan afectarlos ambiental o culturalmente; para participar en los beneficios que esos proyectos reporten, en cuanto sea posible y recibir indemnizaciones por los perjuicios socio-ambientales que les causen”.

De igual manera el autor nos recuerda que la Ley Fundamental reconoce a los Convenios Internacionales como parte inherente a las garantías allí ratificadas. En tal contexto, los derechos ratificados por el Ecuador mediante el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) deben ser acatados por el Estado ecuatoriano. Por lo tanto, todo proceso que no cuente con dicha consulta y que no garantice la participación de los pueblos indios en igualdad de condiciones en los procesos de concertación y negociación es

inconstitucional. Asertos constitucionales éstos llenos de lirismo y cruel entelequia, pues quienes están obligados a hacerlos cumplir los eluden por temor y favor debidos a los poderes de hecho.

Saltos demuestra que los pueblos indios Quichua y Siona-Secoya que habitan en las zonas de influencia no solamente que no fueron consultados, sino que no se ha garantizado que, incluso en el caso de ser consultados, la negociación sea transparente y digna, evitando así las consecuencias que se derivan de las negociaciones entre actores desiguales. Obviamente no sólo que no ha habido beneficios para dichos pueblos, sino que se los ha ultrajado, destruido y asesinado en sistemático genocidio.

El autor hace mención a William Vickers en el informe de negociaciones entre Secoyas del Ecuador y la OCCIDENTAL⁸⁴: "en sus relaciones publicas la OXY proyecta la imagen de una empresa responsable que usa sistemas de tecnología avanzada para proteger el medio ambiente. La OXY también dice que su intención es de "respetar las culturas indígenas; alentar a los ministerios gubernamentales para que provean servicios básicos que son disponibles a los demás ciudadanos ecuatorianos; vivir en armonía con las comunidades locales; (y) ayudar para que los pueblos nativos persigan formas de desarrollo económico que son sostenibles y auto-suficientes" "Hoy en día los Secoyas y Sionas se han tornado más sedentarios porque han sido forzados a vivir en parcelas de tierra más pequeñas que les han sido cedidas por el Estado y que ahora están rodeados por colonos, plantaciones de palma africana y pozos petroleros (todos los cuales usurpan las tierras tradicionales de los indígenas y destruyen sus recursos). Estas parcelas legalmente cedidas contienen los últimos recursos de los cuales dependen los Secoyas y Sionas para su supervivencia económica y cultural, incluyendo huertas, recursos vegetales, pesca, animales de caza y agua pura". La disposición del Art. 84 de los derechos colectivos de los pueblos indios y los derechos ambientales que invoca Saltos, es sañuda literatura, como todo lo que se halla en potestad de cumplirse por los grupos de facto que en este trabajo quedan descubiertos.

El gobierno de Mahuad procurando justificar la actividad y de la empresa norteamericana Occidental, entrega a la transnacional un premio de reconocimiento por la incorporación de la norma ISO 14000, a pesar de conocer los nefastos resultados de la intervención de la OXY y los procesos de negociación con los Secoyas del Ecuador en la Amazonía ecuatoriana. Recordemos que la Contraloría General del Estado desde hace unos 8 años posee el Departamento de control Ambiental. Recientemente a los 8 años de la

⁸⁴ 41 Universidad Internacional de La Florida, USA, 18 de julio de 1998.

creación de dicha unidad, Peña establece responsabilidades por la contaminación. Responsabilidades atribuidas en los campos de Petroecuador a varios funcionarios que debieron en efecto saldarlas desde el inicio de las actividades de dicha jefatura departamental en la Dirección de Control de Obras. La responsabilidad por tal depredación naturalmente recae en sus ejecutores y encubridores Corral y Peña.

ACTORES

El Lcdo. Napoleón Saltos Galarza, -no quien escribe este trabajo- demuestra con toda razón que el ex Presidente de la República, Jamil Mahuad, el Contralor General del Estado⁸⁵, el Procurador del Estado, el Ministro de Energía y Minas, René Ortiz, el Presidente de Petroecuador Encargado, Manuel Echeverría, el Presidente titular de Petroecuador, Eco. Jorge Pareja C., el Directorio de Petroproducción, el Gerente de la Filial, Ing. Carlos Quiroz y los miembros de la Comisión Negociadora: Patricio Larrea, Cesar Cordero, Celio Vega y Carlos Nájera y Luis Berrazueta, figuran como responsables en los procesos de negociación, cambio de modalidad contractual para el bloque 15 y adjudicación de los campos unificados. Sin más rémora debe establecerse las responsabilidades de todos estos ciudadanos y juzgarlos por verdaderos delitos contra la humanidad, pues no sólo que han condenado a la pobreza a millones de personas, sino a la extinción de los pueblos ancestrales.

¿Quiénes manejan Petroecuador?. La respuesta nos la da la Revista Vanguardia, edición del 8 al 14 de agosto de 2006, que entre otras cosas dice en su artículo **“EL FESTÍN PETROLERO CONTINÚA”**: ***“...Es una política sin control.*** *Por eso en los procesos de producción y comercio de*

⁸⁵ Alfredo Corral Borrero quien conoció todas estas denuncias (y naturalmente la edición y publicación del libro de Saltos), y Genaro Peña Ugalde, quienes han atentado contra la sociedad en toda forma posible, encubriendo delitos, negociados y crímenes en contra del País y cometiéndolos ellos mismos. Siendo adalides de la infracción, protegidos por la Asociación y gran parte de sus aliados de la I. Plutocrática. Las denuncias sobre las ilegalidades cometidas en la reconstrucción del Congreso, forman parte hoy en día del negocio a través del cual esos grupos boicotean la elección de un personaje honesto que por fin haga justicia en este y otros casos que aquí denunciamos. La sociedad es inerme e indefensa representada por estos que la expolían de modo devastador. El sábado 2 de septiembre de 2006, en el Programa Político que conduce María Josefa Coronel, con la presencia en esta ocasión de Norman Wray, Fabián Corral Burbano y Raúl Baca, el segundo de los invitados aseguró con toda certeza, pero sin conocer –quizá por inexperticia administrativa- quiénes se hallan entre los sayones del dueño del País, que: las “instituciones (en la democracia cuentera) del Ecuador, sirven a los grupos fácticos”. Aquí queda demostrado Dr. Corral Burbano de Lara, como uno –lamentablemente- de su cepa, es el más grande cómplice de los grupos de hecho.

*crudo aparecen las mismas firmas que nadie sabe de quiénes son. Mejor dicho no lo sabe la sociedad, porque en el mundillo petrolero todos se conoce... Pero en Petroecuador, dice un abogado de una petrolera extranjera, hay un caos operativo y cambios de autoridades que, provocados o no, son las verdaderas razones del problema. Eso explica por qué los brokers **pasan, sin control**, de intermediarios a compradores, buscando su mayor ganancia.”* “...Entonces tienen cabida los trucos legales para administrar el negocio: contratos a dedo, mecanismos de corrupción, testaferros, porcentajes y “cariñitos”⁸⁶ para mover las carpetas, sobre todo dentro de Petroecuador...” “...También se habla de contratos con sobreprecio. Hay varios ejemplos. Uno se pagó recientemente en una remediación ambiental. Le salió al pelo a un contratista –dice un abogado petrolero- Le dieron 12 millones por un trabajo que, caro, no valía más de 4 millones...” “...Hay una corrupción infinita –dice un abogado reputado- en obras y servicios de Petroecuador”.

Continúa la publicación: “...Pero ¿quiénes se benefician de tantas fórmulas? (Es decir, lo que en el mundillo petrolero y en la Contraloría sí se conoce perfectamente)...: el ministro de Energía (para el caso, prácticamente es el de turno) Iván Rodríguez (viejo amigo de Corral, pues ambos fueron estrechos colaboradores del gobierno socialcristiano de Durán Ballén); el secretario de la Presidencia, Roosevelt Chica; Juan José Vivas (estos rondan desde la misma época los negocios estatales, en varios gobiernos), José Dapelo, (todos del círculo -no afiliado- del dueño del País)...quienes, dice, influyen en la Presidencia, “con el apoyo político de círculos febreoscorderistas”. ¿Son parte del pequeño Petroecuador del que se habla en Guayaquil? Fabián Alarcón, los Isaías, Gustavo Massú, José Orellana, Charly Pareja, Xavier Neira, son otros nombres que circulan en el mundo petrolero...Nadie (menos la Contraloría) prueba su vinculación...”

¿Podemos pensar que a pretexto de “concertación” de la que se habla recurrentemente y la proclama como “indispensable” un hombre de las cámaras, como Ricardo Izurieta Mora en su libro, debemos sentarnos a concertar con estos truhanes?

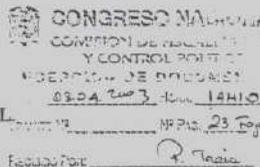
Demostración de los asertos de este acápite en el cual comprobamos hasta la saciedad que Corral Borrero, encubrió las denuncias presentadas:

⁸⁶ En la Contraloría organismo obligado a realizar el inexistente control, también las cosas en las administraciones Corral-Peña, se mueven a punta de “cariñitos”.

Quito, 8 de abril del 2003

Señor doctor
Vicente Taiano

**PRESIDENTE DE LA COMISION DE FISCALIZACIÓN
Y CONTROL POLITICO DEL H. CONGRESO NACIONAL.**
Ciudad.-



De mi consideración:

En conocimiento del correcto desempeño que usted realiza en su función de Presidente de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso Nacional, nos permitimos denunciar y solicitar se difunda a través de los medios de comunicación los siguientes hechos que se hallan premunidos de ilegalidad, ineficiencia, falta de cumplimiento de deberes constitucionales y legales ejecutados u omitidos por las autoridades de la **CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**, encabezadas en estos últimos cuatro años por el Dr. Alfredo Corral Borrero y Genaro Peña Ugalde, hechos éstos que en forma manifiesta reflejan no solo ineptitud, sino corrupción explícita y evidente que afecta a la Institución y a los funcionarios y empleados honestos que son la mayoría.

PRIMER CASO

Peculado en el Fondo de Jubilación

Es de su conocimiento y por su digno intermedio, la opinión pública, que en la Contraloría General del Estado, se cometió el atraco del siglo a los fondos de Jubilación Patronal Privado de los empleados, por \$ 1.400.000 dólares; cuyo autor principal es el Dr. Luis Muñoz Llerena, Ex -Asesor y delegado personal del Ex -Contralor Dr. Alfredo Corral Borrero, quien no queda exento de responsabilidades por la falta total de control al que estaba obligado como Presidente del Fondo, a pesar ha manifestado públicamente no haber tenido ningún conocimiento del hecho, hecho que de ningún modo le exime de culpa por omisión al tenor del Art. 314 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control.

Curiosamente, el Dr. Muñoz Llerena, a base de sus influencias en el Ministerio Fiscal, ha logrado en primera instancia que no se dicten medidas en su contra, sino solamente a los implicados que carecen de poder, a pesar de que es él quien con puño y letra ordenó el 30 de noviembre del 2001, la transferencia de los citados recursos que los manteniamos en el Banco Internacional, a una cuenta corriente del Produbanco a favor de una empresa fantasma denominada INTERIVIS; se tiene conocimiento además que parientes del Contralor Corral Borrero y del subrogante Dr. Genaro Peña Ugalde, ex-subcontralor, habrían participado en el proceso del cometimiento del delito, situación que se encuentra en etapa de investigación.

SEGUNDO CASO

Denuncias no atendidas por las autoridades

En los memorandos cuyas fotocopias adjunto, como ejemplo se puede citar 26 casos de denuncias que datan en unos casos desde hace **más de cuatro años** retenidas por algún interés oculto, en el despacho del ex Contralor Dr. Alfredo Corral Borrero, y hoy de su Alter Ego, Dr. Genaro Peña Ugalde, actual Contralor Subrogante, quienes las ocultaron en su oportunidad sin considerar que existen casos trascendentales, como aquellos denunciados por el propio

Congreso Nacional, sobre los perjuicios económicos ocasionados al Estado, por más de quinientos millones de dólares en la negociación de campos petroleros entre PETROECUADOR y la Cia Occidental y el caso del perjuicio ocasionado por la Empresa CIBERTEC en contra de ANDINATEL, por varios millones de dólares.

Curiosamente, a pesar de que en algunos casos han transcurrido más de tres años desde la fecha de presentación de las denuncias; recién el 26 de marzo del presente año; tratando de sorprender o chantajear a las autoridades gubernamentales y legisladores del Congreso Nacional, el actual Contralor Subrogante, ha dispuesto a las distintas direcciones de auditoría, realicen los análisis correspondientes, cabe recordar que, hasta que se concluyan las labores de control probablemente en muchos casos ya habría caducado la facultad que tiene la Contraloría para efectuar los exámenes respectivos; esto es cinco años, lo que implica que bien podrían quedar en la impunidad varios casos de corrupción.

TERCER CASO

126 Informes de auditorías y exámenes especiales de control gubernamental, no fueron tramitados por principales autoridades de la Contraloría.

Como se puede observar en los anexos; existen ciento veinte y seis informes de auditorías y exámenes especiales practicados por el personal de auditores de la Contraloría, en Ministerios de Estado, Municipios, varias Gerencias Distritales de Aduana, etc.; de la misma manera que en el caso anterior, a pesar de haber transcurrido en varios casos mas de dos años, los informes no han sido aprobados ni tramitados para la determinación de las correspondientes responsabilidades administrativas, civiles e indicios de responsabilidad penal en contra de funcionarios y ex funcionarios que pudiesen haber cometido infracciones, por ineptitud o por algún interés inocultable. Ex Contralor y actual contralor Subrogante han ocasionado sendos perjuicios al Estado.

Por el momento, no se puede citar nombres de los implicados en los respectivos informes dado que éstos se los ha mantenido a buen recaudo por parte de las autoridades; no obstante como ejemplos se podrían citar los informes de exámenes efectuados en la AGD, Superintendencia de Telecomunicaciones y varias Gerencias Distritales de Aduana, que hasta la presente fecha se hallan ocultos.

Es muy posible que en estos casos se encuentren implicados ciertos personajes con los cuales el anterior y actual Contralor, no se hayan querido comprometer por no "dañar su imagen y bien ganado prestigio" o poner en riesgo su perpetuación indigna en los cargos que ni de lejos, a pesar de la publicidad en medios de comunicación, supieron desempeñar tanto por ineptitud como por mala fe, en desmedro de toda una institución y sus empleados honestos que han trabajado en vano estos cuatro años, pues su labor ha permanecido oculta en "El Despacho", burlando el fiel cumplimiento de las sagradas labores del control gubernamental.

CUARTO CASO

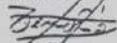
355 informes de las Auditorías Internas, permanecieron ocultos en los despachos de Contralor y Subcontralor

El mismo caso que el anteriormente detallado, ocurrió con los trabajos realizados por las unidades de las Auditorías Internas de las diversas entidades y organismos del sector público. Este cantidad exorbitante y los tiempos transcurridos hacen ver que el puesto para Corral y Peña fue una burla y quizá un negocio.

Si un funcionario de la Contraloría demora uno o cuando más dos meses, en la entrega de un trámite o informe es multado o destituido. ¿Cuál deberá ser la sanción para Corral y Peña?, ¿la Reelección?, ¡NO!, señores: ¡LA CARCEL!

La documentación original de todo lo manifestado se encuentra en los archivos de la Contraloría General del Estado y en las distintas direcciones de auditoría.

Atentamente,



130 925717-9

El texto de la denuncia es el siguiente:

Quito. 8 de abril del 2003

Señor doctor

Vicente Taiano

**PRESIDENTE DE LA COMISION DE FISCALIZACION
Y CONTROL POLITICO DEL H. CONGRESO NACIONAL
Ciudad.-**

De mi consideración:

En conocimiento del correcto desempeño que usted realiza en su función de Presidente de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso Nacional, nos permitimos denunciar y solicitar se difunda a través de los medios de comunicación los siguientes hechos que se hallan premunidos de ilegalidad, ineficiencia, falta de cumplimiento de deberes constitucionales y legales ejecutados u omitidos por las autoridades de la **CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**, encabezadas en estos últimos cuatro años por el Dr. Alfredo Corral Borrero y Genaro Pena Ugalde, hechos estos que en forma manifiesta reflejan no solo ineptitud, sino corrupción explícita y evidente que afecta a la Institución y a los funcionarios y empleados honestos que son la mayoría.

PRIMER CASO

Peculado en el Fondo de Jubilación

Es de su conocimiento y por su digno intermedio, la opinión pública, que en la Contraloría General del Estado, se cometió el atraco del siglo a los fondos de Jubilación Patronal Privado de los empleados, por \$ 1.400.000 dólares; cuyo autor principal es el Dr. Luis Muñoz Llerena, Ex -Asesor y delegado personal del Ex -Contralor Dr. Alfredo Corral Borrero, quien no queda exento de responsabilidades por la falta total de control al que estaba obligado como Presidente del Fondo, a pesar ha manifestado públicamente no haber tenido ningún conocimiento del hecho, hecho que de ningún modo le exime de culpa por omisión al tenor del Art. 314 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control.

Curiosamente, el Dr. Muñoz Llerena, a base de sus influencias en el Ministerio Fiscal, ha logrado en primera instancia que no se dicten medidas en su contra, sino solamente a los implicados que carecen de poder, a pesar de que es el quien con puño y letra ordenó el 30 de noviembre del 2001, la transferencia de los citados recursos que los manteníamos en el Banco Internacional, a una cuenta corriente del Produbanco a favor de una empresa fantasma denominada INTERIVIS; se tiene conocimiento además que parientes del Contralor Corral Borrero y del subrogante Dr. Genaro Pena Ugalde, ex-Subcontralor, habrían participado en el proceso del cometimiento del delito, situación que se encuentra en etapa de investigación.

SEGUNDO CASO

Denuncias no atendidas por las autoridades

En los memorandos cuyas fotocopias adjunto, como ejemplo se puede citar 26 casos de denuncias que datan en unos casos desde hace **más de cuatro años** retenidas por algún interés oculto, en el despacho del ex Contralor Dr. Alfredo Corral Borrero, y hoy de su Alter Ego, Dr. Genaro Pena Ugalde, actual Contralor Subrogante, **quienes las ocultaron en su oportunidad sin considerar que existen casos trascendentales, como aquellos denunciados por el propio Congreso Nacional, sobre los perjuicios económicos ocasionados al Estado, por más de quinientos millones de dólares en la negociación de campos petroleros entre PETROECUADOR y la Cía. Occidental** y el caso del perjuicio ocasionado por la Empresa CIBERTEC en contra de ANDINATEL, por varios millones de dólares.

Curiosamente, a pesar de que en algunos casos han transcurrido más de tres años desde la fecha de presentación de las denuncias; **recién el 26 de marzo del presente año; tratando de sorprender o chantajear a las autoridades gubernamentales y legisladores del Congreso Nacional, el actual Contralor Subrogante, ha dispuesto a las distintas direcciones de**

auditoria, realicen los análisis correspondientes⁸⁷, cabe recordar que, hasta que se concluyan las labores de control probablemente en muchos casos ya habría caducado la facultad que tiene la Contraloría para efectuar los exámenes respectivos; esto es cinco años, lo que implica que bien podrían quedar en la impunidad varios casos de corrupción.

TERCER CASO

126 Informes de auditorias y exámenes especiales de control gubernamental, no fueron tramitados por principales autoridades de la Contraloría.

Como se puede observar en los anexos; existen ciento veintiséis informes de auditorias y exámenes especiales practicados por el personal de auditores de la Contraloría, en Ministerios de Estado, Municipios, varias Gerencias Distritales de Aduana, etc.; de la misma manera que en el caso anterior, a pesar de haber transcurrido en varios casos mas de dos años, los informes no han sido aprobados ni tramitados para la determinación de las correspondientes responsabilidades administrativas, civiles e indicios de responsabilidad penal en contra de funcionarios y ex funcionarios que pudiesen haber cometido infracciones, por ineptitud o por algún interés inculcable. Ex Contralor y actual contralor Subrogante han ocasionado sendos perjuicios al Estado.

Por el momento, no se puede citar nombres de los implicados en los respectivos informes dado que estos se los ha mantenido a buen recaudo por parte de las autoridades; no obstante como ejemplos se podrían citar los informes de exámenes efectuados en la AGD, Superintendencia de Telecomunicaciones y varias Gerencias Distritales de Aduana, que hasta la presente fecha se hallan ocultos.

Es muy posible que en estos casos se encuentren implicados ciertos personajes con los cuales el anterior y actual Contralor, no se hayan querido comprometer por no "dañar su imagen y bien ganado prestigio" o poner en riesgo su perpetuación indigna en los cargos que ni de lejos, a pesar de la publicidad en medios de comunicación, supieron desempeñar tanto por ineptitud como por mala fe, en desmedro de toda una institución y sus empleados honestos que han trabajado en vano estos cuatro años, pues su labor ha permanecido oculta en "El Despacho", burlando el fiel cumplimiento de las sagradas labores del control gubernamental.

CUARTO CASO

⁸⁷ Las negrillas y subrayados son nuestros.

355 informes de las Auditorías Internas, permanecieron ocultos en los despachos de Contralor y Subcontralor.

El mismo caso que el anteriormente detallado, ocumo con los trabajos realizados por las 'unidades de las Auditorías Internas de las diversas entidades y organismos del sector público. Esta cantidad exorbitante y los tiempos transcurridos hacen ver que el puesto para Corral y Peña fue una burla y quizás un negocio.

Si un funcionario de la Contraloría demora uno o cuando más dos meses, en la entrega de un trámite o informe es multado o destituido. ¿Cuál debería ser la sanción para Corral y Peña? ¿La reelección?, ¡NO!, señores: ¡LA CÁRCEL!

La documentación original de todo lo manifestado se encuentra en los archivos de la contraloría general del Estado y en las distintas direcciones de auditoría. (Concluye con la firma del denunciante).

Esta denuncia fue presentada en forma personal al Ab. Vicente Taiano Álvarez el 8 de abril de 2.003 por varios auditores quienes le explicaron documentadamente el tráfico y ocultamiento de denuncias e informes de auditoría y le solicitaron no revele sus nombres, por la evidente persecución de la que serían objeto, de modo que un miembro de los grupos ciudadanos estampó delante de los funcionarios de la Comisión de Fiscalización, su firma en la denuncia, luego de haber conocido pormenorizadamente el fraude generalizado en contra de la sociedad perpetrado por las autoridades de la Contraloría.

Todos los funcionarios que se han negado a ocultar las infracciones cometidas por Corral y Peña, han sido perseguidos profesional y personalmente en clara evidencia de sicariato. En la actualidad se persigue a un profesional que no aceptó una proposición de cohecho para presentar denuncias en contra de nosotros cuando en el mes de octubre de 2.005, formulábamos esta y otras impugnaciones a Alfredo Corral Borrero, como consta a todo el País.

El autor de este trabajo fue el primero en ser perseguido, asaltado, reprimido y sancionado profesionalmente por las denuncias que presentamos debidamente documentadas y absolutamente comprobadas en contra de la ilícita actuación de Corral y Peña al frente de la Contraloría General del Estado.

INVESTIGACIÓN DEL DIP. TAIANO

Taiano al día siguiente de la denuncia requirió la información correspondiente a Peña:



CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 11 ABR. 2003
 ESTE DOCUMENTO TRAMITAR CON
PRIORIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONGRESO NACIONAL

Oficio No. 0680 CFCP
 Quito, abril 9 del 2003

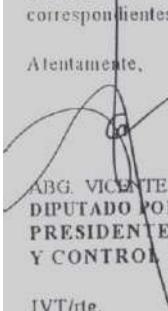
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
 DOCUMENTACION Y ARCHIVO
 CORRESPONDENCIA
 RECIBIDA Y REGISTRADA
 QUITO 11 ABR 2003 HORA: 14:45
 FIRMA RESPONSABLE
 N.O. DPET
51522

Doctor
 Genero Peña Ugalde
CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, SUBROGANTE
 En su despacho.-

Señor Contralor:

En mi calidad de Presidente de la Comisión de Fiscalización y Control Político del Congreso Nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a usted, de manera **URGENTE**, se sirva remitir un informe pormenorizado de los más de 500 informes de auditoría y denuncias sobre casos de corrupción que se encuentran represados en su despacho, sin que se haya dado el trámite a dichos informes y denuncias, algunos desde hace cuatro años, omitiendo el establecimiento de sanciones administrativas, civiles o penales, a los implicados en estos casos, por lo que estaría incumpliendo el mandato constitucional asignado a la Contraloría General del Estado. Además se incluirá los documentos de sustento correspondientes.

Atentamente,




ABG. VICENTE TALANO ALVAREZ
 DIPUTADO POR LA PROVINCIA DEL GUAYAS
 PRESIDENTE DE LA COMISION DE FISCALIZACIÓN
 Y CONTROL POLÍTICO

JVT/rtg.

El caso salió a la prensa, y en el diario "Expreso" de 9 de abril de 2003, tenía por título: "500 casos de corrupción represados", lo que dio pábulo para que Peña Ugalde, en lugar de desvirtuar la denuncia, haga disquisiciones semánticas y conceptuales sobre la diferencia entre informes de auditoría y "casos de corrupción" y no explique por qué razón Corral y él habían retenido, ocultado y estancado centenares de informes, denuncias y trámites durante varios años, entre los que figura principalmente el relativo a la empresa OCCIDENTAL. Peña no justificó la rémora y encubrimiento de Corral, dejando ocultas intencionalmente las denuncias que hemos reproducido:

Contraloría con 500 casos de corrupción represados

Más de 500 informes de auditoría sobre casos de corrupción denunciados entre 1998 y el 2002 se hallan represados en la Contraloría del Estado sin que se hayan establecido sanciones administrativas, civiles ni penales en contra de los presuntos autores de los delitos.

Entre los informes de auditoría pendientes de aprobación del contralor y subcontralor constan 200 casos referidos a la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD), gerencias distritales de Aduanas, Autoridad Portuaria de Guayaquil, Petroecuador, Petroindustrial, Tribunal Supremo Electoral (TSE), ministerios, municipios, fundaciones, hospitales, federaciones deportivas.

El pasado 19 de febrero, el contralor subrogante, Genaro Peña, dispuso que la Comisión de Revisión de Informes tramite 321 documentos elaborados por las unidades de auditoría interna de los entes públicos.

El 26 de marzo el subcontralor encargado, René Cordero, envió memorandos a los directores de control de obras públicas, auditoría 1 y auditoría 3, para que dispongan el análisis de 30 denuncias.

Entre ellas constan un supuesto perjuicio al Estado por USD 300 millones en la negociación de los campos petroleros Limoncocha y Edén-Yuturi, entre otras irregularidades en Petroecuador. Hay casos en los que están involucrados el ex Emetel, Consejo Nacional de Modernización, Ministerio de Vivienda.

Funcionarios de la recientemente creada Comisión de Vigilancia y Seguimiento de la Contraloría, designados por la asamblea general de empleados, advirtieron que el retraso en la determinación de responsabilidades puede dejar impunes los casos de corrupción, ya que habría caducado la facultad que tiene la entidad para realizar los exámenes respectivos, es decir cinco años. AA

Peña respondió al Ab. Taiano con oficio No. 13999-DC de 21 de abril de 2003, refiriéndose no a los requerimientos de la Comisión de Fiscalización, sino a la nota de prensa, alegando que informes y casos de corrupción no justificaba lo mismo. En efecto así es, pero tal diferencia no justifica el hecho de haber ocultado denuncias formalmente presentadas por legisladores de la República (los pocos presuntamente honestos, entre ellas la denuncia del caso CIBERTEC), ciudadanos comunes y muchos funcionarios que solicitaban intervención de la Contraloría durante muchos años, solicitudes como vemos en los casos aquí expuestos nunca se atendieron, por evidente conflicto de intereses:



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

"El Ecuador ha sido
será País Amazónico"

13999

Despacho del Contralor

Oficio N° -DC

Asunto: Se envia copias oficios

Quito,

21 ABR 2003

Señor abogado

Vicente Taiano Álvarez

PRESIDENTE DE LA COMISION DE FISCALIZACION
Y CONTROL POLITICO DEL H. CONGRESO NACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Doy respuesta a su oficio No. 0680 CFCP de fecha 9 de abril del 2003, mediante el cual solicita remitir "un informe pormenorizado de los más de 500 informes de auditoría y denuncias sobre casos de corrupción que se encuentran represados en su despacho..".

El dato de prensa que tiene relación con su solicitud, indudablemente causó sorpresa y absoluta contrariedad en este Organismo con el que se pretendía afectar su prestigio y la dignidad del máximo Organismo de Control del Estado, situación que motivó el que dirija con fecha 14 del mes en curso el correspondiente oficio al señor Gerente General del Diario "Expreso", copia del cual para su conocimiento, información y análisis me permito adjuntar.

El oficio en referencia es más que explícito respecto al caso, permitiéndome transcribir el 4º. párrafo del mismo que dice: "Los informes de auditoría son documentos técnicos, y per se, no puede identificárseles o relacionárseles en todos los casos "como actos de corrupción", máxime si se considera que por lo general un porcentaje de ellos no determina responsabilidades. La Contraloría aplica la presunción de legitimidad", principio consignado en el Art. 38 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, del que se desprende que solamente como consecuencia de la auditoría gubernamental se declarará lo contrario a dicha presunción de legitimidad.

Sírvase así mismo observar el último párrafo de la segunda página y el primer párrafo de la página 3 de mi anexo, en donde a manera de ejemplo se hace la reseña respecto a 22 informes recibidos con posterioridad a la expedición de la nueva Ley Orgánica de Contraloría, y la forma como éstos han sido analizados y el estado actual de su trámite.

Se trata de un dato de prensa que carece de fuente verídica y es el resultado de la especulación de quien por razones que desconocemos pretende desprestigiar al

Organismo de Control, que como es fácil suponer y no es de extrañarse, por las labores de control y fiscalización que ejecuta, cuenta con los usuales detractores y enemigos gratuitos. No es verdad que los Miembros de la llamada Comisión de Seguimiento y Vigilancia de la Institución hayan presentado su denuncia o reclamo al efecto, ellos lo han desmentido ante el Diario Expreso, conforme se desprende de la copia del documento que también me permito adjuntar, situación que ratifica el aserto que antes me permití formularlo.

En esta ocasión vuelvo a reiterar mi absoluta predisposición para coordinar de manera puntual y permanente la información que usted requiera, en su calidad de Presidente de la Comisión, y comprometerme para hacerlo con mayor razón cuando ésta tenga relación con denuncias apróxicas que por la misma razón carecen de veracidad y esta Institución siempre tendrá que rechazarlas con firmeza en defensa de su dignidad y prestigio bien ganado.

Con esta ocasión reitero al señor Presidente de la Comisión de Fiscalización y Control Político, mis sentimientos de consideración y suscribo,

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

FIRMADO ORIGINALES

Dr. Genaro Peña Ugalde

Genaro Peña Ugalde,
CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, SUBORGANTE

Adj. 4 f.

Entre los documentos que sustentaron la denuncia en contra de Corral y Peña, se hallan:

1. **Memorandos nos. 00186, 188 y 190 DPEI de 26 de marzo del 2003.** (posteriores a la denuncia formulada por el Presidente de la Comisión de Fiscalización sobre el fraude en el Fondo de Jubilación, es decir, Peña y Cordero pensaron sanear subrepticamente algunos problemas internos). **Los memorandos como quedó explicado en la Pág. 76 se hallan suscritos por el Subcontralor encargado, René Cordero Jaramillo,** en el que gracias a la propia información generada en las dependencias de la entidad, se llega a conocer mediante cuadros estadísticos que contienen: 1.) número de control de comunicaciones, 2.) fecha de ingreso a la Contraloría; 3.) origen del documento; 4.) asunto sobre el que versa; y 5.) no. de fojas; los innumerables casos que habían sido represados hasta cuatro años por Corral Borrero y/o Peña Ugalde.
2. Memorando no. 007-CRIAI-2.003 de 24 de marzo de 2.003. del coordinador de la comisión de revisión de informes de auditorías internas del sector público. Se

informa que son 321 informes que se recibieron de las direcciones de auditoría más 34 informes de la DPEI y de documentación y archivo. Entre los hechos más importantes del documento constan los siguientes: a) Un total de 355 informes al 21 de marzo de 2.003” de Auditoría Interna retenidos. b) Nótese la fecha, es decir, siempre luego de la investigación que inició el congreso nacional de los procedimientos internos de Contraloría.

3. Memorando No. 001-MZS de 14 de marzo de 2.003, dirigido al Director de Planificación y evaluación de auditorías en el que se evidencia que 82 petitorios, denuncias y solicitudes, ingresadas entre el año 1.998 y el 2.002, **entre las que figura precisamente la de H. diputado Llanes**, sobre los contratos entre Petroecuador y la Oxy, no fueron atendidas por Alfredo Corral ni Genaro Peña hasta el 14 de marzo de 2.003, es decir hasta después de la intervención de la Comisión de Fiscalización del Congreso por el primer fraude descubierto en la jubilación de Contraloría perpetrado por varios Directores que siguen en funciones y por omisión gravísima de Corral, al haber abandonado el control de los recursos públicos que él mismo asignaba al Fondo.
4. Los 82 documentos represados, deben sumarse a los 126 informes de auditoría externa que constan adelante y a los “sin importancia” 321 informes de auditorías internas.
5. Listado de los informes y denuncias en su mayoría represados en los despachos de Alfredo Corral y Peña. Entre los que sobresalen los siguientes:
 - 5.1 Auditoría financiera practicada al municipio de Ambato, en la administración de Luis Fernando Torres Torres, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 1.996 y el 31 de octubre de 1.999. Análisis extemporáneo, pues la facultad de la Contraloría para pronunciarse sobre los actos administrativos, caduca en 5 años. Se caducó la potestad para los actos ejecutados en los años 1996 y 1.997. Dicho informe aparece aprobado sin que se conozcan las condiciones de tal aprobación, en la lista que Peña envió como descargo, recién el 29 de mayo del 2.003, a la Comisión de Fiscalización del Congreso. Esta es entre otras, la razón de la feroz defensa de Torres a sus compañeros Corral y Peña. Torres ha designado en Tungurahua, en la Fiscalía, la Corte, juzgados y las dependencias provinciales de control, a todos sus parientes, amigos, ex subalternos en el Municipio y camaradas de Universidad, de modo que nada se conozca.
 - 5.2 Informes retenidos de la Junta de Defensa Nacional, de la cual fue miembro principal, el ex contralor Alfredo Corral: Examen especial (sin descripción). El informe permaneció en el escritorio de Corral desde el 28 de septiembre del 2.001, hasta al menos después del 29 de

- mayo del 2.002, (un año nueve meses) pues no aparece en el listado enviado a la Comisión de Fiscalización.
- 5.3 Examen especial (sin descripción). El informe permaneció retenido desde el 15 de abril del 2.002.
 - 5.4 En cuanto al portafolio de Defensa se hallan 6 (seis) informes represados, en tres de los casos, fueron retenidos durante 3 (tres) años, treinta y seis meses: a) ministerio, entidad, examen especial por el periodo 1 de junio de 1.996 al 31 de agosto de 1.999, retenido desde el 13 de junio del año 2.000; b) ministerio, entidad, examen especial por igual periodo que el anterior; caso represado desde el 25 de abril del año 2.000; c) ministerio, entidad, por el mismo periodo, represado desde el 14 de junio del 2.000. también se halla el examen especial a la comandancia general de la fuerza, por el período 1° de enero de 1.998 a 31 de diciembre de 1.999. Recordemos que Corral fue miembro de la Junta de Defensa y entre sus muchas negligencias dio el informe favorable para la contratación de los seguros de las aeronaves militares, denunciado por el Cap. de Navío Rogelio Viteri, que le costó la separación de la institución militar, por denunciar la corrupción de sus superiores, que como vemos fue aupada por la Contraloría.
 - 5.5 CIBERTEC: HORRIBLE CORRUPCIÓN DE LAS MAFIAS.- Lucero que también ha hecho todos los esfuerzos posibles por mantener a Peña en su puesto, (luego de las denuncias de sobreprecio en la reconstrucción del Congreso), años antes, el día 14 de febrero de 2001, presentó a Corral la denuncia por el asunto de CIBERTEC Internacional S.A. y el contrato celebrado con EMETEL el 20 de noviembre de 1996, indicando que el asesor externo del fondo de Solidaridad se había opuesto al pago de dos millones de dólares por dicho contrato, lesivo para el País, sin embargo Milton Álava, procurador de las mafias, mediante oficio 10535 de 22 de abril de 1998, opinó que se pague esa suma a la empresa. La empresa no obstante, ese jugoso dictamen, demandó ante la C.C.Q⁸⁸, al Estado por 3'891.927,96, sin embargo en la Cámara de Comercio, las partes se pusieron de acuerdo para que EMETEL, pague a CIBERTEC, DIEZ MILLONES 500 mil dólares. Entre quienes llegaron al acuerdo están: Gonzalo González y Modesto Peñaherrera Solah por CIBERTEC, Genaro Pinos, Gonzalo Muñoz y Armando Rodas Espinel... por EMETEL. Colorín Colorado. Todos del mismo lado... Peñaherrera es hijo del diputado andino por el Partido del dueño del

⁸⁸ Cámara de Comercio, cuyo actual Presidente es Blasco Peñaherrera Solah.

País, de quien fue su Vicepresidente, por si acaso. MAS CLARO NO CANTA UN GALLO. Finalmente se pagó dieciséis millones de dólares por equipos que no servían, como lo demostraremos en un libro exclusivamente dedicado a este tema. Dr. Lucero, tenga un poco de dignidad, enjuicie penalmente a todos estos comensales de la mesa servida, empezando por los dos grandes encubridores de la MAFIA FEUDAL, Corral y Peña.

6. Memorando No. 039-DAI de 14 de marzo del 2.003, suscrito por el Director de Auditoría Interna en la que se determinó la existencia de caducidad en muchos de los informes de auditoría. Peña tenía conciencia plena de lo que habían hecho él y Corral, es decir, se había provocado la caducidad de muchos informes de auditoría y de las facultades determinadoras de la Contraloría. Los directores de auditoría interna y de planificación institucional, mantenían comunicaciones sobre este tema, sin saber a quien imputar la responsabilidad!!!

Al proseguir la investigación de Taiano, mediante oficio No. 21757-DC de 24 de junio de 2.003, Peña envía copia de 105 informes que ya se habían aprobado a la carrera desde el inicio de la investigación de Taiano y muchos de los cuales se hallaban caducados.

En el oficio dice además: “la diferencia de 18 informes, frente a los 123 aludidos en su oficio de fecha 15 de mayo, aún no han concluido su proceso y en cuanto hayan sido aprobados, tendré igualmente el agrado de enviárselos...” Esta última interjección marrulera y amanerada, buscaba calmar la investigación del Congreso. ¿Cabe preguntarse: ¿en qué condiciones se realizaría la aprobación indiscriminada y atropellada de los informes retenidos desde hace tantos años?

Tendrá la más mínima fiabilidad esa conducta y administración pública fraudulenta y solapada? ¡¡ninguna!!!

Por fin, para librarse de la investigación del Congreso y de las responsabilidades penales que les acarrearía el ocultamiento de denuncias como el caso específico del saqueo de la OCCIDENTAL y los negocios e la Fundación Malecón 2000, e informes de auditoría, **PEÑA VIOLA LA CONSTITUCIÓN Y GARANTIZA LA IMPUNIDAD DE CORRAL BORRERO A ESPALDAS DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA, REFORMANDO LA LEY CON UN ACUERDO.** Al percatarse Peña de las graves responsabilidades en que había incurrido su agnado coadjutor, **reforma la ley** con varias disposiciones añadidas al Reglamento de Responsabilidades.

Naturalmente presentamos denuncia por la reforma inconstitucional, ilegal, ilegítima, inmoral, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, a través de una especie de Codificación del Reglamento de Responsabilidades.

Peña introduce en varios artículos innumerados agregados al 35, la figura de la “interrupción de la caducidad”, de modo que ni él, ni menos aún, Corral Borrero, puedan hallarse incurso en la disposición constante en el Art. 75 de la misma ley, que sanciona administrativa, civil y penalmente la responsabilidad de los funcionarios que hayan permitido la caducidad. Dicha reforma inconstitucional e impúdica, se halla publicada en Registro Oficial N. 109 de 23 de julio del 2.003.

La denuncia por violación constitucional para ocultar las responsabilidades por la caducidad producida en cientos de informes de auditoría y denuncias formuladas por decenas de personas y legisladores, la presentamos el 15 de septiembre de 2003 a las 8H30, recibida en la Comisión de Fiscalización por la señora Gema Camacho. Esta fue la última denuncia que presentamos contra el exiguu Subrogante. **A la semana siguiente de esta postrema denuncia realizada como las precedentes, siempre en funciones de ciudadano y servidor de la Contraloría General del Estado, Peña inició en nuestra contra un procedimiento “disciplinario” que concluyó con la honrosa destitución de la Contraloría corruptamente dirigida por Corral y él “por injuria calumniosa a la autoridad”, como calificó a las denuncias⁸⁹.** No hemos callado y solo la muerte nos callará. Sobra decir que Peña jamás inició la obligatoria acción penal en nuestra contra por la supuesta falta, puesto que cada denuncia era profusa y absolutamente documentada.

Posteriormente, a estas denuncias, (noviembre de 2.003) Corral se presentó por primera vez como candidato a la cooptación en la Excma. Corte. Igualmente lo impugnamos como en el 2.005. En su defensa ante la Corte del 97, afirma en la pág. 33 de su dizque alegato ante la anterior Comisión de Calificación de la Corte de distinguidos socialcristianos y demo populares, que: “a quien no le parezca la reforma del Reglamento de Responsabilidades y de la Ley, acuda al Tribunal Constitucional” (¡¡¡sí, al de los partidos y grupos hegemónicos!!!). En las páginas 183 y ss de este ensayo nos referimos con mayor amplitud a este tema.

Los Corrales, los Peñas, los Corderos, los Torres, los Arias, los Zavalas, los Muñoz, los Picos, los Andrades, los Moscosos, los Teranes, los Vallejos y otros tantos asalariados de los poderes de hecho en la Contraloría General del

⁸⁹ Ver páginas y notas al pie Nos: 161 y siguientes y capítulo final.

Estado, como queda dicho, deben ser apresados ipso facto y disponerse la enajenación de todos sus bienes para que respondan del escalo y la devastación de la que han sido autores, cómplices y encubridores durante los últimos 4 lustros. El sistema protege a estos infractores y al contrario de juzgarlos, los beneficia y santifica su impunidad. Sólo una Asamblea Nacional Constituyente (de plenos poderes) ganada por el pueblo, puede acabar con estos verdaderos Fabricantes de Miseria⁹⁰, quienes se embolsican monumentales sueldos por dejar que sus regentes roben a la sociedad, regentes que más adelante identificamos. Pero ocurrirá lo contrario, los presos seremos nosotros. Para concluir debemos señalar que demandada en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo esa írrita e infecta sanción de Peña, el Juez que conoció nuestra causa fue ERNESTO MUÑOZ BORERO, PRIMO HERMANO DE ALFREDO CORRAL BORRERO, ¿pueden imaginar los distinguidos lectores cómo sentenció la Sala?. Naturalmente en nuestra contra, ocultando LA DEMANDA (previa a la sentencia) DE RECUSACIÓN QUE PRESENTAMOS CONTRA MUÑOZ BORRERO, es decir, cometiendo claro delito de prevaricato y a sabiendas de que Peña nos juzgó en un solo día y sin defensor. Ernesto Muñoz Borrero, Patricio Secaira Durango (Compañero de Corral en la Universidad Andina) y Luis Rosero Morales (socialcristiano). Muñoz ya recibió el castigo de lo Alto. Los otros dos siguen ejerciendo su actividad de sicariato.

7. EL CONGRESO.- Los maestros de la balanza de favores. *“Aquel adagio popular sobre la reciprocidad de "hoy por ti, mañana por mí", se aplica a la perfección en el Congreso Nacional. Se practica para legislar, fiscalizar y, supuestamente, auto controlarse”. Lo que importa es que ningún ministro o funcionario afecte los intereses de algún grupo representado. Por ejemplo, cuando se ha tratado de autodepurarse, se ha impedido sancionar a legisladores inmersos en violaciones legales flagrantes y se ha descalificado a otros diputados solo para reducir el poder de partidos que, en esa coyuntura, no hacen parte de la mayoría. Lo mas grave no es eso. Es la utilización de la facultad le legislar para aprobar leyes que favorecen a grupos políticos o económicos que les son afines o perjudican a contrincantes. En primer caso esta la Ley de creación de la AGD, que se aprobó a pocas horas de la caída de Filanbanco y que permitió al grupo Isaías y otros no salir mal parados. En el segundo caso esta la Ley para estimular y controlar la producción y comercialización del banano, que fijó el precio de la fruta. La iniciativa afectó al Grupo Noboa y tuvo el apoyo de diputados de casi todos los partidos. El*

⁹⁰ Debemos identificar a estos artífices del encubrimiento como el sindicalismo directivo en el organismo presuntamente de “Control”. Un capítulo ausente en el libro de Vargas Llosa, Apuleyo Mendoza y Montaner.

último ejemplo se evidenció con la Ley de Huaquillas, resucitada por Jorge Sánchez (ID). Esta afecta a la economía nacional, pero fue aprobada, en forma irresponsable, por 70 diputados que ya sienten la cercanía de las elecciones... No es excepcional que aparezcan informes en el Pleno sin que hayan sido discutidos en las comisiones especializadas. Así sucedió con el ulterior proyecto eléctrico que obligaba a poner controles a las empresas de distribución. Los tentáculos de las mafias se han visto en la forma como el Congreso ha metido mano en la justicia. Se tumbó la Corte Suprema en 1977 (¿?) y en el 2004. Y algunas (¿algunas?) cortes superiores son abiertamente manipuladas por grupos que cuentan con protecciones políticas.⁹¹ Otro rubro en el cual las redes de poder inciden desde el Congreso es el Presupuesto del Estado. Hay preasignaciones a dependencias que nunca son controladas⁹². La fiscalización de obras sólo se hace en tramos preacordados”. Ver los Capítulos 3 y 4.

8. EL COMERCIO.- Lo que adentro se resta, afuera se suma. “Los comerciantes y exportadores manejan un esquema de sub y sobre facturación. La práctica es consolidar supuestamente las mercaderías en el exterior, con lo cual se sobre factura y la utilidad queda fuera del país”. “Los exportadores, por ejemplo de flores, subfacturan entre 18 y 20 por ciento, a lo cual se suma un 10 mas en costos como semillas y patentes, estudios ambientales legalizados pero inexistentes. Eso suma entre 100 000 y 200 000 dólares al mes. Se les permite amortizar costos antiguos por hectárea por 360 000 dólares, cuando el actual es 250 000. Se calcula que las exportaciones de 400 millones al año evaden unos 120 millones anuales al Fisco. Algunos subfacturan 1,8 centavos en cada tallo de rosa, si va para EE.UU, 2,2 centavos; para los países árabes 30 por ciento y un 40 a Rusia.” Los productores florícolas son los que organizaron “la marcha” a favor del T.L.C obligando a sus acríticos obreros a desfilar, hoy sabemos que hay atrás del negocio. “Hay grupos económicos que auto contratan crédito con financieras inexistentes en el exterior, a supuestos intereses entre 12 y 16 por ciento y lo cargan al gasto. Otros contratan créditos garantizados con sus propios depósitos”. “El banco cobra uno o dos por ciento de comisión y ellos evaden entre 12 y 14%”. Lo propio ocurre en la venta de gas. La sobreventa subsidiada va a Colombia y Perú, donde el gas cuesta entre seis y 10 veces más. “... Hay mafias que prestan el dinero a quienes van a comercializar ilegalmente. Otro negocio de redes se da en los permisos de importación agrícolas. Hay funcionarios que exigen requisitos adicionales para productos ya habilitados”. “...También se exigen informes que deben dar firmas que

⁹¹ Ver capítulo IV. La inm (p) unidad del diputado Simón Bustamante.

⁹² Ver capítulo IV.

están vinculadas a funcionarios”. “... A veces las coimas se piden desde los propios ministerios o subsecretarías, sus familiares cercanos o asesores principales”.

9.- LA TELEFONÍA.- La gallina de las llamadas de oro. *“En la telefonía pública quienes se enriquecen, en desmedro de los usuarios, lo hacen mediante contratos con proveedores privados o usando la infraestructura. Son esquemas ideados para beneficio de grupos privados y funcionarios cuyo objetivo, al final, es seguir lucrando de los recursos que la telefónica pudiera generar para el Estado”. La publicación señala que hoy el principal filón del mundo es una telefónica bien administrada y el segundo mejor es una mal dirigida. Por ello se menciona que es inconcebible que Pacifictel tenga mermas millonarias durante años. Esta compañía toma millones de minutos entrantes desde el exterior que no coloca en las carrier (legales). “Eso hace que el mercado negro de bypass (ilegales) crezca. A pesar de esto no hay investigaciones concluyentes. Las mafias actúan en forma conocida: un bufete de abogados representa a carrier que son, a la vez, bypass. Se afirma que sus directivos viven en el Guasmo y la relación con los jueces da cuenta del resto”. “...Por by pass la llamada cuesta cinco centavos, Pacifictel cobra 12 y pierde clientes. Un caso simbólico: la empresa hizo concurso para la creación de un software. La contratista cobró seis millones de dólares y declaró gastos de 5,99 millones, a favor de otra empresa. Esta declaró esa venta pero pagó 5,98 millones a otra. Y esta última ya no declaró impuestos, no figura en la dirección registrada, no tenía número patronal del IESS... Tras las investigaciones, se encontró que el representante legal de la última firma era el contador de la primera. En este caso ese software no valía más de 150 000 dólares y la empresa ganadora obtuvo un sobreprecio espectacular. Otra forma en la cual no hay relación con empresas proveedoras sino que directamente saca dinero de los usuarios, es la escasez de líneas, por falta de crecimiento tecnológico y de redes de la estatal. Se crea un mercado negro de líneas que llega a duplicar y hasta triplicar el costo de este servicio que, normalmente, es de 90 dólares...”*

En el caso del robo generalizado que se da en esa empresa, (y que lo publicaremos en libro especial como queda mencionado) hemos de decir que también la Contraloría General del Estado tiene responsabilidad, pues tanto Corral como Peña han reclamado su derecho a fiscalizar, pero dicho derecho o dicho control no asoman por ninguna parte. En efecto, mediante oficios Nos. 31623-DC de 2 de octubre de 2002 y 32096 de 8 de los mismos mes y años dirigidos al Procurador General, Ramón Jiménez, Corral entonces titular, entre otros asertos dijo: “..En mi oficio No. 26460, de fecha 14 de agosto del presente año, me permití abundar en razonamientos jurídicos y éticos para

sostener y defender la competencia que la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establecen para la Contraloría, a fin de que realice operaciones y acciones de control de los recursos públicos que manejan y administran entidades de derecho privado –sociedades anónimas y otras-como ANDINATEL S.A., PACIFICTEL S.A., que prestan servicios públicos señalados en el Art. 249 de la referida Constitución Política...” “”Por todo ello, señor Procurador, la Contraloría General del Estado al ratificarse plenamente en sus fundamentos expuestos a usted en los oficios 26460, de 14 de agosto, y 31623 de 2 de octubre de este año 2002, expresa una vez más que **no desmavará en su propósito de controlar el uso del recurso público en estas Empresas y en todas las que debe hacerlo por disposición constitucional y legal...**”

¿En dónde amables y benévolo lectores, está ese control? En dónde investigadores de “Vanguardia”?- En ninguna parte, o si existió, ingresó como en cada entidad controlada por la Asociación Ilícita, al albañal del crimen encubridor.

10. LA OBRA PÚBLICA.- No hay contrato sin coima. es lo normal...
“Quien no coima, ni la suena. En esta parte la investigación de “Vanguardia también se refiere casi en forma exclusiva a la corrupción personal de contratistas, responsables de contratación pública, fiscalizadores, etc. Sin embargo, no señala por ejemplo que el sistema de contratos administrativos tiene que ser necesariamente calificado previamente a través de los Informes de Ley de Contraloría y Procuraduría y luego ser sometidos al control gubernamental. Si la publicación asegura la existencia del sistema general de coimas, que en efecto existe, debió haber realizado una reflexión cuando menos del proceso de rendición de cuentas que es en efecto nulo por parte de quien debe exigirlo, la Contraloría. La entrega de coimas como veremos en el capítulo IV, se pone al descubierto desde su etapa inicial que se halla en el manejo presupuestario realizado por los saqueadores con inmunidad, los legisladores que manejan el Presupuesto nacional. La publicación prosigue: *“En los contratos que constan en el Presupuesto del Estado, si no hay formulas de reajuste, hay que pagar una coima del cinco por ciento. Si el gestor o contratista consigue un aumento en la partida, el valor sube a 7,5. Si no ha existido la partida en años anteriores, llega a 10. Hay compañías que por falta de liquidez aceptaron pagar comisiones entre 15 y 20 por ciento, y quebraron”*. Se advierte que en caso de decretos de emergencia que facultan la contratación directa, la coima fluctúa entre el 15 y 20 por ciento y uno para la fiscalización. (Las coimas empiezan en los facilitadores de las Reasignaciones Presupuestarias). (Ver capítulo IV) También la investigación señala que en

órdenes de cambio de obras y autorizaciones de incrementos, la coima es: cinco por ciento en la Costa, 3,5 en el Oriente y cuatro en la Sierra. Si la orden de cambio incluye movilización de rocas se baja uno por ciento. “*Estos valores son cobrados en general por la persona responsable del sector, que es líder regional, parroquial o nacional, quien tiene siempre un intermediario para repartir en las diferentes instancias*”. “*...La Comunidad Económica Europea acepta como costos de cabildeo entre cinco y siete por ciento del valor total. Este monto se reparte entre quien plantea el proyecto, obtiene el financiamiento y la adjudicación*”. “*... La coima depende del modelo de concesión*”. “*Hay tres: cuando la institución pública entrega construida la vía y ya está funcionando, el monto del cohecho varía entre siete y 10 por ciento. Se cobra entre seis y ocho por ciento al concesionario al que se le entregan los estudios, pero aun tiene que construir las vías. Finalmente, para cobrar las facturas por las obras ya realizadas se debe pagar entre dos y tres por ciento. Si no se logra cobrar una vez liquidado el presupuesto y no hay una partida adicional, se tiene que dar un 15 por ciento del total para cobrar. En los concursos pueden participar muchos candidatos, pero se califica a tres o cuatro que por lo general son de un mismo grupo*”. Todo esto conoce la Contraloría General del Estado, sus Directores, en especial que permanecen en los mismos puestos de modo perenne, los Subdirectores y los Jefes Departamentales, amén de los fiscalizadores que son auditores e ingenieros, estos últimos tienen en su mayoría fortalezas éticas, mas los informes que contienen responsabilidades, son reacondicionados por sus superiores y naturalmente por el Contralor. Los negocios se hacen en pequeño, mediano y grande para la absolución y la impunidad de todo el sistema. Con Peña se ha profundizado la descomposición como jamás en la historia de la Institución, que debe ser sometida a un proceso de reingeniería desde afuera, comenzando por la remoción e investigación patrimonial de los Directores, aliados del sistema. (Ver caso Trocellier más adelante). Reclamamos a la sociedad comenzando por los señores periodistas, que se percatan de la realidad con la que devastan al País los grupos de hecho, las mafias, que se exija cuentas a Peña, con estas acusaciones en mano, de modo que sin posibilidad de justificar su contumelia, sea enjuiciado proporcionándole naturalmente el derecho al debido proceso, negado para nosotros. La conclusión, si hubiese varonía, independencia y ética en el País, se dirigiría a la sanción junto a Dávila, Bustamante, Serrano, Falquez, Torres, muchos otros del mismo cónclave, e innumerables esquilmadores del País, con los que afianza su mutua protección. En el testaferrismo de los contratos públicos, actúan como cómplices asalariados, los responsables de los departamentos legales de esas entidades.

CAPITULO 2

EL PODER ILIMITADO CONDICIONA FATALMENTE LOS ESQUEMAS DEMOCRATIVOS⁹³

“Grave error es considerar que la adopción del método democrático permite obviar la necesidad de limitar por otras vías el comportamiento de los órganos de gobierno”.⁹⁴ Hayek, dice que en el caso del los EEUU, *simultáneamente, tomó impulso la idea de que la asunción del “control del gobierno” por una institución legislativa democráticamente elegida permitiría hacer caso omiso de las limitaciones establecidas en el pasado contra el abuso del poder*” Este pensamiento fue consecuencia de las ideas de Mill, que en su libro “On Liberty” señalaba que el país no requiere protección contra su propia voluntad, al referirse a los resultados electorales que permitían a las mayorías manejar el poder, por ello el autor dice que si bien *es lícita la necesidad de estructurar una mayoría capaz de respaldar los programas concretos⁹⁵, establecidos al objeto de favorecer a determinados grupos sociales introdujo en el sistema democrático una nueva fuente de arbitrariedad y favoritismo que alentó la aparición de resultados que en modo alguno cabe conciliar con los principios morales que la mayoría sustenta.*

El poder dentro del Estado debe ser constreñido, no por voluntades superiores, sino por el consenso de los ciudadanos que establece lo que debe ser considerado como justo, siendo ese consenso y no las mayorías parlamentarias el que respalda no solo al poder sino a la propia coherencia del Estado. Por tanto todos los órganos del poder público deben tener las limitaciones que surgen del equilibrio o respeto de los valores de la sociedad entera. Es el voluntario sometimiento a las leyes lo que respalda al poder y establece sus legítimas zonas de influencia.

Por ello, en el caso ecuatoriano, el Congreso Nacional en su conjunto y más específicamente los partidos y grupos que se alían con la tendencia socialcristiana que a más de influir, coaccionar y decidir arbitrariamente sobre

⁹³ Hayek, Friedrich A., “Derecho, Legislación y Libertad”, Vol. 3 “El orden político de una sociedad libre”, Unión Editorial S.A., Madrid, Esp. 1.976. Título original: “Law, Legislation and Liberty”. “The political order of a free people”.

⁹⁴ Ib. P. 17.

⁹⁵ Tal como se afirma por parte de los líderes socialcristianos en cada gobierno.

los nombramientos de Jueces⁹⁶ en las funciones Constitucional, Electoral y Judicial, Organismos de Control y patrocinio del Estado, en forma inconstitucional, ilegítima y anti ética, violentan de raíz, la concepción misma de la democracia. Históricamente -dice el mismo Hayek- *“dondequiera que el funcionamiento de las instituciones democráticas no se ha visto limitado por tradiciones basadas en el respeto a la ley, las cosas han continuado siempre hacia soluciones democráticas totalitarias, que finalmente han degenerado en algún tipo de dictadura plebiscitaria”*⁹⁷

El ideal democrático encomienda que los ciudadanos aceptemos principios de muy superior entidad que el mantenimiento de un conjunto de instituciones, deben ser los hábitos sustentados en valores de justicia el marco en que debemos gobernarnos. **“Debe pues arbitrarse un sistema alternativo que evite que tengamos que otorgar poderes ilimitados a un cuerpo de diputados que aún profesando internamente los principios morales de la mayoría, los subordinarán siempre al interés o a la necesidad de los menos o a circunstancias coyunturales de orden político que terminan por regla, otorgando prebendas a un determinado grupo de personas”.**

“La existencia de la libertad es la ausencia de todo poder arbitrario y va necesariamente unida al principio según el cual la coerción sólo debe ser ejercida para imponer el universal respeto a las normas que el pueblo, o por lo menos una mayoría importante de ciudadanos, estime deban prevalecer”.

En el Ecuador hay un inimaginable e insoportable poder arbitrario y por esa virtud, corrupto. Ese poder es controlado, administrado y dirigido por el Partido de Estado, el denominado socialcristiano. Si pudiésemos investigar como se han formado los patrimonios de la mayoría de legisladores de tal cobijo, descubriríamos la historia visible y encarnada de la maldad humana. León Roldós quien dió un severo traspie al aliarse con uno de los a su vez incondicionales aliados del Partido de Estado, el día viernes 21 de abril de 2.006 a las 7H20 en entrevista concedida a ECUAVISA dijo: que el Ministerio Fiscal nació bajo la voluntad de un dueño, que tal institución se halla viciada por haber obedecido no a la Ley sino a un poder manifiesto que la ha corroído y que los cambios de nombres en la Fiscalía del Guayas no significarán nada.

⁹⁶ Edmundo René Boderó dice enfáticamente: “La justicia pertenece a la extrema derecha, al Partido Socialcristiano” (Entrevista concedida a Carlos Vera Rodríguez, el día viernes 5 de diciembre del 2.003, ECUAVISA, 7H30).

⁹⁷ Alarcón el gobernante de las mafias, se ratificó mediante un plebiscito en el cual las alternativas las imponían los mismos grupos. En el Ecuador se ha hecho un uso absolutamente ilegítimo de la consulta popular.

Concluyó afirmando que los propios fiscales se percatan que quienes allí los colocaron, serán el respaldo absoluto en los actos apartados de la Ley que cometan.

Ni siquiera el pacto social, que concede el monopolio de la fuerza a los gobiernos libremente investidos⁹⁸ así como la colectividad que acepta la subsistencia de poderes que deciden en los ámbitos de sus competencias constitucionales en representación de los ciudadanos, justifica que el poder rebase los límites exigidos por la adecuada satisfacción de un orden viable en lo social. Por tanto no es aceptable ni tolerable la hipótesis según la cual sólo aquello (o todo aquello) que la mayoría (o en nuestro caso la suma de minorías) entre sí convenga puede a todos obligar. Amén de que los diversos grupos sociales en el Ecuador y el mundo viven en grandes porcentajes fuera del pacto social, empezando con las clases altas y medias.

Hayek proclama la tesis del cambio de la idea según la cual, es indispensable limitar el poder gubernamental estrictamente a las exclusivas misiones que el establecimiento de un orden espontáneo exige, por la otra antigua que niega que el poder público deba estar sometido a limitación alguna.

Hayek dice: *La civilización está fundamentalmente basada tanto en el hecho de que los seres humanos hayan logrado dominar ciertos impulsos que los lanzan al logro de específicos resultados, como en el de que estén dispuestos a someter su comportamiento a un conjunto de preestablecidas normas. La mayoría sin embargo, al no aceptar para sus específicos comportamientos limitaciones del tipo apuntado, no ha logrado alcanzar parejo nivel de civilización.*⁹⁹ *¿Acaso hay algo que, en el ámbito de la decisión individual, dejaríamos de pretender si entendiéramos que el simple hecho de desearlo constituye prueba suficiente de su mérito? Ninguna diferencia existe, sin embargo, entre dicha postura y el supuesto en virtud del cual se induce a las gentes a pensar que el consenso mayoritario(¿?) en torno a la conveniencia de adoptar determinada medida, es prueba suficiente de su justificación moral,*

⁹⁸ No podemos sin embargo, hablar de libertad de elección en el Ecuador. El sistema de control y administración electoral está precisamente dirigido por los Partidos Políticos, mejor dicho por las asociaciones mafiosas que ordenan en esas agrupaciones de autotitulados partidos políticos.

⁹⁹ Conste que Hayek aboga por limitar a las mayorías, más aún, debe limitarse a toda costa el poder de los monopolios que sin ser ni de cerca la mayoría, anega de purulencia cada espacio de la sociedad nacional, a pretexto de ser los más grandes, numéricamente hablando y focalizados tan sólo en ámbitos regionales restringidos.

Quienes hayan llegado a tal conclusión pronto dejarán de preocuparse de la mayor o menor justicia de sus pretensiones.¹⁰⁰

Los grupos que se presentan actualmente como mayorías deciden lo que es justo.¹⁰¹ Esta posición que no necesita sustento doctrinario, según Hayek es tesis positivista que niega la existencia de un nódulo o referente moral que permita establecer lo que es justo o injusto.

Como en el caso ecuatoriano el Partido más grande jamás ha alcanzado mayoría absoluta, buscando supuestamente los acuerdos de gobernabilidad ha conducido a su antojo, desconociendo los principios que profesa la mayoría de ecuatorianos, al Poder Legislativo, a efecto de lo cual ha establecido alianzas con los sectores más opuestos y contradictorios, haciendo oposición un día y al siguiente contemporizando con el gobierno al que ayer hacía la oposición, siempre que para dicho acuerdo, confluyan precisamente ventajas y las prebendas que advierte Hayek, entre ellas, innumerables, están las exigencias a todos los titulares de la Cartera de Economía, que a más de las transferencias presupuestarias de ley, aparezcan permanentemente las reasignaciones y partidas extrapresupuestarias, por un lado, por otro, el más importante, las designaciones de los titulares de los Organismos de Control del Estado, contarán imprescindible e inexorablemente con la venia de tal corporación.

Es decir, ni control ni decisiones sujetas a esquemas de valores, como dice Hayek, **el poder de estas mayorías, arbitrario, “hace referencia a aquellos actos que derivan de las decisiones adoptadas por una voluntad¹⁰² no sometida a esquema normativo general alguno, con independencia de que el ente volitivo sea de carácter mayoritario o no.”**

¹⁰⁰ Hayek, Friedrich, Op. cit. p. 26. Es decir, incluso las mayorías legislativas o políticas deben tener control, y no pueden en modo alguno decidir según las conveniencias del grupo o de conformidad al interés corporativo, más aún lo deberán tener los grupos que siendo mayores en número, representan como en el caso del Partido Socialcristiano un minoritario porcentaje de la sociedad nacional. Entendemos que la preocupación de Hayek, sobre la justicia de las decisiones políticas, hace mucho tiempo dejó de serla de tal grupo.

¹⁰¹ Produce risa ver a un chisgarabís como Harb lamentarse en diciembre de 2004, de haber perdido su “mayoría” a manos de las microminorías, como este improvisado parlanchín llama a los grupos políticos con los cuales cíclica y periódicamente transa el Partido de Estado: Socialismo, MPD, DP, etc. ¿Cuándo han sido mayoría los oligarcas?.

¹⁰² Una voluntad dispone en el Ecuador. Febres Cordero en entrevista concedida a Andrés Carrión el 4 de diciembre del 2.003, (Gamavisión) dice que su actitud se fundamenta en el voto popular.

*“La cuestión fundamental a considerar, a este respecto, hace especial alusión a la crucial diferencia que existe entre un proceso electoral orientado a la formulación de leyes que a todos deben afectar y otro encaminado a propiciar medidas que sólo alcancen a determinados individuos”.*¹⁰³

*“Prevalece en el ánimo de las gentes, la idea de que, en el ámbito social, el trasvase de ingresos derivados de un fondo común es un fenómeno inevitable que únicamente cabe orientar por aquellas vías que más favorables resulten a los particulares intereses de cada elector. Por muy adecuada que tal metodología sea para el tratamiento de los procesos encaminados a resolver materias planteadas a nivel local –nivel en el cual cuantos en el mismo intervienen se hallan más o menos familiarizados con los detalles que afectan a los temas en cuestión- en el ámbito de la Gran Sociedad la aplicación de los aludidos métodos forzosamente ha de producir resultados en extremo paradójicos...”*¹⁰⁴

Los clásicos del gobierno representativo dice Hayek, ***nos advertían ya al referirse a los representantes democráticamente elegidos, que en tanto en cuanto no decreten medida alguna a la cual ellos mismos o sus sucesores no queden igualmente sometidos; mientras no puedan transferir patrimonio a cuya formación no hayan contribuido***¹⁰⁵; ***y si todo perjuicio producido incide sobre sí mismos en igual medida que sobre el resto de ciudadanos, es lo más probable que, de tales representantes, el pueblo reciba leyes acertadas, gran frugalidad y escaso daño***.¹⁰⁶

¹⁰³ Hay serias evidencias en los períodos legislativos pasados, sobre la aprobación de leyes destinadas a favorecer exclusivamente a los grupos de privilegio. Las reformas introducidas al Código de Procedimiento Civil cuando Moeller era miembro del Partido de Estado, así lo certifican. La propia creación de la Agencia de Garantía de Depósitos, constituyó una patente de corso para el atraco bancario. Veremos en capítulo aparte la Ley de Deducción del Impuesto a la Renta para el Malecón 2.000.

¹⁰⁴ Hayek, Op. Cit. P. 29.

¹⁰⁵ La ciudad de Quito, recauda el 61% de los impuestos internos, 42% de los impuestos aduaneros, 52% de los municipales y da un aporte total al fisco del 57%, para recibir en calidad de cambio o “vuelto” un 12%.

¹⁰⁶ Hayek se refiere a la Cato’s Letters, número 62 de 20 de enero de 1.721. Este documento dice: *“Con relación al gobierno, es erróneo suponer que basta con que la mayoría sea consultada. En el ámbito social todos tienen derecho a disfrutar de la ayuda de todos sus semejantes en el esfuerzo encaminado a garantizar el disfrute y protección de la propiedad privada. De no ser así los más podrían traicionar a los menos y proceder al reparto de sus propiedades, convirtiendo con ello a la sociedad en una conspiración de los más contra los menos en lugar de un entorno donde todo hombre de paz se sienta protegido. Con análoga justificación podría un solo hombre pretender apoderarse de todo. La violencia, en tales circunstancias, queda meramente*

Hayek va más allá y continúa en su postulado teórico que parece adecuarse a una descripción objetiva de la realidad ecuatoriana y advierte: **“Los diferentes grupos sociales estarían dispuestos incluso, a tolerar la concesión a otros de inicuas ventajas si, por tal vía, consiguen para sí la aquiescencia que les garantice que sus particulares apetencias se verán también colmadas. El resultado de todo ello ninguna coincidencia puede tener con justificación ética de alguna especie; y, desde luego, dado que los correspondientes resultados, lejos de derivar de consideraciones éticas, serán fruto de la mera necesidad política, nada tendrán que ver con lo que pueda considerar justo o injusto miembro alguno de la colectividad. Será la principal preocupación de esos representantes del pueblo, arbitrar según juzguen más oportuno, el reparto de los recursos previamente arrebatados a cualquier indefensa minoría.”**¹⁰⁷

El País de los caciques.- Simón Bolívar en 1.824, llegó al Ecuador, es decir a la antigua Audiencia y se sorprendió de conocer que existían los cacicazgos y los suprimió. Bolívar se hallaba alejado de la cultura andina. De un solo plumazo, igualó a las diferentes castas de la población indígena. No hizo lo propio con los segmentos blancos y mestizos. Sin embargo, 180 años después, ya no es el origen el que determina la existencia de los caciques, es el sistema político-partidista del Ecuador, de apropiación de los espacios de poder que la sociedad concede a sus dirigentes, quienes ungidos por tal prebenda, disfrutaban vitaliciamente, en un compromiso mutuo y sempiterno, como dice Hayek, de permitir que otros individuos, como los sindicalistas públicos, por ejemplo, **estén dispuestos, a tolerar la concesión a otros de inicuas ventajas si, por tal vía, consiguen para sí la aquiescencia que les garantice que sus particulares apetencias se verán también colmadas.**¹⁰⁸ Es decir, de las ventajas de la democracia, en detrimento naturalmente, del 90% de los ecuatorianos. En el caso de la Contraloría las inicuas ventajas aceptadas por su

santificada por el poder” (Podríamos aventurarnos a decir que, cualquier parecido con la realidad, es mera coincidencia).

¹⁰⁷ Al pueblo de Quito y al del oriente.

¹⁰⁸ La Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa, incluyó perversas disposiciones que favorecieron a los empleados del Banco Central y exclusivamente a los perpetuos Directores de la Contraloría, de tal modo que la protesta de estas dos instituciones al momento de su aprobación, sólo llegó hasta que se cercioran de la inclusión de dichas normas. Mientras los empleados de Contraloría, conocidos como operativos protestaban por que dizque la Ley menguaba la “autonomía” (autonomía, autonomía, cuantos crímenes se cometen en tu nombre) de la institución, y ponía en peligro las pequeñas pero periódicas alzas de sueldos, Peña a sus espaldas, transaba con los diputados socialcristianos y otros, la garantía del puesto vitalicio, que se pretendió consagrar legalmente para el corrupto sindicalismo dirigencial. (Art. 93 de la Ley).

sindicalismo, como grupo social corporativo (Léase su estructura directiva), es mantenerse en sus puestos dorados Contralor tras Contralor, a pesar de su ineptitud manifiesta, a cambio de silenciar los descubrimientos que año tras año realizan los auditores de campo en las administraciones seccionales de los distintos grupos políticos, comenzando naturalmente por el Partido de Estado o Asociación.

Fabián Corral dice en “La tragicomedia de la República”, El Comercio, lunes 22 de marzo de 1999: “El país se ha convertido en un archipiélago de pequeños feudos de poder¹⁰⁹. Somos una federación de cacicazgos, un conjunto desarticulado de grupos. Somos un pueblo que tiene gravemente lesionado el sentido de unidad. Las élites han confundido sus papeles y de clases dirigentes, se han transformado en “lobbistas”, en gestores de intereses concretos, en tramitadores de egoísmos (e intereses).

Los procedimientos de favorecer a grupos corporativos, a personas entre las que se hallan banqueros, industriales y comerciantes son realizados por quienes se inscriben en las mayorías o peor aún de quienes fungen de ser mayorías es una mecánica específica presuntamente democrática en virtud de la cual los representantes políticos en el Parlamento se esfuerzan por elucubrar justificaciones morales tales como la consolidación del régimen o las instituciones (que deben ser sometidas a fuego graneado como dice Toffler), para arbitrar justificaciones morales a la discriminada distribución de favores.

“Las gentes (como por ejemplo las Cámaras de Samborondón), con frecuencia, llegan a suponer que, de algún modo, debe ser considerada justa la entrega de sectarias ventajas a aquellos grupos que, en el pasado, hayan venido percibiéndolas. “Como si tuviera algo que ver con la justicia (o con cualquier otro principio moral) el hecho de que quienes se esfuerzan por contar con el apoyo de la mayoría se obliguen a sí mismos a otorgar concretos beneficios a aquellos intereses sectarios (sus dignatarios, sus financistas, sus gremios) de cuya fuerza depende su poder político”. (El clientelismo a macro escala) En el existente esquema institucional, por lo tanto, cualquier reducido grupo de intereses puede imponer sus particulares pretensiones sobre el resto de la sociedad, no sobre la base de persuadir a la mayoría en cuanto a la justicia o equidad de las mismas, sino apelando simplemente a la amenaza de retirar su apoyo a los grupos que, sin él, no pueden disponer del respaldo mayoritario que precisan¹¹⁰ “En un Congreso

¹⁰⁹ Claro que existen pequeños feudos y también un rey.

¹¹⁰ Lo que les ha ocurrido a los gobiernos de Durán Ballén, Mahuad, Noboa y Gutiérrez. León Roldós dijo el mes de mayo del 2.003, previo a la querrela seguida por Febres a Rodrigo Fierro, que la acción del PSC, se reduce a extorsionar a los gobiernos de turno

*o Asamblea autorizada o apoderada de la decisión, de distribuir favores o prebendas a los distintos grupos de intereses prevalecerá siempre el trapicheo político en detrimento del consenso que, en cuanto a los méritos relativos de las diversas demandas sociales, pueda existir.¹¹¹La supuesta “voluntad mayoritaria” que de tal proceso resulta no es otra cosa que la expresión del intento (y resolución) de favorecer, a expensas de los demás, a quienes son capaces de facilitar el deseado apoyo político.*¹¹²

Nuestro autor afirma que aquellas personas que tienen honesta intención y que supuestamente extraviados de rumbo, consideran que los Parlamentos deben propiciar el interés general, a más de considerar una corrupción inexcusable el mercadeo (y por ende a los mercaderes o mercenarios de la política), se ven limitadas en su deseo de la obtención del bien común, por esta realidad, ideal que para los otros (los grupos de 1 a 25 que hacen los más), merece conmiseración, en especial si se desea luchar contra estas lacras.

a pretexto de retirarles su apoyo, obtiene inconfesables ventajas y luego de literalmente esquilmarlos proceder a su aniquilamiento. El País y los gobernantes de turno no se percatan que los intereses de la sociedad son más altos y que los principios no pueden ser objeto de negocio político. ¡Qué pena que Roldós se haya aliado con los aliados del grupo de su crítica!

¹¹¹ Hayek, Op. Cit. P. 32.

¹¹² El asalto a las instituciones que controlan, ejecutan y vigilan la legalidad en el País, pasa de ser una mera especulación a una realidad grotesca a través de la cual el Club se apodera frontalmente de los espacios e instituciones que garantizan el ejercicio pleno de la democracia, convirtiéndose en el dictatorial y absoluto Poder Ilimitado que critica y descubre Hayek en la obra que glosamos. La hermosa y admirada por inteligente, pero igualmente detestada por sofista Cinthya Viteri, bella portaestandarte de la dictadura embozada, falseó la verdad con la aserción de que las denuncias de Haro en la explosión del polvorín de Riobamba, no fueron precisadas sino en contra de la Institución Militar. Gratuitos defensores éstos de aquella a la que nosotros por habernos pertenecido en los años de juventud, personal y honestamente respetamos, afecto que desde ningún punto de vista lo tienen los de la Beneficencia, en especial si recuerdan al Tnte. Alfredo Pin, nuestro compañero, o a los Tauras. El afán de acusar a Haro no parecía otra cosa que modernos Caifás con temor a la Fuerza a quien miman y buscan únicamente su apoyo para que la mayoría fundada en la vileza del atropello a los principios que señala Hayek, no corra algún peligro en lo futuro. Nosotros fuimos patrocinadores del Estado en varios juicios por tráfico de armas y vituallas a la insurgencia colombiana, en los que han estado involucrados miembros del ejército, muchos años antes de la denuncia de Haro. Hoy es incomprensible que ese diputado, transija con el Partido de Estado, que lo atropellaba en sus derechos más elementales. Creemos que la alianza RED-ID, será la retaguardia del PSC, cubriendo sus espaldas en la estratégica retirada que se advierte ha comenzado por los posibles cambios en la Función Judicial, la victoria de los grupos ciudadanos en el tema OXY y en el posible detencimiento del T.L.C.

Sin embargo, dice Hayek, “erróneo resulta suponer, que esa corrupción, a la que ni siquiera el ciudadano más honrado e íntegro puede sustraerse, sea consustancial a todo orden democrático”¹¹³. Y divorciando su apreciación hasta este momento absolutamente acertada para el análisis de la realidad ecuatoriana, del virtualismo fáctico de nuestro País, señala: “Es necesario advertir que, lejos de tratarse de inevitable consecuencia de cualquier comportamiento de la aludida especie, se trata de deformaciones presentes únicamente en los gobiernos de tipo omnipotente, cuyas decisiones exigen que el gobernante se preocupe en forma constante del necesario apoyo (léase trapicheo) político”

Decimos que el análisis de Hayek -aparentemente- se divorcia de la realidad nacional por cuanto muchos de los detractores de este ensayo dirán que en el Ecuador no hay gobiernos omnipotentes (salvo el del Somozato), pero lejos de acertar, yerran, por cuanto precisamente los ligues, conciertos, pactos y acomodamientos, mejor conocidos como “Acuerdos de Gobernabilidad”, han traído como consecuencia en el Ecuador desde el año 1.992, la implantación, acrecencia, instauración, diseño y estructuración de gobiernos omnipotentes, omniscientes y sobre todo omnipresentes en cada esfera, en cada ámbito, en cada espacio de las actividades de los ciudadanos, a tal punto que los beneficiarios perennes de esos momentáneos y consecutivos gobiernos universales, los grupos de interés representados por el Partido que según Edmundo René Boderó es de extrema derecha y es (era) dueño de la Función Judicial, “*lejos de plasmar o representar la voluntad de la mayoría, representan sólo el conjunto de concesiones e intereses privados que entre sí deben hacerse los distintos grupos de presión que la integran*”.¹¹⁴

“Sólo en el ámbito del gobierno limitado puede de manera íntegra operar la mecánica gubernamental, habida cuenta de la práctica y teórica inexistencia de cualquier norma general que permita comparar entre sí el relativo mérito de las pretensiones de los diferentes intereses de grupo que se hallan en juego...” “...Lo que inevitablemente implica corrupción no es, por lo tanto, el proceso democrático en sí, ni tampoco el gobierno representativo, sino el concreto tipo de organización política elegido por la humanidad que se basa sobre la existencia de una única y omnipotente “institución legislativa””¹¹⁵.

¹¹³ El Dr. Patricio Secaira Durango, nos dijo que la corrupción es necesaria, funcional y normal dentro de la democracia, que no debíamos nunca denunciar a Corral, por una tontería como era el hecho de haber recibido obsequios de fondos públicos.

¹¹⁴ Hayek, Op. Cit. P. 33.

¹¹⁵ Ibidem.

“Ahora bien, además de corrupto, el sistema es totalmente incapaz de resistir a las exigencias que sobre el mismo inciden. En la medida en que las correspondientes decisiones políticas¹¹⁶ logren pasar más o menos desapercibidas a los ojos de los grupos más perjudicados¹¹⁷, la mayoría (los grupos minoritarios de 1 a 25), se verá obligada a conceder lo que está en su mano (todo) otorgar a aquellos de cuyo apoyo electoral precisa, por muy perjudicial que todo ello pueda ser para los restantes ciudadanos”¹¹⁸.

Los denominados contratos colectivos suscritos no ante Inspector del Trabajo alguno, sino ante la historia, denunciados irónicamente por el Vicepresidente Alberto Dahik, durante su juicio político¹¹⁹ en 1.995¹²⁰, que permitieron la

¹¹⁶ Control de las instituciones y organismos autónomos del Estado, Contraloría, Ministerio Fiscal y Función Judicial, leyes como la de Modernización del Estado, de Presupuestos, de la AGD, Reformatoria al Código de Procedimiento Civil, las Troles, de Descentralización del Estado, etc.

¹¹⁷ La ciudad de Quito.

¹¹⁸ Hayek, Op. Cit. P. 34.

¹¹⁹ Dahik pretendía erigirse como el nuevo líder de la derecha política, supuestamente su discurso contenía elementos que resultaban peligrosos para sus rivales socialcristianos, eran las referencias éticas y la denominada nueva forma de “hacer política”. Dahik tenía una vinculación grande y directa con los sectores empresariales de la sierra y con sectores políticos e intelectuales de la derecha serrana. Era en definitiva un peligro potencial que alimentado con confrontaciones de carácter personal desde 1.988, contribuyeron a su caída, permitida por el propio gobierno cuando entregó una parte importante de la Corte Suprema a sus aliados, que cerciorándose con este evento, confirmaron en aquella época, la necesidad de hacerse del Poder Judicial por la experiencias habidas con Cortes integradas con personas independientes (grave atrevimiento) o de distinta tendencia política-ideológica. El Presidente de la Corte Suprema de Justicia era Miguel Macías Hurtado de dicho partido. Le sucedió Carlos Solórzano. Dahik dispuso en forma arbitraria en algunos gastos de los fondos reservados, especialmente beneficiando a sus amigos y compañeros de círculo. Estos beneficiarios no fueron perseguidos ni política ni judicialmente, lo que denota que los juicios a Dahik, si bien con fundamento, tenían como finalidad deshacerse exclusivamente de él y no buscar la aplicación de la justicia que con las evidencias y pruebas halladas debió haber incluido a todos los beneficiarios, quienes -en afirmaciones del propio Febres Cordero- llegaron con una mano atrás y otra adelante. Dahik cayó en lo mismo que había criticado por años: corrupción y ésta comenzó no con la acreditación de una partida para gastos reservados sino con los contratos colectivos. La figura de un judoca, en la Contraloría, garantizó desde luego la inmunidad de control de miles de partidas extrapresupuestarias que en esa época originaron la Red Peñaranda, “descubierta” a la caída de Bucaram y la de Kléber Jácome y sus empresas de automotores y maquinaria. Pero como Faidutti también osó -desde luego ilícitamente- encubrir a otro fuera del Partido de Estado, Dahik, fue igualmente destituido. Destitución que luego olvidaron los presidentes guayaquileños Noboa y Palacio, quienes

expedición de la de Presupuestos del Sector Público, promulgada en Registro Oficial No. 76 de 30 de noviembre de 1.992; Ley de Modernización del Estado, publicada en Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1.993; Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, publicada en Registro Oficial No. 439 de 12 de mayo de 1.994, Ley de Creación del Fondo de Solidaridad publicada en Registro Oficial No. 661 de 24 de marzo de 1.995, entre otras, significaron erogaciones monumentales producto de las medidas económicas que antecedieron y sucedieron a estas leyes, a favor del Partido que coacciona a la Democracia, en detrimento de los ingresos de las secciones territoriales, geográficas y poblacionales en cuyo ámbito político no tienen representantes.

“Con ello se sigue dando por supuesto que el consenso mayoritario justifica suficientemente la justicia de las medidas políticas adoptadas, aunque la mayor parte de las personas que integran esa mayoría sólo estén dispuestas a respaldarlas en base al supuesto de que, a su vez, les sean concedidas sus sectarias exigencias personales”¹²¹.

lo premian con el cargo de embajador en el exterior. Retomando el punto de lo que significa los beneficios recibidos de los sectores que conforman las mayorías parlamentarias de los gobiernos de turno, en el caso de los cuerpos legales señalados, debemos mencionar que el grupo que tiene atrapada a la democracia a más de introducir todas las normas que les sean importantes y ser autores intelectuales del proyecto neoliberal expresado en tales cuerpos legales, es decir, a más de estar ampliamente satisfecha su “visión política”, cobran en cada ocasión, porcentajes presupuestarios para un grupo social determinado.

¹²⁰ “El Comercio” de 19 de enero del 2.004, (página siguiente) realiza un recordatorio de los pactos en el Congreso que tienen como eje las prebendas para grupos de privilegio.

¹²¹ Hayek, Op. Cit. P. 35.

El PSC, protagonista de los principales pactos legislativos desde 1990

■ La amnistía a Bucaram •

En 1990, el PSC y el PRE pactaron para aprobar la amnistía a favor de Abdalá Bucaram, quien estaba asilado en Panamá. Los entonces diputados Jamil Mahuad y Vladimiro Alvarez, resultaron golpeados por los roldosistas. Alberto Dahik recibió un cenicerazo de Eduardo Villamaqua.

■ Los contratos colectivos •

En el gobierno de Sixto Durán Ballén (1992-96), el bloque del PSC decidió apoyar las iniciativas legislativas de ese Régimen. A cambio, los gobiernos seccionales socialcristianos recibieron transferencias presupuestarias tramitadas por los legisladores de ese partido. Se habló de 200 000 millones de sucres.

■ Regalada gana •

En 1995, el PRE y el PSC pactaron otra vez, lo cual fue calificado como "el pacto de la regalada gana", una expresión que usó Abdalá Bucaram. Fue para apoyar la elección de Fabián Alarcón a la Presidencia del Congreso. Los gobiernos seccionales roldosistas también fueron atendidos.

Y este vicio criminal de la contratación colectiva que se profundizó con Alarcón y volvió a escandalizar al País con el manejo fraudulento de más de 200 millones de dólares en el gobierno de Gustavo Noboa por parte de los funcionarios del Portafolio de Economía, (Ver capítulo cuarto), iniciando por su Ministro Carlos Julio Emmanuel Morán, Gerente del Banco Central en la Presidencia del regente del Ecuador, es una demostración más de que los intereses de la sociedad valen menos que la vida de un hombre en las mitas coloniales y son procedimientos que asumen ya connotaciones históricas que por repetitivas parecen ser justificadas, justas y moralmente aceptadas. Por ello -dice Hayek- las resoluciones o concertaciones adoptadas en secreto, por los grupos de las mayorías legislativas llegan a ser consideradas "*socialmente justas, simplemente por que en el pasado, reiteradamente han sido mecanismo de consenso y no porque nadie -si se exceptúa, naturalmente, a aquellos que de las mismas se benefician- las considere justas en razón a sus propios méritos*".

"Ahora bien, la exigencia de que constantemente se deba estar intentando comprar apoyo de un número suficiente de grupos marginales (o de mayoría relativa) otorga a las normas morales por tal vía establecidas un carácter

meramente coyuntural, sobre cuya base se pretende convencer a las gentes de que, dado que en el pasado se les ha venido concediendo ciertas ventajas, los grupos sociales¹²² así favorecidos merecen percibirlos"

Para Hayek, **esta subordinación de los órganos de gobierno** y más allá -como ocurre en nuestra realidad- de la globalidad de las instituciones que supuestamente cumplen la misión constitucional del cumplimiento del fin público, y que se hallan definidos en la Carta Política en su Art. 118 como son por ejemplo, organismos y dependencias de las Funciones Legislativa y Judicial¹²³, los organismos electorales; los organismos de control y regulación, **a las coaliciones de intereses (aquellas que, antiguamente, cuando por primera vez fueron advertidas, recibieron el calificativo de intereses siniestros) es, para cualquier observador imparcial o escéptico realidad sin duda abusiva y corrupta.**

En definitiva, dice Hayek, los recursos del Estado y de la sociedad, son administrados, controlados y repartidos según las mecánicas de los grupos políticos de interés o de presión, por ello los gobiernos así dirigidos (por los grupos corporativos) en lugar de actuar como administradores del bien común o a la satisfacción de las necesidades colectivas, jamás abandonan una mecánica que necesariamente redunde en beneficio exclusivo de un grupo social (hace referencia de los grupos de presión), que en el caso ecuatoriano además se traslada a sectores del centro, es decir Guayaquil, convirtiendo al resto del País en periferia, como veremos más adelante.

LA MIGRACIÓN: CONSECUENCIA DIRECTA DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS O “REASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS”.

“Pero mientras que, por lo general, en la medida en que la actuación del gobierno se halle limitada a la labor de determinar, en virtud de una metodología que no está en su mano alterar, el destino que deba darse a los recursos cuyo control le haya sido encomendado, la aludida realidad (el ejercicio de las competencias estatales) resultará relativamente inocua (y más aún en la medida en que, por tratarse de la administración local, las gentes

¹²² Hablemos de sectores regionales, cuando no de grupos de presión, representados por los mismos legisladores.

¹²³ Indistintamente de quien se halle como jefe del Ejecutivo, el Presidente de la República es prácticamente un rehén de tales “mayorías”. Esta realidad poco o nada importa al titular de la Función, pues le resulta más importante, mantener su puesto que servir al interés común o peor aún de cumplir sus ofertas políticas de campaña.

puedan, mediante su propio desplazamiento físico, abandonar las zonas en las cuales se sienten explotadas por el gobernante¹²⁴), la misma puede alcanzar alarmantes proporciones cuando entre sí se confunden las funciones meramente legislativas con aquellas otras que específicamente atañen a la adopción de concretas medidas de gobierno, así como cuando quienes deben determinar el destino de los citados recursos públicos son al propio tiempo los responsables de establecer cuál deba ser el volumen total de los mismos¹²⁵.

MISIÓN DE LA CONTRALORÍA COMO PARTE DE LA ESTRUCTURA DE INTERESES ORGANIZADOS¹²⁶.

Hayek procede en el mismo párrafo con la siguiente sentencia, que se cumple fatalmente en el gobierno ecuatoriano y en las entidades paraestatales como el “Organismo Superior de Control”: **“Situarse a quienes han de determinar lo que es justo en posiciones políticas en las cuales sólo lograrán permanecer en la medida en que estén dispuestos a facilitar a quienes en ellas mantienen cuantas ventajas éstos apetezcan, es dejar en sus manos el control de la totalidad de recursos sociales, pudiendo con ello el gobernante de turno destinarlos a aquellas aplicaciones¹²⁷ que, en su opinión, más cumplidamente contribuyan a asegurar su permanencia en el poder.”¹²⁸**

Lo anterior quiere decir, que para permanecer en sus esferas de poder, los gobernantes y administradores públicos en forma permanente, por la estructura del sistema conceden y facilitan cuantas ventajas aquellos intereses organizados apetezcan. (El caso más visible e infame es el manejo del control de la Renegociación de la Deuda Externa ocurrida durante el gobierno de Gustavo Noboa Bejarano. Mientras éste fue Presidente, jamás fue objeto de control independiente y ético. Si en forma histórica todos los contralores han rehusado vigilar a los gobernantes de los cuales dependió su nombramiento de una u otra forma (Merlo-Febres; Molestina, Rodríguez-Borja; Faidutti-Durán Ballén; Terán Varea-Alarcón), es en la administración de Corral que se reúnen

¹²⁴ Por la realidad impuesta por tales intereses siniestros.

¹²⁵ Hayek, Op. Cit. P. 41.

¹²⁶ Recomendamos la lectura de “Cuadernos de la Impunidad No. 1”

¹²⁷ Contratos colectivos, leyes beneficiosas para sus grupos y concesión de los organismos de control y más funciones del Estado, como la Judicial, la que según escuchamos los 12 millones de ecuatorianos en los antiguos discursos de campaña, debía cambiar por estar politizada.

¹²⁸ Ib., p. 42. Esta aserción la hemos reproducido por convertirse en sentencia lapidaria de la realidad nacional, en el primer volumen de esta serie: “Responsabilidades del ex contralor Alfredo Corral en el fraude al Fondo de Jubilación de la Contraloría”.

todos los elementos del Pacto descrito por Hayek en el cual todos los sectores que han secuestrado a la Democracia, tienen garantías absolutas de inmunidad.

El fraude bancario, una irrefutable prueba del saqueo efectuado por los grupos de facto.

La Ab. Alejandra Cantos ha hecho conocer que los pagos realizados por la AGD al público, han ascendido a la cifra de US 8.000 millones de dólares, como se explicó anteriormente. Esta es una parte, no el todo, de lo que banqueros y grupos sociales, familiares cercanos a tales individuos robaron al Ecuador en un período de 3 o 4 años. Los grandes beneficiarios tienen a los partidos políticos de Samboróndon y La Prosperina como sus escudos protectores para pasear su impunidad y corrupción sin estigma alguno.

La Hora Viernes, 21 de noviembre del 2003

... como primera...
... de la Presidencia de la República...
... Aljondra Nájera, por pedido expreso...
... "organizadas" organizaciones "políticas" como el MPD. (SE)

Renegociación de deuda: falsifican informe de Contraloría

UNA SUSTANCIAL modificación sufrió el informe emitido por la Contraloría General del Estado sobre la emisión de Bonos Globales y renegociación de la deuda externa mediante el canje de los bonos Brady y Eurobonos en la época del ex presidente Gustavo Noboa.

Como señalamos en nuestra edición del miércoles anterior, contra el ex mandatario se establecieron responsabilidades de orden administrativo. Curiosamente, el informe ampliatorio firmado por el mismo director de la Unidad de Control José Luis Arias Cárdenas que suscribió la síntesis de resultados, señala "indicios de responsabilidad penal" en el caso, sin establecer los nombres de los inculpados.

Contra Noboa Bejarano se establecen responsabilidades administrativas por la emisión del decreto ejecutivo que conformó la comisión renegociadora de la deuda cuando esta facultad le corresponde al ministro de Economía y Finanzas.

Por no asumir las funciones que les competen son sujetos de responsabilidades los ex ministros de Finanzas y los miembros de la comisión renegociadora: Francisco Arosemena Robles, Jorge Gallardo Zavala, Luis Iturralde Mancero, Alfredo Arizaga González, Fabiola Calero Córdoba, Alonso Pérez Kakabade, Carlos Carrera Noritz, María de Lourdes Peñín y Juan Pío Montufar Freile.

En cuanto a la renegociación de los bonos globales y euro bonos el informe concluye que la oferta de canje se efectuó antes de la suscripción del decreto ejecutivo, así como también la contratación de un profesional fiduciario "Trustee" y de un Agencia de Cambio "Exchange Agent".

El informe establece responsabilidades por el pago de honorarios a Salomón Smith así como también por la desviación de recursos para otros fines cuando debían emplearse exclusivamente para el canje de Bonos Brady y Eurobonos.

Existiendo responsabilidades civiles y administrativas culposas, el informe concluye que "da lugar a la existencia de indicios de responsabilidad penal", sin nombrar a los inculpados.

“Solo impidiendo que los gobernantes puedan, a tales efectos, recurrir al empleo del poder coercitivo cabe evitar la discriminatoria promoción de intereses sectarios. O, dicho de otra manera, sólo por la vía de la limitación del poder gubernamental cabe limitar el de los grupos sociales organizados¹²⁹. Un sistema social basado en el supuesto de que los gobernantes pueden y deben eliminar cuantas dificultades en el ámbito social aparezcan debe forzosamente conducir a la plena manipulación por parte de los estamentos políticos de la actividad privada”¹³⁰.



DESTINO DE LA CONTRALORIA

Klitgaard decía más arriba que los dos grandes pecados de un gobierno son dictadura y corrupción. Yo afirmo que las dos son causas y efectos al mismo tiempo, y su análisis se halla en el campo de la lógica difusa que analizaremos en la sección en la cual demuestro como critiqué en su debido tiempo el

¹²⁹ Habla de los grupos de presión o de los sectores corporativos.

¹³⁰ Op. Cit. p. 42.

dispendio escandaloso de los recursos públicos asignados a asociaciones, corporaciones y “Fondos” en regalos prohibidos, fiestas interminables y saraos romanos realizados en contra de la Ley. Cuando un Estado pues ya no hablo de gobierno como Hayek, se organiza de ese modo de concesiones mutuas que llevan sin límite alguno a violentar toda norma jurídica y todo precepto moral, dice: **“Ningún sistema social en el que quienes controlan los recursos públicos, no se hallen sometidos al imperio de una ineluctable normativa superior¹³¹ podrá escapar al triste destino de convertirse en mero instrumento de los intereses organizados¹³²”**.

“El imperialismo y la oligarquía son enemigos del género humano”...”y defienden sus intereses”¹³³.

Robert Kaplan, vaticina el retorno de la oligarquía, como la fuerza invencible que dominará al mundo. Nos recuerda que los Fundadores de los USA, admiraban al régimen militar de Esparta y señala que tan sólo en el siglo XX, los pensadores se percatan que Esparta era el precursor del estado totalitario¹³⁴.

Tenemos una realidad abrumadora de evidencias y pruebas en que la Contraloría es una dependencia del poder político y económico del País, de modo permanente, poder que hoy desde la revolución liberal y durante 50 años puso y quitó gobiernos, nuevamente se halla organizado en un cenáculo con diversas instancias, la partidista, a través del partido de Estado, la económica en las cámaras de la producción, el sistema bancario y comercial casi exclusivamente del Puerto, la social, a través de la Junta Cívica, el Club de la Unión, otras Juntas, Fundaciones y corporaciones, la política en sus diversas formas: de modo imperceptible a través de las leyes que controlan la economía del Estado, de modo que los recursos que genera el País en más del 50% se reciclen al mismo grupo, a la misma región opinión de 20 de diciembre de Juan Paz y Miño y a quienes la controlan, a pesar de que como hemos visto, solo el 20% de los recursos que ingresan al fisco se originan en la provincia del Partido de Estado, y de modo visible a través de la conquista clientelar que

¹³¹ Necesariamente el control social y un sistema de rendición de cuentas en el que se garantice en forma real y objetiva la intangibilidad de quienes denuncian actos de corrupción en el manejo de la cosa pública.

¹³² Op. Cit. p. 43.

¹³³ Velasco Ibará, José María, “El absurdo ciudadano del Mundo”, B.A., 1967.

¹³⁴ A raíz de la masacre a culpables e inocentes, es decir, de la ejecución por la espalda de clientes, guardias y presuntos asaltantes, ya rendidos ante la fuerza pública, en la Farmacia FYBECA, las inefables Cámaras, la Junta Cívica, las demás Juntas y el Club de la Unión salieron a respaldar dichas ejecuciones.

ha logrado el mismo cenáculo precisamente con los dineros de empleados, comerciantes, industriales, ahorristas (más del 70% de los perjudicados en la quiebra bancaria son de Quito) obreros y sociedad en general del resto del Ecuador. Órganos todos controlados por la cofradía cristiana que nos despoja de libertad, pan, futuro y patria.

Pero no solamente la Contraloría como todos los demás organismos de control del Estado, responden al dictamen del Partido de Estado, también lo hacen en un compromiso netamente personal a través de sus titulares, al gobierno de turno, así el Contralor que inició sus funciones con el Padrino en 1.984-85, de modo alguno podía ejercer control sobre el gobernante que lo designó, lo propio ocurriría con los siguientes titulares de la entidad, es decir, a la par que garantizaban la inmunidad del gobierno circunstancial, hacían lo propio con el poder político y económico, con la sola excepción de un período que desbordó la realidad histórica y la percepción de la colectividad, el de Bucaram, con sus propios militantes en los órganos de control, que representaban una verdadera amenaza para el modus vivendi, no porque sean ellos idealistas o revolucionarios, sino porque se presentan como una fuerza alternativa a las tradicionales y encarnan permanentemente los anhelos de justa revancha de los condenados de la tierra.

Sin embargo podemos decir que Bucaram y su partido, también periódica y cíclicamente se integran –con ventajas coyunturales- al cenáculo que expolia al País, así ha sucedido en 1.988, cuando el Jefe permitió y auspició el retorno del exiliado líder del PRE para –en un acto de felonía- propio del partido de Estado, impedir el triunfo de Sixto primero y de Borja, serranos, odiados no por su posición ideológica ni su modo de ser, sino por su origen regional¹³⁵. Recordemos que en aquella época en la inauguración de la Vía Perimetral, se colocó la famosa “Placa de la Infamia” en que se decía entre otras cosas: “Preferimos un Presidente Peruano a un serrano”, “Borja, Hurtado, etc, enemigos de Guayaquil. Enemigos de Guayaquil,... ¡por ser serranos!. Lo propio ocurrió en el pacto de la “regalada gana” en 1.994 y hoy (lejano ayer) en que se buscaba de modo vil e infame el levantamiento de la inmunidad parlamentaria del honesto pero sinuoso Haro, en desconocidas interrelaciones en las que ganaba el gobierno, el partido de Estado, los culpables de la desaparición de armamento y alguien más.

La sociedad es un juego para estos grupos y cada uno de sus integrantes, es decir, los ciudadanos, no son sino trabajadores que aportan a su mayor nivel de

¹³⁵ Las autonomías son la forma más rápida de eludir la rendición de cuentas a la historia.

vida, no de otro modo se explica que todo el País haya pagado durante años el negocio privado del Malecón, que genera ingentes recursos a una corporación privada, de los cuales nadie conoce el destino, pues la Contraloría General del Estado al mando de Alfredo Corral Borrero y Genaro Peña Ugalde, santificó el incierto fin del impuesto a la renta desde el 1 de enero de 1.997, manejado por la Fundación que preside el Jefe.

Recordemos también que los quiteños pagamos desde hace 50 años el agua de Samborondón, es decir, de las piscinas de los miembros del cenáculo, pues en el suburbio no tienen agua.

Velasco Ibarra dice que el individuo y la sociedad van juntos. El primero se activa política, ética y científicamente para analizar y satisfacer las necesidades. La sociedad absorbe las relaciones, se organiza y busca (presuntamente) los medios más adecuados que permitan la convivencia a través de normas, preceptos y leyes para regular la vida de los asociados.

Por ello como dice Hayek el poder debe siempre evidenciar rectitud en sus intenciones estando dispuesto a someter su comportamiento a la normativa general y es obligación de la sociedad arbitrar garantías de orden constitucional que aseguren que el esquema de la Ley y de sus normas prevalezca en todo momento sobre las particulares intenciones de quienes ostenten el poder. Dicho de otro modo: “No cabe permitir que incluso la más nutrida mayoría vulnere coactivamente una norma ya existente”, -como en el caso de lo que acontecía con Guillermo Haro-. (Luego lo de la Excm. Corte, que no es más que una vendetta, un desquite, donde no hay venganza). Hoy día la cesación de Guillermo González del T.S.E.

En el Ecuador no se da una sola condición para la vigencia de la democracia, pues ésta se halla atrapada por el grupo económico que controla al País. La democracia no existe para el 90% de ciudadanos. Vivimos en un gobierno de facto desde 1.992, tiempo en el cual, a pesar de perder continuamente las elecciones, que es tan sólo el menor de los atributos de la democracia, el Poder económico del Partido de Estado, se encuentra apoderado de las instituciones de derecho, las entidades que ejercen la potestad estatal, que tienen que servir a la sociedad entera. Las mayorías móviles, en las cuales siempre se hallan han legislado a su antojo, decidido la ruta del manejo económico en los gobiernos de Durán Ballén, Alarcón, Mahuad, Noboa, Gutiérrez y Palucio. El Partido de Estado tiene (tenía) mucho más poder que cuando ostentó la Función Ejecutiva. En aquella época carecía de Congreso, (Función Legislativa), Corte Suprema (Función Judicial), Tribunal Constitucional y Tribunal Supremo Electoral, como hoy posee. En aquella época no más de 20 municipios, hoy

140, lo propio con Consejos Provinciales, etc. (quien escruta elige). Los ejecutivos de turno son mayoresales directos del cenáculo y el Jefe. Este poder se compartirá con el fascista Noboanabel.

En vísperas de elecciones o cuando el poder de sus paniaguados ha crecido en demasía, o no satisface los intereses del aquel cenáculo de modo breve, el Jefe del Partido de Estado, a similitud de los partidos totalitarios, ordena la inhumación de dichos mayoresales. Lo que Roldós llama el trapiche.

Por tanto la democracia en Ecuador no existe. El Ecuador mismo es una ficción y nosotros integrantes de tal sociedad, somos el resultado de dicha ficción. La migración de más de un millón de ecuatorianos en los últimos 5 años, es el resultado directo del control de los recursos de cualquier forma y a cualquier costo que realiza el cenáculo, es decir, tanto en los medios políticos como en las decisiones gubernamentales, ¿que futuro puede tener un hombre honrado en el País de Ficción?. Hace 500 años los conquistadores europeos despojaron a los nativos de su patria, hoy los nuevos conquistadores vuelven a quitar el País, a los mismos nativos, ya no nos pueden exterminar, ni reducir a la mita en forma directa, atracan nuestros ahorros, nos imponen tributos para sus negocios, estigmatizan y persiguen a quien los denuncia; y, controlando la Justicia, la Ley y el trabajo, *deciden el camino de los fantasmales gobiernos de turno.*

¿Qué es la democracia sino un paso de sublimación, en el que la razón, la intuición, los sentimientos, la voluntad se expresan en un vínculo entre los individuos que les permita encontrar su libertad y los medios económicos y biológicos que garanticen con certeza moral su dignidad y su existencia?, ¿tal como la supone Velasco Ibarra?¹³⁶

¿Qué democracia existe en el Ecuador, cuando la Función Judicial, cuando la misión sagrada de dicho poder del Estado de Derecho, se halla (o se hallaba?), el tiempo lo dirá) en manos de un individuo y sus cabecillas, que pueden y de hecho lo hacen, iniciar juicios, obtener sentencias y saciar venganzas en contra de quien ose decir la verdad de la estructura social del Ecuador?. La justicia en manos de un cacique, que tanto más poder tiene cuánto más elevada es la jerarquía en los órganos de administración de Justicia. Cacique éstos que han conseguido cualquier propósito, a similitud de los antiguos señores feudales que eran dueños perpetuos de vidas, haciendas y Justicia¹³⁷. Pero no actúan

¹³⁶ Velasco Ibarra, José María: “El absurdo ciudadano del mundo”, Buenos Aires, 1.967.

¹³⁷ El historiador Napatlí Zúñiga, en su erudita obra “José Mejía, el Mirabeau del Nuevo Mundo” dice: “...Entre los logros de Mejía, estubo la acometida violenta -y su abolición-

solos pues para lograr una armoniosa marcha de sus intereses, a la par que obtienen beneficios de los mayores que coloca en las instituciones, que garantizan su inmunidad, éstos a su vez los retribuyen, garantizando la suya, en los beneficios que generalmente ilícitos, obtienen a manera de regalías.

“El tirano se precia de ser demócrata”. El que es agredido, es decir, el individuo, se convierte en opinión de ese tirano en el verdugo contra el que se reclama y se obtiene castigo, dice Velasco Ibarra.

El Congreso Nacional no cumple en modo alguno con la obligación filosófica para la que existe. No es aquel poder que equilibra los posibles excesos del ejecutivo o de las otras fuerzas institucionales. No legisla a futuro sino que se responde a cuestiones coyunturales en las que prima algún interés específico de grupo. Hayek exige que se retorne o en su defecto que la sociedad restituya la obligación que tiene que tener la legislatura de respetar a los principios por los cuales existe y no dirigir sus potestades a la adopción de decisiones o medidas relativas a asuntos específicos. (Como ha sucedido en el Ecuador en los últimos 25 años y más decididamente desde que el partido de Estado controla la Función Legislativa. El Parlamento de las sociedades actuales, es decir, las que ya somos del futuro, debe propiciar el logro de resultados a largo plazo, orientando sus resoluciones hacia un futuro cuyos aspectos concretos nadie conoce, dice el mismo publicista, es decir, tiene la obligación de ser trascendente e impersonal.

El éxito de tal esfuerzo, dice Hayek, abogando por la participación ciudadana, requiere que a él se incorporen personas libres de intereses, preocupaciones o compromisos concretos y con finalidades específicas. Es decir, todo lo contrario de lo que aconteció con la formulación de las reformas introducidas en la denominada Constitución de 1.998, en la cual se hizo concesiones con fines específicas a grupos de interés determinado. La Constitución del Ecuador si bien trae importantes avances, son precisamente los que se introdujeron desde el punto de vista filosófico, como el Habeas Data, legislación efectuada justamente sin conocer a quien estuvo destinada y que ha traído innegable bienestar jurídico para el sinnúmero de ciudadanos que a ella han apelado. No así en aquellas normas e instituciones donde primaron intereses directos, sea

contra los Señoríos, organización social feudataria y explotadora, hijuela de la nobleza española. Los Señoríos representaban el último grito de la cultura medioeval. Dominios vastos (un país por ejemplo), con SUS JUSTICIAS, corregidores, ALCALDES y REGIDORES (Presidentes por ejemplo), proporcionaban privilegios desorbitados a la clase de los gamonales, monopolio de tierras, de producción agrícola e industrial”

que éstos respondan a los grupos de presión, (casi en su totalidad) sea que a meros grupos de interés.

Rodó en Ariel y los Motivos de Proteo dice: “La democracia es sin duda, el sistema superior, pero ésta debe ser vivida, no como una estructura puramente cuantitativa en la que las decisiones de la mayoría prevalezcan incluso en asuntos de arte y cultura general, como ocurre en los Estados Unidos, sino que el verdadero, el digno concepto de la igualdad, reposa sobre el pensamiento de que todos los seres racionales están dotados por naturaleza de facultades capaces de desenvolvimiento noble. El deber del Estado consiste en colocar a todos los miembros de la sociedad en condiciones de tender a su perfeccionamiento. El deber del Estado consiste en predisponer los medios para provocar, uniformemente (es decir en condiciones de igualdad), la revelación de las superioridades humanas, donde quiera que existan.”¹³⁸

¹³⁸ Fundamentalmente a través de una educación de superlativa calidad a las diferentes clases sociales, misión hasta el día de hoy no entendida ni ejecutada por los gobiernos a excepción de uno o dos en el S. XIX.

CAPITULO 3

CONCIENCIA SOCIAL Y PROCLAMA DE LA EXISTENCIA ACTIVA DE LA MAFIA OMNIPOTENTE QUE DIRIGE EL PAIS. PRIMERA Y TERCERA IMPUGNACIONES FORMULADAS CONTRA ALFREDO CORRAL.

Luego de que nosotros junto a varios ciudadanos integérimos, hemos venido denunciado la existencia vital, activa e incesante de la mafia político-económico, que la hemos señalado en foros, eventos, cursos¹³⁹, congresos, medios de comunicación¹⁴⁰ y sobre todo en las formales impugnaciones que realizamos en contra de uno de los más conspicuos y selectos representantes de la señalada Asociación, en su aspiración a ser integrante y sin duda eventual Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia, el ex Contralor Alfredo Corral Borrero, a riesgo directo de nuestra vida, detallamos las causas que sustentaron la primera y la tercera impugnación al citado personaje, con una previa explicación.

Fuimos designados por la Asamblea General de la Asociación de Servidores de la Contraloría General del Estado, con más de 800 firmas como fiscalizador/veedor del Fondo de Jubilación de la Contraloría General del Estado, donde en forma sistemática y permanente varios directores y funcionarios hacían de las suyas, defraudando los recursos públicos, a través de actividades similares al Notario Cabrera -préstamos usurarios que se concedieron a los empleados, con recursos públicos y con los de los propios empleados- entregas gratuitas de dinero a la esposa del Contralor, y sobre todo regalos costosísimos entregados a Corral. Esta serie seguida de infracciones a la ética y a la Ley, se descubrió cuando el delegado personal de Corral, Luis Muñoz Llerena en connivencia con el Director Jurídico, Eduardo Muñoz Vega, planeó la entrega de 1'400.000,00 a dos ciudadanos colombianos que astutamente se presentaban como inversionistas y habían integrado un

¹³⁹ En septiembre de 2005, el Colegio de Abogados de Pichincha, realizó el Seminario sobre Reforma Política, siendo conferencista Luis Fernando Torres, quien formuló una exaltación a las supuestas e inexistentes propuestas de su Partido. En la intervención del foro, increpamos su falacia y demostramos como ese círculo político ejercía el control inicuo de todas las instituciones del Ecuador, ese emplazamiento lo hice delante de 400 personas. De igual manera en el grupo Ciudadanos por la Democracia con la presencia del mismo individuo, Andrés Páez y Salvador Quishpe. Lo propio a fines de enero en el Seminario “Responsabilidades del Sector Público”, también organizado por el Colegio de Abogados. Lo mismo en la visita de Cinthya Viteri a ciudadanos por la Democracia.

¹⁴⁰ Radios Añoranza, La Luna, Democracia, Quito, Centro, Tarqui, Rumba y varias más.

fideicomiso para de modo presunto, pagar a los potenciales acreedores que les facilitasen dinero para actividades industriales. Los dos Muñoz junto a varios otros servidores privilegiados entregaron en contra de la Ley y dictando la resolución ex profeso que hemos reproducido en las páginas 56 y 57, para eludir todo el ordenamiento jurídico, cedieron ese valor, sin garantía alguna, ni siquiera una letra de cambio. Todos estos anuros corruptos permanecen campantes y orondos en sus jugosos puestos. Nosotros que cometimos la “infracción” de denunciar estas y otras fechorías de los mimados del Partido de Estado, fuimos destituidos, amenazados y sujetos a una persecución criminal dispuesta por el señor Ing. en sesión del bloque legislativo con la presencia del Contralor Subrogante Genaro Peña Ugalde, tal como consta en la declaración juramentada de un amigo, quien fue informado formalmente por Marcelo Dotti Almeida¹⁴¹ de dichas resoluciones.

3.1 Casos explícitos de encubrimiento por parte de la Contraloría, denunciados en la impugnación a Corral. Primera impugnación.

Escuria conducta de encubrimiento en el caso de la Fundación Malecón 2000 y de la Ley de Deducción del Impuesto a la renta a personas naturales y jurídicas que hagan donaciones a la Fundación “Malecón 2000”.

Continuando con la vieja práctica de varios Contralores, de garantizar la impunidad del Partido de Estado, Corral se desentendió totalmente de las denuncias presentadas en forma reiterada por el venerable maestro Arq. Fabián Patiño en referencia a la serie Interminable de violaciones a la Ley en los procedimientos de la Fundación Malecón 2000, tal como hemos visto en su impugnación presentada en contra de Corral y reproducida en las páginas 42 y siguientes de este trabajo.

- El Art. 211 de La Carta Política dice: “La Contraloría General del Estado es el organismo técnico superior de control, con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, dirigido y representado por el Contralor General del Estado, quien desempeñará sus funciones durante cuatro años.

¹⁴¹ Este “señor”, se había compadecido de lo que nos pudiese ocurrir, por el parentesco que nos une y pidió al común amigo que nos exija la rectificación escrita de las denuncias a cuyo cambio se nos promovería profesionalmente en la CGE. Reculando cobardemente ante nuestro rechazo, nos dedicó luego, unos cuantos editoriales ofensivos en su noticiero de Radio Sucesos, en los cuales nos ultrajó, a raíz del atrevimiento de haber impugnado a Corral Borrero en octubre de 2005. Antepasado común: señor Manuel Suárez Madera, hijos: Ramón Suárez Torres y Rafael Suárez Torres. El primero, tatarabuelo de Dotti, padre de Felicia, su bisabuela, prima hermana de nuestro abuelo, Dr. Alfonso Suárez Meneses, hijo de Rafael.

- “Tendrá atribuciones para controlar ingresos, gastos, inversión, utilización de recursos, administración y custodia de bienes públicos. Realizará auditorías de gestión a las entidades y organismos del sector público y sus servidores, y se pronunciará sobre la legalidad, transparencia y eficiencia de los resultados institucionales. Su acción se extenderá a las entidades de derecho privado, exclusivamente respecto de los bienes, rentas u otras subvenciones de carácter público de que dispongan.
- El Art. 3 de la Ley de Deducción del Impuesto a la Renta a las Personas Naturales o Jurídicas que Hagan Donaciones y Subvenciones a la Fundación Malecón 2000 dice:
- Art. 3.- “Los recursos provenientes de esta Ley a favor de la Fundación Malecón 2000, estarán sujetos al control externo de la Contraloría General del Estado, de acuerdo a la norma legal correspondiente.”

Jamás se auditó ni se ejerció control, menos aún serio, independiente y ético a la Fundación Malecón 2000.

Durante la ominosa administración Corral-Peña, se eludió controlar al PSC en cualquier lugar del País, máxime a Febres Cordero. Recién en el año 2002, es decir, a los cuatro de su permanencia en la Contraloría y 5 de las ganancias de la Fundación, el Subcontralor Peña, aprueba un informe de “Auditoría Financiera” a la Fundación Malecón 2.000 al 31 de diciembre del 2001, 2000, 1999, y 1998, control realizado por la Dirección Regional de Guayaquil, cuyo Director, independientemente del nombre, desde hace 20 años, nomina directamente Febres, a excepción del período de Rosero González. Dicho informe es una burla a la Constitución y a la ley.

3.1.1 Actos ilícitos encubiertos por Corral y Peña en la Fundación: Historia de las trampas jurídico-políticas

1. Falsificación de la ley

En la sesión vespertina del día 17 de septiembre de 1.997, se aprobó en segundo Debate el Proyecto de Ley de Deducción del impuesto a la Renta a las Personas Naturales o Jurídicas que hagan donaciones o subvenciones a la Fundación Malecón 2000”.

Dicha aprobación se fundamentó en el Informe presentado mediante oficio No. cero cero sesenta y uno CLTFBP-noventa y siete de 17 de septiembre de 1.997, suscrito por el Presidente de la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, en el cual entre otras observaciones, se determina, como no puede ser de otra manera, que la exoneración de hasta el veinte y cinco por ciento del valor del Impuesto a la Renta causado será anual

a aquellas personas que en forma voluntaria realicen donaciones a la Fundación “Malecón 2000” y que amparándose en los Principios Generales del Derecho, tanto Civil como Tributario, prevalecen las normas que declaran la vigencia de una Ley para lo venidero y en este caso la contenida en el Art. 10 del Código Tributario, que dice: “Sin embargo, las normas que se refieren a tributos, cuya determinación y liquidación deban realizarse por períodos anuales, como acto meramente declarativo, se aplicarán desde el primer día del siguiente año calendario, y, desde el primer día del siguiente mes cuando se trate de períodos menores”.

Es decir, nuestra Ley Tributaria, prohíbe el establecimiento de tributos, así como su exoneración, en forma retroactiva y así lo hacen notar con la mención de la norma legal antes expresada que se complementa con la disposición constante en el artículo 7 de la Ley de régimen Tributario Interno, vigente a la época que dispone: “El ejercicio impositivo es anual y comprende el lapso que va desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre. Cuando la actividad generadora de la renta se inicie en fecha posterior al primero de enero, el ejercicio impositivo se cerrará obligatoriamente el treinta y uno de diciembre de cada año”, tal como lo hizo notar el Presidente de la referida Comisión Legislativa en el mismo documento. Por estas razones de orden jurídico, el H. Congreso Nacional, luego de recoger varias mociones aprobó el siguiente artículo de la Ley, que es el número 1: “Las donaciones y subvenciones que hicieren las personas naturales o jurídicas a favor de la Fundación Malecón 2000, destinadas exclusivamente a financiar el proyecto de ampliación, construcción, restauración, administración y mantenimiento del malecón sobre el río Guayas de la ciudad de Guayaquil, podrán ser deducidas, anualmente, hasta en un veinticinco por ciento del monto del impuesto a la Renta causado que los donantes deban como contribuyentes por las utilidades que obtengan de los ejercicios económicos de los años mil novecientos noventa y ocho al dos mil dos, inclusive”.

El Presidente del Congreso, tomó votación sobre la señalada norma legal y se pronunciaron favorablemente cuarenta y tres de cuarenta y cinco legisladores presentes y quedó por tanto aprobado en dicha forma. Posteriormente se aprobaron los demás artículos de la ley, entre los cuales figura la disposición del artículo 3, que incluyó la obligación de la Contraloría General del Estado de fiscalizar, auditar y controlar los recursos públicos y naturalmente el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias para su correcta administración y utilización.

Sin embargo de lo expuesto, el día miércoles 15 de octubre de 1997, se publicó en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 173, la señalada Ley cuyo artículo uno tiene el siguiente texto: Art. 1.- “Las donaciones y subvenciones

que hicieren las personas naturales o jurídicas a favor de la Fundación Malecón 2000, destinadas a financiar exclusivamente el proyecto de ampliación, construcción, restauración, administración y mantenimiento del Malecón sobre el Río Guayas de la ciudad de Guayaquil, podrán ser deducidas anualmente, hasta en un veinticinco por ciento del tributo del impuesto a la renta causado, que los donantes deban como contribuyentes por las utilidades que obtengan **de los ejercicios económicos de los años 1997** al 2002, inclusive”.

Es decir, se alteró el texto del artículo uno de la mencionada Ley votada por el Congreso Nacional y se la promulgó con efecto retroactivo, falsificando el contenido y la expresión de voluntad del H. Congreso tomada el día 17 de septiembre del 1997. De este modo fuera de las responsabilidades por el delito de Falsedad cometido, se benefició en forma ilícita a la Fundación Malecón 2.000, sin que ningún organismo, ni autoridad pública, entre los que figuran el ex Contralor Alfredo Corral Borrero y el actual Contralor Subrogante Genaro Peña Ugalde, hayan realizado la denuncia y fiscalización de los beneficios que se obtuvieron de un cuerpo legal falso, a pesar de que las señaladas autoridades del Organismo Superior de “Control”, recibieron debidamente documentada la denuncia sobre este ilícito en los años 1.999 y 2000.

El delito fue cometido entre el período comprendido entre el 17 de septiembre de 1997 y el 15 de octubre del mismo año, fecha de su consumación, que tuvo naturalmente un proceso preparatorio previo, es decir el iter críminis. La infracción penal, es aquella tipificada y sancionada por el artículo 337, segundo presupuesto, del Código Penal que dice: “(Falsificación de firmas, actas, escrituras u otros documentos públicos).- Serán reprimidos con reclusión menor extraordinaria de nueve a doce años los funcionarios públicos que, en el ejercicio de sus funciones, hubieren cometido una falsedad que consista”:

“En alteración de actas, escrituras o firmas”;

El texto de la Ley que ha sido publicado en el Registro Oficial, contiene las firmas del Presidente y el Secretario del H. Congreso Nacional, y siendo este el ciudadano fedatario de los actos de la Función Legislativa, se entiende que debió cerciorarse del texto aprobado antes de su envío al Registro Oficial. Es más, el H. Congreso Nacional, recibe puntualmente el diario del Estado, esto es, el Registro Oficial, que contiene los cuerpos legales aprobados por el Poder Legislativo.

Debe señalarse que la responsabilidad del Presidente del Congreso está determinada por el presupuesto comprendido en los artículos 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que exige al Presidente del Congreso velar

por la observancia de la Constitución, la Ley y los Reglamentos, 17 numeral 15 del mismo cuerpo legal que prescribe textualmente como obligación del Presidente del Congreso: “Suscribir conjuntamente con el secretario, las actas de las sesiones, leyes, decretos, acuerdos, resoluciones y más documentos legislativos aprobados por el Congreso Nacional y 15, numeral 13 del Reglamento interno del Congreso Nacional que dice: “Suscribir con el secretario, las actas de las sesiones, las leyes, decretos, acuerdos y resoluciones que aprobare el Congreso”, disposiciones no cumplidas.

En lo referente al Secretario sus obligaciones que no fueron cumplidas se hallan en los Arts. 23, numeral 2 reformado de la Ley Orgánica de la Función Legislativa que establece: “Redactar y llevar las actas de las sesiones del Congreso Nacional y suscribirlas, conjuntamente con el Presidente. El secretario será responsable de las Actas del Congreso Nacional”; y, en especial lo dispuesto en el Art. 22 numeral 1 del Reglamento Interno de la Función Legislativa que obliga a “Llevar y redactar las actas puntualizando con claridad y exactitud lo tratado y ocurrido en cada una de las sesiones y luego de aprobadas, trasladarlas al libro respectivo, suscribiéndolas conjuntamente con el Presidente”

El Secretario es según las disposiciones internas una autoridad en el ámbito administrativo, (Art. 24 Reglamento Interno) por tanto conoce en forma pormenorizada -y esa es su obligación- el día, la hora, la naturaleza, el texto, los detalles directos, minuciosos y determinados de la aprobación de la Ley y su Promulgación en el señalado órgano del Gobierno del Ecuador. En tal virtud, puede colegirse que cuando la Ley apareció publicada en el Registro Oficial, con las firmas del Presidente y Secretario de la Legislatura, ambos dignatarios, habían alterado la ley en forma conciente.

Por lo anteriormente expuesto, es de directa presunción que dichos ex dignatario y funcionario, Heinz Moeller Freile y Fabrizio Brito Morán, conocieron de la alteración de la Ley, existiendo serias presunciones de ser los autores materiales de la misma. Es evidente que también hay otros responsables por acción u omisión de la falsificación legal entre los que se contarían el ex Presidente Interino Dr. Fabián Alarcón, así como beneficiarios de dicha falsificación cuya responsabilidad está prevista en el Art. 341 del Código Sustantivo Penal, que señala: “(Utilización dolosa de documento falso).- En los casos expresados en los precedentes artículos, el que hubiere hecho uso, dolosamente, del documento falso, será reprimido como si fuere autor de la falsedad”; entre los cuales se encuentran los representantes legales de la Fundación denominada “Malecón 2000”, es decir, su Presidente y Gerente General de la época en que han ocurrido estos ilícitos, señores Ing. León Febres Cordero Rivadeneyra e Ing. Pedro Gómez Centurión R.

Febres Cordero en contestación a las denuncias presentadas en diferentes organismos de control por el profesional Arq. Fabián Patiño Crespo, sin contestar lo medular se construyó a decir al Procurador General del Estado, el 3 de Abril del 2000 mediante comunicación No. AG 2000-011289 textualmente que...: “Sobre la supuesta alteración en el Registro Oficial de la Ley a favor de la Fundación Malecón 2000, que la Fundación y la Municipalidad... se han limitado únicamente al cabal cumplimiento de la Ley, por lo que es incomprensible el razonamiento del Arq. Patiño”. El “cabal cumplimiento” se refiere a la ley alterada, con falsedad de un documento público para beneficio de la Fundación. No puede encubrirse como “incomprensible” lo que se pretende ocultar.

La falsedad en el texto de la ley mencionada, es un medio ilícito que ha sido utilizado para enriquecer, aún más, a la Fundación Malecón 2000, como voy a demostrarlo más adelante, lo cual ha sido cuidadosamente ocultado a la opinión pública, pues la falsedad en un documento público ha permitido efectuar el desvío de fondos estatales para beneficiar ilegalmente a la Fundación Malecón 2000.

2. Segunda infracción penal: enriquecimiento ilícito

La Ley de deducción del impuesto a la renta a las personas naturales o jurídicas que hagan donaciones y subvenciones a la Fundación Malecón 2000 a pesar de la alteración y falsificación expresada nos habla de: “donaciones o subvenciones”. En la realidad, nunca se trató de donaciones hechas por particulares, sino de una subvención estatal.

“Donación” del impuesto a la renta.-

- En efecto, La publicidad de Malecón 2000 para obtener más dinero (diario "Hoy" de 17 de Octubre de 1999 y muchos otros medios de comunicación) mencionaba: “Si usted aún no es parte de Malecón 2000... Ahora puede serlo sin costo alguno..... Sin que le cueste nada, Ud. puede contribuir a culminar la obra Malecón 2000. Ud. puede donar como persona natural y como persona jurídica. ”

En realidad se trata del impuesto a la renta que se deja de pagar al Estado. Sólo puede donarse lo que pertenece al donante. Evidentemente no puede donarse “el impuesto a la renta causado, que los donantes deban como contribuyentes”. No puede donarse lo que pertenece a todos los ecuatorianos, ni puede donarse las deudas de los contribuyentes.

Sería una verdadera donación si una persona natural o jurídica donara el dinero de sus bienes o sus utilidades, pero de ningún modo se puede donar

hasta el 25% del impuesto a la renta causado, por lo que, lo que ha ocurrido es una donación de bienes del Estado.

Es importante no confundir las supuestas “donaciones privadas”, que menciona la publicidad, con subvenciones estatales. La imagen creada con astucia de supuestas “donaciones “puede ser utilizada para evitar la intervención de la Contraloría. El uso de subvenciones estatales y recursos municipales obligan a la Contraloría a intervenir. Quien en verdad está “donando” es todo el pueblo ecuatoriano por la “generosa” ayuda del Congreso, y no los supuestos donantes quienes, según la publicidad de la Fundación, pueden donar sin costo alguno, y se les hace el “justo homenaje a su colaboración” y “Ud. pasará a la historia... recibirá un diploma de reconocimiento y su nombre será grabado en el Monumento a los donantes que estará en el malecón”. ¿Dónde está el nombre de los 12 millones de ecuatorianos?

Es atentar y violentar la dignidad de las personas, utilizar la falta de información de muchos y la buena fe de los ingenuos para que supuestamente donando algo que no les pertenece, es decir, los tributos debidos al Estado, hayan inscrito sus nombres en las placas del Malecón “donando sin costo alguno” el 25% del impuesto a la renta que debió destinarse a los problemas sociales del país. Es penoso que a trabajadores del municipio y de empresas vinculadas a la construcción del Malecón les hayan “permitido” con esa patraña “pasar a la historia”.

El Art. 3 de la Ley dice: "Los recursos provenientes de esta Ley estarán sujetos a control externo de la Contraloría General del Estado, de acuerdo a la norma legal correspondiente". Recursos privados no podían estar al control de la Contraloría General, naturalmente, por tanto los autores de ese fraude colosal a la Fé Pública, sabían que nunca hubo “donaciones privadas”.

Es importante destacar que el Art. 1º dispone que las subvenciones creadas a favor de la Fundación tienen que destinarse, “a financiar exclusivamente el proyecto de ampliación, construcción, restauración, administración y mantenimiento del Malecón del Río Guayas”... En consecuencia, el Congreso no autorizó la entrega de fondos para financiar la construcción de otros monumentos o centros comerciales, ni actividades lucrativas o mercantilistas. Es decir que, al destinar fondos para construir otras obras y centros comerciales, estos se aplican a fines distintos de los facultados por la ley.

El ex Alcalde de Guayaquil León Febres Cordero Ribadeneyra y el Concejo Municipal, por medio de un contrato celebrado el 30 de Enero de 1997, han entregado, bienes de uso público, a la Fundación Malecón 2000, con la figura

de comodato, (préstamo gratuito de uso) bienes que son la reserva más valiosa de recursos potenciales que tenía Guayaquil para su desarrollo, convirtiendo el Malecón Simón Bolívar en un bien lucrativo cuyo usufructo pierde la Municipalidad, para que la Fundación mencionada pueda disfrutar del mismo por 99 años renovables.

El Estatuto de la Fundación, aprobado por el Ministerio de Bienestar Social, el 16 de Enero de 1997, crea la Fundación Malecón 2000 como entidad sin fines de lucro. No consta entre los fines de la entidad la construcción de centros comerciales. El Art.5 que se refiere a los fines de la Fundación, menciona que ésta no tendrá ningún propósito lucrativo. El Municipio de Guayaquil, por medio de su ex Alcalde, Ing. León Febres Cordero, entregó los bienes municipales a una Fundación Malecón 2000, que él mismo preside e integrada por varios banqueros prófugos de la justicia, que a la postre es controlada por el mismo personaje, trayendo como consecuencia la exculpación forzosa de su socios en esa Fundación y en otros acuerdos.

Violaciones a las leyes:

Ira.- Ley de Régimen Municipal. (Disposiciones anteriores)

La Ley de Régimen Municipal (Art. 65) expresamente prohíbe al Concejo Municipal y al Alcalde “Ceder gratuitamente, por ningún concepto, o donar bienes destinados a uso general de los vecinos.” Y menciona que: “ Las cesiones y donaciones que se hicieren serán nulas y las cosas cedidas o donadas volverán a su estado anterior.” El Municipio de Guayaquil entregó bienes de uso público como préstamo de uso gratuito, sin estar legalmente facultado, el lecho del río Guayas (14.4 hectáreas) y el Malecón en una superficie aproximada de 8.8 hectáreas, o sea un total de 232.000 metros cuadrados. El contrato lesiona el patrimonio actual y futuro de la ciudad.

La Ley de Régimen Municipal tiene claras disposiciones legales por las que ningún Alcalde, o autoridad aprovechándose de la representación popular, o del cargo que ejerce, puede favorecer a personas jurídicas, en contra de expresas disposiciones legales, entregando bienes municipales de uso público o conceder contratos y permitir la realización de negocios con un organismo del sector público.

Violaciones de la Ley de Régimen Municipal y del Reglamento de Bienes del Sector Público generan responsabilidades administrativas, civiles y penales, aparte de la nulidad absoluta del contrato.

El Art. 54 del Reglamento de Bienes del Sector Público, condiciona la celebración de los contratos de comodato entre los organismos del sector

público y las entidades privadas (Municipio de Guayaquil y Fundación Malecón 2000) a que estos sirvan para “una mejor prestación de un servicio público”, favorezcan al interés social, se establezcan las correspondientes garantías y estén debidamente autorizados por la máxima autoridad...”, siendo evidente, como se demostrará en los acápites que siguen, que en este caso la única beneficiaria del préstamo es la “Fundación Malecón 2000 “, o mejor dicho las numerosas personas particulares y descendientes que a lo largo de casi un siglo o dos siglos si se renueva el contrato de comodato, obtendrán ventajas exorbitantes.

Las grandes superficies gratuitamente entregadas por el Ayuntamiento guayaquileño a una Fundación no favorecen a interés social alguno sino al interés privado de las personas vinculadas con aquella.

Para que no quede ninguna duda, es preciso subrayar que la condición impuesta por el Art. 54 del Reglamento mencionado queda reforzada con el ordinal 7 del Art.65 de la LRM que prohíbe al Concejo utilizar los bienes o aplicar cualquier ingreso municipal a objetos distintos del servicio público o de los fines a que están específicamente destinados.

El Art. 66 de esta ley sanciona de modo expreso, con la nulidad, los actos que contravinieren las prohibiciones del artículo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades de los concejales que con sus votos hubiesen contribuido en esos actos ilegales.

Tampoco se ha observado la exigencia reglamentaria de las garantías que debía rendir la Fundación, por que no es suficiente que en el contrato gratuitamente se afirme que “la comodataria garantiza”, si no otorga ninguna garantía, ni tampoco es suficiente que en ese contrato se diga que el comodante está facultado a exigir garantías “adicionales” cuando ninguna garantía ha sido rendida, siendo al contrario una verdadera tomadura de pelo tales aserciones contractuales.

El Art. 9 del Código Civil proclama el principio universal de que los actos que la ley prohíbe son nulos, salvo en cuanto se designe expresamente otro efecto que el de la nulidad para el caso de contravención. Los Arts. 1725 y 1726 de ese mismo Código determinan que la nulidad producida por el objeto o causa ilícita y la ocasionada por omisión de algún requisito o formalidad que las leyes prescriben para la validez de ciertos actos o contratos, en consideración a su naturaleza, adolecen de nulidad absoluta que puede y debe ser declarada por los jueces, cuando aparece de manifiesto en el propio acto o contrato.

1.1 Otros preceptos de la Ley de Régimen Municipal escondidos.-

La Ley también prohíbe a los concejales: “Atentar de cualquier modo, contra el patrimonio municipal o coadyuvar para su extinción o menoscabo.” (Art.42, 7º) y el Art. 43 menciona que “Los actos y contratos realizados en contravención a las prohibiciones del artículo precedente, serán nulos. Los concejales, causantes de la nulidad serán, personal y pecuniariamente, responsables de los perjuicios ocasionados”.

Los bienes se entregan, en este caso a una persona jurídica que es un organismo privado presidido por el mismo Alcalde. La participación de concejales, funcionarios y autoridades, en actos no facultados por la ley, en representación de algunas instituciones, o como parte de ellas, podrían constituir un factor agravante de responsabilidades.

La Ley de Régimen Municipal, en su Art. 269, permite que bienes municipales de uso público puedan por motivos justificados, pasar a la categoría de bienes municipales de dominio privado, y en consecuencia podrían ser utilizados legalmente a favor de la ciudad, con regalías o vendidos en remate público, para transformarse en bienes comerciales de propiedad privada. Naturalmente la Municipalidad también podría haber administrado los bienes directamente. El Municipio no escogió estos caminos legales. En vez de ello, entregó bienes de uso público por un tiempo de 99 años, renovables, con lo cual ha creado un multimillonario perjuicio a Guayaquil comprometiendo el usufructo de sus bienes por varias generaciones, en beneficio y privilegio de una fundación creada y presidida por el mismo Alcalde.

Los concejales y el Alcalde, en su condición de representantes de la ciudad, tienen de acuerdo a la Ley de Régimen Municipal (Art. 40 - 6º) la obligación legal de “Contribuir a la defensa de los bienes y recursos municipales y al incremento de los mismos”.

1.2 Análisis no realizados y dictámenes obligatorios no emitidos antes de la firma del contrato.

El Art. 89 de la LRM exige que los Concejos organicen Comisiones permanentes y especiales para cabal cumplimiento de sus objetivos y el Art. 94 advierte que los informes de esas comisiones han de ser previos a la celebración del respectivo contrato. Del contrato se desprende que la solicitud se presenta el 28 de Enero de 1997. Al día siguiente, el 29, el Concejo Municipal sin información completa y sin cumplir los procedimientos y exigencias legales de los informes previos, resolvió aprobar el proyecto de contrato y, nuevamente al día siguiente, el 30 de Enero se celebra la escritura de comodato con admirable y extraña celeridad.

El proyecto aprobó el Concejo con la premura y presión de que al día siguiente, a las cinco de la tarde, se efectuaría la firma de la escritura, con muchos invitados de traje formal, como se desprende del acta de la sesión.

Antes de la firma del contrato deberían haberse realizado estudios y análisis suficientes de carácter económico y social que permitan al Concejo Municipal tener un conocimiento exacto de lo que estaba entregando y de la cuantía económica del usufructo de los bienes entregados a la Fundación. El Concejo Municipal no conoció oportunamente informe alguno del departamento Financiero sobre el costo de los impuestos que perdería el Municipio. Ni se conoció el costo que tendría que pagar la Municipalidad por las expropiaciones que el contrato le obligaba a entregar favor de la Fundación. Del contrato se desprende que no existían, al momento de la firma, ni diseños definitivos ni su aprobación.

La Contraloría tiene la obligación constitucional de demandar la nulidad del contrato por haberse celebrado en contra de expresas prohibiciones legales

2da.- Ley de Contratación Pública

2.1 Suscripción del contrato consigo mismo, se lo hizo violando múltiples disposiciones legales.

El Art. 55 de la Ley de Contratación Pública dispone obligatoriamente:

“Inhabilidades generales.- “No podrán celebrar contratos con el Estado o con entidades del sector público:

- “El Presidente, el vicepresidente de la República, los ministros de estado, los legisladores, los presidentes o representantes legales de entidades del sector público, con ámbito de acción nacional, los prefectos y alcaldes”.

Febres Cordero ostentaban la calidad de Alcalde de Guayaquil y en tal calidad suscribió el Contrato de comodato, siendo a la vez Presidente de la Fundación Malecón 2.000. Igual caso que el siguiente que detallo:

2.2 El Abogado de las dos partes.

El asesor legal de la Fundación, Dr. Gerardo Wong Monroy, quien firma el contrato, era al mismo tiempo asesor legal de la Municipalidad de Guayaquil, o sea que fue abogado de las dos partes. El asesor legal estaba al servicio del

Ing. León Febres Cordero, tanto por su condición de Alcalde como por su condición de Presidente de la Fundación mencionada.

El contrato firmado por el Alcalde, y su doblemente asesor legal, establece todas las ventajas a favor de la Fundación y las desventajas, en perjuicio de la Municipalidad de Guayaquil y por ende del Estado y sociedad ecuatoriana. Estos hechos explican la existencia del mayúsculo desequilibrio entre obligaciones y derechos del contrato, y desequilibrio, también, entre costos y beneficios.

El Art. 56, literal e) prohíbe la celebración de contratos a los que de manera directa hayan estado vinculados con la elaboración, revisión o aprobación de los documentos precontractuales, relacionados con el contrato a celebrarse, caso en el que naturalmente se halla el doble abogado, Wong Monroy.

A su vez el Art. 57 de la Misma Ley, determina solidaridad entre contratistas y funcionarios que hubieren celebrado el contrato en contra de las prohibiciones, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales a que hubieren lugar, cuando como en este caso, se causaren perjuicios económicos a la entidad.

El Art. 58 determina la nulidad por varias causas entre las cuales se hallan las contempladas en los literales a) y b) que hablan de las causas de nulidad general de los contratos y de la ausencia de informes necesarios tal como ha ocurrido en el presente caso. Violación de innumerables normas de la Ley de Contratación Pública, vigentes a la celebración del contrato de comodato.-

El Art. 1 de dicha Ley dispone: *Ámbito*.- “Se sujetarán a las disposiciones de esta Ley, el Estado y las entidades del sector público –según las define la Constitución Política en su artículo 118- que contrataren la ejecución de obras, la adquisición de bienes, así como la prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría”.

El Art. 4 Dispone que, dependiendo del monto, los contratos de ejecución de obra, prestación de servicios no regulados por la Ley de consultoría y el arrendamiento mercantil, deberán sujetarse al procedimiento de licitación o concurso públicos de ofertas. El contrato de comodato celebrado, intencionalmente omitió señalar la cuantía para eludir estos procedimientos.

El Art. 60 en su segundo inciso dispone que en forma previa a la celebración de contratos cuyo monto iguale o exceda la base para el concurso de ofertas,

haya o no sido licitado o concursado, requiere el informe del Contralor y el Procurador General del Estado, informes jamás emitidos.

2.3 Normas violadas por los Contralores Corral y Peña.-

Art. 58 de la Ley.- Nulidad de contrato.- Los contratos regidos por esta Ley serán nulos en los siguientes casos: a) Por las causas de nulidad general de los contratos, es decir, por la disposición contenida en el Art. 55, literal a) de la Ley;

Último inciso de la misma norma: “El Contralor o el Procurador General del Estado, tan pronto tengan conocimiento de cualquiera de estas irregularidades, demandarán la nulidad del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades administrativa, civil o penal de los funcionarios por cuya culpa se hubiere causado la nulidad, en este caso, el Alcalde León Febres y el procurador Síndico Gerardo Wong.

Art. 60.- Informes.- “En forma previa a su celebración, los contratos que hubieren sido adjudicados siguiendo los trámites de licitación o concurso público de ofertas, requerirán los informes del contralor General del Estado y del procurador General del Estado”

Segundo inc: “Los mismos informes serán necesarios para la suscripción de los contratos cuyo monto iguale o exceda la base para el concurso público de ofertas, aunque no hubieren sido licitados o concursados”.

¿Cuánto es el importe del contrato de comodato?.

- El Municipio de Guayaquil tenía la obligación de hacer un cálculo estimativo. Observamos que las obras han alcanzado los US \$ 120.000.000,00 (ciento veinte millones de dólares) aproximadamente de recursos públicos. Los ingresos de utilidad que ha obtenido la Fundación Malecón 2.000, superan a 2004 los US 10.000.000,00 también aproximadamente. Es decir, sólo en el Malecón 2.000 del río Guayas hay involucrados alrededor de US 130'000.000,00 (CIENTO TRIENTA MILLONES DE DÓLARES), hasta el año 2.004.

- ¿Por qué no se hizo constar un valor en el contrato de comodato, pues precisamente para eludir el análisis que debían realizar las inexistentes Contraloría y Procuraduría del Estado?.

- Por tanto la Contraloría y la Procuraduría tenían la obligación de pronunciarse una vez conocido el monto de inversiones y utilidades, jamás lo han hecho.
- Cuántos contratos de obra pública con esos recursos públicos, celebró el Municipio por montos sujetos a concurso público de ofertas? Varios. ¿Qué dice la Ley?

Art. 60, 3er. Inc.- “Si el contrato implica egresos de fondos públicos con cargo al Presupuesto del gobierno nacional, se requerirá, además, el informe del Ministro de Economía y Finanzas.”

Art. 64 del Reglamento sustitutivo de la misma Ley: “Las denuncias que se reciban (la del Arq. Patiño Crespo) en la Contraloría General del Estado o en el Ministerio Público respecto a contratos celebrados con personas inhábiles se remitirán a la máxima autoridad o representante legal de la entidad contratante con la excitativa para que proceda en conformidad con el artículo 57 de la Ley.

¿En donde están todos esos informes? en ninguna parte no existen. ¿para qué? si el ing. Febres puede hacer lo que quiera en el país, pues es él quien pone y quita funcionarios, que se hallan obligados a cumplir la ley y a ejercer el control!

Negligencia adicional.- Alfredo Corral pese a su obligación, jamás auditó a la Fundación. Genaro Peña, en lugar de dar cumplimiento a sus obligaciones constitucionales, sólo realizó una supuesta auditoría, en cuyos informes, oculta la naturaleza jurídica de los contratos de obra pública realizados, el nombre de las personas que conformaban la Fundación y se exime de pronunciarse sobre la legalidad y veracidad de los actos y contratos, empezando naturalmente por el ilegal contrato de comodato.

3. Tercera infracción: abuso de recursos públicos

1. Primera Forma.- Al beneficiarse de estos modos ilícitos de recursos públicos, se ha configurado la conducta tipificada y sancionada por el Art. 257 del Código Penal que dice:

- “Serán reprimidos con reclusión mayor ordinaria de cuatro a ocho años, los servidores de los organismos y entidades del sector público y toda persona encargada de un servicio público, que hubiere abusado de dineros públicos o privados, de efectos que los representen, piezas, títulos, documentos o efectos mobiliarios que estuvieren en su poder en virtud o razón de su cargo; ya consista el abuso en desfalco, malversación, disposición arbitraria o cualquier otra forma semejante.....”

- Al obtener recursos públicos de todos los ecuatorianos y no como repito - de 48.000 supuestos donantes- y recibir lucro a través de las franquicias comerciales que genera la Fundación, pues no sólo son los arrendamientos de locales comerciales, parques y otros sitios, sino de una infinidad de actividades que realiza en las instalaciones que ya no solamente abarcan el Malecón del Río Guayas, sino el Malecón del Salado, los funcionarios, representantes, miembros que conocieron y aprobaron todos estos procedimientos ilícitos y se han beneficiado con ellos, son culpables del acto típico de disposición arbitraria de fondos públicos.
- Hay personas que en forma ingenua han prestado sus nombres para conformar los directorios de la Fundación Malecón 2000, y teniendo responsabilidades administrativas, que debían ser establecidas por la Contraloría del Estado, no se hallan incurso en la venalidad y responsabilidad penal de quienes han lucrado en su provecho o de terceros, de los recursos del Estado y son culpables de dichas infracciones.

2. Abuso de poder y violación al derecho de igualdad de los Ecuatorianos.-

Para concluir con esta serie de actividades ilícitas el mismo Pedro Gómez Centurión, reconoce en el diario “El Telégrafo” de 1 de mayo del 2004, que de los ingresos obtenidos por la Fundación Malecón 2000, en concepto de la Deducción del Impuesto a la Renta, se han destinado US \$ 11 700.000 a la construcción del “Malecón del Salado”, es decir en una clara acción de Malversación de Recursos Públicos, pues la Ley jamás autorizó a la construcción de otras obras con los recursos que ella generaría. Para subsanar este problema el Congreso de modo inconstitucional, dictó una Ley Ad –Hoc, dirigida ex profesamente a beneficiar a la Fundación, reformando la Primera ley dictada en el referido beneficio privado.

Violación de todo procedimiento de contratación pública para contratar en forma directa y evadir los procedimientos de licitación y concursos públicos.-

A más de lo dicho el delito de Peculado aparece claramente en sus diversas formas, puesto que los contratantes Ing. Febres Cordero y su propia Fundación, representada en el contrato por el Ing. Pedro Gómez Centurión R., crearon el gigantesco artificio que denuncio, que les garantizó infringir todos los procedimientos obligatorios a los que tenían que regirse por la Ley de Contratación Pública, lo que permitió precisamente el favorecimiento a los contratistas incurriéndose en la infracción tipificada y sancionada por el tercer artículo innumerado agregado al 257 del Código Penal en innumerables ocasiones.

Responsabilidad penal y coautoría por encubrimiento

1. El artículo 12 del Código Penal Ecuatoriano, dispone en forma imperativa: “No impedir un acontecimiento, cuando se tiene obligación jurídica de impedirlo, equivale a ocasionarlo”
2. El Art. 211 de la Carta Política del Estado, segundo inciso dispone que la Contraloría General del Estado tiene atribuciones para controlar ingresos, gastos, inversión, utilización de recursos, administración y custodia de bienes públicos, también realizará auditorías de gestión y se pronunciará sobre la legalidad, transparencia y eficiencia de los resultados institucionales, y su acción se extiende a las entidades de derecho privado, respecto de los bienes, rentas u otras subvenciones de carácter público de que dispongan.
3. El artículo 3 de la Ley de Deducción del Impuesto a la Renta a las personas naturales o jurídicas que hagan donaciones y subvenciones a la Fundación Malecón 2000, dispone además: “Los recursos provenientes de esta Ley a favor de la Fundación Malecón 2000, estarán sujetos al control externo de la Contraloría General del Estado, de acuerdo a la norma legal correspondiente”.
4. El día viernes 30 de abril del 2004, el señor Pedro Gómez Centurión se ha presentado en el Programa de Noticias “Contacto Directo”, de la compañía de Televisión “ECUAVISIA”, canal 8 en la ciudad de Quito, y 2 en la ciudad de Guayaquil, habiendo sido entrevistado por el Lcdo. Carlos Vera Rodríguez y afirmó en dicha ocasión, que la Contraloría General del Estado sí ha realizado varias auditorías a la gestión y administración de los recursos públicos entregados a la Fundación Malecón 2000, hecho que lo ha ratificado en forma pública en el Diario “El Telégrafo” de 1 de mayo del 2.004, como lo demuestro con el ejemplar del rotativo que indico. Solicito a Ud. que se digne pedir una copia del Programa televisivo en mención.
5. Esto significa, que habiendo intervenido en la fiscalización y control de la legalidad de la percepción y administración de los recursos de la “Fundación Malecón 2000”, la Contraloría General del Estado, no “descubrió” que los ingresos públicos del año 1997, se hallaban prohibidos por las disposiciones de los Códigos Tributario y Civil y por los principios generales del derecho, con el añadido de que fueron alertados e informados por las denuncias presentadas el 30 de noviembre de 1999 y 15 de junio del 2000, (como lo demostramos con las copias notarizadas que adjuntamos a la impugnación a Corral), por el ciudadano Arq. Fabián Patiño Crespo; que la Fundación Malecón 2000, se hallaba lucrando con dineros públicos; y, que se enriquecía en forma ilícita con los mismos y que por tanto aparecían objetivos e inobjetables indicios de responsabilidad penal, la Contraloría

jamás ha denunciado tales ilícitos y los ha encubierto, adecuando su conducta los titulares de la entidad Alfredo Corral y Genaro Peña y los funcionarios de la Dirección Regional I, entre los que figura Luis Moyano Alarcón Director Regional, así como el Director Jurídico Nacional de la Contraloría General del Estado, Eduardo Muñoz Vega, que desechó dichas denuncias serias y documentadas, al delito señalado en el tercer inciso del Art. 257 del Código Penal que reza:

- “Están comprendidos en esta disposición (Peculado) los servidores que manejan fondos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o de los bancos estatales y privados. Igualmente están comprendidos los servidores de la Contraloría General y de la Superintendencia de Bancos que hubieren intervenido en fiscalizaciones, auditorías o exámenes especiales anteriores, siempre que los informes emitidos implicaren complicidad o encubrimiento en el delito que se pesquiza”.

En otras palabras, el control que la Contraloría por intermedio de sus personeros Dres. Alfredo Corral Borrero y Genaro Peña Ugalde ha realizado a la “Fundación Malecón 2000”, es similar a los efectuados al proceso de Renegociación de la Deuda Externa, al manejo de las Aduanas y a los dineros de sus empleados, en el Fondo de Jubilación, es decir, inexistente e inocuo, y carece por tanto, de legalidad, calidad, veracidad y credibilidad y ha buscado en forma evidente, encubrir ilegalidades e ilícitos cometidos y dichos titulares del Órgano de Control, se hallan incurso en este precepto, que, es el único caso en la legislación penal ecuatoriana, que considera a los cómplices y encubridores como coautores del delito, pues el abuso de recursos públicos en cualquiera de sus formas, es una infracción que afecta en forma directa a todos los ciudadanos de la República.

6. En la página 22 del Informe de Auditoria Financiera a la que hacemos referencia, se aprecia esta monstruosidad jurídica:

“Banco Central del Ecuador, contrato de concesión de uso de suelo y edificación”

“La Fundación Malecón 2000 suscribió el 27 de diciembre de 1998, un contrato el que ascendió a US \$ 10 millones, por la cesión de derecho de uso de suelo y de la edificación que fue construida en el Proyecto Malecón 2000...” ¡!!!!!!.

¿Qué dirán los defensores de Corral de esta monstruosidad? ¿Cuál será su argumento que rebata a este crimen?

¿En qué parte de cualquier Ley, se le permite a una institución del Estado a entregar dinero a una institución privada para que “le dé permiso de usar un espacio de suelo público”? ¿Y todavía más para actividades de fin público, como es la cultural del MAAC? (no para construir un complejo para sus empleados).

En ninguna ley.

En otras palabras el Banco Central le regaló a la Fundación Malecón 2000, DIEZ MILLONES DE DOLARES para que ésta le dé permiso de usar un pedazo de suelo público!!!

¿Habrá alguna entidad privada del Ecuador que cobre al Banco Central por derecho de uso de suelo público?

¿Qué dijo Moyano Alarcón, Director de Contraloría en Guayaquil o Peña de esto, cuando su obligación constitucional es según el Art. 211 de la Carta Suprema: pronunciarse sobre la legalidad, transparencia y eficiencia de los resultados institucionales?

7. Continúan las afrentas al derecho de los ciudadanos

Más abajo el mismo informe hace referencia a otro contrato igual:

“Banco Central del Ecuador, contrato de concesión de derecho de uso de acabados interiores, equipos de instalaciones, equipamiento y museografía de la edificación”

No contentos con el anterior regalo, el 24 de julio de 2000, el Banco central suscribe otro contrato de “PERMISO” para que la Fundación privada le permita realizar los acabados de un bien publico por el que entrega a la Fundación US \$ 9’923.012.

Lo anterior es causa suficiente para que a través de “un debido proceso”, los contratantes y beneficiarios vayan debidamente a la cárcel por la comisión evidente de la conducta tipificada y sancionada en el Art. 257 del Código Penal.

La Contraloría, como siempre, en forma contraria a su obligación constitucional y legal de denunciar estos hechos ilícitos que se multiplican a través de la utilización de los recursos que tanto por el impuesto a la Renta que pagamos los doce millones de ecuatorianos para beneficio de los administradores de Fiducia S.A. que administra los fondos, en el cual esta tiene como obligación “la administración de los dineros provenientes de los

créditos que obtenga Fundación Malecón 2000; y de los dineros provenientes de las concesiones....”

Estimados lectores, ¿podría un particular o un grupo de ciudadanos agrupados en una organización cualquiera, conseguir una Ley que le obligue al Estado a entregarle 114'000.000,00 para ponerlos en centros comerciales, en un fideicomiso, o en una libretita para que rindan en su beneficio??

Aún hay más:

- Contratos de concesión: ILEGALES (pág. 24). Se dio en concesión los locales comerciales, con este fundamento: “los concesionarios deberán cancelar el valor por concepto de derecho de llave respaldado mediante letras de cambio”

¿Qué dicen Corral y Peña de esto?: NADA, no les importa.

- Contrato de Prestación de Servicios de Gestión Fundación Guayaquil siglo XXI.
- Convenio con Oxford Brookes University, Asesoría y Asistencia Técnica.”
- Contrato de alquiler de IMAX 2D, sistema de proyección y licencia de Marca. Este es el contrato de alquiler de los cines. Los beneficios de la Fundación y en especial de los contratistas son pingües:
- Plazo: 20 años, más una renovación de 10 años.
- Forma de Pago: US \$ 900.000, desglosados en 5 cuotas a casi un año.
- 7% para la Fundación de todas las entradas, con obligación de entregar los registros de asistencia completos con nombre de todas las personas que ingresen. (¿Dónde quedará el derecho de privacidad?)
- Lo siguiente es de campeonato: “Con relación a los impuestos aduaneros y cargos similares gravados por el Gobierno serán asumidos por la Fundación, de no ser así estos serán cancelados por IMAX para posteriormente ser reembolsados de forma mensual.
- ¡Qué negocio! Les entregan cines lujosos con la mayor tecnología, libre de impuestos. Hipócritas, se hace constar esta cláusula de dizque pago de impuestos, ¡si sabemos por el contrato de comodato que Febres Cordero se dio asimismo, (Alcalde-Presidente FM2000), la exoneración de tributos, pues la Fundación no paga nada!!!!

¿Dónde está la plata? Debería ser la pregunta formulada por el Dr. Wladimiro Alvarez Grau.

Luego de lo anterior había carta blanca, luz verde, para cualquier cosa, de modo que con el dinero de todos los ecuatorianos, no de los “48.000

donantes”, se celebran contratos, se pagan descomunales sueldos, se compra y vende lo que al Ing. Febres Cordero le de la “regalada gana”. El país de la impunidad total.

Una parte de la plata pues el grueso está utilizando la Fundación y quienes la manejan y sus contratistas, estuvo a buen recaudo en el Citibank New York en la Cuenta Corriente No. 36196359 (9.5’ millones); en el ABN Bank-Miami en la Cta. Cte. 69367722 (7.1 millones); en varios otros por un monto aproximado de US 10 millones. Es decir tienen como 27 millones de recursos públicos fuera del País.

Correspondió a la Contraloría demandar la nulidad de los contratos, comenzando por el de Comodato, por su obligación legal contenida en el Art. 62 de la Ley de Contratación Pública. Nunca lo hizo. Esta es de cuerpo entero la servil e ilícita actitud de los representantes de la Contraloría, integrantes de la asociación.

Estas son Marcelo Dotti, las vergonzosas responsabilidades de Corral en este tema, por las que lo impugné, te sugerimos que aprendas derecho. Tú no puedes enfrentarme en lo académico ni como hombre, matón de barrio, ex Demócrata Popular.

3.2 Infracciones perdonadas mutuamente entre los poderes fácticos y los Contralores de turno. Tercera Impugnación a Corral Borrero.

Favoritismo, compadrazgo, parcialización, conflicto de intereses personales y protección ilícita de amigos y allegados, en clara violación a la constitución política de la república, la ley, y fundamentalmente a la ética

I. El caso Jaime Torres Heredia

1. El 10 de agosto de 1.992, el Dr. Alfredo Corral Borrero, fue nombrado Ministro de Trabajo y Recursos Humanos, en el gobierno presidencial del Arq. Sixto A. Durán Ballén C.
2. Dicho Ministro, designó entre varios de sus colaboradores desde un inicio a Genaro Peña Ugalde, como Subsecretario de Recursos Humanos de la misma cartera de Estado.
3. Durante la administración del citado Portafolio de Estado, El Dr. Corral nombró al Ec. Jaime Torres Heredia como Director Financiero ministerial el 13 de octubre de 1.994. Torres concluyó sus funciones poco después de finalizar el período de Corral.
4. Meses antes de que Corral Borrero pase a desempeñar la función de Contralor General del Estado, función cumplida desde los primeros días de diciembre de 1.998, se había dispuesto por el anterior Contralor, Dr.

Benjamín Terán Varea, la realización de una Auditoría Financiera a los años terminados al 31 de diciembre de 1.997, 1.996 y 1.995 y un análisis a las operaciones financieras realizadas por el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de septiembre de 1.998 del Ministerio de Trabajo.

5. El control gubernamental se ejecutó en el transcurso del año 1.998. Entonces, Corral es designado Contralor a fines de ese año, y se convierte en quien conocería su propia auditoría, dirigiría, ordenaría y realizaría su auto- juzgamiento. Es por ello, que luego de grandes modificaciones, (en las cuales se conoce que se “apagaron” o “extinguieron” responsabilidades al más alto nivel ministerial), recién el 27 de enero del 2.000, el Director de Auditoría 1, Sr. Ramiro Andrade Puga, quien ha encubierto el caso timoratamente, envía el informe preparado, con la “independencia”, “indemnidad” y, “firmeza” de: ¡un subordinado!. Ese informe, como muchísimos otros de la Contraloría, no tiene ningún tipo de credibilidad ni fiabilidad.
6. La Dirección de Planificación, lo aprueba el 9 de mayo del 2.000 y envía dicho informe en la misma fecha al despacho del Contralor General, Dr. Alfredo Corral Borrero, **con 5 glosas en contra del entonces va Director Financiero de la Contraloría General del Estado, Jaime Torres Heredia**¹⁴².
7. ¡¡¡Corral mantiene ese informe en su escritorio hasta su salida del cargo de Contralor, el día 31 de enero del 2.003, es decir, permaneció en su despacho 2 años 8 meses y 22 días!!!! es un documento intencional y dolosamente represado, es decir, estancado, retenido, sujetado, el contralor subrogante Peña Ugalde lo aprueba el 17 de abril del 2.003, es decir, permaneció en poder de Corral Borrero y Peña Ugalde 2 años 11 meses y 8 días, apenas 22 días antes de cumplirse 3 años guardado. esta es una muestra palpable, evidente, palmaria, manifiesta, tangible, expresa, documentada, de corrupción. Esta inmoralidad cometida por el máximo juez de cuentas, Corral Borrero y su subordinado Peña Ugalde, fue

¹⁴² Torres hoy funge de Presidente de la Asociación de Empleados de Contraloría. En una maniobra que asombra por su desfachatez, corrupción y cinismo, el mes de julio de 2.005, en que Lucero nuevamente pretendió para justificarse ante la opinión pública, hacer aparecer que el Congreso trataba de integrar la terna para Contralor, Torres y el Vicepresidente de la Asociación Daniel Rodolfo Negrete, se presentaron en el Congreso para apoyar las candidaturas de Corral o Peña, llevando más de mil firmas de respaldo de los empleados de la Institución. Esas firmas se consiguieron haciendo circular las pólizas y folletos sobre el seguro de vida de los empleados y recabando el recibí conforme en listados que luego cambiaron su título por “Apoyo a los Dres. Corral y/o Peña”. Torres es compadre de Corral al igual que Jorge Trocellier Vergara.

documentadamente denunciada por nosotros a la Comisión de Control Cívico de la Corrupción y a la Comisión de Fiscalización del Congreso Nacional. Esta denuncia como las otras, la hicimos naturalmente siendo funcionario activo de la Contraloría.

II. EL CASO JAMIL MAHUAD WITT Y ANA LUCÍA ARMIJOS HIDALGO, TEMA CENTRAL DE LA RAZÓN DE SER DE LA ESTRUCTURA POLÍTICA DEL ESTADO Y DE LAS AUTONOMÍAS. TERCERA IMPUGNACIÓN A CORRAL.

Habiendo concluido el presente trabajo desde hacía varios meses, y buscando el financiamiento para su publicación, la segunda Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia, en un acto de garantía total de la corrupción en el Ecuador, ha dictado el martes 6 de junio de 2006, sentencia absolutoria en contra de Mahuad y Armijos.

1. Este fallo es la antesala de la exculpación, es decir, el perdón y olvido de los banqueros que robando los ahorros de millones de ecuatorianos, se enriquecieron y lo que es más importante enriquecieron a innumerables familias a ellos vinculadas y que forman parte indestructible de la oligarquía nacional, amparada por los grupos de facto que se autotitulan como sabemos “Partidos Políticos”. Los Ministros que han garantizado la impunidad del más horrendo crimen cometido contra la sociedad nacional son Humberto Castro y Luis Cañar. El crimen de los banqueros y sus familias beneficiarias es tan solo comparable al cometido el 2 de agosto de 1.810 por el Presidente español de la Real Audiencia de Quito en contra de los patriotas próceres de la Independencia Hispanoamericana, que se hallaban con grilletes en los lóbregos claustros del Cuartel Real de Lima. Nuestra población a quienes se saqueó sus recursos y se envió a la muerte y a la miseria, se halla esclavizada y con grilletes por el sistema político garantizado por las criminales mafias auto bautizadas Partidos Políticos comenzando naturalmente por el Partido de Estado, y sus émulos tanto andinos como sabaneros.
2. Aquella Corte Suprema de Justicia que al ser posesionada se dijo de ella que se legitimaría con sus fallos, acaba de dar un golpe de gracia mortal a la confianza depositada en su estructura, pues precisamente el tema central de su reconfiguración y la corrupta lucha por su control, se debía casi exclusivamente a la desesperada búsqueda de impunidad para los banqueros que han albergado, mantenido y financiado a 300 troncos familiares del llano de mollicie, durante 75 años, integrantes de las corporaciones fácticas a las que arriba nos referimos. Esta Corte Suprema de Justicia de la que incluso se ha escrito un libro denominado “Una Corte

Suprema con participación ciudadana”, es la que luego del proceso de lucha de los **invictos forajidos**, había dado a luz una leve esperanza por el fin de la maldita impunidad de la oligarquía samborondeña enemiga de la sociedad humana, y representada y protegida por los Partidos Políticos, ha demostrado que el mismo grupo fáctico-Partido que la controla desde 1992, sigue intocado y con más fuerza y descaro que nunca, desafiante del hombre y de la mujer de la ciudad comandante de la acción y del pensamiento latino, Quito.

3. Nosotros impugnamos formal y documentadamente a Alfredo Corral Borrero, en su osada pretensión de ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, denunciando que su candidatura tenía el patrocinio de los grupos fácticos, tal como consta en el Diario “El Universo”, de jueves 22 de septiembre de 2005, Primera sección, primera página, cuyo título y texto literalmente dice: *“Ex contralor es el primer candidato a juez apelado.”* *“Aunque el período de impugnaciones para las candidaturas a jueces de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) se inicia hoy, oficialmente, ayer el ex contralor Alfredo Corral se convirtió en el primer aspirante a magistrado en ser impugnado ante el Comité de Calificación de la CSJ.”* **“La impugnación fue planteada por Juan Francisco Morales, quien señaló a Corral como “candidato del ingeniero León Febres-Cordero...”**¹⁴³
4. Más claridad, mayor evidencia de lo que anotamos en este libro, de la demostración de que nuestra lucha contra el Partido Social Cristiano y contra sus representados, es real, cierta, sostenida e inalterable, no puede haber. La misma información la hallamos en los periódicos de esos días, (ver El Comercio, La Hora, El Telégrafo).

¹⁴³ También lo acusamos de ser uno de los partícipes en los fraudes económicos que se cometieron en la Contraloría. Ver diario El Universo de 22 y 23 de septiembre de 2.005. En el diario “La Hora” de sábado 24 de septiembre de 2005, página B5 se dice con total apego a la verdad: “CONTRA EX CONTRALOR”. “Un primer caso de cuestionamiento fue el formulado por el abogado Juan Francisco Morales en contra de Alfredo Corral Borrero, ex contralor general del Estado. Morales denunció que Corral Borrero estuvo involucrado en una estafa al fondo de cesantía (léase jubilación) de lo servidores de la Contraloría y que recibió regalos costosos y pasajes de parte de sus colaboradores. **Se conoció que, a raíz de sus denuncias, Morales fue destituido de la Contraloría**”. Ver capítulo final.

5. Precisa, concreta, determinada y específicamente, lo impugnamos por el caso de su actitud de complicidad con Mahuad, tal como consta en el diario “La Hora” de 28 de octubre de 2005, cuyo título y contenido en la parte correspondiente dicen: “Corte. Sigue el intento por llegar a magistrado. Nuevas objeciones a ex Contralor”. “Alfredo Corral ha sido el candidato más impugnado, pero se ha defendido. Las audiencias terminarán esta semana”. “El ex contralor Alfredo Corral Borrero volverá hoy al banquillo de los acusados dentro del proceso de calificación de los candidatos a magistrados de la Corte Suprema de Justicia.” “... **Catorce casos**”. Por su parte, Juan Francisco Morales, acusará a Corral de enfrentar catorce casos de conflictos de intereses. **Uno de ellos, el más grave se refiere a una omisión en el juicio penal seguido por el Estado en contra del ex presidente Jamil Mahuad y la ex presidenta de la Junta Bancaria, Ana Lucía Armijos, a raíz del “feriado bancario...”**.(Textual).

Con lo que acabamos de reproducir, certificamos el valor de nuestra palabra, nuestra acción y nuestra frontal lucha contra los sicarios de las corporaciones económicas que actúan al margen de la ley, protegidas por sus brazos armados, los partidos políticos, entre los que destaca aquel al que se refiere todo este trabajo. Nuestra lucha se sustenta en la verdad, la ética y el bien común, desde el estado llano, sin otro interés que la rebelión patriótica de los seres humanos de la nación quiteña. Todos los capones que siendo nuestros amigos y parientes, y que contemplando esta inobjetable, ineludible, tenaz y desigual contienda, han permanecido sin asistirnos, quedan como cómplices corruptos del sistema de expoliación que dirige nuestro destino. Aclaremos que entre las enormes legiones de mis colaterales, pocos son los que han guardado mutismo frente a nuestra resistencia cívica, la que ha contemplado todo el País.

6. El documento que acredita lo dicho en la prensa, lo poseemos certificadamente del oficio No. 273- SCMCSJ de 13 de diciembre del 2005, suscrito por el Dr. Wilfrido Enríquez Vásquez, Secretario General del Comité de Calificación para Magistrados y Conjuces de la Corte Suprema de Justicia, en el que se me devuelve las copias certificadas de los colosales libros que preparamos para impugnar al más conspicuo representante de los maestresalas de los grupos de hecho en la historia y textualmente en dicho documento de Secretaría, consta la entrega de la Tercera Impugnación que presenté en contra de Corral, como queda dicho, el magno protector de los corros ciertos que ha existido en la República del Ecuador desde su fundación como tal y dice: “3. Tercera Causa.- Favoritismo y

compadrazgo, parcialización, conflicto de intereses y protección de amigos y allegados en clara violación a la constitución Política de la República (Tomo color café) 663 fojas”.

El texto de este apartado de la señalada Tercera Impugnación en contra de Corral, página 118 de la copia certificada, dice: **“El caso Mahuad y Armijos”**:

“El Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia dictó auto cabeza de proceso en contra de Jamil Mahuad Witt, ex Presidente de la República, Ana Lucía Armijos Hidalgo, ex Ministra de Finanzas y de Gobierno y Policía del mismo régimen y otros, por el fraude denominado “Feriado Bancario”, acto inconstitucional decidido por ambos ex funcionarios para proteger a varios banqueros y a sus instituciones financieras de una inmediata quiebra, producto de la iliquidez que mantenían en 1.999, efecto a su vez del desvío ilegal, ilícito e inhumano de miles de millones de dólares de los cuenta ahorristas y cuenta correntistas a empresas fantasmas de amigos, familiares y suyas propias, robo llamado eufemísticamente “piramidación de capitales”. La causa penal tiene el No. 44-2000”.

“La ex Ministra Fiscal General del Estado, Mariana Yépez Andrade de Velasco, a fines del 2.001, expidió dictamen acusatorio únicamente en contra de Mahuad Witt, ayudando inexplicablemente a la señora Ana Lucía Armijos, cuya intervención por asesoría, consejo y dictamen fue decisiva para la implantación del “feriado bancario”.

“La estrecha relación entre el demócrata popular Mahuad Wit y el Dr. Alfredo Corral Borrero, designado por aquel como Contralor General del Estado, de la terna presentada en 1.998 por la mayoría legislativa integrada por las dos principales fuerzas de ese entonces, el Partido Social Cristiano y la Democracia Popular, partido del Presidente de la República”.

“Como abogado del Departamento de Patrocinio, preparé el escrito a principios de noviembre del 2.001 en el cual manifestaba mi desacuerdo en la exoneración que la Ministra Fiscal hacía de las responsabilidades de Armijos Hidalgo, el escrito lo firmó el Dr. Juan Carlos Rivadeneira Cevallos, por haberme ausentado por enfermedad”.

“Dicho profesional lo envié para las sumillas del Jefe Departamental, encargado, Dr. Gonzalo Falconí Gomezjurado y del Director Jurídico, el muy conocido por sus fechorías, Eduardo Muñoz Vega, quienes sumillaron el documento, inicialmente para la firma de Genaro Peña, Subcontralor, quien no quiso comprometerse y devolvió el escrito con papeleta de trámite. Esto ocurrió el 13 de noviembre del 2.001”.

“Ese mismo día se preparó lo que se denomina el “cambio de pie de firma” y llegando al despacho de Corral Borrero, éste realizó a su vez, varios cambios, de forma, casi todos los días, entre el 13 y el 22 de noviembre de 2.001, fecha final y ulterior del envío a su oficina y en la que el escrito judicial ha permanecido hasta el retiro de sus funciones, es decir, un año dos meses y nueve días, siendo recién devuelto sin firma alguna el 10 de febrero del 2.003”.

“Es decir, Corral, omitió, se negó, rehusó, ocultó, renegó, de suscribir tan importante escrito que comprometía a dos de sus amigos. la economista Ana Lucía Armijos fue compañera de corral en el gabinete del ex presidente de la república Arq. Sixto Durán Ballén Cordovez, entre el 10 de agosto de 1.992 y el año 1.996. Mahuad por su parte, como queda dicho, fue quien designó a Corral, en su función de Contralor”.

“Debe mencionarse que el Dr. Alfredo Corral, jamás expidió los resultados de la auditoría realizada al trolebús, construido por Mahuad como alcalde de Quito”.

“¿Aparte de la relación de amistad compartida durante cuatro años entre 1.992 y 1.996 en que la Ec. Ana Lucía Armijos fue primeramente Presidenta de la Junta Monetaria y luego Ministra de Finanzas con el Arq. Durán Ballén, había otra relación con Corral Borrero?”.

“9.1 Directa relación con la familia Armijos Hidalgo por parte de Corral Borrero, destruyó su obligatoria e ineludible imparcialidad, favoreciendo con su acción y omisión nuevamente a una persona allegada a él, en contra de los intereses de la sociedad”.

“9.2 Según la denuncia presentada en la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, el 23 de agosto de 1.999 por el ingeniero Sebastián Espinoza, gerente general de la Cía. J. Espinoza Z, S.A., Alfredo Corral Borrero y Rafael Alberto Armijos Hidalgo, hermano de la Ec. Ana Lucía Armijos Hidalgo, eran socios de la compañía MYTSA, máquinas y tractores S.A.!!!”¹⁴⁴

“¡¡¡Es clara, evidente, explícita, lógica, la parcializada e inmoral conducta de Corral con respecto a su amiga y compañera durante un largo tiempo, en el gobierno del Arq. Durán Ballén y a la vez hermana de su socio!!! corrupción total, integral, general, sistémica”. **(Hasta aquí el texto de este acápite de la tercera impugnación).**

¹⁴⁴ Tenemos todos los documentos certificados que avalan nuestras denuncias.

Hemos demostrado públicamente en la Radioemisora “La Luna”, el día jueves 8 de junio de 2.006, los documentos que acreditan estos asertos y hemos intervenido corroborando el encubrimiento realizado por Alfredo Corral a los crímenes de Mahuad Witt, precisamente con el Libro certificado al que hacemos referencia de la tercera Impugnación a este caballero¹⁴⁵.

También intervinimos en entrevista exclusiva con Carlos Vera Rodríguez el día lunes 12 de junio de 2006, las 7H25, diálogo contemplado por enormes sectores de la población, en el cual afirmamos rotunda y enfáticamente que Alfredo Corral Borrero y Genaro Peña Ugalde son encubridores de Mahuad y de sus mandantes, los grupos corporativos y de hecho del Ecuador.

7. Debemos comentar que la relación entre Corral y la Democracia Cristiana es de vieja data. Corral una vez inmigrado a Quito, permanecía en su función de abogado del IERAC, en el cual laboró desde su nativa Cuenca. Pronto, por sus notables apellidos, y su innegable capacidad intelectual (pero no académica), ingresó como profesor de Derecho Civil Obligaciones y Contratos de la Facultad de Jurisprudencia de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, así como por las relaciones de los funcionarios del ex IERAC con la Democracia Popular, agrupación creada en esa Universidad. Fueron decanos de Jurisprudencia 4 distinguidos demócrata populares: Julio César Trujillo Vásquez, José Vicente Troya Jaramillo, Ernesto Albán Gómez y Ximena Moreno de Solines, consuegra de Alfredo Corral. Es decir, Corral está casado con la DP, por todo lado. Entre los militantes de la reforma agraria que figuraron en el gobierno nacional tenemos a Carlos Vallejo, compañero de labores desde 1964 de Corral y Peña, quien fue Ministro de Osvaldo Hurtado como veremos en el siguiente capítulo. Vallejo, una vez que denunciarnos a Corral en el Congreso por sus malas artes, dijo en la sesión del 13 de mayo de 2.003: “Ojalá en ese País hubieran 20 Corrales, ojalá hubieran 20 Peñas.” ¡Qué horror!¹⁴⁶ Inmediatamente reclamé a Vallejo tal incuria en el ascensor del Congreso Nacional. Vallejo se solazó socarronamente con nuestra actitud. Luego llegó el desquite, pues a Vallejo lo sacamos los forajidos en la noche del 14 de abril de 2.005. Nosotros estuvimos allí, confrontando su felonía con el pueblo¹⁴⁷. Él muerto de miedo, no salió de su casa. Testigos todos sus vecinos que oteaban por las ventanas y 3 mil forajidos. Hoy sabemos que diciendo ser de izquierda, está con Correa, al que siguen la mayoría de

¹⁴⁵ ERITIS MIHI TESTES. Miembros del Comité de Calificación, Dr. Wilfrido Enríquez, Lcdo. Paco Velasco, Lcdo. Raúl Proaño.

¹⁴⁶ En este país solo en el Congreso hay unos 80 corrales y unos 90 peñas.

¹⁴⁷ Sugerimos la lectura del valioso testimonio: “Democracia Sí, Dictadura No”, del que somos coautores.

forajidos, tal como lo proclamó en Radio Democracia la semana del 5 al 9 de junio de 2.006. ¡Hasta cuando la sinvergüencería!

8. Corral en mayo de 1.985 ya más o menos conocido en la P.U.C.E, y perfectamente enlazado con los distinguidos e inteligentes Demócrata Populares, fue binomio precisamente del grupo político de la Democracia Popular como candidato a Subdecano de la Facultad de Jurisprudencia, perdió en esas elecciones, por nuestra gran actividad en contrario, junto a varios compañeros, pues conocíamos de cuerpo y alma a varios de los hijos D.P. como Yamil Mahuad Witt, Ministro de Agricultura de Hurtado cuando los corrales y peñas funcionarios del IERAC, es decir subordinados de Yamil, su inefable amigo y nominador, a quien había que encubrir a toda costa. Corral y Peña jamás cumplieron su deber constitucional y moral de fiscalizar los actos de Yamil, tanto como Alcalde como peor aún de Presidente. Aclaremos que no todos los Demócrata Cristianos son corruptos. Corral estuvo presente en los homenajes que se dieron a algunos Magistrados luego de su nominación en noviembre de 2005 y ellos lo aceptaron. Corral ha interpuesto un recurso contencioso administrativo por su descalificación, que se ventila en la Primera Sala, ya mismo lo gana y lo tendremos intentando ser Magistrado, con el aplauso de algunos homenajeados. Deberemos escribir el segundo tomo del Elogio de la Locura y el primero de la Alabanza de la Cara Dura.

Con todo lo antes expuesto y demostrado, afirmamos categóricamente que ALFREDO CORRAL y GENARO PEÑA, han encubierto ilícita, conciente, planificada, hipócrita y solapadamente, en honor a su austral cuna, el crimen de la confiscación y robo de los dineros de los millones de ecuatorianos a quienes los banqueros de la putrefacta dirigencia nacional, les saqueó jubilaciones, ventas de bienes inmuebles, cesantías, ahorros de toda la vida, sueldos y salarios, demostrando su complicidad en esos crímenes, y a pesar de tanta demostración de vileza, incuria, corrupción, sicariato y vandalismo, Pinky y Cerebro, permanecen campantes protegidos por los instrumentos políticos de los grupos económicos, los Partidos, encabezados por el que se asienta en burla cruel, consecuencia moral y paradoja inadmisibles, en el membrete de social y cristiano, siendo al contrario ejecutor de muerte, individualismo, depredación y hambre para el prójimo, hoy en alianza camuflada con Álvaro Noboa Pontón. Ya tendremos otro homenaje morlaco de sus meridionales familias y curas despistados o interesados, señalando a este par de bribones como “Ciudadanos ejemplares”.

El día 20 de julio de 2006, hemos presentado la denuncia penal por complicidad y encubrimiento a favor de los banqueros de Samborondón contra estos garañones del caos y la concupiscencia.

III. El caso Pedro López Torres. Evidente parcialización.

1. El Ing. Pedro López Torres desempeñó las funciones de Ministro de Obras Públicas en el mismo gobierno del Arq. Sixto Durán Ballén Cordovez, en el cual corral fue titular del Portafolio de Trabajo. Es decir, fueron compañeros de labores, de gabinete y de quehacer administrativo, durante largos años, forjándose entre ellos, como es natural y obvio, estrechos vínculos de unión y amistad.
2. El ex Contralor Dr. Benjamín Terán Varea, dispuso la realización de un examen especial por el período comprendido entre el 1 de enero de 1.993 y el 31 de mayo de 1.998.
3. El informe del señalado examen especial permaneció en el escritorio de Alfredo Corral Borrero desde el 17 de mayo de 1.999, en que fue enviado por la dirección de planificación y evaluación institucional, luego del denominado “control de calidad”, hasta luego del retiro de sus funciones, es decir, se lo guardó durante tres años ocho meses y 14 días.
4. El memorando interno con el que se envió al despacho del ex contralor Corral Borrero es el no. 320-dpei; el número interno del trámite en la señalada dirección de planificación es el 244.
5. Nuevamente por reiterada ocasión, vemos el comportamiento parcializado, del Dr. Alfredo Corral Borrero, favoreciendo a su amigo y compañero, en contra del interés de la sociedad.

IV. El caso BOTROSA Y ENDESA

1. La Dirección de Control de Obras, practicó el examen especial de Ingeniería a los Procesos de Valoración de Tierras a cargo de la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros, DINAC; la aprobación del Ministerio del Ambiente y la Adjudicación por el Instituto de Desarrollo Agrario, INDA, por el período del 1 de diciembre de 1.997 y el 30 de septiembre del 2.002. El informe arrojó indicios de responsabilidad penal, y se halla suscrito por los ingenieros Pedro Cepeda Puyol y Hernán Estupiñán Maldonado y el Ab. Ramiro Jácome Paredes.
2. Contrariamente a todo principio jurídico, únicamente se establecieron indicios de responsabilidad penal contra los funcionarios del INDA, cuando las beneficiarias BOTROSA Y ENDESA, participaron de las ilícitas adjudicaciones.

3. El H. diputado Salvador Quishpe Lozano, exigió rendición de cuentas por ese y otros casos a Genaro Peña, quien luego de muchas dilatorias y excusas sin fundamento, en que rehusó presentarse en el Congreso, desde el mes de abril del 2.004 en que fue llamado, realizó el 29 de julio de ese año, una exposición en el Pleno, en la cual de ningún modo justificó las violaciones a la Ley habidas en el período del ex Contralor Alfredo Corral, manifestando sobre el particular, que la Contraloría había presentado en su oportunidad la denuncia.
4. No se implicó en la responsabilidad penal de la que participaban como **beneficiarios directos y únicos, a los socios** y al representante legal de BOTROSA, y así consta en la denuncia presentada recién el 26 de mayo del 2.004, con escrito No. 022127, es decir, forzado por la comparecencia en ciernes a la que hago referencia y la petición de informe sobre ese examen de ingeniería, constante en la pregunta No. 18 del oficio No. 323HSQL-CN de 21 de abril de 2.004. Habría que conocer quienes son socios de BOTROSA¹⁴⁸.

V. MYTSA o la culminación de los conflictos de intereses y de la corrupción.

1. Con fecha 23 de agosto de 1.999, el ingeniero Sebastián Espinoza C. presentó una denuncia por corrupción en contra del Contralor General del Estado, Alfredo Corral Borrero, que dice:

“Quito, 23 de agosto de 1999

Ingeniero

Nicolás Espinosa

PRESIDENTE

*COMISION DE CONTROL CIVICO DE LA
CORRUPCION*

Presente.-

Ref. Reapertura Licitación No. 001-HCPL-98

H. Consejo Provincial de Loja.

De mi consideración

En respuesta al oficio No. 033-CC-CPL, a través del cual el Dr. Hugo Aníbal Piedra Ordóñez, Secretario del Comité de Contrataciones del Honorable Consejo Provincial de Loja me manifiesta, "por disposición del

¹⁴⁸ Uno de los miembros principales de la Asociación.

señor Presidente del Comité, Ing. Paúl Auquilla Ortega, que no se ha adjudicado a mi representada, Ing. J Espinosa Z., S A., el rubro tres tractores, por cuanto nuestra oferta "no cumple con el rango o potencia pedido en las bases de 200-230 HP, sino que oferta con rango de 240HP, habiéndose tomado en cuenta además lo dispuesto en el Capítulo 9, de la Sección 4 y literal a) de la Sección 6 de las Bases de la Reapertura de la Licitación Nro. 01-HCPL-98" Al respecto, formulo ante usted la siguiente exposición y solicitud:

Con mayor razón y con mayores y más profundos fundamentos de hecho y de derecho, ratifico mi petición de que se suspendan los trámites posteriores a la adjudicación, hasta que no se la revoque, por ser ilegal, arbitraria y contraria a las normas de la licitación y a las disposiciones legales y reglamentarias que la rigen, conforme paso a demostrar con tres argumentos irrefutables, que son los siguientes

1. EL DEBIDO PROCESO

1.1 De conformidad con las normas de los Arts. 26, 27, 28, 29 y 36 de la Ley de Contratación Pública y 37, 38 y 40 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública, durante el análisis de la documentación presentada dentro del Sobre No. 1 debe realizarse la evaluación del cumplimiento de los requisitos de participación y de las especificaciones técnicas de la licitación, de manera que, al momento de notificar a los oferentes con los resultados de la calificación, debe estar plenamente establecido quiénes de los oferentes cumplen tales requisitos y especificaciones y quiénes los incumplen, a fin de rechazar las propuestas de estos últimos y habilitar únicamente las ofertas de quienes hayan satisfecho las condiciones técnicas y requisitos de participación. En el caso que nos ocupa, se nos notificó oficialmente con el informe de la Comisión Técnica, considerado completo y satisfactorio por el Comité de Contrataciones, de acuerdo con la norma del Art. 28 de la Ley de Contratación Pública, en el cual consta: "Ing. J. Espinosa Z.: calificada toda la oferta". Pretender pasar por alto nuestra propuesta con posterioridad, cuando fue previamente calificada en su integridad, es violar el debido proceso, de manera grave e inaceptable.

1.2 La Ley de La Licitación, esto es, las Bases, establecen, con absoluta claridad, en el numeral 2.1.2 del documento de Instrucciones a los Oferentes que "terminada la evaluación de las ofertas, el Comité de Contrataciones calificará las mismas, habilitando únicamente las que no presenten causas para su

- rechazo... De esta manera, si nuestra propuesta contenía los incumplimientos aducidos no debió abrirse el sobre No. 2. ...";
- 1.3 *La sección 9 del documento de Instrucciones a los Participantes. "Causas para Rechazo de las Propuestas", numeral 9.1, "Causas de Rechazo" textualmente dicen: "Una oferta será rechazada, si al analizar el sobre No. 1, se detectan las siguientes causas." Claramente aparece que el momento procesal oportuno y preclusivo para rechazar las propuestas por incumplimiento de las especificaciones técnicas es el correspondiente al análisis del Sobre No. 1 y no antes, ni menos después, y,*
 - 1.4 *Lo expuesto en este primer fundamento conlleva necesariamente una grave violación del Art. 24 de la Constitución Política de la República. que en si mismo entraña un delito penal, por atentar contra las normas de la Carta Magna, pues se ha violado el debido proceso de la licitación y se ha rechazado una oferta con posterioridad al momento procesal oportuno para hacerlo y se ha desconocido el Informe de la Comisión Técnica acogido por el Comité de Contrataciones y se ha pasado por alto la notificación previa de que nuestra oferta está calificada en todas sus partes, desconociendo la propia actuación del Comité, sin ningún fundamento ni razón válidos.*

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

- 2.1. *Si nuestra propuesta fue oportunamente calificada en todas sus partes y no fue rechazada en el momento procesal correspondiente, la única explicación que cabe es que el rango señalado era el mínimo, como lo confirman los documentos de la licitación, según se aprecia en el numeral 2.3 de esta exposición:*
- 2.2. *El rango tan pequeño señalado debió, sin lugar a dudas, ser el mínimo requerido, puesto que una variación tan pequeña de potencia limita gravemente la participación de oferentes, al extremo que permitiría pensar en un direccionamiento de la licitación, que violaría gravemente la norma del Art. 17, literal f) de la Ley de Contratación Pública,..."*
- 2.3 *Pero más importante y definitivo en este tema es que el Capítulo 9, "Causas para Rechazo de las Propuestas", del documento de Instrucciones a los Oferentes, que forma parte de las Bases de la Licitación, citado en el documento que contesto, en el numeral 9.1. literal l), textualmente dice: Causas de rechazo: Una oferta será rechazada, si al analizar el Sobre No. 1, se detectan las siguientes causas: ... f) Si no cumplieren los requisitos exigidos en las*

especificaciones técnicas, **en** sus valores mínimos". La norma transcrita nos permite obtener las siguientes conclusiones ineludibles:

- 2.3.1. El momento procesal en el que se puede rechazar la oferta es: "al analizar el Sobre No. 1", y, en ningún caso después, como ilegalmente se pretende hacer en este caso;

"3. Adjudicatario inhábil legal y moralmente.-

*Por si lo expuesto fuera poco, adjunto al presente el certificado de la Superintendencia de Compañías, suscrito por la Dra. Piedad Moncayo de Vásconez, Directora del Registro de Sociedades, el 3 de agosto de 1999, de acuerdo con el cual, **el señor Contralor General del Estado. Dr. Alfredo Corral Borrero, es Administrador de la empresa adjudicataria "MYTSA, MAQUINAS Y TRACTORES S.A." en su calidad de Subgerente, y, su primo, el señor Santiago Alejandro Cordero Borrero, es el Gerente General de la empresa adjudicada,** en flagrante violación de la norma del Art. 61 de la Ley de Contratación Pública que establece las inhabilidades especiales para celebrar contratos con la entidad del sector público contratante y declara que los funcionarios públicos que hayan intervenido en la etapa precontractual y que con su acción u omisión pudieren resultar favorecidos, y sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y de los que de manera directa hayan estado vinculados con la elaboración, revisión o aprobación de los documentos precontractuales, relacionados con el contrato a celebrarse, están incurso en dicha inhabilidad especial (literales d) y e).*

"Y que no se venga con el argumento de que los socios y administradores son personas distintas de la persona jurídica, que, si bien es cierto es un principio legal, no quita la responsabilidad del Contralor en la aprobación de los documentos precontractuales con los supuestos rangos para favorecer a MYTSA y beneficiarle con esta adjudicación y el escandaloso tráfico de influencias en esta licitación, cuya adjudicación se han esforzado en torcer por razones que ahora aparecen claramente a la Luz pública, fundamentada en criterios de la Contraloría y basada en documentos precontractuales que recibieron el informe favorable del Contralor, importante funcionario, representante del Órgano de Control llamado a revisar y juzgar los procesos precontractuales, que, por lo mismo, no puede erigirse en juez y parte y nadie, menos usted, señor Prefecto, puede participar en

este despropósito, pues se convertiría en cómplice de los delitos que en este caso se habrían cometido”.

“Por ello, al Comité de Contrataciones le corresponde aplicar la norma del artículo citado, inciso final, que textualmente dice: "Si se comprobare la intervención de un oferente inhábil, este quedara eliminado del respectivo proceso precontractual, sin reclamo alguno”

CONCLUSION Y SOLICITUD.-

“...Por lo expuesto, señor Prefecto, evitemos consumir actos de corrupción que tanto daño hacen al Ecuador y permitamos brillar a la justicia, por el bien de la Institución a la que representa y del país...”

“Dejo a salvo los derechos de mi representada para desarrollar las acciones legales que le asisten para perseguir la aplicación de mis derechos y al mismo tiempo manifiesto mi disposición de proseguir hasta las últimas consecuencias en este empeño, a cuyo efecto desarrollaré todas las gestiones extrajudiciales y judiciales, en caso de que mi justa petición no sea atendida en su integridad”.

Atentamente,

Econ. Sebastián Espinosa C.

La denuncia presentada por Espinosa, asombra por la desfachatez de Corral, todas estas denuncias formaban parte de la Tercera Impugnación que presentó ante el Comité Calificador de candidatos a Magistrados de la Excma. Corte Suprema, con toda la documentación certificada de respaldo. Corral fue descalificado momentos antes de comparecer ante mí por tercera ocasión el día 28 de octubre de 2.005 a las 22 horas.

VI. Reiterados casos de protección y encubrimiento a altos funcionarios de la Contraloría.

1. EL CASO DE LOS DIRECTORES MARIO RIOS MORALES Y MARIO IÑIGUEZ FLORES.

Mediante oficio No. 007-GH-CN-2001 de 17 de enero del 2.001, el diputado Dr. Guillermo Haro Paéz, ratificó graves incorrecciones ejecutadas por el ex Prefecto Provincial del Chimborazo, Alfonso Burbano, en el ejercicio de sus funciones, pues el Juez Segundo de lo Penal de Chimborazo, había encontrado graves responsabilidades penales en la cónyuge del Prefecto, Magdalena Salas de Burbano quien en forma reiterada dispuso en beneficio personal y de

terceras personas (hijos), de recursos públicos, que le habían sido entregados precisamente por el Consejo Provincial presidido por su esposo y había dictado Auto de Apertura al Plenario.

Posteriormente la señora Salas fue sentenciada, aunque la pena, bastante mitigada no hizo relación al delito cometido (Peculado). La sentencia fue ratificada en la Excm. Corte Suprema de Justicia. Dicha señora fugó a Estados Unidos, durante el tiempo de aplicación de la pena.

A pesar de los reiterados eventos de corrupción protagonizados por el prefecto y su cónyuge, CORRAL BORRERO, se negó a atender las serias denuncias y documentos existentes, protegiendo a Burbano a través del Director Regional de la Contraloría, Mario Iñiguez Flores, quien se negó a incluir en el examen especial realizado a los “Recursos entregados por el Consejo al Patronato”, el aporte que la embajada del Japón había dado al Patronato, en cuyo gasto precisamente existían evidencias claras de abuso de recursos públicos.

En la comunicación a la que hacemos referencia, el diputado Haro textualmente expresa: *“Lamentablemente estos ilícitos de algún modo, fueron deliberadamente ignorados en el Examen especial practicado por la Dirección Regional VI de Contraloría con sede en la ciudad de Riobamba, al extremo que el señor Agente Fiscal Distrital de Chimborazo, Dr. Jaime Andrade Lara, en su dictamen presentado en el proceso penal el día 8 de diciembre del 2.000, solicita al titular de la Judicatura, que se disponga el enjuiciamiento penal del director Regional de la Contraloría, Dr. Mario Iñiguez y de los Auditores Lenin Suárez y Mario Grueso, en calidad de encubridores del ilícito que se pesquisa en el proceso penal No. 006-2000.”*

Más adelante dice: *“No puedo en este aspecto (de la fiscalización), reconocer que existió colaboración y contribución de la Dirección Regional de Contraloría que funciona en la ciudad de Riobamba ...; **todo lo contrario, ha quedado confirmado el encubrimiento de los funcionarios del órgano de control y su situación jurídica si bien no ha sido definida por el Juez Segundo de lo Penal de Chimborazo, puede ser materia de pronunciamiento de la autoridad Judicial del nivel superior en su oportunidad.**”*

¡Qué grave, que tanto el fiscal del distrito, como el legislador de la misma provincia aseveren que director y auditores de la Contraloría encubrían los ilícitos cometidos en una institución pública. Ello motivaba a investigación y sanción inmediatas. Corral y Peña encubrieron la corrupción de sus directores. **Se confirman las denuncias del escurridizo Diputado Haro en contra de los empleados de la Contraloría.**

Al comprobarse que el ex Director en Chimborazo, Mario Iñiguez, encubría los reiterados actos de evidente ilicitud cometidos por Burbano, la fiscalía pidió la detención de dicho funcionario y en efecto fue apresado. Repito, un Director Regional de la Contraloría, función que desempeña vitaliciamente en forma alternativa por muchos años y con jugosa remuneración de US \$ 60.000 anuales, fue apresado por encubrir los delitos cometidos en el H. Consejo Provincial del Chimborazo.

Este hecho en lugar de motivar una investigación seria e imparcial por parte de Corral Borrero, motivó su diligente intervención (En la Excma. Corte Suprema de Justicia, donde fue Conjuetz), a fin de obtener la libertad de Iñiguez, cuestión que la obtuvo en forma inmediata. Para ocultar sus responsabilidades y la ira de la opinión pública, en contra de la Institución de Control, que en lugar de coadyuvar y ser baluarte en la lucha contra la corrupción, la ampara, la protege y la encubre, lo trasladó a Ambato con la misma dignidad.

Se inicia luego de mucho tiempo, por la presión de la opinión pública, aunque Burbano había contratado publicidad con los principales medios de comunicación en Chimborazo, una acción penal en contra del Prefecto acción tardía, parcial, incompleta y mal intencionada. El 6 de junio del 2.003, el nuevo y viejo Director Regional Mario Ríos Morales, y en forma dolosa y violando la disposición emitida por el Contralor Subrogante, PEÑA, mediante circular de 15 de mayo del 2.003, que prohibía dar declaraciones a los medios de comunicación, se presenta en la radioemisora “Escuelas Radiofónicas Populares” y el mismo día, **anuncia públicamente que va a presentar la denuncia penal y solicitar la detención en contra del prefecto Alfonso Burbano Arauz.**

Este acto de superlativa corrupción, por supuesto fue encubierto y protegido en esta ocasión por el Contralor Subrogante, Genaro Peña Ugalde, designado como Subcontralor por CORRAL BORRERO. Burbano fue capturado casi a los dos años, luego de que el director regional de la contraloría, en este caso, Ríos Morales, lo ayudó a ocultarse durante todo ese tiempo.

El legislador de Zamora, por la agrupación Pachakutik, Salvador Quishpe Lozano, dentro del cuestionario presentado para absolución del Contralor Subrogante Genaro Peña Ugalde, (Pregunta No. 3), exigió se aclare a la opinión pública por qué no ha sancionado a Ríos Morales, tan sólo por el hecho de haber realizado declaraciones no autorizadas. La contestación de Peña fue (textual): “El Director Regional del Chimborazo me ha informado que no ha violado la prohibición expedida”.

Burbano Arauz y Alfredo Corral Borrero tuvieron relación de amistad que como en tantas oportunidades, anuló la independencia del contralor. En la revista “Carta” No. 45 de Noviembre de 1.999, órgano oficial de comunicación de la Contraloría General del Estado, en las páginas 24 y 25 se informa de la cercana relación que Burbano Arauz alcanzó con los funcionarios de la Contraloría, en especial con CORRAL BORRERO E IÑIGUEZ FLORES, quienes develaron una placa en homenaje a Burbano Arauz y le condecoraron con la entrega del correspondiente pergamino, por haber terminado un salón en el edificio de la Contraloría en Riobamba¹⁴⁹.

¡Corral Borrero no sancionó a Iñiguez Flores y Ríos Morales sino que los premió!

Antes de retirarse de sus funciones en el mes de enero del 2.003, CORRAL BORRERO, con deliberado afán de proteger a sus Directores y según puede deducirse de estos múltiples actos de incorrección e improbidad, o para proteger intereses, “DESCENDIO” a todos ellos, entre los que se cuentan Iñiguez y Ríos, a fin de que no fuesen removidos de sus funciones por el nuevo Contralor, convirtiéndose tal acto en uno más de los múltiples de conflicto de intereses y corrupción protagonizados por Corral Borrero mediante el cual crea un privilegio exorbitante dentro de la Entidad y con relación a la propia sociedad ecuatoriana, violando la Constitución y las Leyes de Servicio Civil y Carrera Administrativa, Orgánica de Administración Financiera y Control y de la Contraloría General del Estado que disponen que los Directores de la Contraloría son funcionarios de libre nombramiento y remoción y deja atado de manos al próximo titular de la entidad. Sin que pueda recabarse la información precisamente por la presencia de Peña Ugalde¹⁵⁰. Haro por su parte, recibió el castigo de su pueblo ante la traición efectuada a los funcionarios de la Contraloría con quienes se comprometió en impugnar a Corral.

¹⁴⁹ Se sabe que Burbano también arrendaba un inmueble de su propiedad a uno de los Directores de la Contraloría.

¹⁵⁰ Naturalmente presentamos la denuncia en la CCCC, que es a la que hacemos referencia en la página 2 de este trabajo. Veremos más adelante el caso del Director Luis Gencón.

VII. Terrible negligencia, temor y/o descuido profesional y/o conflicto de intereses: las aduanas.¹⁵¹

7.1 Violación de sus deberes, actitud complaciente con denuncias presentadas en contra del Director de Control de Ingresos, parcialización con este, protección a conductas venales de dicho director, actitud de garantía a la impunidad a Carlos Flores, negligencia y encubrimiento de los delitos de peculado y enriquecimiento ilícito. desatención a denuncias de corrupción en los recintos aduaneros.

El fraude del sacerdote Carlos Flores, fue descubierto en el mes de abril del año 2.003, por inteligencia policial. El jueves 1 de mayo, los medios de comunicación, publicaron la detención de Byron Vega, ex funcionario de la CAE. (El Universo, jueves 1 de mayo del 2.003).

Vega, ex asesor de Flores en su declaración señaló que había acompañado a Flores, al igual que funcionarios de la Contraloría a presenciar el Campeonato Mundial de Fútbol. Señaló que los gastos de los viajes fueron cubiertos por Flores. En el recorrido visitaron China y Malasia y en este último lugar se hospedaron en la casa de la embajada del Ecuador.

En efecto fue ampliamente conocido en la Contraloría General el hecho de que el viaje de Jorge Trocellier Vergara, Director de Control de Ingresos Públicos, contra quien pesaban desde el año 1.999, sendas denuncias en la prensa y en la CCCC y otras oficialmente presentadas ante Corral Borrero entre otros funcionarios, por el Presidente de la Asociación de Empleados de la Contraloría General del Estado, en forma documentada y oficial, le solicitó que prescindiera de los servicios de Trocellier. Las antiguas y nuevas denuncias contra Trocellier Vergara, fueron también conocidas por la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, así como por la Comisión de Fiscalización y Control Político del Congreso Nacional que en varias oportunidades requirió información y explicaciones a Corral de su falta de acción ante las denuncias habidas contra Trocellier Vergara, que reproducían periódicamente los medios de comunicación, sin que en modo alguno, aún por la indispensable transparencia y pulcritud laboral, en su desempeño, que debe tener, poseer y exhibir un funcionario de la Contraloría General del Estado, más aún de un Director de Control de Tributos, en quien no puede haber ni sombra de duda sobre su probidad personal y profesional, Corral contestase las denuncias probadas, documentadas y expresas que varios funcionarios de la Contraloría y

¹⁵¹ El Presidente de la Cámara de Comercio de Quito, Sebastián Borja, ha dicho que el Ecuador pierde anualmente US \$ 500 millones por contrabando e ilícito tributario. Ver denuncia de la Revista "Vanguardia" de abril de 2006.

de dichos organismos del Estado frecuentemente le presentaron en contra de Trocellier Vergara.

Cabe señalar que Trocellier Vergara ingresó a la Contraloría General del Estado a recomendación del Dr. Alvaro Pérez Intriago en la administración del Dr. Benjamín Terán Varea, cuyo sobrino directo Lcdo. Mauro Terán Vásconez, Coordinador General de la Institución en la administración de su tío, fue legislador alterno del Dr. Pérez Intriago¹⁵². Hoy se conoce que Terán Vásconez es otro de los investigados por la Embajada americana.

Corral Borrero ratificó a dicho Director y a todos aquellos sobre los que pesaban denuncias de encubrimiento de actos ilegales e ilícitos de diversos funcionarios y administradores de Organismos del Régimen Seccional Autónomo, (Alcaldías y Prefecturas) en especial aquellos pertenecientes a la tendencia política que auspicia la candidatura de Corral Borrero. Ríos Morales quien había sido removido de sus funciones por improbidad en la lejana época de Juan Carlos Faidutti, fue reincorporado por Terán Varea como Director Regional de la Contraloría en Tungurahua y con jurisdicción en Cotopaxi, a petición del alcalde de Ambato, de igual tendencia; Andrade Mantilla quien a pesar de no poseer título profesional, presupuesto que lo inhabilita Ipso Jure, para ser Director, según las disposiciones de la Ley, amén de una impreparación académica, moral y cultural superlativa, y las permanentes denuncias de corrupción habidas en su contra desde hacía muchos años, ha sido sucesivamente ratificado en sus funciones a pedido directo de legisladores del mismo grupo político, pues dicho funcionario fue nada más que Director Financiero en la Presidencia de la República durante la administración del Ing. León Febres Cordero, (1.984-1.988), teniendo una vinculación directa con dicho ex Presidente.

En la segunda y tercera semanas de Marzo del 2.003, los miembros de la Comisión de Vigilancia y Control de la asamblea general del empleados de la contraloría, Dres. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto, Humberto Aguilar Bueno, Renso Cabrera Velasteguí, Ec. Juan Reyes Domínguez, Lcda. Yolanda Álvarez Garcés, Presidenta de la Asamblea, y Dr. Juan Francisco Morales Suárez, solicitamos en forma oficial a nombre de los servidores de la entidad y expresamente al Contralor Subrogante, Genaro Peña Ugalde, que prescindiera de los servicios de Trocellier, por cuanto en muchas oportunidades se evidenció su falta de probidad.

¹⁵² Ver Capítulo IV.

El día 2 de mayo del 2.003, y una vez conocido el fraude, solicité como ex Presidente de la Asociación Nacional de Abogados de la Entidad, en forma directa al Presidente de la Asociación de Empleados que exija la remoción de Trocellier, por haber sido público que dicho Director había viajado al Mundial de Fútbol, independientemente de que el funcionario haya sido o no beneficiario del viaje.

El día 6 de mayo del 2.003 y aún con la renuencia explícita de PEÑA UGALDE de remover a Trocellier, remoción solicitada en muchas oportunidades a Corral durante los 4 años de su administración y una vez posesionado Peña a él en forma directa y oficial a nombre de la asamblea general de servidores de la Contraloría, la Unidad de Investigaciones Especiales de la Fiscalía autorizada por el Juez Tercero de lo Penal, **por primera vez en la historia de la Contraloría**, allanó su edificio para arrestar a Trocellier Vergara y al equipo de auditores que nunca encontró infracción alguna en el sacerdote Carlos Flores.

Tal vergüenza que queda como mácula indeleble en la historia de la Contraloría, cuya responsabilidad recae en CORRAL BORRERO, que se desentendió en absoluto de las denuncias formal y oficialmente presentadas por funcionarios de la Institución y por los Organismos competentes del Estado en contra de Trocellier.

La nota periodística (Ultimas Noticias , miércoles 7 de mayo del 2.003) asegura que el Fiscal había señalado que Trocellier declaró en el día de su arresto **“que Alfredo Corral conocía de las irregularidades que cometía Flores, pero no le dio mayor importancia al caso”**.¹⁵³

El 8 de mayo del 2.003 Ultimas Noticias señala en su crónica textualmente: ***“Jorge Rodríguez (vocal de la Comisión) hizo una declaración sobre un borrador de informe de Contraloría sobre irregularidades en la aduana de Quito, el cual la Contraloría no lo hizo público por presiones superiores”***.

Los auditores de Contraloría, jamás responsabilizaron al sacerdote a pesar de que se pecataron en forma permanente que se cometían ilícitos en las aduanas. Esta omisión tiene dos respuestas 1. Negligencia o incapacidad profesional, o 2. Intención de encubrir a Flores. En los dos casos Corral primero y Peña ahora tenían que prescindir o sancionar a dichos auditores, si actuaban a sus espaldas pues mientras el sacerdote delinquía, se apropiaba de recursos

¹⁵³ Esa declaración consta en el proceso penal que se sigue contra Flores y otros y la tenemos en copia certificada. Trocellier ha sido llamado a juicio junto al auditor Robinson Bastidas, quien todavía está en funciones en la Contraloría!

públicos y se enriquecía ilícitamente, los auditores de la Contraloría nada hallaban o sabían. Como no han sido sancionados, al contrario, protegidos, significa que ellos (los auditores) actuaban bajo directas órdenes del Contralor. Entonces si Peña no sancionó a los fiscalizadores tiene responsabilidad por encubrir y ocultar dichos comportamientos y los cohonesto y apoya, o en su defecto, los auditores actuaron con su anuencia. Cabe señalar que los auditores tienen en su contra dictamen acusatorio de la conducta de encubrimiento del delito de enriquecimiento ilícito del sacerdote Carlos Flores.

El día 8 de mayo, la prensa publica las declaraciones del auditor detenido Lcdo. Robinson Bastidas que textualmente señala: “En una parte de su declaración incluso aseguró que por estas investigaciones de campo que realizó recibió amenazas por parte del sacerdote Carlos Flores?”. **“Flores decía que me iba a hacer cancelar. Esto porque tenía amistad con el Subcontralor de ese entonces, Genaro Peña...”**

El día 7 de mayo del 2.003, el Congreso Nacional, recibió en Comisión General en el Pleno, a la comisión de vigilancia de los servidores de la Contraloría, y a más de 300 servidores de la Institución **que intervinieron representados por los Dres. Mónica Maldonado Nieto y Juan Francisco Morales Suárez**, quienes informamos de los graves ilícitos que uno tras otro, se sucedían en la Entidad iniciando por el Fraude perpetrado en el Fondo de Jubilación por acción directa del amigo personal y Delegado del ex Contralor Corral Borrero, el Dr. Luis Muñoz Llerena, a quien lo trajo en su equipo de trabajo desde fuera de la entidad, y por gravísimas omisiones y actos no transparentes de Corral Borrero en la ausencia total de control y en las ventajas obtenidas de un Fondo al que no aportaba, por un lado y en las graves evidencias de encubrimiento y protección a Flores por parte de autoridades y funcionarios de la Contraloría.

Corral se presentó en dos ocasiones ante el Pleno del Congreso Nacional (Jueves 8 y martes 13 de mayo del 2.003) y entre otros asertos manifestó que **jamás se había sepultado información ni retenido informes o juicios por delitos aduaneros.** (Univero, hoy, 9 de mayo del 2.003), “que no conocían de la red de corrupción del cura Flores”, que había cumplido su deber más allá de todas expectativas.

En el mismo diario “hoy” de 9 de mayo del 2.003, sección A-1, **Trocellier ratifica** que sí había hecho conocer a Corral y Peña desde el año 2.001 las irregularidades en el IV Distrito de Aduanas gerenciado por Carlos Flores. Esta versión corrobora lo que el día de su detención manifestó, es decir, que había advertido a Peña Ugalde que el Cura Flores era un pícaro, ante la **“recomendación”** de Peña, de **“que no molesten al curita”**.

Una sugerencia de esa naturaleza para los empleados públicos es una orden real y directa. Había entonces la consigna de desentenderse de las responsabilidades de Flores Andrade¹⁵⁴ y jesa es la razón por la cual Peña hasta el día de hoy no ha sancionado ni siquiera amonestado a los auditores a quienes concedió primero vacaciones, luego licencia, luego permisos, durante su estadía en prisión.

En editorial de 26 de mayo del 2.003, el columnista Miguel Rivadeneira, se pregunta con toda razón: “¿Cómo se puede entender que hasta el último examen de la contraloría, emitido el 2 de mayo último por el hoy detenido Jorge Trocellier y no aprobado aún, tampoco involucró a flores, a pesar de que aquel verbalmente había dicho que el cura era un pícaro?”

Confirmación total de la intencionalidad de desentenderse en el control aduanero.- El día 31 de marzo del 2.003, el Jefe de Patrocinio, Guillermo Moscoso Chávez, recibe de la Secretaria del ex Contralor Corral borrero y hoy de Peña, María Auxiliadora Cevallos, 10 juicios, entre los que se encontraban 7 juicios aduaneros, **que Corral, manteniéndolos en su escritorio, no había despachado durante mas de tres años y que son a saber:**

- 7.2.1 Juicio No. 123-99-JFQ-YR, retenido desde el 2 de agosto de 1.999.
- 7.2.2 Juicio No. 122-99-JFQ-IB, retenido desde el 23 de junio de 1.999.
- 7.2.3 Juicio No. 119-99-JFQ-IB, retenido desde el 28 de junio de 1.999.
- 7.2.4 Juicio No. 125-99-JFQ-IB, retenido desde el 28 de junio de 1.999.
- 7.2.5 Juicio No. 120-99-JFQ-YR, retenido desde el 5 de agosto de 1.999.
- 7.2.6 Juicio No. 127-99-JFQ-JL, retenido desde el 28 de junio de 1.999.

Los expedientes de dichos juicios, contienen cada uno, una providencia del Juez Fiscal de Quito, a través de la cual se ordena que el Contralor Alfredo Corral Borrero, reconozca su firma constante en los respectivos escritos de denuncia presentados algunas semanas atrás.

¹⁵⁴ El azuayo Flores Andrade descende de la familia Cordero de Cuenca, emparentada como hemos visto en el caso MYTSA con Corral. El Ing. René Cordero Jaramillo es Subcontralor General, encargado. Diego Barriga Cordero, vino en el equipo de Corral, es una especie de asistente personal de Peña Ugalde. Guillermo Moscoso Chávez, Director de Patrocinio, es cónyuge de María Cordero Zamora, hermana de Marco Tulio, Embajador en Malasia que hospedó al cura Flores en el Mundial de Korea y Japón. Este diplomático junto a toda su familia, era miembro a su vez de la Fundación “Amor Misericordioso” que presidía Flores y por donde evadía el control fiscal, ¡qué tal! Quiso ser parte del Comité Calificador de Magistrados, ingresando a la brava a las oficinas donde funcionó el Comité. Diego Jaramillo Cordero, sobrino del Subcontralor es el Director de Recursos Humanos en la Contraloría. Genaro Peña es casado con Ligia Cordero.

El reconocimiento ordenado jamás se produjo, al contrario, nunca hasta luego de la salida de Corral, se devolvieron los expedientes a su oficina original, es decir, el Departamento de Patrocinio, cuyo Jefe Guillermo Moscoso Chávez, tiene también responsabilidad en no solicitar por escrito al Contralor, el reconocimiento de la firma o la devolución de los expedientes. ¡En los documentos constan las sumillas de Moscoso en junio de 1.999 al enviar al Despacho y en abril del 2.003 al recibirlos! ¡Todos los antedichos juicios se hallan prescritos!. No se conoce las razones por las que Corral se guardó dichos juicios más de TRES AÑOS.

Se confirma la irresponsabilidad, indolencia y quememportismo en la fiscalización al sistema aduanero.

Como hemos visto, con oficios Nos. MPZ 048 2.002 de 10 de julio del 2.002, el Capitán de Corbeta S.P Marco Antonio Pérez Zapata, protestó ante CORRAL BORRERO por la negativa de la Contraloría a realizar un examen Especial al caso de corrupción que había denunciado en las Aduanas de la ciudad de Macará, actos ilícitos que contaban con la ayuda de varios funcionarios.

El Cap. Marco Pérez Zapata, denunció penalmente a CORRAL en la Fiscalía del Guayas, que elevó dicha denuncia debidamente reconocida ante la Ministra Fiscal General del Estado.

Por último, en el listado de Informes represados que preparó al 14 de marzo del 2.003, la Dirección de Planificación y Evaluación Institucional, que se adjuntó a la denuncia de represamiento de informes de auditoría, contrastando las afirmaciones de Corral, aparecen precisamente los siguientes:

1. Examen especial a la Gerencia Distrital de Aduanas de Quito por el período comprendido entre el 1 de octubre de 1.999 y el 31 de octubre del 2.001. (Retenido en el escritorio de Corral Borrero desde el 17 de septiembre del 2.002).
2. Examen Especial a la Corporación Aduanera Ecuatoriana por el período comprendido entre el 1 de enero de 1.998 al 30 de junio del 2.000. (Represado en el escritorio de Corral desde el 18 de abril del 2.002).
3. Examen especial a la Gerencia Distrital de Aduanas de Quito, por el período comprendido entre el 1 de enero de 1.999 al 30 de junio del 2.002. (Represado en el escritorio de Corral desde el 15 de octubre del 2.002).
4. Examen especial a la Gerencia Distrital de Aduanas de Quito, por el período comprendido entre el 1 de octubre de 1.999 y el 31 de octubre del

- 2.001. (Retenido en el escritorio de Peña Ugalde desde el 2 de septiembre del 2.002).
5. Examen Especial a la Gerencia Distrital de Aduanas de Quito, por el período comprendido entre el 1 de octubre de 1.999 y el 31 de octubre del 2.001. (Repesado en el escritorio de Peña Ugalde desde el 1 de septiembre del 2.002, similar al anterior).
 6. Examen especial a la Gerencia Distrital de Aduanas de Quito, por el período comprendido entre el 1 de octubre de 1.999 y el 31 de octubre del 2.001, similar a los anteriores. (Repesado en el escritorio de Peña Ugalde desde el 2 de septiembre del 2.002).
 7. Examen especial a la Gerencia Distrital de Aduanas de Quito, por el período comprendido entre el 1 de octubre de 1.999 y el 31 de octubre del 2.001. (Repesado en el escritorio de Peña Ugalde desde el 2 de septiembre del 2.002).
 8. Además, 7 Informes a la Gerencia Distrital de Aduanas de Puerto Marítimo repesados en el escritorio de Peña desde el 29 de julio del 2.002.

Hemos puesto en conocimiento de Alberto Cárdenas esta historia a raíz de su nombramiento en el S.R.I. y hoy lo hacemos públicamente. Marco Pérez Zapata impugnó a Corral Borrero ante el Comité de Calificación de magistrados, obteniendo una votación de 2 por la probidad notoria y 2 por carecer de probidad notoria. El Ec. Cárdenas ha desoído las denuncias del Cap. Pérez y queda entonces, como otro ciudadano que se inscribe en los del mutismo participe con los dueños del País, a quienes tanto “combatió” en forma presunta. Hoy Flores ha sido sentenciado a 18 meses de prisión luego de tanta fechoría. Sus poderosos amigos en el sistema político y en la Contraloría, ayudaron a esta ridícula sentencia.

VIII. Inmunidad e intangibilidad total de miembros, amigos y administradores públicos del Partido Social Cristiano.

8.1 El gravísimo caso del Ab. César Augusto Freire Porras.

1. Dicho profesional fue designado en 1.999, Delegado Provincial de la Contraloría General en la Provincia de Sucumbíos, a petición del diputado del Partido Socialcristiano, Heinert Gonzabay.
2. Se presentaron en varias oportunidades denuncias de corrupción en su contra tales como que negociaba las responsabilidades de los informes de auditoría. La situación llegó a tal extremo que pese a la comprobada ausencia de rectificaciones en estos casos por parte de Corral Borrero, éste comete la peor muestra de preferencia, dación de privilegios,

encubrimiento y premiación a conductas ilegales e inmorales, **al designarlo ;con la misma categoría escalafonaria, de Delegado (o Jefe Departamental) caso único en toda la historia de la Contraloría General del Estado,** como abogado de la Dirección Regional VIII de la Contraloría, en la provincia del Napo. Hay que indicar que un Delegado Provincial como Freire Porras ostenta el mismo grado de un Jefe Departamental en la ciudad de Quito, posiciones a las que se llega en 20 o 25 años de servicio y capacitación probos.

3. Al ser descubierto nuevamente en la venta de las preguntas que se realizaban a los testigos o auditados en exámenes y auditorías en la provincia del Napo y al comprobarse que a la par que desempeñaba las funciones de abogado-delegado, ¡ejercía el cargo de conjuez de la h. corte superior de justicia del Napo, se le instaura un sumario administrativo, que lo declara inocente de los siguientes cargos:
 1. Venta de Informes de Auditoría;
 2. Pluriempleo;
 3. Incorrección Profesional;
 4. Violación de múltiples normas del Código de Ética de los Servidores de la Contraloría;
 5. Tránsito de las Leyes de Servicio Civil, LOAFYC y Orgánica de la Contraloría; y,
 6. ¡Graves implicaciones en delitos de narcotráfico, en que se halla encausado!
 7. La sanción fue “castigarlo”, nominándolo como abogado de la Dirección Regional de la Contraloría IX con sede en la ciudad de Latacunga, aunque el lector no lo crea.
 8. La documentación de lo que comento se halla en poder de la Contraloría, bien custodiada por Genaro Peña Ugalde.

IX. La Contraloría General del Estado, realizó exámenes a las concesiones viales a cargo del Consejo Provincial del Guayas, los informes jamás se tramitaron.

Uno de los informes, (examen especial al H. Consejo Provincial del Guayas, por el período comprendido entre el 1 de octubre de 1.999, hasta el 30 de noviembre del 2.000) permaneció en poder de Corral y Peña desde el 1º de agosto del 2.001 hasta luego de la denuncia (abril del 2.003), (un año nueve meses) sin que desde el mismo modo se conozca si fue o no tramitado, pues en la lista de los que fueron aprobados luego de la denuncia, enviada a la

Comisión de Fiscalización por Peña Ugalde, recién el 29 de mayo del 2.003, no consta dicho informe.

En forma concordante con el Caso de protección al Ec. Jame Torres Heredia, el ex Contralor, Alfredo Corral Borrero, optó como política de su administración, no despachar los informes de auditoría, las denuncias presentadas, Los trabajos de las oficinas y documentos que llegaban a su despacho y que tenían determinada importancia o vinculaciones con los grupos de facto y/o amistad personal.

Tal como consta en las páginas 97-110, el día 8 de abril del 2.003, cuando empezaban a conocerse las actividades internas de Corral, (fraude en el Fondo de Jubilación de la Contraloría) varios funcionarios de la Institución prepararon una denuncia que lógicamente fue firmada por un ciudadano que no pertenecía a la institución, por las inmediatas represalias profesionales que el hecho iba a acarrear. La denuncia fue reconocida ante el Presidente de la Comisión de Fiscalización y Control Político del Congreso Nacional **y explicitada ante dicho legislador por los auditores de Contraloría en forma personal, detallada v documentada.** El temor a las represalias a quienes se atreven a denunciar actos de corrupción de las autoridades y de los poderosos es fundado, lógico y real, tanto en la Contraloría del Estado, como en cualquiera institución pública, pero como queda señalado los auditores concurren ante Taiano Álvarez, y reconocieron y explicaron detenidamente la denuncia. Veremos mas adelante el caso del ciudadano que denunció al diputado Simón Bustamante del Partido Social Cristiano, por evidentes actos de corrupción, influencia inconstitucional, ilegal e inhumano, presión para favorecer a sus parientes, etc., en la Junta de Recursos Hidráulicos de Manabí, fue destituido, enjuiciado y sentenciado por "calumnia".

La denuncia de ocultación de trámites, documentada, clara, categórica, demostró que desde el año 1.998, hasta el 2.003, en forma sistemática, planificada, maliciosa los Dres. Alfredo Corral Borrero, y Genaro Pena Ugalde, fueron reteniendo informes de auditoría, denuncias presentadas a su conocimiento, tramites y documentos internos, resoluciones sobre glosas y otros expedientes, en todos los cuales tenían algún tipo de interés vinculado.

Peña Ugalde, en funciones de Contralor Subrogante, en lugar de justificarse ante la denuncia, como lo advertimos en la página 107, hizo especulaciones idiomáticas y conceptuales sobre la diferencia entre Informes de Auditoría y "Casos de Corrupción" pero no justificó jamás por qué razón Corral y él habían retenido centenares de informes, denuncias y trámites.

PARA: Dr. César Pico Vargas
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

De: Eco. Marco Zaldumbide Solís
AUDITOR SUPERVISOR 3

Asunto: Trámites de pedidos y denuncias ingresados entre los años 1998 y 2002

Fecha: 14 de marzo del 2003

Me refiero a los oficios y documentación anexa, que mediante 6 formularios de Control de Trámite Interno se me entregó entre el 25 de febrero y el 11 de marzo del 2003, formularios originados en la SECRETARÍA GENERAL DC, enviados a la DPEI con la siguiente instrucción escrita en cada uno de ellos " Por disposición del señor Contralor General Subrogante se remite documentación para análisis y trámite que corresponda." A los 6 formularios de Control de Trámite Interno, igualmente en 6 grupos, se adjuntó un total de 82 oficios, relacionados con pedidos y denuncias que han ingresado a la Comaloría entre los años 1998 y el 2002, y a su vez cada grupo de documentos vinieron acompañados de los respectivos detalles en los que se indica, el número de control de comunicaciones CC, la fecha del CC, el número del oficio del remitente, el origen de la comunicación y el asunto de que se trata.

Cantidad de oficios recibidos con los referidos Formularios de Trámite de Control Interno

Grupo	No. Form.	Fecha envío a DPEI	Fecha recepción DPEI	Cantidad de oficios
1	S/N	2003-02-24	2003-02-25	12
2	S/N	2003-02-24	2003-02-24	13
3	S/N	2003-02-25	2003-02-25	15
4	S/N	2003-02-26	2003-02-26	11
5	S/N	2003-02-27	2003-02-27	19
6	S/N	2003-02-11	2003-02-11	9
TOTAL				82

De conformidad con su sumilla constante en los referidos Controles de Trámite Interno, que en esencia dice: " Eco. Zaldumbide para su conocimiento y trámite...". Cumpló en informarle, que luego del análisis preliminar que he realizado a la mencionada documentación, salvo su mejor criterio, he considerado apropiado clasificar los 82 trámites recibidos en los tres grupos siguientes, en función de su naturaleza, antigüedad y nivel de decisión:

1.- Pedidos y denuncias que por los justificativos que menciono en los documentos se procederá archivar, cuyo detalle consta en anexo aparte:	4
2.- Pedidos y denuncias que por corresponder a los últimos seis meses considero son susceptibles de analizarlos y tramitarlos en la DPEI, cuyos proyectos de oficios de respuesta y envío a las unidades de control, lo presentaré en los próximos días, el detalle consta en anexo aparte:	12
3.- Pedidos y denuncias de fechas anteriores a los seis meses últimos, para los cuales estoy proponiendo se los remita a las unidades administrativas a cuyo ámbito corresponden las entidades a las que se aluden en tales documentos, para que ellas con mayor conocimiento y criterio, se sirvan dar el trámite respectivo. Entre estos documentos probablemente habrán algunos, que por extemporáneos a lo mejor se resuelva no tramitarlos, pero yo personalmente no tendría argumentos válidos, para disponer sean archivados, conforme también se me indica en sus sumillas constantes en los referidos controles de trámite Interno.	66
TOTAL	82

En dicha excusa Genaro Peña débilmente aseguraba que era por culpa de la Nueva Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que la Institución había tenido una carga adicional de trabajo. Cabe señalar que la Ley había sido expedida como veremos más adelante 11 meses atrás a la denuncia y a la respuesta de Peña Ugalde.

La denuncia sobre el represamiento de informes y más documentos, descubierta por **los memorandos Nos. 00186, 188 v 190 DPEI de 26 de marzo del 2003, a los que nos referimos en la misma página 97, suscritos por el Subcontralor encargado, René Cordero Jaramillo,** demuestra con nitidez absoluta, cómo desde el año 1.998, se represaron documentos, denuncias e informes, en los despachos de Alfredo Corral Borrero y Genaro Peña Ugalde, en sus calidades de Contralor y Subcontralor.

Previamente **ya se había advertido de la caducidad** de decenas de informes de auditoria, tal como consta en el memorando No. 039-DAI de 14 de marzo del 2.003, suscrito por el Director de Auditoria Interna, es decir, PEÑA tenía conciencia plena de lo que habían hecho él y Corral.

La denuncia de represamiento de informes, legítima, seria, documentada y cierta, que hemos explicitado en las páginas relativas al encubrimiento de los contratos entre el Estado y la empresa Occidental (p. 75-110), denotó y demostró la negligencia profesional de carácter intencional de Corral Borrero y Peña Ugalde, en el cumplimiento de sus responsabilidades en la entidad, a tal punto que PEÑA, en afán de cubrir sus graves responsabilidades y sobre todo las de Corral Borrero, reforma inconstitucional, ilegal, ilegítima e inmoralmemente, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, como hemos explicado en la página 109, a través de la presunta Codificación del Reglamento de Responsabilidades, en la cual intercala en varios artículos innumerados agregados al 35, la figura de la **“interrupción de la caducidad”**, de modo que ni él, Genaro Peña Ugalde ni menos aun Alfredo Corral Borrero puedan hallarse incurso en la disposición constante en el Art. 75 de la misma ley, que sanciona administrativa civil y penalmente la responsabilidad de los funcionarios que hayan permitido la caducidad. Dicha reforma inconstitucional e impúdica, se halla publicada como queda dicho, en el Registro Oficial No. 109 de 23 de julio del 2.003:

(Boletín Jurídico No.2 de la C.G.E de abril a junio de 2.003, página 44):

“Art. innumerado.- Interrupción de la caducidad en el proceso de control.- La caducidad según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado se calculará en el plazo de cinco años contado desde la fecha del acto u omisión del servidor público, persona natural o jurídica y tercero vinculado directa o indirectamente

con el recurso pública y se interrumpirá en la fecha en que se produzca en el proceso de control gubernamental, inclusive el que realiza la auditoría interna: la orden de trabajo, la ejecución en el campo, la elaboración del informe y la determinación de responsabilidades con la glosa , la resolución original, el recurso de revisión y la resolución del mismo.”

Esta reforma atenta contra todo principio constitucional, legal y moral, contra la seguridad jurídica y el debido proceso, más o menos quiere decir: A los 4 años, 11 meses y 29 días de efectuada una operación, el Director de Auditoría, dispone la orden de trabajo para ejecutar el control gubernamental, el auditor se toma 5 años más (por decir solo un número, pero podrían ser 20 o 100 años) en ejecutar el examen o auditoría, pues como hemos demostrado en este trabajo, los informes de auditoría pueden permanecer 4, 5 o más años en el escritorio del Contralor, entre los informes que se denunció en la Comisión de Fiscalización, se hallaba uno referente a un examen especial a ENAC ejecutado por el período comprendido entre el 1 de enero de 1.993 y el 31 de diciembre de 1997, habiéndoselo remitido a aprobación de Corral con No. de Memorando de la Dirección de Planificación y Evaluación Institucional 261 de 25 de mayo de 2000, fue aprobado por Peña el mes de junio de 2.003, es decir, a los diez años de efectuadas las primeras operaciones y tres años de permanecer en el despacho de Corral, violando totalmente la Constitución y la Ley.

Luego de esos 9 años y más en que el auditor ha concluido su trabajo de campo siempre amparado en la “Interrupción de la Caducidad” inventada por el mínimo Peña, se elaborará el informe, demorará cuatro años 11 meses más en el despacho de alguno otro Contralor sumiso a los grupos fácticos, se expedirá la glosa luego de otros casi 5 años y así hasta el infinito, es decir, no habrá caducidad jamás para el control gubernamental: Con esta maniobra artera de Peña, se ha consagrado algo así como la imprescriptibilidad de los actos de los empleados públicos; esto dará pábulo para que cualquier rufián persiga como lo han hecho estos Contralores a cualquier enemigo del Partido de Estado y desde abril de 2005 a cualquier enemigo del Statu Quo, o en las posibilidades en ciernes, del grupo fascista de Noboa Pontón.

FORMES PENDIENTES DE APROBACION SR. CONTRALOR



Nº.	CCONTR	NOMBRE ENTIDAD	TREN	RESOLV	FECHA	Nº. DPEI	FECHY. APROB	MEMO N.º.	N.º. NIS
1		HOSPITAL PROVINCIAL DE PASTAZA	EE	01/01/01	02/07/31	743	02/12/30	0	45945
2	DA1	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	AF	01/01/01	01/12/31	476	02/08/14	32	6790
3	DA1	EMPRESA NACIONAL DE ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS	EE	93/01/01	97/12/31	261	00/05/25	435	
4	DA1	MINISTERIO DE TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS	AF	95/01/01	98/09/30	821	00/05/09		
5	DA1	MINISTERIO DE TRABAJO Y RECURSO HUMANOS (EX)	AF	99/01/01	99/12/31	8	02/03/14	32	
6	DA1	JUNTA DE DEFENSA NACIONAL	EE				01/09/28		
7	DA1	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	EE	99/09/01	01/01/31	570	02/03/14	32	2255
8	DA1	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	AF	01/04/01	02/06/30	605	02/11/25	55	8303
9	DA1	H. CONGRESO NACIONAL	AF	00/12/31	01/05/31	545	02/09/18	41	7605
10	DA1	VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, Entidad	AF	00/01/01	00/06/30	11	01/05/30	20016	
11	DA1	MINISTERIO PUBLICO	AF	99/01/01	01/07/31	182	02/11/08	51	2753
12	DA1	CONGRESO NACIONAL	AF	97/01/01	99/12/31	647	09/10/19	932	
13	DA1	DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE.	EE	00/01/01	01/12/31	681	02/11/25	55	9497
14	DA1	DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	EE	99/10/01	01/12/31	492	02/08/15	33	6920
15	DA1	AGENCIA DE GARANTIAS DE DEPÓSITOS	AF	98/12/01	00/10/31	427	02/08/15	33	6297
16	DA1	MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICIA	AF	99/08/01	01/05/31	128	02/08/21	36	1673
17	DA1	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, TRIBUNALES Y JUZGADOS	AF	00/12/31	01/10/31	441	02/03/17	40	6403

Algunas consideraciones expuestas en la denuncia¹⁵⁵-

- El numeral 26 del Art. 23 de la Constitución Política del Estado, reconoce a todos los ciudadanos el derecho a la seguridad jurídica.
- El inciso inicial del Art. 119 de la Carta Política del Estado, dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos y dependencias y los funcionarios públicos no podrán ejercer otras atribuciones que las consignadas en la Constitución y en la Ley, y tendrán el deber de coordinar sus acciones para la consecución del bien común."
- Según el texto de la norma, se infiere con claridad que entidades y funcionarios no disponen de discrecionalidad sino únicamente de atribuciones y facultades regladas, siendo aquella una excepción.
- El Art. 120 primer inciso, de la misma Ley Suprema, por su parte dispone: "No habrá dignatario, autoridad, funcionario ni servidor publico exento de responsabilidad por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones".
- El tenor de esta norma nos da luces en las razones que han motivado la expedición de un cuerpo reglamentario por parte del Contralor General Subrogante.
- La disposición constante en el primer inciso del Art. 272 de la misma Norma Fundamental ordena que la Constitución prevalece sobre cualquier otra norma legal. Esta declaratoria configura la supremacía de la Constitución y estructura además al ordenamiento jurídico del Estado, precepto que encuentra su definición en el segundo inciso del expresado artículo.
- A continuación la norma señala: "Las disposiciones de leyes orgánicas y ordinarias, decretos - leyes, decretos, estatutos, ordenanzas, reglamentos, resoluciones y otros actos de los poderes públicos, deberán mantener conformidad con sus disposiciones y no tendrán valor alguno si, de algún modo, estuvieren en contradicción con ella o alteraren sus prescripciones"
- El Art. 212 de la misma Carta Política, instituye la existencia de la Contraloría General del Estado, sus facultades, deberes y atribuciones. En el tercer inciso de la disposición constitucional se faculta al Organismo a

¹⁵⁵ Si las facultades de la Contraloría hoy no caducan, que se inicien las auditorías pero con participación ciudadana de los actos que precedieron y sucedieron al fraude bancario gestado por los grupos de Samborondón.

dictar regulaciones de carácter general para el cumplimiento de sus funciones.

- Estas regulaciones no pueden dictarse en contra de las disposiciones de la Constitución y del ordenamiento jurídico piramidal consagrado como antes queda mencionado, en el segundo inciso del Art. 272 que textualmente ordena:
- "Si hubiere conflicto entre normas de distinta jerarquía, las cortes, tribunales, jueces y autoridades administrativas lo resolverán, mediante la aplicación de la norma jerárquicamente superior".
- El carácter positivo de la norma tiene como consecuente la naturaleza prohibitiva de aplicar, invocar, expedir o usar facultades para emitir normas inferiores que contradigan a una superior.
- En efecto, el Art. 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, prescribe: "Caducidad de las facultades de la Contraloría General del Estado.- La facultad que corresponden a la Contraloría General del Estado para pronunciarse sobre las actividades de las instituciones del Estado, y los actos de las personas sujetas a esta Ley, así como para determinar responsabilidades, caso de haberlas, caducara en cinco años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas actividades o actos". La norma no contiene excepción de ninguna naturaleza o permite su reglamentación pues es expresa, determinada, imperativa, de tal modo que la Contraloría General del Estado, no puede examinar actos o actividades cuando hayan transcurrido más de cinco años.
- El Art. 353 de la antigua Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, contenía el mismo precepto, es decir, la facultad de la Contraloría de examinar el manejo y gestión hacendaria, caducaba en 5 años.
- Esta institución es legítima, justa y garantiza la presunción de legitimidad de operaciones y actividades realizadas por las instituciones del Estado y de los servidores y ciudadanos vinculados con la administración, contenido en el Art. 38 de la misma Ley y además reconoce el principio universal de la seguridad jurídica, de modo que el Organismo de Control no sea utilizado como instrumento de coacción o presión moral o política.
- Sin embargo, el Contralor General del Estado, Subrogante, Peña Ugalde, mediante Acuerdo No. 013-CG, publicado en el Registro Oficial No. 109 de 23 de junio del 2003, ha expedido un "alcance" o reglamentación que reforma de hecho a dicha disposición legal, mediante la introducción de

reformas al Reglamento de Responsabilidades publicado en Registro Oficial No. 258 de 27 de agosto de 1985. Tal como consta en dicho Acuerdo, la Contraloría General del Estado podría examinar operaciones, actos, actividades, hechos ocurridos o ejecutados 10, 15 o más años en el pasado, pues el proceso de ejecución del control, la elaboración del informe y la determinación y expedición de glosas, en ciertos casos, actualmente supera los 15 años.

- Prácticamente las facultades de control de la Institución no caducarían nunca, por la indefinición del Art. Innumerado que se agrega al 35 del Reglamento de Responsabilidades.
- La Contraloría General del Estado podría escoger con cualquiera de los pasos del sistema de auditoría y control el momento en que se interrumpa la caducidad, figura esta inconstitucional, ilegal y violatoria del derecho de las personas.
- Esta reforma inconstitucional, no obedece a anhelos de severidad o de exigencia de rendición de cuentas a muchos servidores públicos, sino al afán de desvanecer la responsabilidad prevista en el Art. 75 de la señalada Ley Orgánica de la Contraloría, en que han incurrido los doctores Alfredo Corral Borrero y Genaro Pena Ugalde, que por acción y omisión permitieron la caducidad de muchos procedimientos de auditoría, tal como lo investiga la Comisión de Fiscalización y Control Político, constituyéndose este acto en un hecho más de evidente corrupción.
- Art. 75 de la Ley Orgánica de la Contraloría: Responsabilidad por caducidad, prescripción y silencio administrativo.- Los funcionarios o servidores de la contraloría general del Estado, o de las instituciones ejecutoras de obligaciones originadas en resoluciones de la contraloría General del Estado, por cuya acción u omisión se produjeren la caducidad, la prescripción o el silencio administrativo, incurrirán en responsabilidad administrativa culposa, sin perjuicios de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Esta norma y nuestras denuncias, como se explica en la pág. 110, fueron la causa de la “Reforma a la Constitución” realizada por el aúriga del Club de la Coalición, que deben ser sometidas al escrutinio del pueblo.

Corral acepta la verdad de nuestros asertos y encubre la inmoralidad de Peña en esta mañosería en su defensa ante la Comisión calificadora de magistrados en el año 2.003.

En el oficio S/N de 10 de diciembre de 2.003, presentado ante el Demócrata Popular, doctor Estuardo Hurtado Larrea, Presidente de la Comisión de Calificación de Magistrados de la Sala de lo Contencioso Administrativo, constante en 49 fojas, cuya copia poseemos, en su página 27 y siguientes se refiere a esta impugnación y entre otros argumentos mendaces, sin probar la falsedad, tergiversación o impostura de mis acusaciones y naturalmente sin desmentirlas, dice:

- “Que el Contralor Subrogante Peña dizque “ha demostrado la inconsistencia y falsedad de la impugnación”... (Pág. 28).
- Al contrario, Peña jamás pudo demostrar la falsedad de las denuncias, a la inversa, mediante una actividad inmoral, típica en él, trata de encubrir las responsabilidades existentes en Corral y en el mismo Peña, como lo demuestro lógica, certera, valiente y jurídicamente.
- “Que frente al marcado exceso de trabajo, existente en Contraloría por sus múltiples atribuciones, y que, como es lógico e inevitable, existan algunos informes no aprobados...”

Nuestra denuncia, no se refiere a los informes o documentos que en efecto, por ser recientes estuvieron rezagados en el despacho de Corral, no, nos referimos con nombre, número de trámite, identificación del documento, unidad de la que proviene, a expedientes públicos que se quedaron represados, retenidos, estancados, guardados, varios años y que Incluso jamás se tramitaron siendo Corral Contralor!!!!

- “Que la aprobación de un informe, que constituye un documento de mucha importancia, demanda una enorme complejidad,” etc. etc.

Naturalmente en las denuncias sobre el represamiento de documentos públicos no aparece en ninguna parte que se afirme que el Contralor del Estado debe firmar sin leer ni estudiar los trabajos, lo que se ha afirmado es que esa lectura y estudio no puede durar 3 y 4 años!!!

Finalmente, Corral se defendió diciendo que los informes “rezagados” a los que nadie nunca se hubo referido, es decir, los ingresados al Despacho del Contralor y por tanto a conocimiento de Corral, en los últimos 4 o 5 meses de su gestión, eran 110 (ciento diez) y “que por tanto no había problema alguno...”

Ni los auditores denunciadores ni el ciudadano que firmó la denuncia inicial y que fue ampliamente demostrada ante los periodistas investigadores del diario

expreso, y ante el presidente de la comisión de fiscalización del parlamento, por los mismos auditores, se refirieron a trámites nuevos, sino a los que inexplicable y dolosamente se había guardado en el despacho de Corral uno, dos, tres y cuatro años!!!!

Fraude total a la sociedad y al país. Jamás hubo en su gestión, actos que merezcan los calificativos que se auto endilga, auto coloca, auto endosa y se impone Corral, de “verticalidad”, “objetividad”, “severidad”, “independencia” y “técnica”, y los de sus parientes y paisanos que lo califican inocentemente como “Ciudadano ejemplar”, jamás existió tal realidad, jamás. Lo que hubo fue una gran publicidad política y clientelar, a punta de explotar la vacuidad en los medios de comunicación y halagos, condescendencias, embelecocos y marrullerías a los orientadores y conductores de la opinión pública.

X. El caso de la Junta de Recursos Hidráulicos de Jipijapa y el conflicto de intereses con el Partido Social Cristiano, resuelto a favor de legisladores y empleados del mismo.¹⁵⁶

- Mediante Boletín de Prensa No. 314 de 6 de noviembre del 2.003, la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, informó lo siguiente:

“La CCCC, determinó indicios de responsabilidad penal en contra del Gerente General de la Junta de Recursos Hidráulicos y Obras Básicas de Jipijapa, Paján y Puerto López, Ing. José Castro González por el delito de peculado. El gerente benefició directamente a José Washington Tapia Medranda y Ramón Orlando Llor Acosta, empleados del Congreso Nacional, con contratos por us \$ 1’229.809 y 494.436, respectivamente, durante el 2.001 y el 2.002. éstos, **se desempeñan como asesores de los diputados Clemente Vásquez, Regina Gordillo y Simón Bustamante.**

Tienen indicios de responsabilidad en el campo tributario, Vilma Martha Pino Rosero, Ramón Orlando Llor Acosta, Miriam Rosario Castro García, Mercedes Janeth Ribera Pilay y Nelson Paúl Llor Bravo, por presentar declaraciones que no corresponden a sus ingresos.

Estos tres últimos contratistas cometieron además la infracción de ilícito tributario prevista en el numeral 6 del Art. 381 del Código de la materia. Ninguno de los seis contratistas a los cuales por concepto de alquiler de maquinaria, la Junta les pagó US \$ 4’019.174 durante los años 2.001 y 2.002,

¹⁵⁶ Ver capítulo IV. Historia del diputado Simón Bustamante Vera. Este sujeto fue entrevistado por Jorge Ortiz y con cara dura aseguró que no existió problema alguno.

constan en el Registro Nacional de Equipos y Maquinarias del MOP, ¡por lo que no existe ningún equipo o maquinaria matriculados a su nombre!¹⁵⁷

En las certificaciones extendidas por el IESS y por el Congreso Nacional, consta que Tapia Medranda y Loor Acosta, son asesores parlamentarios.

La CCCC, requirió al Director Regional del Servicio de Rentas Internas de Manabí que inicie el juzgamiento y disponga las sanciones que correspondan a los proveedores Vilma Pino Rosero, Orlando Loor Acosta, Miriam Castro García, Mercedes Ribera Pilay y Nelson Loor Bravo, por los indicios del cometimiento de las señaladas infracciones.

La CCCC solicitó a la Ministra Fiscal de Manabí que dicte Instrucción Fiscal contra José Castro gerente de la Junta, José Tapia Medranda y Ramón Loor Acosta por existir indicios del delito de peculado. Lastimosamente la CCCC no conocía que la Ministra Fiscal ya se pronunció indicando que igualmente no existe responsabilidad alguna en el diputado SIMÓN BUSTAMENTE. Impunidad total.

La Contraloría General del Estado, no encontró tampoco en esta ocasión ningún problema, ni infracción alguna.

En las páginas diecisiete a veintiuno, del Informe de examen especial de ingeniería, se analizan las denuncias presentadas por el señor Carlos Guevara en la Dirección Regional V de Contraloría, referentes a los hechos que motivaron el pronunciamiento de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción y al contrario de la determinación que realiza ese organismo, en el informe de Contraloría, se dice con respecto a la denuncia de alquiler de maquinaria: “...durante la verificación se constató la ejecución de los trabajos, respaldados en contratos, órdenes de trabajo, informes de fiscalización...etc.

Y sobre las otras denuncias se dice, sin investigar en absoluto, ni en lo contable, ni en lo administrativo, ni en lo operativo y muy orondamente: “...Las demás denuncias ya han sido resueltas por la Justicia Ordinaria...”

¹⁵⁷ En la misma entrevista Bustamante aseguró que su concuñado toda la vida se ha dedicado al transporte de materiales de construcción y ¡sin embargo no tiene ni siquiera una volqueta!.

Es decir, la Contraloría General del Estado, intencionalmente omitió realizar su deber, coonestó conductas criminales y favoreció actos de corrupción puestos en evidencia por la CCCC.

Hay que señalar enfáticamente que el actual Director Regional de la Contraloría, Ab. Luis Gencón Cedeño, ex diputado Socialcristiano por Manabí fue nominado por Corral Borrero, ¡a solicitud de dicho partido por intermedio de su legislador manabita!

- Al presentarse el 29 de julio de 2.004, en el pleno del Congreso Nacional, para dizque contestar los cuestionamientos del legislador zamorano, Peña Ugalde dijo, refiriéndose a este punto: “en ninguna norma de la ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa de la función legislativa se prohíbe a sus empleados contratar con instituciones del Estado”.
- En otras palabras la pavorosa amoralidad de Corral y Peña es imponente, pues aupan conductas delictivas, a cualquier costo y a como dé lugar, si se trata de servidores públicos afiliados, miembros o empleados del Partido Social Cristiano, garantizando que la canonjía del pluriempleo, prohibido por la Constitución Política de la República, en el caso de los empleados socialcristianos del Congreso Nacional, si es factible.

XI. Flagrante, evidente y actualizado caso de incuria por parte del ex Contralor Corral encubrimiento, negligencia, y conflicto de intereses ante los reclamos y denuncias ciudadanas en contra del Alcalde de Chone, Eliécer Bravo Andrade.

En el mismo Boletín de Prensa No. 314 de 6 de noviembre de 2.003, la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, determinó indicios de adjudicación ilícita de contratos, peculado, y falsedad de documentos privados en contra del Alcalde de Chone, ELIÉCER DIOCLES BRAVO ANDRADE y de los miembros del Comité de Adquisiciones por violar normas legales, abusar de recursos públicos y falsificar ofertas y proformas.

El Comité de Adquisiciones estaba integrado por el Procurador Síndico, Ab. Eduardo Mendoza Zambrano; la Directora Financiera, Lic. Annabelly Álvarez Zambrano; el Jefe de Mantenimiento y Mecánica y Asesor de Apoyo, Ing. Rimbart Mejía Saldarreaga.

Los indicios del delito de peculado y, por ende de responsabilidad penal, también se extendieron en contra del representante y subgerente de la empresa

AUTOLASA, Geovanny Villavicencio Galarza, empresa favorecida en el proceso de adquisición.

Según la investigación, con la aprobación del Comité de Adquisiciones del Municipio de Chone, el Alcalde Lic. Eliécer Diocles Bravo Andrade realizó dos procesos de adquisición con invitaciones directas a diferentes empresas para que presenten ofertas y propuestas para la adquisición de tres camiones NHR cabinados Chevrolet y dos volquetes Kodiak 211 Chevrolet, en la primera ocasión; y, tres volquetes Kodiak 211 Chevrolet, en la segunda. Las empresas supuestamente invitadas fueron METROCAR S.A., AUTOLANDIA S.A. y AUTOLASA.

Después de la apertura de sobres, se adjudicaron los contratos a Autolasa. Así, el 2 de junio y 1 de julio del 2003, respectivamente, el Municipio de Chone, representado por el Alcalde y el Procurador Síndico, suscribió los contratos de adquisición con el Subgerente de Autolasa, Geovanny Villavicencio Galarza.

El primer contrato fue para adquirir tres camiones NHR cabinados Chevrolet y dos volquetes Kodiak 211 Chevrolet, por 133,998.00 dólares y un plazo para la entrega de los bienes de 30 días a partir de la cancelación total; y, el segundo, para adquirir tres volquetes Kodiak 211 Chevrolet, por 133,947.00 dólares, con un plazo para la entrega de los bienes de 15 días.

Según las Actas del Comité de Concurso de Obra. Precios, Adjudicaciones y Adquisición de Bienes del Municipio de Chone, los dos procesos de contratación se desarrollaron entre el 16 de mayo y el 17 de junio del 2003, es decir, con un mes de diferencia y un presupuesto referencial de 134.000 dólares cada uno.

En el 2003, el monto de referencia para realizar un Concurso Público de Ofertas es de 134.025,97 dólares y para los procesos de adquisición de los camiones y volquetes se estableció un presupuesto referencial de 134.000,00 dólares, es decir, 25,97 dólares menos de lo que plantea la ley para realizar un Concurso Público de Ofertas, con el objeto de evadirlo.

Al suscribir dos contratos en cuantías menores se omitieron los informes previos y favorables de la Procuraduría y de la Contraloría General, violando lo dispuesto en el artículo 60 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 66 de su Reglamento.

- **Varios delitos jamás sancionados ni determinados por el ex Contralor Alfredo Corral Borrero, facilitan la impunidad y el saqueo de recursos públicos.**

El Alcalde habría infringido el procedimiento del Concurso Público de Ofertas, establecido en el Art. 4 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

En los procesos no existió una comisión técnica que analice las ofertas, en su lugar actuó un profesional de apoyo (Jefe de Mantenimiento de la entidad) y las invitaciones a la adquisición tuvieron características específicas de marca (NHR cabinados Chevrolet y volquetes Kodiak 211 Chevrolet), con lo que se violó el principio de igualdad del proceso.

Metrocar S.A. y Autolandia S.A., dos de las tres empresas presuntamente invitadas a ofertar (Autolasa fue la empresa adjudicada), certificaron que no recibieron las invitaciones a cotizar y no presentaron proformas, por lo que se determina que las proformas que el Municipio entregó a la Comisión Anticorrupción son falsas.

Además, de la comparación entre las ofertas suministradas por el Alcalde, Procurador Sindico y Director de Obras Publicas del Gobierno Municipal de Chone y las proporcionadas por Metrocar S.A., de fechas similares, se desprendió una diferencia de precios de 24.729 dólares incluido el IVA; por lo que, el monto total de los dos contratos con IVA habría sido de 275.370 dólares y no el que pago el Municipio de Chone: 300.099 dólares.

La adjudicación de los dos contratos por 300.099 dólares la efectuaron los miembros del Comité de Adquisiciones, quienes habían permitido la violación de las normas presuntamente con el ánimo de favorecer a Autolasa, por lo que existen indicios del cometimiento del delito de adjudicación ilícita y peculado, tipificado en el tercer artículo innumerado, después del 257 del Código Penal y en el artículo 257 del mismo Código.

La Comisión remitió el informe a la Ministra Fiscal Distrital de Manabí, para que emita el auto de instrucción fiscal en contra del Alcalde del Municipio de Chone y de los miembros del Comité de Adquisiciones y del representante de la empresa AUTOLASA.

IMPUNIDAD TOTAL GARANTIZADA POR EL EX CONTRALOR CORRAL BORRERO.

- Luego de esta explícita y documentada resolución de la C.C.C.C. ni la Fiscalía, ni la Corte Superior ni menos aún la Contraloría, actuaron como se debía, sobre el alcalde socialcristiano Eliécer Bravo, cuya conducta ha

generado terribles conflictos sociales en la ciudad de Chone. en un porcentaje superlativamente mayoritario, las instituciones no responden a los intereses de la sociedad sino de determinado sector político.

A los 4 o 5 años de que se evidenciaron los actos de corrupción de Bravo, y solamente ante la presión de la ciudadanía manabita que ha vertido su sangre el encubridor Genaro Peña, ha expedido informes con responsabilidades y con piola. Veremos posteriormente este y otros casos en los que tiene interés la representación social cristiana de la región.

XII. Encubrimiento intencional y doloso al alcalde socialcristiano de Muisne, Milton Bucheli Pérez

Durante varios años, diversos grupos sociales de la Provincia de Esmeraldas y la población de Muisne, solicitaron a CORRAL BORRERO, examine con detenimiento, probidad e imparcialidad las actuaciones del Alcalde socialcristiano de Muisne, Milton Bucheli Pérez.

Esas denuncias sobre corrupción del Alcalde, provinieron de la organización Parlamento Popular de Muisne (dos veces) y del Comité Pro-Defensa de los Intereses del Cantón Muisne, que se presentaron formalmente por escrito a través de oficios ingresados los días 12 de julio y 21 de agosto del 2.001, mediante trámites de control de ingreso en Contraloría números 023511, 025001 y 024921 de los mismos meses y año, respectivamente. También fueron presentadas por el propio Congreso Nacional, que mediante oficio ingresado a la Contraloría General del Estado con control de comunicaciones No. 032849 de 4 de marzo del 2.002, solicitó la realización del control gubernamental.

En la denuncia presentada por el Comité ProDefensa de los Intereses de Muisne se advierte además que habían denuncias anteriores sobre el problema, firmadas y suscritas por el Gobernador de Esmeraldas de ese entonces, Lcdo. Homero Cervantes.

Esas solicitudes de la ciudadanía y del H. Congreso, **jamás fueron atendidas por Corral Borrero**, hasta el día de culminación de sus funciones, pues así se determina del Memorando No. 190 DPEI de 26 de marzo de 2.003, que el Subcontralor General del Estado, encargado, firmó solicitando al Director de Auditoría 1, el análisis de muchos documentos represados por el ex Contralor, tal como se verá en el caso **por represamiento de informes, denuncias y solicitudes de control**, dos meses luego de la conclusión de sus labores.

Es decir, El Dr. Alfredo Corral Borrero, desatendió, ocultó y encubrió las denuncias y peticiones formales y oficiales de la población y del Congreso Nacional, hasta por casi dos años. Posteriormente, ante la abulia, desinterés y evidente encubrimiento de la Delegación Provincial de la Contraloría y del propio Contralor Corral Borrero, la población como en el caso de Chone y Jipijapa, se vió abocada a declarar una huelga general que tuvo eco en los medios de difusión que obligaron en forma reciente al Contralor Subrogante, a realizar una supuesta auditoría que entre otras cosas encontró que el Alcalde tenía una remuneración de casi US \$ 15.000,00, mensuales y realizaba la contratación de obra que nunca se ejecutó en 20 años!!! En el diario “hoy” de 22 de septiembre de 2004, el señor Armando Toro en la página 5-A, dice lo siguiente: “Muisne es un precioso rincón de nuestra costa, ubicado a 45 km de esmeraldas; la carretera por la cual nos trasladamos a esta isla tiene condiciones aceptables. Este pequeño asentamiento dispone de un destartalado muelle que sirve de embarcadero para una gabarra y unas pequeñas embarcaciones con motor fuera de borda para trasladarse a Muisne; la población es de entre 12 mil y 15 mil habitantes. Los habitantes de Muisne son personas amables y generosas a pesar del enorme desempleo en que se debaten¹⁵⁸; las camaronas generan unos pocos puestos de trabajo y nada más; algunos de los pobladores se autotitulan guías de turismo, otros pocos tienen unas pequeñas embarcaciones para trasladar a los turistas por un brazo de mar hacia la isla. El muelle y sus calles están inundadas de basura,¹⁵⁹ en este medio circulan las personas confundidas con animales domésticos y uno que otro vehículo. Parece no importar a nadie su suerte ya que el abandono en que se encuentra así lo indica. Y como si esto fuera poco, su alcalde, según datos de prensa, tiene el sueldo más alto de entre los alcaldes del país” ... “este señor en un alarde de desprecio para sus propios administrados, cobra \$ 15 mil mensuales, por no hacer absolutamente nada por este abandonado cantón...” Esta y otras realidades fueron denunciadas a Corral durante mucho tiempo y él, nada. No molestar al Partido de Estado fue su consigna. Sólo este hecho ameritaría un juicio penal y su sentencia en contra de estos aventureros y mercenarios de las potestades de control.

XVI. Encubrimiento de infracciones a la ley penal cometidas por Mariana Mendieta, alcaldesa socialcristiana de Durán.

¹⁵⁸ El desempleo y la miseria de las zonas periféricas se debe a la apropiación de la riqueza y de los recursos públicos por la dirigencia política. En este caso por el Alcalde social cristiano Milton Bucheli, encubierto por la Contraloría perpetuamente y destituido al igual que el de Chone por la colmada ira popular, no por Corral o Peña.

¹⁵⁹ Ausencia total de obra pública. Esta es la realidad de la periferia que será ocultada con un eventual triunfo del gracioso representante de los grupos fácticos, Noboanabel.

Las conductas típicas, fueron incluso reconocidas por el jefe del bloque legislativo socialcristiano, Pascual del Cioppo, pero la dirección regional de la Contraloría encubrió los delitos, cumpliéndose para esa entidad el adagio: más papista que el Papa.

Las denuncias por corrupción en contra de Mendieta datan desde hace varios años, pues esta funcionaria ha sido reelegida, en sus funciones en procesos severamente cuestionados.

Mendieta tiene a su nuera como funcionaria del Municipio y a varios parientes más dentro del Cabildo. La Contraloría en absoluto se pronuncia por esto, desde el año 2.000 en que Mendieta cumple funciones y se hallaba como contralor Corral Borrero.

La Dirección Regional 1 de Contraloría que dirige el Ab. Luis Moyano Alarcón, ha realizado diversas auditorías al Municipio de Durán, encubriendo hechos absolutamente y claramente dolosos como los determinados por la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, constante en el Boletín de Prensa No. 59-2005, que transcribimos:

“La Comisión de Control Cívico de Corrupción determinó indicios de responsabilidad penal en contra de la señora Mariana de Jesús Mendieta, Alcaldesa de Duran, y del señor Fernando Lozano Plúas por el delito de peculado tipificado en el artículo 257 del Código Penal, por abuso de fondos públicos e irregularidades en la compra y distribución de colchones con sobreprecio. Según el informe de la C.C.C.C., la señora Mariana Mendieta habría abusado de fondos pertenecientes al Municipio de Durán, al utilizar arbitrariamente una factura en blanco entregada por el señor José Luis Moran, administrador del almacén Repauto, para obtener el pago por parte del Municipio de 100 colchones supuestamente vendidos por el señor Moran, quien corroboró que tal venta no existió, dado que el almacén Repauto tiene como objeto social la venta de repuestos de vehículos y no de colchones.

Adicionalmente, el informe de investigación de la C.C.C.C. determino que el cheque Produbanco No. 017166 por 2.148 dólares, utilizado para pagar la compra de los colchones por parte del Municipio de Durán, fue girado a nombre de la señora Nancy Valero, propietaria del almacén Repauto, quien supuestamente firmó el endoso antes de que se realice el depósito en la cuenta del señor Fernando Lozano Plúas. Sin embargo, esa firma sería presuntamente falsa pues, según los movimientos migratorios, la señora Nancy Valero no se encontraba en el país a la fecha de la emisión, endoso y deposito del cheque.

Asimismo, se estableció el pago irregular por la compra de los colchones al Almacén Repauto por un valor de 2.240 dólares a razón de 20 dólares mas IVA por cada uno y al Comercial Cáceres a razón de 21 dólares mas IVA, por un total de 2.352 dólares. Según la investigación realizada, un colchón de características similares a los adquiridos por el Municipio cuesta 8 dólares mas IVA, un total de 896 dólares. Por tanto se verifica la existencia de un sobreprecio de 1.344 dólares en el caso del almacén Repauto y de 1456 dólares en el caso del Comercial Cáceres.” Firma el boletín el Dr. Ramiro Borja y Borja, Presidente Comisión de Control Cívico de la Corrupción .

¿Dónde están los informes Genaro Peña? ¿Dónde están los análisis técnicos, legales, verdaderos, legítimos y certeros?. En ninguna parte, Mendieta es miembro del Partido Social Cristiano y asegura ser la cachorra consentida de León, tal como lo manifestó públicamente en la presentación de la Biografía Autorizada, “Madera de Guerrero” antítesis de la verdad, como ésta. Peña debe estar ya en la cárcel, su carcoma hace los méritos suficientes cada día para ello.

Si Pedrusco tuviese 30 años menos, nosotros mismo lo castigaríamos. Corito, gnomo de cuerpo y alma. Atrévete a un debate jurídico con nosotros en los medios de comunicación, cómplice astroso de la mafia nacional

Nuevo caso de peculado en contra de Mariana Mendieta.

La Comisión de Control Cívico de la Corrupción, expidió el boletín de prensa No.163 - 2006:

Indicios de peculado en municipio de Durán

1.- En la construcción de un ducto cajón y alcantarillado

La Comisión de Control Cívico de la Corrupción determinó indicios de peculado en contra de la señora Mariana Mendieta de Narváez, Alcaldesa del Cantón Durán, y de los miembros del Comité de Contrataciones de ese Municipio, por la suscripción de diecinueve contratos para favorecer a las Constructoras CONSWORK S.A., CELCRON S.A., KRINSENS S.A., CONSTRUCTORSA, MOPYNSA, CONSTIPRO y FRAVAVSA, contraviniendo el artículo 64 de la Ley de Contratación Pública, que prohíbe la subdivisión de contratos.

Según la investigación realizada, la Sra. Mariana Mendieta de Narváez, Alcaldesa y Presidenta del Comité de Contrataciones y los miembros del mencionado Comité: Ing. Nicolás Williams Saverio, Director de Obras Públicas Municipales; Ab. Aurelio Pinela Martillo, Procurador Sindico Municipal (e), y Sr. Gabriel Rojas Pincay, Director Financiero, evadieron el proceso licitatorio determinado por ley, a través de la subdivisión de contratos, a pesar de que el Municipio del cantón Durán contaba con la disponibilidad presupuestaria suficiente para cubrir la obra en su totalidad.

La mencionada obra, consistente en alcantarillado para aguas lluvias, con ductos cajón de hormigón armado prefabricados, tiene un costo total de 1'598.746,96 dólares. Por concepto de anticipos se cancelaron 1'119.122,34 dólares.

El Comité de Contrataciones intentó justificar la contratación por excepción, basándose en una Declaratoria de Emergencia emitida en septiembre de 2000, sobre agua potable. Sin embargo, en este caso no cabe la excepción mencionada, dado que la obra se relaciona con alcantarillado y aguas lluvias. Además, de la información obtenida de la Superintendencia de Compañías se evidencia que los contratos fueron adjudicados a empresas vinculadas entre sí, a través de los accionistas.

Adicionalmente, existen indicios de la participación en el delito de peculado en contra de:

- . Sr. Rubén Darío Guerra Merchán, representante legal de la empresa CONSWORK S.A.
- . Sra. Narcisa Ramos Guerra, representante legal de la empresa CELCRON S.A.
- . Sr. Rosendo Auza Zambrano, representante legal de KRINSENS S.A.
- . Sr. José Antonio Mora Avellán, representante legal de CONSTRUCTORA
- . Sr. René Chapelin Carrera, representante legal de la empresa MOPYNSA
- . Arq. Julio César Durán Moreira, representante legal de CONSTIPRO
- . Sr. Jorge Isaac Alvarado Cedeño, representante legal de FRAVAVSA.

Se determinaron además indicios de participación en el delito mencionado, en contra de las personas naturales: Ing. César Audberto Arroba Gaibor e Ing. Ángel Vicente Mestanza Mestanza, según lo dispuesto en el artículo 121, inciso 2, de la Constitución Política de la República.

La Comisión de Control Cívico de la Corrupción remitirá el informe al Ministro Fiscal Distrital del Guayas, a fin de que inicie la acción penal correspondiente al presente caso, debiendo el juzgador determinar el grado de

participación de cada uno de los implicados. Además, la Comisión Anticorrupción enviará el informe de investigación a la Contraloría General del Estado, a fin de que determine las responsabilidades administrativas y civiles a que hubiere lugar, y al Concejo Cantonal de Durán para su conocimiento.

2.- En la compra de una retroexcavadora

La Comisión de Control Cívico de la Corrupción determinó indicios de peculado en contra de la señora Mariana Mendieta de Narváez, Alcaldesa del Municipio de Durán y de los miembros del Comité de Contrataciones de este Municipio, por adjudicar ilegalmente la compra de una cargadora retroexcavadora a la empresa Importadora Industrial Agrícola S.A. I.I.A.S.A.

De esta manera transgredió lo dispuesto en el artículo 11 letra e) del Reglamento Interno de Contrataciones del Municipio del Cantón Durán para la Ejecución de Obras, Prestación de Servicios no regulados por la Ley de Consultoría y la Adquisición de Bienes Muebles.

El mencionado artículo determina que las características generales y técnicas de los bienes requeridos deben omitir peculiaridades exclusivas de determinadas marcas. Sin embargo, la señora Mariana Mendieta de Narváez invitó a las empresas para que oferten una cargadora retroexcavadora de marca Caterpillar del Modelo 420 D/IT 85 hp. (65 kw.).

El modelo específico requerido era comercializado solamente por una de las tres empresas invitadas: la Importadora Industrial Agrícola S.A. (I.I.A.S.A), cuya oferta fue presentada 5 meses antes de la invitación enderezada por el Municipio. Cabe señalar que no es posible determinar el valor de la oferta en la copia certificada proporcionada por la Alcaldesa de Durán.

En los documentos certificados por el Municipio de Durán y remitidos a la Comisión Anticorrupción, referidos a las ofertas presentadas por las empresas E.I.C.A. y MADESA, existen indicios de adulteración de los valores y, en estos documentos, no se incluye la fecha. Es importante señalar que el Comité de Contrataciones conoció estos documentos.

El Comité de Contrataciones del Municipio de Durán presidido por la Alcaldesa e integrado por el Ing. Nicolás Williams Saverio, Director de Obras Públicas; el Sr. Gabriel Rojas Pincay, Director Financiero, y el Ab. Jorge López Fariño, Procurador Síndico, transgredió las disposiciones explícitas en

el Reglamento que regula el procedimiento del Concurso Privado de Precios, favoreciendo a la empresa que distribuye la marca Caterpillar.

El mencionado incumplimiento configura el delito tipificado y sancionado en el artículo 257 C del Código Penal, referente al aprovechamiento del cargo para concesiones ilegales.

Art. 257-C.- La misma pena señalada en los artículos anteriores se impondrá a las personas elegidas por votación popular, a los representantes o delegados y a los funcionarios, empleados o servidores públicos que aprovechándose de la representación popular o del cargo que ejercen se favorezcan o hayan favorecido a personas naturales o jurídicas para que, en contra de expresas disposiciones legales o reglamentarias, les hubiesen concedido contratos o permitido la realización de negocios con el Estado o con cualquier otro organismo del sector público.

Además, existen indicios de la participación en el delito mencionado en contra del Sr. Antonio Gabriel Gómez Santos, representante legal de la empresa I.I.A.S.A,

La Comisión de Control Cívico de la Corrupción remitirá el informe de investigación al Ministro Fiscal Distrital del Guayas, a fin de que inicie la indagación previa correspondiente al presente caso, y al Concejo Cantonal de Durán para su conocimiento. Firma el documento Alfredo Alvear, Director Ejecutivo.

XIII. Otros alcaldes también gozan de impunidad en la Contraloría

la Comisión de Control Cívico de la Corrupción expidió el siguiente boletín de prensa no. 28 - 2005 : “C.C.C.C Determina irregularidades en venta de terreno por parte del Municipio de Salinas”.

“La Comisión del Control Cívico de la Corrupción señaló irregularidades en la venta de un terreno de 154.383.83 m2 por parte del Municipio de Salinas, provincia del Guayas, en diciembre del 2003, pues hubo incumplimiento del objeto de la transferencia del inmueble vendido, toda vez que el terreno no fue destinado para la "construcción de viviendas de interés social" como se acordó en las cláusulas contractuales respectivas”.

“En el estudio del caso la C.C.C.C. estableció indicios de responsabilidad penal en contra del Alcalde Municipio de Salinas, señor Vinicio Yagual Villalta, del Procurador Síndico Municipal Ab. Jorge Merchán Magallanes y,

del comprador, Ing. Carlos Morocho Duque, al haber incumplido lo que determina el Art. 288 de la Ley de Régimen Municipal (vigente hasta el 26 de septiembre del 2004, conforma a lo dispuesto en L. 2004.44. ROS 429 del 27 de septiembre del 2004), existen irregularidades en el contrato, en cuanto al precio por el área vendida; confirmadas por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI); e incumplimiento del Alcalde cuanto a la resolución del Concejo en la que autorizó la venta exclusivamente para la construcción de viviendas de interés social. Estos son los fundamentos fácticos y jurídicos para que la C.C.C.C. determine la existencia de indicios de los delitos tipificados y sancionados por los Arts...(257.2.) y (257.4.) del Código Penal”.

“La Comisión también precisa que en esta transferencia se inobservaron las disposiciones legales, reglamentarias y de control interno, por lo que el Alcalde de Salinas se encuentra incurso en lo que establecen los artículos 45, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Contraloría del Estado, razón por la cual está sujeto a las sanciones establecidas en los artículos 46, 48, 53 y 54 de esta misma Ley; y lo determinado en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Régimen municipal por a) Incurrir en delito de cohecho, soborno o peculado”. Firma el Boletín el Dr. Ramiro Borja y Borja, Presidente de la C.C.C.C

XIV. Igual caso en el municipio de Santa Lucía

La Comisión de Control Cívico de la Corrupción, emitió el siguiente boletín de prensa no. 52 - 2005.

“La Comisión de Control Cívico de la Corrupción investigó dos irregularidades en el Municipio de Santa Lucía, provincia del Guayas. “La C.C.C.C. estableció indicios de responsabilidad penal en contra de: Dr. Ubaldo Urquiza Rugel, Alcalde de Santa Lucía; Ab. Jaime Sánchez Mora, Procurador Síndico; Ing. Wilch Cruz, Director de Obras Públicas Municipales, y Oswaldo Navarrete, ex Secretario del Municipio de Santa Lucía, y en contra de los señores contratistas Ingenieros Patricio Ganchozo Moreira. Además, están incurso en los mismos indicios el Ing. Wilson Tenorio, señor Víctor Hugo Flores López; Compañía CARAC S.A., representada en este acto por el Ing. Alberto Salazar Badillo y el Arq. José Posligua Salazar”.

“Los funcionarios del Municipio de Santa Lucía y los contratistas al haber suscrito contratos de ejecución de obras, sin dar cumplimiento a la ordenanza que reglamenta los Procesos de Contratación en la Municipalidad y en la Codificación a la Ley de Contratación Pública, así como suscribir contratos de Prestación de Servicios Bancarios con el Banco Central del Ecuador sin tener

los habilitantes mencionados dentro de dichos documentos, en su contra se determinaron indicios del cometimiento del delito tipificado y sancionado en lo dispuesto en los Arts. ... (257.2.) y ... (257.4.) del Código Penal”.

XV. La impunidad y corrupción en los casos del policía Patricio Dávila Molina

Este diputado, inicialmente tuvo problemas con la Contraloría, entidad que actuó únicamente por la presión de los medios de comunicación y por cuanto la CCCC, presidida entonces por el Dr. Ramiro Larrea Santos, había ya emitido en forma pública una resolución inculpatoria de peculado en contra de Dávila, a la que prácticamente se sumó Peña Ugalde en el caso del Banco Unión (Baquerizo Valenzuela). Dávila luego de arreglados sus problemas con Contraloría, a través de la intervención del fiscal Jorge Cano y más autoridades de la Fiscalía, Contraloría y PSC, publica como “resolución” de la Comisión de Fiscalización y Control Político del Congreso, un proyecto ni discutido ni aprobado por el pleno, de exculpación a Alfredo Corral y Genaro Peña, en los casos de la defraudación, saqueo y robo de recursos públicos y privados del Fondo de Jubilación de la Contraloría General del Estado. Con esta acción inmoral, ilegal e ilícita aparece claramente la comisión del delito de prevaricato, previsto en el Art 277 del Código Penal cometido por Dávila Molina, Corral Borrero y Peña Ugalde, pues estos ciudadanos tenían pendientes en forma recíproca y mutua, investigaciones inculpatorias e intereses ilícitos comunes a la vez, que no podían ser juzgados por ellos mismos, precisamente por las prohibiciones constitucionales y legales.

Dávila, abandonó la sesión el día 13 de julio de 2.005¹⁶⁰ para boicotear la elección de la terna de Contralor y continuar la eterna administración Corral en esa entidad, servil de un partido político. En Inglaterra se ha abierto un expediente contra el Jefe del bloque legislativo del Partido Laborista por haber perdido intencionalmente una votación parlamentaria.

PRIMER CASO

La Comisión de Control Cívico de la corrupción expidió el siguiente boletín de prensa no. 27 - 2005.

¹⁶⁰ El Universo, primera sección jueves 14 de julio de 2.005, páginas 1 y 2: El Jefe de Bloque socialcristiano, para boicotear la elección, ordenó la salida subrepticia de varios diputados.

“Banco del Progreso Limited concedió 833 millones de dólares sin garantías a empresas que liquidaron”

La C.C.C.C. determinó indicios de peculado bancario en contra de los ex funcionarios, administradores y Ejecutivos del Banco del Progreso Limited por conceder préstamos a empresas vinculadas, con capital mínimo y sin patrimonio real por un total de 832'861.728 dólares”.

“Se solicitó igualmente a la Contraloría General del Estado que establezca las responsabilidades de los ex administradores de la Agencia de Garantía de Depósitos que no iniciaron las acciones de cobro cuando esta cartera ingresó al sistema de la AGD, el 21 de mayo de 2002”.

“Se evidencian indicios de disposición arbitraria de fondos del Banco del Progreso Limited, infracción que tipifica y sanciona el Art. 257 del Código Penal por parte de: Doctor Fernando Aspiazu Seminario, Ernesto Balda Hernández, José Xavier Ordeñana, Eduardo Cedeño Cedeño y Arcadio Arosemena Gallardo, pues concedieron créditos a las empresas ocasionado perjuicios económicos a la entidad financiera antes referida”.

“La Comisión de Control Cívico de la Corrupción determinó indicios de peculado bancario en contra de los ex funcionarios, administradores y Ejecutivos del Banco del Progreso Limited por conceder préstamos a empresas vinculadas, con capital mínimo y sin patrimonio real por un total de 832'861.728 dólares”.

“.. Se solicitó igualmente a la Contraloría General del Estado que establezca las responsabilidades de los ex administradores de la Agencia de Garantía de Depósitos que no iniciaron las acciones de cobro cuando esta cartera ingresó al sistema de la AGD, el 21 de mayo de 2002”.

“De acuerdo con la investigación, se desprende que el Banco del Progreso Limited concedió créditos a un grupo de personas jurídicas relacionadas entre sí, a compañías constituidas con un capital mínimo y carentes de patrimonio real. Los créditos se entregaron sin otorgar garantías reales, con solo la firma de un pagaré, a plazos de 7,10 y 11 años; y, como forma de pago un dividendo al final del plazo convenido”.

“Los créditos otorgados por el Banco del Progreso Limited cuyo accionista principal es el Banco del Progreso S.A. y sus administradores fueron el Doctor Fernando Aspiazu Seminario, Sr. Ernesto Balda Hernández, Sr. José Xavier Ordeñana, Sr. Eduardo Cedeño Cedeño y Sr. Arcadio Arosemena

Gallardo y los otorgados por el Banco del Progreso S.A., aunque en muchos casos se concedieron a las mismas compañías, son distintos y no tienen nada que ver unos con otros”.

“La Agencia de Garantía de Depósitos no ha realizado ninguna acción legal en contra de los administradores del Banco del Progreso Limited ni de los deudores por los créditos antes mencionados, por hallarse estos en el sistema de computo con el status de vigente y no haber transcurrido el plazo de vencimiento concedido...”.

“Por las razones expuestas se evidencian indicios de disposición arbitraria de fondos del Banco del Progreso Limited, infracción que tipifica y sanciona el Art. 257 del Código Penal por parte de: Doctor Fernando Aspiazu Seminario, Ernesto Balda Hernández, José Xavier Ordeñana, Eduardo Cedeño Cedeño y Arcadio Arosemena Gallardo, Ex administradores del Banco del Progreso Limited, ya que abusando de las prerrogativas de que gozaban concedieron créditos a las empresas mencionadas ocasionado perjuicios económicos a la entidad financiera antes referida”.

La resolución incluye a los ex administradores de la AGD: Dr. Luis Wilfrido Villacís Guillen, Dr. Patricio Dávila Molina, Dr. Oswaldo Tamaríz Valdivieso, y otros y señala que corresponderá a la Contraloría General del Estado determinar las responsabilidades correspondientes al no haber iniciado las acciones de cobro, desde que esta cartera ingresó al sistema de la AGD.

“El informe también se remitirá a la Fiscalía General del Estado para que inicie la instrucción fiscal por los indicios de responsabilidad penal por el delito de peculado conforme al Art. 257 del Código Penal en contra del doctor Fernando Aspiazu Seminario, Ernesto Balda Hernández, José Xavier Ordeñana, Eduardo Cedeño Cedeño y Arcadio Arosemena Gallardo”. Firma la Resolución el Dr. Ramiro Borja y Borja, Presidente.

¿Dónde están los resultados de la Contraloría?, ¿por qué en este caso la Contraloría no determinó a tiempo la responsabilidad de Dávila y los otros Gerentes de la AGD nombrados por el PSC?

SEGUNDO CASO

Fideicomisos fraudulentos no investigados en las varias auditorías practicadas por Alfredo Corral y Genaro Peña.

A) MARRAQUECH I Y II.

La Revista Vistazo, No. 880, de 15 de abril de 2.004 en sus páginas 10 a 12, en su artículo “COMO LAVAR LAS DEUDAS”, dice en su parte correspondiente:

“En marzo de 2.002, durante la administración del actual diputado socialcristiano Patricio Dávila Molina, la AGD, recibió dos fideicomisos denominados Marraquech I y Marraquech II”.

“El nombre de una ciudad árabe, sirvió para limpiar deudas por 10 millones de dólares al recibir la AGD terrenos valorados por peritos del Banco Central (donde Dávila era Jefe como Gerente General y se hallaba en la misma calidad, es decir, como Gerente, en Comisión de Servicios en la AGD, habiéndose el mismo otorgado la señalada Comisión) en 120 dólares cada metro cuadrado. Según un nuevo peritaje practicado en diciembre pasado por la AGD, el valor comercial del metro cuadrado es de apenas 20 dólares, seis veces menos”.

“Con los terrenos se pagaron deudas contraídas por 26 deudores de los bancos Finagro, Tungurahua, Financorp, Unión, Progreso, Crédito y Solbanco. Los dos mayores beneficiarios de esta negociación fueron el grupo Maspons, liderado por Alberto Maspons Guzmán, que pagó deudas de la atunera Tunlo y de Ecuatoriana de Inversiones en los bancos Progreso y Tungurahua por tres millones de dólares y el Ingenio la Troncal, de propiedad de la familia Isaías Dassum, que mató una deuda con Solbanco por 2,9 millones de dólares”.

- **Infracción legal y moral en la suscripción de la escritura .**
- **“El Banco Central se lavó las manos”.**

“Para colmo el fideicomiso que fue notariado en abril de 2.002 por la notaria sexta de Guayaquil, abogada Jenny Oyague Beltrán –esposa del ex gerente de la AGD Patricio Dávila- (Dávila ya había renunciado como funcionario del BCE y a la AGD, para postularse a mediados del 2.002 como candidato a la diputación por el Guayas), no fue finalmente aceptado por el Banco Central cuando la AGD se lo intentó endosar. En enero de 2.003, el gerente de la sucursal Mayor en Guayaquil, Tomás Plúas, ijo al administrador temporal de los bancos compactados, Alfredo Santoro Donoso: “El BCE no puede aceptar la propuesta de sustituir cartera con los derechos fiduciarios que le pertenecen a los bancos compactados en los fideicomisos Marrakech I y II porque estarían en oposición a lo resuelto por el directorio.”

La notaria Oyague Beltrán no podía notarizar el fideicomiso, por expresa prohibición de la ley.

Varias leyes como la de Contratación Pública, Servicio Civil, Código de Procedimiento Civil, Ley Notarial, impiden que un funcionario pueda participar en contratos donde su cónyuge ha actuado como parte como funcionario público, y como contratante, por sí o por interpuesta persona, sin embargo en el PSC, todo es posible.

Tercer caso de favoritismo y de connivencia entre la Contraloría y Dávila Molina:

Negativa a investigar el origen del patrimonio de Dávila, viola la Constitución Política de la República.

TELEAMAZONAS, realizó una estupenda y documentada investigación sobre las propiedades y patrimonio de Dávila Molina, entre cuyos bienes se apreciaron la enorme finca y bienes en el exterior. La Contraloría General del Estado, por mandato constitucional, artículo 122 debía investigar el origen de la fortuna de Dávila. Hasta el día de hoy se ha negado a establecer los resultados, que dicho sea de paso, cualquiera derivación que la Contraloría en manos aún del Dr. Corral, expida de esa u otras investigaciones, carece en absoluto de credibilidad, independencia y veracidad.

XVII. Abuso de poder y favorecimiento a sus compadres.-

Gangas y privilegios ilícitos concedidos a Luis Muñoz Llerena.

Apenas ingresado al poder de la Contraloría General del Estado, el ex Contralor Corral Borrero, permitió, coonestó, y auspició un descarado abuso de poder entre sus camaradas, con los que llegó desde fuera. Ese poder fue ejercido en forma ilícita e inmoral sin control alguno, pues Corral se dedicó a buscar publicidad, mientras sus amigos y subalternos hacían tabla rasa de la Ley en todo lugar y en todo acto que se hallaba a su alcance.

La Comisión de Control Cívico de la Corrupción, único organismo que en realidad combatía de alguna forma a la corrupción rampante en el País, receptó las denuncias sobre el antiguo y constante abuso de poder en la utilización de pasaporte diplomáticos. Entre esas denuncias, conoció la que se presentó en contra de Genaro Peña Ugalde y el partícipe, de ambos, Luis Muñoz Llerena, cuya documentación nos la proporcionó un funcionario de dicha Comisión.

De tal documentación se conoce que Genaro Peña en su calidad de Subcontralor el día 20 de diciembre de 1.999, mediante oficio No. 33855-CG violando sus facultades constitucionales y las disposiciones de las leyes Orgánica de Administración Financiera y Control y la Ley y Reglamento de Documentos de Viaje, solicitó al Ministro de Relaciones Exteriores de ese entonces Benjamín Ortiz Brennan, que les confiera Pasaporte Diplomático, tanto a él como a Luis Muñoz Llerena.

El pusilánime e incompetente Ministro, dispuso, en efecto, la concesión de los pasaportes, y mediante oficio No. 997 DGAC/DV de 21 de diciembre de 1.999, es decir al día siguiente, solicitó a la embajada Norteamericana la correspondiente visa para Muñoz, que ya había sacado su pasaporte diplomático No. DS 04.979. Esta información constante en la C.C.C.C., se ratifica luego plenamente con el oficio-Nota URGENTE No. 42.379 de 3 de julio de 2.003, suscrito por el Lic. Raúl Serrano Guerra, Director General de Documentos de Viajes y dirigido al Fiscal Jorge Cano, apreciándose que el Pasaporte diplomático concedido a Muñoz Llerena, se extendió antes, desde el 3 de junio de 1.999, es decir a los siete (7) meses de ingresados él, CORRAL y PEÑA a la Contraloría.

Los pasaportes y viajes beneficiaron además en forma inmoral e ilegal, a las familias de los solicitantes, a tal punto que Muñoz Llerena, uno de los autores del fraude en el Fondo de Jubilación de la Contraloría, nunca reportó informe o beneficio alguno. Esto permitió la realización de negocios que significaron a Muñoz hoy en Miami, un desmedido incremento patrimonial a vista y paciencia de Corral Borrero.

Este solo abuso de autoridad para una persona o funcionario con referentes morales debió traer como efecto que se aplicaran las más drásticas sanciones a Peña y Muñoz. Todo lo contrario, Corral, apoyó, coadyuvó y encubrió la violación a la Ley, pues se hizo aparecer a Muñoz Llerena con rango de Ministro!!!!.

Posteriormente ante el escándalo, y luego de varios años de ilícito goce, la Cancillería anuló los pasaportes diplomáticos de Muñoz su mujer y sus hijos. En el oficio del Lcdo. Serrano Guerra, consta que esa anulación se efectuó a los dos años, el 2 de julio de 2.001.

Corral y Muñoz viejos amigos y camaradas, con sus familias viajaron juntos muchas ocasiones:

- El 15 de febrero de 2.000 a Estados Unidos, en América Airlines, vuelo No. 932, ambos con Pasaporte Diplomático.
- El 16 de Noviembre de 2.000 a Estados Unidos, en America Airlines, vuelo 932, con Pasaporte Diplomático.
- En forma extraña a día seguido, el 19 y 20 de octubre de 2.001, se registran las salidas de los dos amigos a Estados Unidos, en America Airlines, en el mismo vuelo, 932, presumiéndose un error informático, Muñoz ya había perdido por la intervención de la C.C.C.C. el pasaporte diplomático. Muñoz permaneció tres semanas fuera del País.
- El 13 de noviembre de 2.001 a Perú, en LACSA, vuelo 021.
- El 9 de julio de 2.002, a Colombia, en AVIANCA, vuelo 066, Muñoz permaneció casi un mes fuera del País.
- El 21 de septiembre de 2.002, a Panamá, en COPA, vuelo 270.
- El 25 de octubre de 2.002 a Estados Unidos, en America Airlines, vuelo 932. No se registra el retorno ni de CorraL ni de Muñoz. El diplomático Muñoz, además utilizó su canonjía para salir a Costa Rica y Colombia, al primero de estos Países salió el 26 de noviembre de 2.000, es decir, el mismo día que había regresado de Estados Unidos con Corral en el vuelo 31 de America Airlines!!!.

Muñoz fue declarado en comisión de Servicios fuera del País, por su socio Corral Borrero, en alrededor de 10 ocasiones, según lo que se conoce y consta en el flujo migratorio y en las certificaciones conferidas a regañadientes por la Contraloría, luego que se descubrió el motivo verdadero de tantas ausencias al exterior del Dr. Luis Muñoz. Presentamos formal denuncia en contra de Genaro Peña y Benjamín Ortiz en la C. C. C. C. que no se ha pronunciado. Viva la impunidad de los corruptos.

Así fue la administración de Alfredo Corral en su permanencia en el cargo.

CAPITULO 4

COMLOT INCIVIL Y VILLANO CON LOS GRUPOS DE HECHO

CONDUCTA DELICTIVA DE VARIOS DIPUTADOS, ENCUBIERTA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. ASOMBROSO CINISMO DE BUSTAMENTE VERA PARA EL EJERCICIO DE LA LEGISLATURA.

EL JUSTICIERO

Carlos González, diputado por los registros de la I.D, había denunciado el robo orquestado desde el Congreso y el Ministerio de Finanzas con las partidas presupuestarias en la administración de Carlos Julio Emmanuel, ex Gerente del Banco Central en el gobierno de León Febres Cordero y titular de la Cartera de Economía con Noboa. Las mismas denuncias fueron presentadas por el Alcalde de Azoguez, que como sucede en este País mafioso terminó, siendo sentenciado por “injurias”, al igual que todo el que denuncia al poder mafioso que aquí señalamos. Nosotros fuimos destituidos de la corrupta Contraloría General por la misma causa, es decir, “injurias”, cuando responsabilizamos a Peña de los asaltos y atentados contra nuestra familia, producto de las denuncias de sus interminables actos de corrupción.

El 19 de septiembre de 2002, mientras el País, conocía el saqueo de los fondos estatales permitido o auspiciado por el ex Ministro de Finanzas Carlos Julio Emmanuel, en acuerdo con alcaldes y necesariamente con varios legisladores, se realizó una sesión que consideramos fundamental para demostrar la ruindad de los Contralores y diputados, el saqueo y devastación de los recursos estatales y la principal razón de la miseria nacional.

Asistentes y testigos de explícitas acusaciones de corrupción de varios diputados de la Asociación, (Simón Bustamante, Carlos Falquez y Alfredo Serrano), formuladas por un compañero de bancada, encubiertas por los Contralores Generales Alfredo Corral y Genaro Peña:

La sesión se instaló bajo la Presidencia de su titular, “honorable” José Cordero Acosta, en sesión matutina ordinaria del Congreso Nacional, a las nueve horas treinta y cinco minutos. En la Secretaria actuaron los doctores Andrés Aguilar Moscoso, Javier Rubio Duque, Secretario General. A la presente sesión concurren los siguientes diputados: Acevedo Palacios Luz, Adum Lipari Mirela, Alvarado Vintimilla Blasco, Alvear Icaza José, Arreaga Franco Carlos, Avellán Solórzano Mariano, Azar Amat José, Bacigalupo Buenaventura Dalton, Becerra Cuesta Abelardo, Bolaños Ruano Raúl, Bonito Cisneros

Marco, Caicedo Yépez Edmundo, Calderón Prieto Cecilia, Calero Dávila Washington, Carrera López Milton, Carrión Maldonado José, Cevallos Alcívar Juan, Constante Analuisa Fausto, Coronel Arellano Oswaldo, Cruz Bedón Marilyn, Chauvin Hidalgo Pedro, Chaux Diez Jeannette, Chicaiza Ronquillo Eliécer, Delgado Delgado Hermes, Dorado Bolaños Vinicio, Espinoza García Leonilo, Estacio Valencia Sindulfo, Estrella Velín Joaquín, Fajardo Espinosa Fausto, Farfán Intriago, Marcelo, Fierro Acosta Guadalupe, Garrido Jaramillo Edgar, Gómez Real Napoleón, González Muñoz Susana, Gordillo Córdova Regina, Granda Arciniega Daniel, Grefa Uquiña Valerio, Guaicha Guaicha Bolívar, Hidalgo Bifarini Estuardo, Hurtado Larrea Raúl, Jara Zanunga César, Kure Montes José, León Luna Víctor, León Romero Jaime, López Galarza Freddy, Lozano Chávez Wilson, Llanes Suárez Henry, Macías Chávez Franklin, Maffares Ortiz Alfredo, Mallea Olvera Concha, Marcial Rojas Rigail, Maugé Mosquera René, Medina Orellana Voltaire, Mena Durini Patricio, Mendoza Guillén Tito, Molestina Zavala Oswaldo, Moncagatta Fargas Juan, Montero Bermeo Carlos, Moreira Reina Mario, Moreno Agui Ruth, Moreno Romero Hugo, Naveda Giler María, Nieto Cisneros Juan, Nieto Vásquez Aníbal, Noboa Narváez Julio, Ochoa Maldonado Elizabeth, Ordóñez Garate Milton, Ortega Fernández Daniel, Ortiz Crespo Ximena, Ortiz Díaz Susana, Pacheco Gárate Eduardo, Páez Zumárraga Reinaldo, Palacios Riofrío Carlos, Parrales Reyes Marina, Patiño Salvador Arturo, Peña Unda Manuel, Quevedo Montero Hugo, Recalde Álava Eckenner, Ribadeneira Duque Ramiro, Rivera Molina Remigio, Robalino Salas Marcelo, Rodríguez Indarte Eliécer, Rodríguez Rojas Darío, Roggiero Rolando Galo, Romero Chacón Fabián, Rosero González Fernando, Rosero Menéndez Francisco, Saa Bernstein José, Salazar Héctor Aníbal, Salgado Espinosa María, Salem Mendoza Mauricio, Salinas Salinas Héctor, Sánchez Barón Julia, Sánchez Freire Gonzalo, Sánchez Vinachi Tomás, Sancho Sancho Rafael, Santos Barreto Nancy, Shakai Kaniras Mauro, Serrano Aguilar Eduardo, Soria Lamán Harry Talahua Paucar Luis, Tamariz Crespo Francisco, Tates Fernández José, Terán Vásconez Mauro, Tualombo Guamba Fidel, Ubilla Bustamante Simón, Vaca García Gilberto, Valdez Larrea Anunziatta, Vargas Meza Stalin, Vega Conejo Nina, Vera Vélez Richard, Villalba Soria Luis, Vintimilla Zea Diana, Zavala Murillo Antonio. Es decir, todos estos elementos fueron testigos de las gravísimas acusaciones que documentalmente se formularon aquel día, en contra de varios legisladores y en presencia del Contralor Alfredo Corral Borrero, quien fue expresamente convocado a informar cuál había sido la actuación de la Contraloría en ese caso y en especial a explicar las razones por las cuales, luego de haberse remitido importante documentación inculpatoria de la conducta de varios legisladores, Corral había omitido investigar y determinar la validez o no de denuncias, acusaciones y documentos presentados.

Corral al contestar al llamamiento dice entre otras cosas que ya habían sido conocidas pero que nunca investigó a profundidad: “...También me permito señalar ..que en la continuación de las investigaciones que realiza la Contraloría en el Ministerio de Economía y Finanzas ha detectado que no fueron solamente 12 las reformas presupuestarias que se hicieron entre enero a mayo del año 2002 -pero estableciendo la falsa fecha de 31 de diciembre del 2001- sino que este hecho se ha repetido en varias ocasiones a tal punto que se establecen 62 resoluciones de reformas presupuestarias adicionales que parecen con fecha 31 de diciembre del año 2001 cuando ha sido realizada la reforma en el año 2002 entre enero a mayo de dicho año; ...” “...Estamos investigando adquisiciones en el Ministerio de Salud, en el cual se han hecho a través de una partida transferida por el Ministerio de Economía por el valor de 3 millones de dólares, a diferentes proveedores, muchos de los cuales se repiten varias veces como tales, habiéndose celebrado contratos por una suma muy cercana a los 98 mil dólares, porque esta era la cifra tope dentro de la cual se podía celebrar contratos libremente sin someter a los procesos de concursos de ofertas o de licitación...”¹⁶¹ Hay por ejemplo un contrato por 98 mil 628 dólares, 20 dólares menos del límite señalado en la Ley de contratación Pública y así ocurre en la mayoría de contratos, tanto en la adquisición de equipos como también en contratos celebrados para que se realicen labores de fumigación en municipalidades, básicamente de la provincia de Manabí¹⁶² y también de la provincia del Guayas...” (Página 35 del Acta).

“...me permito informar que estamos también en plena investigación en lo que tiene que ver con las transferencias realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de los procedimientos que he señalado, a los Ministerios de Obras Públicas, educación, Bienestar social, Salud Pública y Desarrollo Urbano y Vivienda, por montos que llegan a los 98 millones de dólares, parte de los cuales han sido objeto de convenios con numerosísimas entidades seccionales, consejos provinciales y municipalidades de casi todas las provincias del país, por ejemplo de El Oro, Manabí, Loja, Los Ríos...(etc).

Con esta declaración de Corral en la que enfáticamente reconoce que hubo gran cantidad de asignaciones extrapresupuestarias, procedimiento en el cual

¹⁶¹ La Fundación Malecón 2000, que manejó 100% de recursos públicos, contrató obras hasta un monto de 120 millones de dólares, sin licitación ni concurso, a dedo. Corral se rasga las vestiduras por que se subdividieron contratos por menos de 98 mil dólares, pero por los 120 millones (millones) nada dice. Página 34 del Acta en mención.

¹⁶² ¿Quiénes eran los contratistas?, ¿quiénes facilitaron la entrega y cambio de esas partidas para Manabí?. Más adelante está la respuesta.

se violó la Ley y cuyos autores adecuaron su acción en varias oportunidades a conductas penales, al falsificar la fecha de las reformas y transferencias, al permitir se realicen contratos al margen de la ley, se falsifiquen documentos y se realice un auténtico festín de los recursos públicos en el cual participaba una interminable hilera o estructura mafiosa que comienza en el Parlamento, debió investigar, si él mismo conocía que el mecanismo de las transferencias concluyó en los miles de contratos fantasmas realizados por los “Municipios en especial de Manabí, Los Ríos, Guayas, El Oro...” Nunca lo hizo.

Pero la declaración de Corral, nos hace ver que conocía mucho más de lo que finalmente apreció en los informes de auditoría, revelando una positiva, concreta y dolosa conducta de encubrimiento de los autores de los ilícitos procedimientos, pues describe con precisión tales métodos: *“Estas transferencias son las que dieron lugar para que a base de determinados convenios celebrados por estos ministerios por (con) entidades seccionales, se transfieran los recursos a las mismas para que se destinen los recursos, seguramente a la construcción de obras o a la adquisición de bienes o servicios, **en la mayoría de los casos, sin la planificación necesaria y en muchos casos son que siquiera la entidad seccional haya solicitado o se haya enterado de la respectiva transferencia.**”*¹⁶³

Prosigue Corral en su intervención del 19 de septiembre de 2002 (Pág. 37 del Acta): *“...En la última parte, señor Presidente, de la comunicación remitida a usted por el señor diputado, doctor, Tito Nilton Mendoza se consigna la pregunta de si ¿han sido o no tramitadas estas transferencias o manejadas por diputados? A la Contraloría General del Estado no le consta ni ha detectado hasta el día de hoy, que ningún Diputado de la República haya intervenido en la tramitación o consecución de estas partidas que no constaban en el Presupuesto General del Estado”.*

Es decir, luego de declarar a ciencia cierta que los procedimientos para la reforma presupuestaria fueron dolosos, planificados, complejos y que él los conocía e identificaba, que hubieron muchísimos casos (la mayoría, según el mismo Contralor afirma) en que se celebraron contratos y se repartieron recursos sin que las propias Municipalidades los conozcan, que la mayoría de contratos no tenían programación alguna, que muchos de ellos, jamás se ejecutaron, pero que el dinero si egresó de las arcas fiscales; y, poseyendo como poseía a esa fecha (19 de septiembre de 2002), tanto las denuncias

¹⁶³ Entonces, ¿cómo dice más arriba que seguramente los recursos estaban destinados a la construcción de obras o adquisición de bienes y servicios?. ¿A dónde fue la plata que los Municipios ni siquiera se enteraron de que se les había entregado?

documentalmente formuladas por el diputado Nilton Mendoza Guillem en el cual el legislador establecía con nombres y apellidos a los gestores, o mejor dicho, “administradores” de las partidas, su incierto destino, el atropello legal y financiero para su obtención y la concentración extraordinaria de asignaciones en ciertas provincias, información que se hallaba corroborada, revalidada, apoyada, asentada, ratificada y explícita en el disco duro del computador personal del Ec. Ramiro Espinoza Bermeo, Subsecretario de Finanzas con Emmanuel, que hasta hoy se halla en poder de la Contraloría, archivo electrónico en el cual se determinaba con expresión manifiesta y se indicaba con señales, nombres, siglas, iniciales, calidades, a qué personas y dignatarios correspondía la responsabilidad o mejor dicho la titularidad de la consecución de las partidas, con especificación de la provincia a la que se presuntamente se dirigían los recursos, bajo qué pretexto o “área de ejecución” se hallaban designadas esas asignaciones fantasmas para la sociedad pero muy reales para la red mafiosa que actúa desde la década de los ochenta en el mercado de la política, -léase Congreso Nacional- precisamente en el manejo presupuestario, Corral ramplonamente dice: “A la Contraloría nada le consta”.

En efecto Corral continúa y dice audazmente: *“Este hecho o esta posibilidad está contemplada en el Código de Ética de la Legislatura, señor Presidente, en el artículo 21 de dicho Código que establece como infracción por abuso de facultades o tráfico de influencias, cuando los diputados incurran en la prohibición señalada en el artículo 135 de la Constitución Política de la República y serán sancionados con la pérdida de la calidad de diputados”*.

Entonces las potestades de control fiscal, es decir, de los recursos y bienes públicos Corral la desplaza alegre pero asustadizamente al Congreso. El diputado Mendoza no pedía a Corral que descalifique a los diputados responsables de las transferencias presupuestarias, No, pedía que los señale, como era su deber. Si Corral y el enorme grupo de auditores que dice haberse destacado a provincias, conocían la estructura de los procedimientos, mecanismos, dispositivos a través de los cuales se dilapidaron 200 millones de dólares, tenían que realizar la investigación que sus facultades y sobre todo las capacidades y conocimientos exigen. En efecto los auditores de la Contraloría en su mayoría pueden ser considerados los “mejores detectives del mundo”, poseen vastísima experiencia y conocen la vida y milagros de todos los grandes dignatarios del Ecuador. Muchos de tales fiscalizadores conocen de verdad los hechos y los investigan a profundidad, pero ese conocimiento algunas veces se queda en ellos, otras en ellos y los jefes y supervisores de los equipos de auditoría y cuando las responsabilidades recaen en los poderosos de este País, los hallazgos son conocidos por una larga estructura interna de la Contraloría que concluye en el Contralor quien decide si se determina o no la

responsabilidad de los grandes. En el caso de Corral naturalmente esas responsabilidades siempre fueron ocultadas.

Corral continúa con su lavatorio de manos cuando en la página 37 del acta, informa al Congreso lo que toda la República sabe, es decir, que los diputados tienen prohibición expresa de tramitar recursos del Estado y dice: *“...Tiene que tramitarse la denuncia o de oficio puede hacerlo el Comité de Excusas y Calificaciones de acuerdo con el artículo 6 del mismo Código de Ética literal c, que establece como facultad de dicho Comité iniciar de oficio o por denuncia procesos de investigación en contra de cualquier diputado que a criterio del Comité haya incurrido en actos calificados como infracciones del presente Código y el artículo 135 de la Constitución al cual se remite el artículo 21 del código de Ética establece que es prohibido a los señores legisladores ofrecer, tramitar, recibir o administrar recursos del Presupuesto General del Estado así como también gestionar nombramientos de cargo públicos, de tal manera, que si existen denuncias o se puedan presentar denuncias en relación a que determinados diputados han incurrido en la prohibición que establece el artículo 135 de la Constitución Política de la República, sin perjuicio de las atribuciones que tiene la Contraloría General del Estado y el Ministerio Fiscal es facultad de la propia Legislatura, a través del comité de Excusas y Calificaciones, como he señalado, señor Presidente, por mandato del Código de Ética de la Legislatura”!*

Con tales aseveraciones Corral, se niega a investigar a través de los procesos de auditoría a personas, funcionarios y dignatarios que tramitaron las partidas, quiere deslindar la responsabilidad expresa que la Constitución en los Arts. 211 y 212 otorga a la Contraloría para encubrir los delitos cometidos por varios legisladores. El diputado que formula el llamamiento a comparecencia no solicita ni exige al Contralor General del Estado que destituya a los legisladores que tramitaron las partidas, le exigió como era su obligación, que el representante del órgano de control fiscal, investigue y determine con expreso señalamiento los nombres de los parlamentarios que hasta el día de hoy, durante décadas enteras, siguen tan campantes infringiendo la Constitución, la Ley y la moral, enriqueciéndose ilícitamente y destruyendo el futuro de las generaciones actuales y venideras, mediante la apropiación de los recursos económicos de todos los nacionales de modo sistémico y permanente, apropiación, requisa e incautación sanguinaria que se sustenta en el hambre, la desnutrición y la miseria en especial de las sociedades, sectores y provincias a las que dicen representar, en su infinita y perpetua acción depredadora que tiene garantía imperecedera de impunidad en la Contraloría General del Estado.

Acto seguido de la impostación jurídica y ética de Corral en esa comparecencia, el diputado interpelante Tito Nilton Mendoza Guillem, afirmó: *“...Quiero pedirle, señor Presidente a usted y por su intermedio al señor Contralor, que se tome debida nota de lo que voy a decir y de lo que voy a denunciar y de lo (que) voy a demostrar y más allá de eso también que se levante el acta de esta sesión con la intervención del señor Contralor, con mi intervención, con la intervención de los señores legisladores que intervinieren posteriormente para que esto también sirva como evidencia para iniciar las acciones legales que correspondieren en contra de cualquier persona, sea exfuncionario, funcionario o legislador, Presidente de la República, hermano del Presidente de la República, pero quienes tienen que ir a parar a la cárcel o a huir como siempre lo hacen, por haber cometido actos de corrupción, que lo hagan pero aquí hay que desnudar la verdad. El simple título del informe del Contralor, demuestra que es incompleto, dice, con su venia, señor Presidente...”*

En efecto, Corral y luego Peña, tenían la obligación de receptor las denuncias que formuló Mendoza y que avalaron y ratificaron varios legisladores, en esa sesión investigarlas con la verdad y señalar a los implicados de alto nivel, no sólo a los que carecían del poder político e inmunidad que garantiza la legislatura, sino precisamente a esos caciques cuya actividad delictiva se ampara en esa exención, protección, dispensa, franquicia, de la Institución que más contribuye a la corrupción en el Ecuador: El Congreso.

Mendoza se refiere seguidamente al Informe que había aprobado Corral en el cual naturalmente se encubrieron a los verdaderos responsables y dice: *“Este informe no habla absolutamente nada de la utilización de esos recursos irregulares, no refleja el informe el resultado del análisis de las instituciones que se beneficiaron con estas partidas presupuestarias, aquí no hay nada sobre eso, a través suyo, señor Presidente, señor Contralor. No hay nada de la utilización de esos fondos y ya voy a dar muestras de cómo se han utilizado esos fondos, de cómo se ha robado el dinero del pueblo ecuatoriano, como se lo ferean, cómo se lo siguen feriendo y quién es que da las órdenes, las órdenes para que estos atracos se den”*. Mendoza afirma su posición que debió inmediatamente ser cotejada con la verdad por parte del Contralor, y manifiesta: *“...jamás he tramitado partidas presupuestarias, si tengo la transparencia de decirlo y también tengo la suficiente facultad y derecho para señalar quines sí lo han hecho y lo voy a hacer, señor Presidente y señores legisladores, en esta misma sesión.*

En la página 44 del acta Mendoza, afirma: *“...el señor Contralor General del Estado aquí ha dicho que no se ha detectado nada en contra de diputados que*

han tramitado partidas presupuestarias. Es público, aquí tengo un recorte de prensa en donde dice que, González presidente de la Comisión de Fiscalización posee documentos que estaban en el disco duro y dice: Las hojas donde constan las iniciales de diputados y montos de las partidas fueron escritas por Espinoza. Dice la secretaria de Espinoza. El mismo Espinoza dice. El exsubsecretario reconoció que funcionarios del ministerio gestionaban recursos y diputados, cualquier cantidad, y de todas las tendencias. La Comisión Cívica del control de la corrupción también habla algo parecido, señor Presidente, a través suyo al señor Contralor. Hoy día, Vistazo, Vistazo dice: “a confesión de parte” y se hace eco de un spot televisivo, con su venia, señor Presidente. En la propaganda que difunde el Partido Social Cristiano se atribuye la ejecución de sendas obras realizadas en El Oro y Manabí, a los diputados Carlos Falquez y Simón Bustamante, respectivamente. De acuerdo a la Constitución Política vigente los diputados están prohibidos de gestionar, tramitar o ejecutar obras publicas. Aquí está este documento que yo lo enseño aquí, señor Presidente, que es el que hace referencia Carlos González y que lo tiene en el poder suyo el Contralor, en donde están las partidas y las siglas de los diputados de Manabí y El Oro y Galápagos. En el mismo disco duro, están las transferencias, cuando se hacen, he sacado las copias pero están en el disco duro que tiene el señor Contralor. Aquí hay otro documento, adicional a este, valores por enviar previa autorización del señor ministro y son las mismas partidas, que es lo que tiene que hacer el señor Contralor al investigar y el Ministerio Publico, cotejar estos documentos, **señor Presidente aquí tengo copias de un acta del Municipio de Portoviejo,** ahí esta, corresponden a estas partidas, en donde el Alcalde dice: **con su venia, señor Presidente.... “... ingeniero Simón Bustamante gestionó la consecución de una partida presupuestaria solicitada por esta alcaldía por 500 mil dólares destinados a varias obras de infraestructura urbana, parques, lastrado, aceras y bordillos, adoquinamiento, etcétera”,** se firmó el convenio con el MIDUVI recientemente, estas fotografías en todos los medios de comunicación del país en donde aparece el diputado Bustamante con el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda y corresponden a estas partidas, a estas reformadas irregularmente, más allá de eso, el spot televisivo al que hace referencia Vistazo aparece el diputado Bustamante adoquinando calles, a confesión de parte, relevo de prueba, decimos los abogados, señor Presidente...**¿por qué el Contralor no ha ido a los municipios beneficiarios de estas partidas tramitadas por diputados como estoy determinando que es el caso del diputado Bustamante, vaya y pregunte y vaya a las actas de esos municipios a ver cuánto les agradecen, cuántos les condecoran, ¿cuántas veces el diputado Bustamante repartió cheques a los contratistas con los alcaldes, cuántas veces, señor Presidente, impuso contratistas,** eso no ha averiguado el

señor Contralor y es su obligación hacerlo.... se están feriendo el dinero. ¿Qué motivó a que el Ministerio de Finanzas reformara el presupuesto ilegalmente como dice el Contralor en su informe??

Estas preguntas quedaron sin respuesta alguna jamás. Tan grandes evidencias fueron silenciadas por los cómplices Alfredo Corral y Genaro Peña Ugalde.

Artículo constante en la Revista Vistazo de 19 de septiembre de 2.002:



Carlos Falquez



Simón Bustamante

A confesión de parte

En la propaganda que difunde el partido Social Cristiano se atribuye la ejecución de sendas obras realizadas en El Oro y Manabí, a los diputados Carlos Falquez y Simón Bustamante, respectivamente. De acuerdo a la Constitución política vigente, los diputados están prohibidos de gestionar, tramitar o ejecutar obras públicas.

En otras palabras, con el texto anterior de su intervención parlamentaria realizada en forma expresa, señalada, directa, nominativa, llana, continua, determinada, el diputado denunciante le decía a Corral: “Contralor, el diputado

Bustamante, tramita partidas, entrega cheques, designa contratistas¹⁶⁴. Esa información se halla en medios de comunicación nacionales y regionales, en documentos públicos de los cuales aparece que además esas instituciones, beneficiarias (así como sus autoridades) le condecoran por esa tramitación de partidas, asignación de obras, escogitamiento de contratistas, tal como consta en muchas Actas de sesiones de los Concejos Municipales y de las entidades agraciadas. Mendoza continúa: “...*Señor Presidente y señores legisladores, se están feriendo el dinero, y, ¿qué motivó a que el Ministerio de Finanzas reformara el presupuesto ilegalmente como dice el Contralor en su informe?, ¿a que hiciera desembolsos mas allá de la liquidación del presupuesto del 2001 que debió haber sido el 31 de marzo del 2002?, ¿quiere saberlo? El mismo ex Ministro de Finanzas lo dijo, quien ordenaba la reforma del presupuesto eran el propio Presidente de la República y su hermano Ricardo Noboa, ¿por qué no dice eso en su informe, señor Contralor?, ¿ por qué en el Ministerio Público no se ha hecho también instrucción fiscal en contra del hermano del Presidente de la República, Ricardo Noboa que era el que ordenaba estas reformas?...* Mendoza va más allá aún y afirma: *conozco (que las reformas) son producto de un chantaje que hizo el diputado Bustamante y se reunieron varias veces y ahí consiguieron esas reformas al presupuesto y esas partidas para beneficiar a doce o trece municipios de Manabí...*”

DEMOLEDORA E INAUDITA DENUNCIA DEL DIPUTADO MENDOZA, ARROJADA AL CESTO DE BASURA POR ALFREDO CORRAL

Prosiguiendo con su alocución el legislador denunciante dice en forma enfática: “... *en el caso de la Junta de Recursos Hidráulicos de Desarrollo y Obras Básicas de Jipijapa, Paján y Puerto López institución que la maneja como hacienda el diputado Bustamante en donde la acción de la Contraloría nunca ha llegado, señor Contralor, porque usted sabe, señor Contralor, a través suyo, señor Presidente, que el Director*

¹⁶⁴ Que es en donde esta el verdadero interés el “Leif Motiv” de tanto “altruismo y comedimiento” inconstitucional e ilegal de Bustamante y muchos otros diputados legionarios que tramitan asignaciones para sus “preteridas” provincias, a quienes dicen representar y cuya población se halla en la miseria justamente por la depredación de los recursos que les corresponden, perpetrada entre diputados, alcaldes, representantes de las Instituciones “beneficiarias” de la clientelar erogación de recursos públicos, fiscalizadores y jefes de la Contraloría, etc.

Regional de la Contraloría de Manabí¹⁶⁵ es primo hermano del diputado Bustamante y cuñado del diputado Clemente Vásquez y cuanta auditoria o examen especial se haga en esa institución, hacienda de Bustamante, sale transparente, limpia, clara, no hay nada, como va a haber transparencia, señor Contralor, perdóneme, sabía usted por ejemplo, que hay auditores en esa Dirección Regional que reciben jugosos obsequios por hacer la transparencia de estas auditorias y exámenes especiales, uno de ellos Otto Pincay recibió un Montero por una auditoria, un vehículo Montero, último modelo, vaya usted a investigar eso, señor Contralor, reorganice esa Dirección Regional, se como usted lo designó al señor Gencón Director Regional de la Contraloría, quien se lo pidió, yo lo conozco y no tengo que decírselo y eso no es ético. Señor Presidente, permítame culminar, tengo muchas cosas que decir y creo que al Congreso y al país le interesa lo que voy a decir, no sea tan apegado a los reglamentos y a la ley, muchas veces hay que dejar a un lado la reglamentación tan rígida. El Señor Presidente: Eso es lo que estoy haciendo honorable, pero le ruego que concluya, ha excedido todo el tiempo. De eso se trata, lo estoy permitiendo pero tengo que aplicar el reglamento”.

Lo relativo a esta denuncia, Mendoza lo ratifica mediante oficio enviado a Corral acto seguido, que en la parte pertinente dice: “...Me ratifico en todo lo expresado en dicha sesión, y me permito ampliar mi denuncia en lo siguiente: Acompaño **copia íntegra certificada del acta de la sesión del día jueves 19 de septiembre de 2002, la que reproduzco como parte fundamental de esta denuncia; igualmente, adjunto copia del acta 046 de la sesión del Municipio de Portoviejo, acta en la cual se revela la gestión del Diputado Simón Bustamante Vera para la consecución de 500.000 dólares,** destinados a varias obras de infraestructura urbana (parques, lastrado, aceras y bordillos, adoquinamiento, etc.), el convenio con el MIDUVI, se había firmado en días anteriores, y aparece en datos de prensa y fotografías que también acompaño, el diputado Bustamante con el Ministro de la Vivienda y los Alcaldes de Portoviejo...”

¹⁶⁵ Se refiere a Luis Gencón Cedeño, ex diputado socialcristiano de Manabí, designado como no podía ser de otro modo, por Corral Borrero en 1.998. Sigue en funciones pese a innumerables denuncias de descomposición en su contra.

Para un abogado común, basta esta cantidad increíble de evidencias de la inconducta de Bustamante, pero hasta hoy día los mefíticos titulares y suplentes de la Contraloría, jamás han investigado ni han cumplido con estos mandatos constitucionales y legales, por la evidente connivencia con que se desenvuelven ellos y el Statu Quo, o como dicen los empresarios “la estabilidad”:

1. NORMAS CONSTITUCIONALES.-

1.1 Art. 211 de la Carta Política cuyo segundo inciso dispone:

La Contraloría..."Tendrá atribuciones para controlar ingresos, gastos, inversión, utilización de recursos, administración y custodia de bienes públicos. Realizará auditorías de gestión a las entidades y organismos del sector público y sus servidores, y se pronunciará sobre la legalidad, transparencia y eficiencia de los resultados institucionales. Su acción se extenderá a las entidades de derecho privado, exclusivamente respecto de los bienes, rentas u otras subvenciones de carácter público de que dispongan."

1.2 Art. 119.- "Las instituciones del Estado, sus organismos y dependencias y los funcionarios públicos no podrán ejercer otras atribuciones que las consignadas en la Constitución y en la Ley, y tendrán el deber de coordinar sus acciones para la consecución del bien común"

2. NORMAS LEGALES

2.1 Ley Orgánica de Administración Financiera y Control:

2.1.1 Art. 301.- "Corresponde a la Contraloría General, órgano superior de control, el ejercicio privativo del control externo de los recursos públicos, en el ámbito señalado en el artículo 243 de esta Ley.

2.1.2 Art. 303.- Numeral 1, que dispone como facultad de la Contraloría: "Efectuar auditorías financieras y operacionales de las entidades de las entidades y organismos sujetos a su control, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas”;

Numeral 4, “Efectuar exámenes especiales aplicando las técnicas de auditoría”;

2.2 Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

2.2.1 Art. 1. "**Objeto de la Ley.**- La presente Ley tiene por objeto establecer y mantener, bajo la dirección de la Contraloría General del Estado, el sistema de control, fiscalización y auditoría del Estado, y regular su funcionamiento, con la finalidad de examinar, verificar y evaluar el cumplimiento de la visión, misión y objetivos de las instituciones del Estado y **la utilización de recursos, administración y custodia de bienes públicos**".

2.2.2 Art. 2.- "Ámbito de aplicación de la Ley.- Las disposiciones de esta Ley rigen para las instituciones del Estado, previstas en el artículo 118 de la Constitución Política de la República; **su aplicación se extenderá a las entidades de derecho privado, exclusivamente respecto de los bienes, rentas u otras subvenciones de carácter público de que dispongan**"

2.2.3 Art. 3.- "Recursos Públicos.- Para efecto de esta ley, se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado o a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título, realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales".

"Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiese sido o fuere su origen, creación o constitución, hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio, sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley".

2.2.4 Art. 5.- Sistema de Control, Fiscalización y Auditoría del Estado.- Las instituciones del Estado, sus dignatarios, autoridades, funcionarios y demás servidores, actuarán dentro del Sistema de Control, Fiscalización y Auditoría del Estado, cuya aplicación propenderá a que:

1. Los dignatarios, autoridades, funcionarios y servidores públicos, sin excepción, se responsabilicen y rindan cuenta pública sobre el ejercicio de sus atribuciones, la utilización de los recursos

públicos puestos a su disposición, así como de los resultados obtenidos de su empleo;

2. Las atribuciones y objetivos de las instituciones del Estado y los respectivos deberes y obligaciones de sus servidores, sean cumplidos a cabalidad;
 3. Cada institución del Estado asuma la responsabilidad por la existencia y mantenimiento de su propio sistema de control interno; y,
 4. Se coordine y complemente con la acción que otros órganos de control externo ejerzan sobre las operaciones y actividades del sector público y sus servidores.
- 2.2.5 Tampoco se cumplieron las normas de los Arts. 6, sobre el control externo ejercido por la Contraloría; 7, sobre el marco general del sistema de control, Art. 8, sobre el objeto del sistema de control.

Para Corral y Peña se configura la responsabilidad prevista en la ley:

- 2.2.6 Art. 40.- Responsabilidad por acción u omisión.- “Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley”.

Por lo importante del asunto reproduzco electrónicamente todo el oficio remitido por el diputado Mendoza a Corral:



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONGRESO NACIONAL

SEÑOR CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO:

Doctor Tito Nilton Mendoza Guillem, actualmente en funciones de Diputado Nacional, con domicilio en esta ciudad de Quito, en el despacho No. 521 del Palacio Legislativo, amplió mi denuncia presentada en mi intervención en el pleno del H. Congreso Nacional, en la sesión del día jueves 19 de septiembre de los corrientes mes y año, con motivo de su comparecencia solicitada por este Diputado a través de la Presidencia del Congreso Nacional, denuncia en contra del Diputado Simón Bustamante Vera y otros que pudieren resultar implicados, violando el artículo 135 de la Constitución Política del Estado, Artículo 21 del Código de Ética de la Legislatura y artículo 257 y siguientes del Código Penal :

Me ratifico en todo lo expresado en dicha sesión, y me permito ampliar mi denuncia en lo siguiente: Acompaño copia íntegra certificada del acta de la sesión del día jueves 19 de septiembre de 2002, la que reproduzco como parte fundamental de esta denuncia; igualmente, adjunto copia del acta 046 de la sesión del Municipio de Portoviejo, acta en la cual se revela la gestión del Diputado Simón Bustamante Vera para la consecución de 500.000 dólares, destinados a varias obras de infraestructura urbana (parques, lastrado, aceras y bordillos, adoquinamiento, etc.), el convenio con el MIDUVI, se había firmado en días anteriores, y aparece en datos de prensa y fotografías que también acompaño, el diputado Bustamante con el Ministro de la Vivienda y los Alcaldes de Portoviejo y varios cantones de la Provincia de Manabí, hecho en el cual se demuestra la gestión del diputado Bustamante en el trámite de partidas presupuestarias a favor de varios Municipios de la Provincia de Manabí. Adjunto así mismo copia de la publicación aparecida en la revista Vistazo No. 842 de septiembre 19 del presente año, bajo el título: "A CONFESIÓN DE PARTE", mediante la cual se ratificó el trámite de partidas presupuestarias a favor de varias municipalidades de Manabí. Sin embargo, de que debe reposar en la documentación obtenida dentro de los exámenes que la Contraloría General del Estado ejecuta en el Ministerio de Economía y Finanzas, me permito remitir copia de los documentos extraídos del disco duro del ex Subsecretario de Presupuesto Ledo. Ramiro Espinosa Bermeo, de los cuales aparecen: a) En el documento protocolizado en la Notaría Séptima del cantón Quito, por el diputado por la provincia del Azuay, Carlos González Albornoz presidente de la Comisión de Fiscalización y Control Político, consta la foja útil número cuatro con el título de "**Valores por enviar al Banco Central, previa autorización del Señor Ministro (Diputados)**" consta el siguiente detalle: en la primera columna las Instituciones que se beneficiaron a través del MIDUVI de asignaciones; en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONGRESO NACIONAL

segunda columna el monto que recibieron por cada una de ellas - que totaliza 4.820.000,00; en la tercera columna constan los números que se presume constituyen las partidas globales asignadas a las mismas entidades beneficiarias; en la cuarta columna, en los seis primeros renglones se citan los números de oficios y fechas, a continuación aparecen los porcentajes a despachar y las iniciales de los presuntos diputados que gestionaron dichas partidas: Las iniciales manuscritas, se presume han sido anotadas por el ex Subsecretario Espinosa de su puño y letra, y son **SB (En todo lo tramitado para cantones manabitas y se presume que es Simón Bustamante), CF (en todo lo que corresponde a Instituciones de la provincia de El Oro) y AS (en todo lo que corresponde a Instituciones de la provincia insular de Galápagos).** b) Documento numerado como foja 5, con el título **“Valores por enviar al Banco Central previa autorización del señor Ministro Social Cristianos carpeta 2”**, el mismo que detalla valores presuntamente tramitados y que complementa el documento anterior. c) Documento contenido en doce fojas útiles, con el título de **“transferencias adicionales a diferentes organismos e instituciones públicas con cargo a los presupuestos del 2001 y 2002”**, este documento detalla toda la información de las transferencias adicionales despachadas a diferentes entidades cuya gestión de trámite se presume fue realizada por miembros de la Legislatura.

Como Usted podrá observar Señor Contralor, todos los documentos que me permito acompañar, contienen información muy importante para la práctica de exámenes a las Instituciones beneficiarias de tales partidas, como la siguiente: Del cruce de información contenida en los documentos anteriormente citados se demuestra la confiabilidad de éstos, por cuanto la las instituciones que percibieron tales partidas se anotan en el detalle del documento al que hago referencia en el literal c) tanto en el nombre de la Institución, como en los montos transferidos y número de oficio de su trámite. No considero redundante sugerir con todo comedimiento que para la ejecución de los mencionados exámenes se apliquen los siguientes procedimientos de auditoría :

- 1.-Verificar el monto de las obras ejecutadas.
- 2.-Indagar quien contrató a los ejecutantes de tales obras, o a sugerencia de quien se contrató, en otras palabras quien puso a los contratistas de las obras.
- 3.-Verificar los costos unitarios de los trabajos realizados a fin de determinar si se han inflados.
- 4.-Llamar a declarar a las máximas autoridades y funcionarios que hayan estado relacionados con la contratación de las obras ejecutadas por las entidades beneficiarias.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONGRESO NACIONAL

5.-Llamar a declarar a los contratistas de dichas obras, a fin de establecer el nombre de la persona que gestionó la adjudicación de tales contratos y presuntas comisiones distribuidas para la adjudicación de los mismos.

6.-Verificar los beneficiarios de los cheques que cancelaron el avance de las obras contratadas.

En lo referente a las Instituciones de la provincia de Manabí, debo ser muy puntual en que todas las partidas de las que habla el documento referido en el literal b), todas llevan las iniciales del Ingeniero Simón Bustamante, particular que estimaré tan pronto se determine su participación se comunique al Comité de Excusas y Calificaciones del H. Congreso Nacional, a fin de que se establezca el grado de culpabilidad en los hechos denunciados.

Conforme me referí en mi exposición del día jueves 19 de los corrientes, me ratifico en lo denunciado contra la Dirección Regional de Contraloría en Manabí, y me permito ampliar la misma. El grado de corrupción allí existente es bochornoso y conocido por toda la ciudadanía; no puedo generalizar a todos los funcionarios, porque si existen varios empleados honestos en esa Regional, pero si debo señalar con nombres a aquellos que hacen quedar mal a la Institución: Otto Pincay, a quien señalé que recibió como pago por el encubrimiento de presuntas irregularidades detectadas en un examen realizado a la JRH de Jipijapa, Paján y Puerto López, un vehículo Mitsubishi Montero, Auditores de apellidos Cadena y Espinosa, quienes concurren a las Instituciones a realizar exámenes o auditorías y piden se les reconozca favores económicos, se debería investigar las auditorías y exámenes por ellos realizadas y determinar si ha habido o no encubrimiento en las mismas. De la misma manera, solicito Señor Contralor, se proceda a una investigación de enriquecimiento ilícito de los citados funcionarios y otros que trabajan en el área de Ingeniería, adicionalmente Señor Contralor, considero del caso, se proceda a una reorganización total de la Dirección Regional.

Debo referirme al caso de la Municipalidad de Montecristi, que recibió para diferentes obras alrededor de cinco millones de dólares, entre ellas una partida por dos millones cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y cinco dólares, destinada a obras de agua potable, en las que se cometieron irregularidades que son materia de peculado, así: subdivisión de contratos para evitar la licitación, sobre precios en los materiales utilizados, cambio del tipo de tubería, existiendo diferencias de costos de entre la tubería instalada y la contratada de aproximadamente cien dólares por metro lineal, en una extensión de alrededor de 9000 metros (9km) (adjunto muestra de la tubería contratada y la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONGRESO NACIONAL

instalada). Para su conocimiento, conozco que la dirección Regional de Manabí, practicó un examen a dicha obra, determinando que no existe ninguna irregularidad u observación al proceso de contratación e instalación de la tubería, desconozco, quienes realizaron el aludido examen. Igualmente, debo referirme al caso de la Junta de Recursos Hidráulicos (JRH) de Jipijapa, Paján y Puerto López, Institución que ha tenido muchísimas denuncias sobre actos de corrupción, y que la maneja como hacienda propia el Diputado Simón Bustamante, en donde no se efectúa ningún movimiento si no es con el visto bueno del mentado Diputado; en esta Entidad se han practicado algunos exámenes y auditorías y por supuesto no aparece irregularidad alguna, debería investigarse la conducta de los funcionarios respecto a este caso. Aquí debo denunciar, como usted sabe, que el Director Regional de la Contraloría es familiar cercano del citado diputado (Aclaro que no tengo nada en contra del Director Regional y presumo su honorabilidad, pero no su imparcialidad por ese parentesco). Deberá ordenar se realicen investigaciones profundas de todas las irregularidades que han sido encubiertas por auditores de la Regional de Manabí, con auditores de la sede de la Contraloría de Quito.

En mi exposición, Señor Contralor, me referí a las razones que motivaron se ubique a favor de varias Instituciones de Manabí, una cantidad tan alta de recursos solicitados por el Diputado Bustamante, y que resumo a continuación: En declaraciones rendidas por el ex Ministro de Economía y Finanzas ante la Fiscalía, éste responsabiliza de la reforma al presupuesto al propio Presidente de la República y a su hermano el Doctor Ricardo Noboa Bejarano, reforma analizada en el informe ya emitido y tramitado al Ministerio Fiscal. Presumiblemente el doctor Ricardo Noboa dispuso tal reforma, para beneficiar entre otros al Bustamante, por cuanto del contenido del documento que acompaño en 110 (Ciento diez) fojas útiles se deduce que existió una operación financiera dolosa y delictuosa entre TECFINSA de propiedad del señor José Carrión Puertas, suegro de Ricardo Noboa y la CFN (Corporación Financiera Nacional), entonces presidida por Juan Falconi Puig, luego Superintendente de Bancos, en la que se entrega en dación de pago, bienes presuntamente en forma escandalosa sobre valorados. Esta operación cerrada a favor de TECFINSA, dio lugar a que el Gobierno propusiera el nombre del Presidente de la CFN para la Superintendencia de Bancos al ser objeto de chantaje Ricardo Noboa Bejarano, ordenó la reforma presupuestaria tantas veces aludida para beneficiar a ciertos diputados en el trámite de partidas, entre ellos Bustamante, todo esto producto del chantaje por no revelar esta operación irregular y perjudicial para los recursos del Estado. Queda en su conocimiento este hecho, a fin de que disponga la investigación del mismo.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONGRESO NACIONAL

Señor Contralor, siendo usted la máxima autoridad del Organismo Superior de Control del Estado, y quien se ha pronunciado, como uno de los más fervientes luchadores en contra de la corrupción y la impunidad, tiene la oportunidad histórica para demostrarle al país y al mundo que no importa quien o quienes sean los agentes oficiosos de esta práctica de corrupción lamentablemente institucionalizada, que tanto daño le ha hecho al Ecuador, investigar y determinar las responsabilidades a que hubiere lugar, y poner en manos de la justicia para su sanción correspondiente. De igual manera, debo comunicarle, que estoy denunciando con este mismo libelo al Ministerio Público, al Comité de Excusas y Calificaciones del H. Congreso Nacional, a la Comisión de Fiscalización del H. Congreso Nacional y a la Comisión Cívica del Control Cívico contra la Corrupción.

De la misma manera, estoy adjuntando recortes de datos de prensa, que dan cuenta de lo aquí denunciado. Atte.,

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
DIPUTADO NACIONAL



c.c. Señora Ministra Fiscal General del Estado
c.c. Comité de Excusas y Calificaciones del H. Congreso Nacional
c.c. Comisión de Fiscalización del H. Congreso Nacional
c.c. Presidente C.C.C.C.

El contenido íntegro del oficio ocultado, escondido y cubierto por Alfredo Corral y Genaro Peña, en el cual aparecen con nitidez la horrible corrupción en la Dirección Regional de la Contraloría en Manabí, la connivencia de muchos empleados de esa oficina y del Director de la misma con el robo generalizado, estructural e histórico en esa jurisdicción, bajo el auspicio de los diputados que allí se determinan, es el siguiente:

SEÑOR CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO:

Doctor Tito Nilton Mendoza Guillem, actualmente en funciones de Diputado Nacional, con domicilio en esta ciudad de Quito, en el despacho No. 521 del Palacio Legislativo, amplio mi denuncia presentada en mi intervención en el pleno del H. Congreso Nacional, en la sesión del día jueves 19 de septiembre de los corrientes mes y año, con motivo de su comparecencia solicitada por este Diputado a través de la Presidencia del Congreso Nacional, denuncia en contra del Diputado Simón Bustamante Vera y otros que pudieren resultar implicados, violando el artículo 135 de la Constitución Política del Estado, Artículo 21 del Código de Ética de la Legislatura y artículo 257 y siguientes del Código Penal: Me ratifico en todo lo expresado en dicha sesión, y me permito ampliar mi denuncia en lo siguiente: Acompaño copia íntegra certificada del acta de la sesión del día jueves 19 de septiembre de 2002, la que reproduzco como parte fundamental de esta denuncia; igualmente, adjunto copia del acta 046 de la sesión del Municipio de Portoviejo, acta en la cual se revela la gestión del Diputado Simón Bustamante Vera para la consecución de 500.000 dólares, destinados a varias obras de infraestructura urbana (parques, lastrado, aceras y bordillos, adoquinamiento, etc.), el convenio con el MIDUVI, se había firmado en días anteriores, y aparece en datos de prensa y fotografías que también acompaño, el diputado Bustamante con el Ministro de la Vivienda y los Alcaldes de Portoviejo y varios cantones de la Provincia de Manabí, hecho en el cual se demuestra la gestión del diputado Bustamante en el trámite de partidas presupuestarias a favor de varios Municipios de la Provincia de Manabí. Adjunto así mismo copia de la publicación aparecida en la revista Vistazo No. 842 de septiembre 19 del presente año, bajo el título: "A CONFESION DE PARTE", mediante la cual se ratifico el trámite de partidas presupuestarias a favor de varias municipalidades de Manabí, Sin embargo, de que debe reposar en la documentación obtenida dentro de los exámenes que la Contraloría General del Estado ejecuta en el Ministerio de Economía y Finanzas, me permito remitir copia de los documentos extraídos del disco duro del ex Subsecretario de Presupuesto Lcdo. Ramiro Espinosa Bermeo, de los cuales aparecen: a) En el documento protocolizado en la Notaría Séptima del cantón Quito, por el diputado por la provincia del Azuay, Carlos González Albornoz presidente de la Comisión de Fiscalización y Control Político, consta la foja útil número cuatro con el título de **“Valores por enviar al Banco Central, previa autorización del Señor Ministro (Diputados)”** consta el siguiente detalle: En la primera columna las Instituciones que se beneficiaron a través del MIDUVI de asignaciones; en la segunda columna el monto que recibirían por cada una de ellas que totaliza 4.820.000,00; en la tercera columna constan los números que se presume constituyen las partidas globales asignadas a las mismas entidades beneficiarias; en la cuarta columna, en los seis primeros renglones se citan los números de oficios y fechas, a continuación aparecen los porcentajes a despachar y las iniciales de los presuntos diputados que gestionaron dichas partidas: Las iniciales manuscritas, se presume han sido anotadas por el ex Subsecretario Espinosa de su puno y letra, y son SB (En todo lo tramitado para cantones manabitas y se presume que es Simón Bustamante), CF (en todo lo que corresponde a Instituciones de la provincia de El Oro) y AS (en todo lo que corresponde a Instituciones de la provincia insular de Galápagos), b) Documento numerado como foja 5, con el título **“Valores por enviar al Banco Central previa autorización del señor Ministro Social Cristianos carpeta 2 ”**, el mismo que detalla valores presuntamente tramitados y que complementa el documento anterior, c)

Documento contenido en doce fojas útiles, con el título de transferencias adicionales a diferentes organismos e instituciones públicas con cargo a los presupuestos del 2001 y 2002” este documento detalla toda la información de las transferencias adicionales despachadas a diferentes entidades cuya gestión de trámite se presume fue realizada por miembros de la Legislatura.

Como Usted podrá observar Señor Contralor, todos los documentos que me permito acompañar, contienen información muy importante para la práctica de exámenes a las Instituciones beneficiarias de tales partidas, como la siguiente: Del cruce de información contenida en los documentos anteriormente citados se demuestra la confiabilidad de estos, por cuanto las instituciones que percibieron tales partidas se anotan en el detalle del documento al que hago referencia en el literal c) tanto en el nombre de la Institución, como en los montos transferidos y número de oficio de su trámite. No considero redundante sugerir con todo comedimiento que para la ejecución de los mencionados exámenes se apliquen los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Verificar el monto de las obras ejecutadas.
2. -Indagar quien contrató a los ejecutantes de tales obras, o a sugerencia de quien se contrato, en otras palabras quien puso a los contratistas de las obras.
3. -Verificar los costos unitarios de los trabajos realizados a fin de determinar si se hallen inflados.
4. -Llamar a declarar a las máximas autoridades y funcionarios que hayan estado relacionados con la contratación de las obras ejecutadas por las entidades beneficiarias.
5. -Llamar a declarar a los contratistas de dichas obras, a fin de establecer el nombre de la persona que gestiona la adjudicación de tales contratos y presuntas comisiones distribuidas para la adjudicación de los mismos.
6. -Verificar los beneficiarios de los cheques que cancelaron el avance de las obras contratadas.

En lo referente a las Instituciones de la provincia de Manabí, debo ser muy puntual en que todas las partidas de las que había el documento referido en el literal b), todas llevan las iniciales del Ingeniero Simón Bustamante, particular que estimare tan pronto se determine su participación se comunique al Comité de Excusas y Calificaciones del H. Congreso Nacional, a fin de que se establezca el grado de culpabilidad en los hechos denunciados.

Conforme me referí en mi exposición del día jueves 19 de los corrientes, me ratifico en lo denunciado contra la Dirección Regional de Contraloría en Manabí, y me permito ampliar la misma. El grado de corrupción allí existente es bochornoso y conocido por toda la ciudadanía; no puedo generalizar a todos los funcionarios, porque si existen varios empleados honestos en esa Regional, pero si debo señalar con nombres a aquellos que hacen quedar mal a la Institución: Otto Pincay, a quien señalé que recibió como pago por el encubrimiento de presuntas irregularidades detectadas en un examen realizado a la JRH de Jipijapa, Paján y Puerto López, un vehículo Mitsubishi Montero; Auditores de apellidos Cadena y Espinosa, quienes concurren a las Instituciones a realizar exámenes o auditorías y piden se les reconozca favores económicos, se debería

investigar las auditorias y exámenes por ellos realizadas y determinar si ha habido o no encubrimiento en las mismas. De la misma manera, solicito Señor Contralor, se proceda a una investigación de enriquecimiento ilícito de los citados funcionarios y otros que trabajan en el área de Ingeniería, adicionalmente Señor Contralor, considero del caso, se proceda a una reorganización total de la Dirección Regional.

Debo referirme al caso de la Municipalidad de Montecristi, que recibió para diferentes obras alrededor de cinco millones de dólares, entre ellas una partida por dos millones cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y cinco dólares, destinada a obras de agua potable, en las que se cometieron irregularidades que son materia de peculado, así: Subdivisión de contratos para evitar la licitación, sobre precios en los materiales utilizados, cambio del tipo de tubería, existiendo diferencias de costos de entre la tubería instalada y la contratada de aproximadamente cien dólares por metro lineal, en una extensión de alrededor de 9000 metros (9km) (adjunto muestra de la tubería contratada y la instalada. Para su conocimiento, conozco que la dirección Regional de Manabí, practica un examen a dicha obra, determinando que no existe ninguna irregularidad u observación al proceso de contratación e instalación de la tubería, desconozco, quienes realizaron el aludido examen. Igualmente, debo referirme al caso de la Junta de Recursos Hidráulicos (JRH) de Jipijapa, Paján y Puerto López, Institución que ha tenido muchísimas denuncias sobre actos de corrupción, y que la maneja como hacienda propia el Diputado Simón Bustamante, en donde no se efectúa ningún movimiento si no es con el visto bueno del mentado Diputado; en esta Entidad se han practicado algunos exámenes y auditorias y por supuesto no aparece irregularidad alguna, debería investigarse la conducta de los funcionarios respecto a este caso. Aquí debo denunciar, como usted sabe, que el Director Regional de la Contraloría es familiar cercano del citado diputado (Aclaro que no tengo nada en contra del Director Regional y presume su honorabilidad, pero no su imparcialidad por ese parentesco. Deberá ordenar se realicen investigaciones profundas de todas las irregularidades que han sido encubiertas por auditores de la Regional de Manabí, con auditores de la sede de la Contraloría de Quito. En mi exposición, Señor Contralor, me referí a las razones que motivaron se ubique a favor de varias Instituciones de Manabí, una cantidad tan alta de recursos solicitados por el Diputado Bustamante, y que resumo a continuación: En declaraciones rendidas por el ex Ministro de Economía y Finanzas ante la Fiscalía, este responsabiliza de la reforma al presupuesto al propio Presidente de la Republica y a su hermano el Doctor Ricardo Noboa Bejarano, reforma analizada en el informe ya emitido y tramitado al Ministerio Fiscal. Presumiblemente el doctor Ricardo Noboa dispuso tal reforma, para beneficiar entre otros al Bustamante, por cuanto del contenido del documento que acompaño en 110 (Ciento diez) fojas útiles se deduce que existió una operación financiera dolosa y delictuosa entre TECFINSA de propiedad del señor José Carrión Puertas, suegro de Ricardo Noboa y la CFN (Corporación Financiera Nacional), entonces presidida por Juan Falconí Puig, luego Superintendente de Bancos, en la que se entrega en nación de pago, bienes presuntamente en forma escandalosa sobre valorados. Esta operación cerrada a favor de TECFINSA, dio lugar a que el Gobierno propusiera el nombre del Presidente de la CFN para la Superintendencia de Bancos al ser objeto de chantaje Ricardo Noboa Bejarano, ordeno la reforma presupuestaria tantas veces aludida para beneficiar a ciertos diputados en el tramite de partidas, entre ellos Bustamante, todo esto producto del chantaje por no revelar esta operación irregular y perjudicial para los

recursos del Estado. Queda en su conocimiento este hecho, a fin de que disponga la investigación del mismo.

Señor Contralor, siendo usted la máxima autoridad del Organismo Superior de Control del Estado, y quien se ha pronunciado, como uno de los más fervientes luchadores en contra de la corrupción y la impunidad, tiene la oportunidad histórica para demostrarle al país y al mundo que no importa quien o quienes sean los agentes officiosos de esta practica de corrupción lamentablemente institucionalizada, que tanto daño le ha hecho al Ecuador, investigar y determinar las responsabilidades a que hubiere lugar, y poner en manos de la justicia para su sanción correspondiente. De igual manera, debo comunicarle, que estoy denunciando con este mismo libelo al Ministerio Publico, al Comité de Excusas y Calificaciones del H. Congreso Nacional, a la Comisión de Fiscalización del H. Congreso Nacional y a la Comisión Cívica del Control Cívico contra la Corrupción.

De la misma manera, estoy adjuntando recortes de datos de prensa, que dan cuenta de lo aquí denunciado. Atte., Tito Nilton Mendoza Guillem.

Prosiguiendo con sus graves denuncias en la sesión del 19 de septiembre de 2002, Mendoza Guillem nos recuerda que el Alcalde de Montecristi fue encarcelado dos veces por contrataciones al margen de la ley, a cuyo efecto había utilizado una de las partidas que ascendía a la bicoca de 2'300.000.00, para la adquisición de tubería para agua potable. El monto del contrato se subdividió en contra de la Ley, en cuantas oportunidades se quiso para adjudicar naturalmente a dedo. Este es un modus operandi eterno, que constituye fuente de enriquecimiento ilícito de muchos dignatarios del Régimen Seccional en unidad con los tramitadores de las partida, es decir, los impunes legisladores.

El terror a la Asamblea Nacional Constituyente se explica por el peligro de que el sistema cambie, que llegue una administración de justicia independiente, una Fiscalía independiente, una Contraloría independiente y se juzgue a los responsables de la miseria nacional.

La Dirección Regional de la Contraloría en Manabí, dirigida como queda dicho por el cuñado y primo de los señalados obsequiosos, en absoluta conducta de connivencia y carcoma estructuralmente organizada y consentida, realizó la auditoría a tal Municipio y como de costumbre en los negocios en los que se halla involucrado su gestor, es decir, el facilitador de las partidas o mejor dicho de las regalías, declaró que nada había. Contrariamente se llega a descubrir que se compró tubería a US \$ 125,00 el metro lineal, cuando su valor efectivo no sobrepasa los US \$ 25,00. La tubería fue colocada en 9 kms, o sea 9 mil metros, con lo que el robo fue de 900.000 (novecientos mil dólares), insignificante cantidad con la cual se agradece al comedido tutor.

Estos procedimientos, realizados en los gobiernos de la “Democracia”, es decir, desde 1.979, son la verdadera causa de la pobreza, marginalidad y tinieblas en las que vive la muchedumbre nacional. Los responsables son estos diputados en coautoría con Alcaldes y Contralores. En este caso hablamos, señores de la Revista “Vanguardia”, de Simón Bustamante Vera, Alfredo Corral Borrero, Genaro Peña Ugalde y el imperceptible Alcalde de Montecristi, cuna de Alfaro.

Mendoza afirmó que las reformas presupuestarias las ordenaba Ricardo Noboa Bejarano, según afirmación del propio ex Ministro Emmanuel. El Contralor naturalmente se negó a cumplir su obligación legal y moral de investigar estos asertos, pues la familia Noboa disfrutaba del poder. La exigüidad de la Contraloría en fiscalizar al gobierno de Gustavo Noboa, se refleja en la negligencia del control a la renegociación de la deuda externa, que presurosamente realizó una vez Noboa carecía de poder y al primer carajazo del aperador de los grupos fácticos en mayo de 2.003.

Inmediatamente a estas acusaciones, perurgido de modo permanente por un nervioso Presidente del Congreso el paisano y pariente de Corral Borrero, el Dr. José Cordero Acosta, quien veía y constataba las evidentes fallas de la Contraloría, Tito Nilton Mendoza, recordando antiguas investigaciones periodísticas nos dice:

TERRIBLE DENUNCIA DEL DIPUTADO MENDOZA: EL CRIMEN ORGANIZADO QUE MANEJA AL ECUADOR AL DESCUBIERTO.-

Mendoza: Señor Presidente, voy a terminar. El Presidente: “Con todo respeto ya ha terminado su tiempo, por favor, señor legislador, por favor ha hablado con creces el legislador excediéndose al tiempo de los diez minutos; ha hablado el máximo que da la Ley y el Reglamento, se ha pasado de los veinte minutos¹⁶⁶, termine señor legislador. Mendoza Guillen. Señor Presidente, si usted no me deja seguir hablando, le pido al Congreso que se pronuncie, que me dé tiempo. Señor Presidente, hay que luchar contra la impunidad, me sorprende lo que dijo el Contralor que el Código de Ética tiene que juzgar; perdóneme, ante estos hechos evidentes, dónde está la justicia. El diputado Bustamante con su oscura trayectoria política, cosas que ya están prescritas, pero que las traiga a la memoria para que sepa el país de quien se trata, he desempolvado documentos y aquí esta una muestra de lo que siempre ha sido. Este es un artículo de Vistazo escrito por la investigadora María Albán

¹⁶⁶ Febres Cordero el 20 de mayo de 2.003 cuando presentó el show contra Noboa, habló tres horas, sin que se trate de interpelación, permitido por Landázuri.

Estrada de 1984 cuando habla de la mafia cafetalera al descubierto, saben ustedes lo que hace la mafia cafetalera, señores legisladores, cuando el señor Bustamante era Director Ejecutivo del Programa Nacional del Café, en el gobierno del doctor Oswaldo Hurtado, señor Presidente, déjeme argumentar que esto le interesa al país...

Durante un largo tiempo Cordero boicoteó a Mendoza, quien apeló la conducción de la sesión, habiendo triunfado y retomado la palabra nos dice:

Señores legisladores, hablaba sobre la mafia cafetalera. Esta es una historia fascinante de crimen organizado. En esa época, en Manabí y aquí está el reportaje, no lo digo yo, involucrados: Bustamante como Director Ejecutivo del Programa Nacional del Café, en época de Hurtado, y ya candidato a Diputado en esa época por la Democracia Popular, se investigaban hechos de corrupción en las famosas cuotas de exportación de café. Brevemente. Cuando se exportaba café a través de cooperativas, el 25% de impuesto se lo exoneraba. ¿Quién autorizaba esto? El Director Ejecutivo del Programa Nacional del Café. ¿Quién pagaba? El Gerente del Banco Central de la sucursal donde se hicieran o del puerto donde se hicieran exportación. Aquí hay documentación, que la voy a hacer llegar, para que sepan quién es. Hubo muertos, se mataron, asesinaron el 11 de julio del 83, al auditor Pedro Cedeño, del Banco Central; a un periodista Héctor Toscazo lo mataron el 4 de diciembre del 83. A quienes los habían matado, el 14 de enero del 84, a 12 días de las elecciones, el 26 de enero, también los asesinaron, los silenciaron. De eso hubo investigación, que como termina, Alban Estrada dice: En agosto algunos de los implicados serán legisladores en funciones, quedará todo en la impunidad. Todo, absolutamente todo, quedó en la impunidad, pero quedan en la impunidad muchos hechos, como van a quedar en la impunidad, talvez, todos estos hechos que estoy denunciando”.

En efecto, tanto los asesinatos de las personas que investigaron a Bustamante, como los hechos que denunció Mendoza Guillem, han gozado de la patente de corso que garantiza el poder ilimitado de la mafia nacional, a través de su control omnímodo y vergonzante para nuestra sociedad, de las instituciones que garantizan la existencia del Estado de Derecho.

DOS PRESUPUESTOS SIMBÓLICOS

La Revista Vistazo de Mayo de 1.984, involucra a Simón Bustamante Vera, en varios asesinatos. El no era afiliado al PSC. Por extraña coincidencia se reseña el hecho de la victoria de Febres Cordero, a la par, iniciándose entonces, al más oscuro período de la historia republicana y la impunidad de Bustamante.

Añadimos la portada precisamente en la que se halla el dueño de los poderes reales en el País, quien ha protegido a Bustamante a través del control del poder judicial que empezó en 1.984 :



El segundo acto simbólico que nos corrobora el hecho de que Bustamante y otros legisladores, banqueros, alcaldes y dignatarios que han infringido la Ley, permanecerán impunes, es la consagración de la candidatura de Cintyha Viteri en Manabí, la provincia con los más flagrantes casos de corrupción y crimen

encubiertos. Bustamante fue uno de los oradores que proclamó a Viteri. Ella bailó con Eliécer Bravo, enviando el mensaje a la sociedad de la bella oligarquía proclamada por y bailando con la corrupción: "Estos son los míos". Al fracasar esa candidatura Febres se alió con Noboa Pontón, para mantener la eterna "estabilidad", que anhelan como valor superior, los empresarios ecuatorianos, soslayando el incontenible robo de los recursos nacionales.

VISTAZO
Revista Fundada en 1972

EDITORIAL

Director
Luis Alvarado Briceño
Gerente General
Rodrigo Bustamante Gualdo
Editor General
Marcelo Sánchez Torres
Corredor
Ricardo Zúñiga Pareda
Editor en Jefe
Héctor Muñoz Cevallos
Editor Cultural
Alfonso B. J. Ruiz
Editor Internacional
Ulises Salgado
Director de Arte
Raúl Viteri Coronel

Redacción Investigaciones
Cecilia López
Lucía Riquelme
Claudia Cordero

Asistente de la Dirección
María del Carmen

Relaciones Especiales
Miguel Ángel Carrero
Silvana Bernal
Luis Padilla
Cristina Pineda
Patricia de Sarmiento
Eduardina
Angel P. Buzas

Equipo de Archivo e Investigaciones
Cristina Gualdo
Miguel Ángel Carrero
Ferdinand
César Sánchez
Diego Cordero
Miguel Viteri P.
Rafael Lora

PRODUCCIÓN

Gerente General DINA Gualdo
Francisco Alvarado Briceño
Gerente de Producción
Valter Hugo López
Jefe de Producción
Miguel Coronel
Eduardina Cordero
Jefe de Relaciones
Eduardina Gualdo

VENTAS

Director General de Ventas
Miguel Coronel
Gerente de Ventas Quito
Fernando Ruiz Viteri
Gerente de Ventas Guayaquil
Eduardina Cordero
Eduardina Cordero
Eduardina Cordero
Gerente de Publicidad Quito
Ricardo Viteri

CIRCULACION

Jefe de Circulación
Luis Alvarado

CORRESPONSABLES EN EL EXTERNO

Madrid de León Washington
Caracas Benjamín Escobar
Chile Carlos Ruiz Viteri
Cuba Roberto Torres Escobar

VISTAZO es una publicación de

CEJA

Editorial Promociones y Relaciones, Administración y Publicidad
Aguirre 746 - Casilla 1279
Quito Ecuador
Cable: VISTAZO - Itefo: (02) 217 0983
Teléfono: (02) 217 0978 - 217 0977
Oficina en Quito
Calle: San Mateo 107 - Nueva
Italia, 110108 - (02) 217 0978

contenido

ARTICULOS Y SECCIONES

Portada: Fotos de Elio Armas
y Mary Anne Escobar

P.U.C.E.

Editorial 5

De Cowboy a Cowboy 8

Al Lector 13

Los otros momentos del viaje 14

En busca de los medios para las promesas que ofreció 16

Correo 19

Todos los caminos conducen a Washington 20

TV. estatal: un delante... ¿a colores? 28

¿Presidente marxista para Perú? 30

Jueces vitalicios: ¿es esa la solución? 32

Ejecutivos y Empresas 34

Tomás del Pelo 40

Genio-grama 43



Los maderos eróticos de San Antonio de Ibarra 46

Ruido en Quito 51

Ruido en Guayaquil 52

Ruido en Cuenca 54

Un Walt Disney para adultos 56

Economías 66

Hechos y Personas 69

Indira Gandhi: una mujer en la cumbre 71

Problemas Nacionales: 30 universidades y 200.000 alumnos 76

El reto del perfeccionamiento docente 80

Gente 83

Cuestión de suaves y pesos 90

Gota a Gota 98



22 LA MAFIA CA FETALERA AL DESCUBIERTO: Últimas revelaciones en torno a un decenio de negocio con raíces en Mama.



36 LA CATHY LEE QUE ESCANDALIZO A EE.UU.: La cuarentena más bella del mundo en fotografías increíbles.



62 LA NIÑA QUE NO PODIA COMER: La desgarradora historia de la pequeña Alejandra, que nació con el paladar soldado al cráneo.

VISTAZO

Amparándose en la exoneración del 25% de impuestos que se le concede en las exportaciones de productos agrícolas a las cooperativas, varios ciudadanos asoman implicados en un descarado negocio con raíces en Manta.

LA MAFIA CAFETALERA AL DESCUBIERTO

Por Marín Albén Estrada



La función primordial de una organización campesina, llámese cooperativa o comuna, es la de procurar el bienestar social de sus miembros. Su actividad está dirigida a producir, generar y elevar el nivel de vida de sus asociados", declaró a VISTAZO el ingeniero Hugo Buitrón, Director de la División de Desarrollo Campesino del Ministerio de Agricultura.

Pero en la práctica, debido a la exoneración del 25% de impuestos en las exportaciones de productos agrícolas, las cooperativas enriquecen ilícitamente a

unos pocos que están muy lejos de ser campesinos o coopereros. Denunciar estos fraudes resultó mortal para dos honestos profesionales.

LOS QUIJOTES MUEREN SOLOS

Pedro Cedeño Solórzano, Director de Auditoría de la Secursal del Banco Central de Manta, comenzó el 26 de abril de 1983 investigando una serie de fraudes en torno a la exportación de café a través de falsas cooperativas. Murio por tiro de metrallera, un mes después, el 11 de junio de 1983.

Héctor Toscano, pe-

riodista de diario El Manicú de Manta, tomó la posta. Fustigó mediante varias denuncias de prensa a los posibles autores intelectuales del crimen. Murio acuchillado el 1 de diciembre del mismo año.

SE SILENCIA A LOS CRIMINALES

La segunda víctima —en orden cronológico— fue Carlos Ostaiza. Ostaiza fue inculcado por el testigo voluntario Simón Balvar Zambrano Rivera, quien trató de exonerar a Angel Wilfrido García Marías ("Cartucho") del crimen de Pedro Cedeño. A Ostaiza, a pesar de las evidencias, no

se le siguió juicio, ni se le detuvo jamás. Fuera de la prisión era más fácil huir que al testigo. Fue asesinado el 31 de junio de 1983.

Angel Wilfrido García, sustituto por las muertes de Cedeño y de Toscano, corrió la misma suerte en enero de 1984 durante una impresionante batida policial. No aliento a abrir su boca. A Héctor Sarmiento, en cambio, representante de la Secursal del Banco Central de Manta, se le ordenó por el SIC como posible autor intelectual de la muerte de Cedeño, se le revocó la orden de prisión y salió libre. Además se lo ratificó públicamente en su cargo de Dir-



Denunciar los fraudes resultó mortal para dos honestos profesionales: el auditor Pedro Cedeño y el periodista Héctor Toscano.

MURIERON A LO CHICAGO



Pedro Cedeño: asesinado el 26 de abril del año pasado.



Héctor Toscano: murió acuchillado en diciembre de 1983.



Angel "Cartucho" García: autor de la muerte de Cedeño y de Toscano. Cayó en enero de 1984 durante una impresionante batida policial.

MANTA...

rente. En síntesis, dentro del curso del juicio penal seguido por la muerte del auditor del Banco, el único detenido es Simón Bolívar Zambrano Rivera.

¿SE JUSTIFICA EL SIGILO BANCARIO?

El Banco Central del Ecuador, que debería dolerse por el crimen de su funcionario, ante la petición de documentos por parte del Procurador, responde en los siguientes términos: "En vista de las circunstancias, estimamos de especial reserva, tanto de orden interno como externo, ya que concierne a distintas personas y entidades públicas y privadas, así como a una variedad de operaciones. Por tanto nos hemos visto en el caso de expresar al Juzgado Octavo de lo Penal de Manabí que debería limitarse exclusivamente a lo que se relaciona con la infracción investigada y con el juicio que se tramita en el mismo". Firma el licenciado Eduardo Samaniego Salazar, Gerente General Encargado.

En resumen, el proceso por la muerte de Pedro Cedeño está estancado; el móvil no es la revancha por la investigación realizada por la víctima; el móvil es simple y sencillamente robo; una "infracción" casi de tránsito, amparada con el sigilo bancario.

EL LEGADO DE PEDRO CEDEÑO

Un detalle de las importaciones con las respectivas cifras de las divisas de exportación realizadas entre enero y marzo de 1983, dejó como legado Pedro Cedeño Solórzano. Señala que en 3 meses las Cooperativas habían exportado con liberación del 25% de impuestos la cantidad de US \$ 4'170.000. Sos-



Abogado Patricio Zambrano y los ex Ministros de Agricultura, Ingenieros Pedro Izaguirre y Carlos Vallejo López: acusador y acusados.

pechaba, y con razón, que por lo menos 8 cooperativas cafetaleras eran fantasmas. Afirmaba, además, que en ese lapso se habría defraudado al fisco por un millón ochenta mil dólares. La súbita creación de nuevas cooperativas cafetaleras o la rehabilitación de algunas al borde de la quiebra, causaron inquietud en el auditor; por ejemplo, dice en su informe que en cuestión de dos meses se crearon o rehabilita-

ron 22 cooperativas. Su investigación iba dirigida a comprobar, en primer lugar, si las cooperativas estaban legalmente constituidas al momento de exportar; si sus socios podían comprobar su condición de agricultores; si poseían patente de exportador; si las tierras declaradas en las actas de constitución de las cooperativas existían y producían café, etc. Nada de eso pudo investigar. Manifiestó que iba a realizar una auditoría

interna porque tenía conocimiento de otras irregularidades cometidas por los exportadores de café que consistían en subfacturación o sobreprecios. Hasta ese punto había llegado la investigación de Pedro Cedeño cuando fue asesinado la madrugada del 11 de junio de 1983.

VISTAZO CONTINUA LA INVESTIGACION

De las informaciones obtenidas por nuestra Redac-

BUSTAMANTE Y HEREDIA: ¿MANOS LIMPIAS?



Alberto Heredia, sindicado por el Banco Central y el SIC

Julio César Trujillo, Humberto García y Simón Bustamante: los dos últimos estarían implicados.

El informe conjunto de Pedro Cedeño, Jefe de Auditoría del Banco Central, del Agente del SIC Freddy Salazar y de José Gómez, funcionario de la Superintendencia de Bancos, asocia en varias ocasiones los nombres del Director del Programa Nacional del Café, ingeniero Simón Bustamante, y de Alberto Heredia, Gerente

de la exportadora Heredia, con actos dolosos. Por estas razones fueron citados a rendir testimonio bajo juramento ante el Juzgado Octavo de lo Penal de Manabí. Para comenzar, ambos niegan conocer el informe del auditor del Banco Central. Por lo que se deduce que si ignoraban las gestiones del funcionario bancario, mal podían estar in-

teresados en hacerlo desparecer. En lo que respecta al agente de seguridad Freddy Salazar, Heredia afirma no haberlo visto jamás. Bustamante admite haberse entrevistado con él y no haberle proporcionado la información sobre las cooperativas, ya que debía contar primero con la aprobación del Ministro de Agricultura (Ingenier

ción pudimos extraer lo siguiente:

De 37 cooperativas que exportaron café durante el trimestre de enero a abril de 1983, ni una sola ha cumplido con la obligación legal de enviar balances y memorias actualizadas a la Dirección de Desarrollo Campesino, según verificamos en dicho registro. La mayoría no ha cumplido con esta obligación desde la fecha de su constitución, lo que implica hasta 10 años de atraso. Ejemplo: Unión de Cooperativas "Lodiana". Exportó en febrero de 1983 café por un monto de US \$ 121.334,93. No ha enviado balances ni memorias desde 1974, ni ha cumplido con el requisito de reinscribirse. Tampoco se han reinscrito las siguientes cooperativas: Chone (exportó US \$ 85.596,46). Unión de cooperativas Cafetaleras

Carlos Vallejo). El Diputado electo también admite que para asignar cupos de exportación a las cooperativas cafetaleras es indispensable que estén legalmente constituidas. Afirma no conocer ninguna irregularidad en las exportaciones, ya que personalmente dispuso un estricto control de las cooperativas. Dice textualmente: "Todas las organizaciones cafetaleras que fueron sujetas a cuota de exportación durante mi gestión como Director del Programa Nacional del Café cumplieron con los requisitos legales y se sometieron al control implementado por la institución".

El exportador Heredia, por su parte, jura no haber comprado jamás cuota alguna a las cooperativas cafetaleras y que su función se reduce a prestar servicios en la preparación del grano para exportación. Termina diciendo que siendo su actividad digna, honesta y de prestigio, está listo a colaborar para que la verdad brille y la justicia se aplique a quien haya violado la ley".

EXPORTADORES FANTASMAS						
NOMBRE COOPERAT.	FECHA	CAPITAL PAGADO	VALOR INCAUTADO	GIRADOR	FECHA DE EXPORTAC.	
Gran Puyango	Dic/83	S/. 54.200	US \$ 87.510,11	Expo. Heredia	Marzo 2/83	
Alto de la Cruz	Dic/83	S/. 25.100	US \$ 20.368,52	Expo. Heredia	Marzo 3/83	
22 de Mayo	Jun/83	S/. 6.400	US \$ 60.667,42	Expo. Heredia	Febrero 2/83	
Guararas	Jun/83	S/. 28.075	US \$ 20.170,77	Expo. Heredia	Marzo 2/83	
América Ltda.	Jun/83	S/. 303.621	US \$ 281.770,00	Banco Pacifico y Previsora	Febrero y abril/83	
La Crucita	Jun/83	S/. 3.600	US \$ 67.339,94	Banco Pacifico	Febrero 11/83	
Paján	1979	S/. 900	US \$ 67.404,73	Expo. Heredia	Febrero y mar/83	
Calvas		Cero sucres	US \$ 19.577,51	Expo. Heredia	Marzo/83	
San Pedro de Vilcabamba		Cero sucres	US \$ 33.669,67	Alberto Heredia	Febrero/83	

La Cooperativa Bolívar aparece en el Registro como inscrita el 16 de agosto de 1983. El capital fue pagado en junio de 1983; en cambio exporta en abril del mismo año por un valor de US \$ 67.460,76.

ras Jijipapa (US \$ 161.831,62). Porvenir del Toachi (US \$ 110.942). Flor del Café y San Pedro de Vilcabamba, que también exportaron café y no constan en el registro de inscripciones.

FUERA DE LEY

Muchas cooperativas registran su capital pagado en fecha posterior a la de exportación; otras cuentan con 900 sucres de capital y otras con cero sucres de capital. Por lo menos esta confrontación de datos permite responder al primer interrogante de Cedeño: si las cooperativas ¿estaban o no actuando fuera de la ley? (Ver recuadro que permite establecer diferencias entre la fecha de exportación y la fecha en que recién se paga el capital de la cooperativa, es decir en la que se constituye legalmente).

CHEQUES DE REEMBOLSO A NOMBRE DE FIRMAS EXPORTADORAS

Los cheques por el valor de las divisas incauta-

das —en 3 meses— fueron girados en su mayoría a la exportadora Heredia, o a nombre del gerente Alberto Heredia, por la suma de casi dos millones de dólares. Otros exportadores a cuyos nombres se reembolsaron grandes cifras fueron Ovidio Mora y Humberto García.

COINCIDENCIA O COMERCIO DE CUOTAS

Cooperativas con distintas características, como número de socios, extensión de tierras, etc., exportaron —porque supuestamente produjeron— idénticas cifras de kilos de café. En tres meses, cinco exportaron por separado: 272.136 kls.; tres: 121.404 kls.; seis: 90.350 kls. Una coincidencia fácil de comprobar si en verdad interesa terminar con el fraude. Cedeño no pudo. ¿Quién lo hará?

Por su parte, los pequeños agricultores —no asociados— son víctimas de un conocido chantage.

Por falta de transporte y para evitar que se pudra el producto, se ven forzados a vender un saco de café de 200 libras a S/. 400,00. De esta manera los únicos beneficiados con la liberación del pago de impuestos no son los comuneros sino exclusivamente las grandes firmas exportadoras.

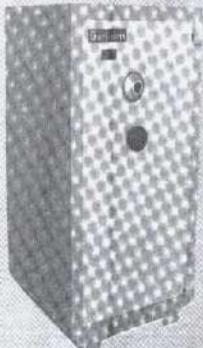
¿SE FACILITA EL FRAUDE EN MANTA?

Los cupos de exportación eran asignados por el Programa Nacional del Café (PNC) bajo la responsabilidad del Director, ingeniero Simón Bustamante. Los cupos se ampliaban sin discrimen contraviniendo lo dispuesto por el reglamento del PNC. Por ejemplo, la Unión de Cooperativas El Oro exportó 4 veces en dos meses e incautó divisas por US \$ 521.761,93. Esta cooperativa, según registro de la División de Desarrollo Campesino, no ha enviado balances ni memorias desde 1977. Su capital, 4 años

Suri-max

PUERTAS Y CAJAS
DE SEGURIDAD

Cajas fuertes
clase "A"
de lujo
Archivadores
a prueba
de fuego



Puertas
de bóvedas
bancarias
automáticas
y mecánicas

RELOJERIA SUIZA
AMAZUNAS 903 Y
VENTANILLA
TELF: 521-416
QUITO

S.M.T.
FOCH 634 Y
VICTORIA
TELF: 524-772
QUITO

Fábrica
Teléfono 321-947

Y pensar que en agosto algunos de los implicados serán legisladores en funciones.

después de su constitución, fue pagado en 1981. Y las cantidades del balance de comprobación de saldos consolidados no han sido aprobados por dicha división.

Por otra parte, las cooperativas con sede en varias provincias como Zamora Chinchipe, Napo, El Oro, Loja, Bolívar, Pichincha, etc., prefieren exportar a través del Banco Central de Manta. El ingeniero Simón Bustamante canalizaba estos trámites en forma agenciosa. Así, en un oficio del 21 de enero de 1983 dirigido al Gerente del Banco Central de Portoviejo, Bustamante dice: "Mucho agradeceré se sirva rectificar el puerto de embarque que toda vez que la Unión de Cooperativas El Oro va a exportar por el puerto de Manta. Consecuentemente queda anulada la autorización de trámite con el Banco Central de Guayaquil y solicito autorice los trámites pertinentes para la exportación por el Banco Central Sucursal Manta". El cheque por US \$ 521.761,93 fue girado nada menos que a la Exportadora Heredia.

¿COMPLICES O ENCUBRIDORES?

Si la División de Desarrollo Campesino y el Programa Nacional del Café adolecieron de graves fallas en cuanto a controlar los aspectos legales de la constitución de las cooperativas y los repartos de cuotas de café asignados para exportación, la máxima autori-

dad del Ministerio de Agricultura y Ganadería bajo cuya responsabilidad laboran las dependencias citadas, no es menos culpable.

La declaración del abogado Patricio Virgilio Zambrano Romero ante el Juzgado Octavo de lo Penal de Manabí en abril del presente año, durante el juicio penal que se sigue por el asesinato del periodista Héctor Toscano, no debe desotarse. Dice así: "Conozco de buena fuente que el negociado del café fue el móvil de los dos asesinatos, perdón, Señor Juez, de tres: Pedro Cedeño, Héctor Toscano y Angel García (a) "Cartucho". Indica además, que el ingeniero Eduardo Izaguirre, ex Ministro de Agricultura, ha manifestado que él sólo conocía el asunto colateralmente, cosa que Patricio Zambrano no comparte. Izaguirre —según Zambrano— "ha manifestado que quien en todo momento, de adentro o afuera, ha sido el nervio del negociado, es el ingeniero Carlos Vallejo, quien ha controlado y controla el Ministerio de Agricultura". Posteriormente el ex titular niega lo declarado por Zambrano. Izaguirre, como recordarán, fue reemplazado intempestivamente, a raíz de las denuncias públicas que hiciera Zambrano. Al dejar el portafolio de Agricultura, Izaguirre anunció que lo hacía para limpiar su nombre. Sin embargo, hasta la fecha ha guardado silencio.

Y EL SILENCIO SIGUE

Y efectivamente, han transcurrido siete meses después del asesinato del periodista Toscano y más de un año del de Pedro Cedeño y los juicios no avanzan. En agosto algunos de los implicados serán legisladores en funciones. ¿Quedará todo en la impunidad?

En efecto, desde agosto de 1.984, Bustamante es legislador, función que la ha servido para dilatar su acervo de modo superlativo y naturalmente para ocultar estos crímenes.



Esta es la sangre, junto a la de Burgos, los hermanos Restrepo, y muchos otros, en la que basa su poder absoluto la mafia nacional. El autor material de los homicidios de los dos investigadores fue el famoso Ángel "cartucho" García un asesino a destajo, que luego fue silenciado en la misma forma. Los autores intelectuales, como vemos son "Honorable" Legisladores. El pacto con Noboa prolonga indefinidamente el crimen organizado.

Luego de la edición de este libro, nuestra vida no valdrá una calderilla y tengan ustedes amables lectores, la plena certeza que me llegará igual

vicisitud. Durante un año, entre el 2.003 y el 2.004, luego de las denuncias absolutamente comprobadas sobre corrupción y connivencia con el Partido de Estado, por parte de los protectores fiscales de Bustamante, los Contralores Alfredo Corral y Genaro Peña, los antisociales Miguel Álvarez y Fernando Guzmán, integrante éste de “Cero Corrupción” y ambos allegados a los Partidos y Mafias a las que se refieren los analistas de Vanguardia, intentaron ultimarnos a nosotros y nuestra familia con sus sicarios, contratados por los caballeros australes de la referencia, auspiciados por el máximo rey.

BUSTAMANTE Y HEREDIA: ¿MANOS LIMPIAS?



El informe conjunto de Cedeño, Jefe de Auditoría del Banco Central, del Agente del SIC y Salazar y de José Salazar, funcionario de la Intendencia de Banquía, en varias oca-

de la exportadora Heredia, con actos dolosos. Por estas razones fueron citados a rendir testimonio bajo juramento ante el Juzgado Octavo de lo Penal de Manabí. Para comenzar, ambos niegan conocer el infor-

EL JUSTICIERO, FIGURA ENCARNADA DEL CRIMEN DE LAS MAFIAS

En estos días de modo reiterado, los medios de comunicación han realizado sendos reportajes sobre las actividades del crimen organizado en la Provincia de Manabí. Desde hace varios años una cuadrilla de destajeros, como la de García o Briones, (que ya sabemos a órdenes de quien trabajaban) pero de distinta extracción social, ha decidido asesinar sin freno alguno, a quien supuestamente ellos –los esbirros- consideran delincuentes. Los asesinatos han llegado a más de 140 personas, sin que la Policía pueda descifrar a uno solo de los responsables de esa enorme cantidad de homicidios. La pregunta cae por su propio peso: ¿Será tan incompetente la Policía de no poder identificar ni al 1% de los responsables?, o contrariamente ¿no es evidente que la Policía protege a los causantes?

La respuesta nos la dio la señora Esperanza Vélez quien ante varios millones de personas en los medios televisivos, reveló su verdad con una frontal e irrefutable acusación: el Justiciero, Mauricio Montesdeoca, asesinó a sus tres hijos Jorge Luis, José Daniel y Víctor Hugo. El más importante de los hechos delictivos, es el último, por la directa implicación de los actores políticos en Manabí. Este infortunado ciudadano, tuvo el desacierto de encabezar un grupo de manifestantes que arrojó objetos al domicilio de Simón Bustamante Vera durante el paro convocado por la alcaldesa Patricia Briones, apenas el año pasado. La protesta del extinto fue su sentencia de muerte.

Cuando el periodista de ECUAVISA le inquirió si había presentado las respectivas denuncias en contra de Montesdeoca, la señora Vélez resumió todo el contenido de este libro, en una frase: “En Manabí es imposible denunciar al Justiciero, puesto que lo respalda y protege el Partido Socialcristiano, en la Fiscalía, la Corte de Justicia y la Policía.” Mayor denuncia y evidencia jurídica no puede haber, pues el testimonio de la señora tiene a su vez, millones de testigos.

En otras palabras el crimen perfectamente organizado trabaja a órdenes del partido feudatario. Ran Gazit, tiene seguidores aprovechados en esos feudos autonómicos.

Carlos Vera entrevistó a Bustamante quien con todo fingimiento e hipocresía, la típica doblez de la oligarquía mafiosa de la Sabana, dijo: “Yo no sé nada”, sólo recomendamos a Montesdeoca para que colabore con la Policía a base de informes previos...” Si Esperanza Vélez acusa a Montesdeoca de haber asesinado a su hijo pocos días después de que protestara ante el domicilio de

Simón Bustamante y éste por intermedio de los organismos de justicia lo protege y por fin lo recomienda, qué ¡carajo! significa sino una relación directa entre estos “angelitos.”

Puede permanecer impávido el Ecuador ante este ciudadano que funge de Legislador y fiscalizador, ¿cuál es su calidad moral?. Igual a la de sus camaradas del Ateneo, patrones, amos y señores de una sociedad envilecida y esclavizada en el siglo XXI. ¿Qué ética tiene para enjuiciar a otros?. Cualquier socialcristiano tiene asegurado el triunfo judicial en el País. Sobre este punto bien vale reproducir el editorial de José Hernández en la citada Revista “Vanguardia”:

“Decir poder mafioso espanta. Intimida. Pero no es exagerado. Decir poder mafioso da cuenta del estado real en que se encuentra el país. Atenazado por grupos que arrasan con las finanzas públicas, amenazan extorsionan, montan juicios, encarcelan gente o la obligan a huir, hacen leyes sobre medidas...” “Entonces no hay sólo un bloqueo político, esa desbandada del electorado en una miríada de partidos y grupos, traduce otras realidades: una disolución nacional todavía indescifrable y la consecuencia de una corrupción desmedida por parte de grupos mafiosos que tienen secuestrado al Estado y que han construido un sistema de rapiña perfeccionado: contratos y licitaciones a dedo, porcentajes predeterminados, fiscales y jueces comprados y un aparato político que, en muchos casos, participa y protege y cuyas acciones parecen haberse inspirado en los libros de Mario Puzzo”.¹⁶⁷

¹⁶⁷ Al ser debida y documentalmente denunciada, Simón Bustamante, consiguió: 1. Que la Contraloría General del Estado, siendo Contralores Alfredo Corral Borrero en dos oportunidades y luego Genaro Peña Ugalde en una tercera ocasión; expidan informes de auditoría exculpatorios, ejemplares, a manera de certificado de buena conducta, a pesar de que la documentación, la constatación de los hechos, la osada publicidad de actos ilegítimos, implicaba directamente a Bustamante (El primer informe es al que hace referencia Mendoza en su denuncia del año 2002; el segundo es el Informe de examen especial de ingeniería a la inversión realizada con cargo al convenio de transferencia de fondos entre el MAG y JRH por US \$ 2'000.000, por el período 2001-12-20 al 20003-05-30, ver página 88 de este libro); 2. Que la Fiscal General del Estado, Mariana Yépez

Andrade, emita con fecha 29 de abril de 2.003, las 15H00, una providencia en la cual exculpa de responsabilidades a Bustamante en el caso de las imputaciones relativas a los manejos fraudulentos en la Junta de Recursos Hidráulicos de Jipijapa, eludiendo la denuncia del ex Ministro de Salud Pública Dr. Francisco Andino Rodríguez, contenida en oficio No. 001670-SDM-10 de 2 de abril de 2.003, (en la que aparecen con claridad pavorosos casos de corrupción liderada por nuestro ejemplar representante: que de cuatro vehículos adquiridos por la JRH; tres se hallaban en posesión de Bustamante y el cuarto, del alcalde socialcristiano de Puerto López Miguel Plúa Murillo, este vehículo circulaba con placas particulares que incluso se hallaban falsificadas; que la JRH, contrataba el transporte de material en las volquetas de hermanos y familiares del Gerente y de Bustamante, tal como lo confirmó la CCCC, así como de funcionarios públicos; contratos ilegales a granel y por fin, teléfono asignado a Bustamante con plan “full time”, el número era el 098297017, pagado todo con recursos públicos naturalmente); 3. Que la Fiscal Distrital de Manabí, declare contra toda evidencia, la “ninguna responsabilidad del diputado Ing. Simón Bustamante Vera en los hechos denunciados”, tal como consta en su decreto de 12 de mayo del 2.003, ¡Qué celeridad!; 4. Naturalmente que el Presidente de la H. Corte Superior de Justicia de Manabí mediante auto de 20 de mayo de 2.003, disponga la desestimación de la denuncia en la indagación previa No. 09-2003. Sin embargo de lo expuesto cabe anotar que con anterioridad el 29 de abril de 2.003, la Ministra Fiscal de Manabí, Genoveva Cevallos Viteri declaró que la denuncia era maliciosa y temeraria; pero mucho antes de que se expidan estos instrumentos; ni corto ni perezoso Bustamante inició querrela criminal el 14 de abril del 2.003, en contra del denunciante Carlos Efrén Guevara Martínez de la Vega, que por supuesto iba a tener el mismo final que aquellas que como dice Hernández provienen de los que: “montan juicios, encarcelan a la gente o la obligan a huir”. Bustamante no contento con todo su prontuario, exigió 3'000.000,00 (tres millones de dólares) a Guevara (Febres Cordero exigió solo 1 millón en el juicio por “injuria calumniosa” al inigualable caballero y enciclopedista Dr. Rodrigo Fierro Benítez, cuando le dijo cuatro verdades). Guevara fue condenado en todas las instancias. No conocemos cuál es el monto que debe pagar a Bustamante por haber atentado contra “el bien jurídico supremo” de su “honor mancillado”, contra “sus derechos civiles” por “las injurias”, proferidas por el denunciante, tal como consta en la querrela. En este caso se cumple con absoluta precisión lo descrito por el periodista José Hernández, tal como ha quedado señalado. La impunidad con la que se festinan los recursos nacionales en el caso de los Asociados en el Ecuador es total. Estamos absolutamente convencidos de que en lugar de demostrar que las denuncias de Mendoza, las contenidas en la investigación de la notable periodista María Albán, las inculpatorias de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, las que jamás investigaron Contraloría, Ministerio Fiscal, Función Judicial, al contrario, encubrieron y garantizaron, permitiendo la continuidad perenne del crimen, la depredación y el pillaje, Bustamante y los demás Asociados, procederán contra nosotros por la certeza de su inigualable e inmarcesible patente de corso, en mayor equiparación, en superior significación, en inigualable parangón a tiempos de la réproba colonia feudal, cuando los amos eran dueños de las vidas, de las haciendas, de la justicia y del destino de los convictos irredentos de la arcilla, de los pírricos ilotas, de los parias, de los míseros indígenas sin

La victoria de Álvaro Noboa significará impunidad, persecución, muerte, saqueo y depredación total.

4.3 La inmunidad garantizada por los juzgadores, la carta blanca con la que actúa el sistema.

Tanto los Superintendentes de Bancos, como los Contralores, Fiscales, Gerentes de la AGD en el período 1998-2003, que encubrieron y encubren el fraude bancario, el petrolero y el aduanero, y la criminal dilapidación del presupuesto nacional, a través del mañoso manejo de reasignaciones y “colocaciones” anuales a los organismos del régimen seccional autónomo, donde precisamente se ha realizado la comparsa del festín de los recursos públicos por parte de los cacicazgos y mafias locales con sus facsímiles de Partidos; el silencio ominoso de los Procuradores en torno al sistema de contratación pública y de manejo de las potestades estatales, que se ha iniciado en el Ecuador con motivo de la creación de las corporaciones y fundaciones privadas, que realizan con recursos públicos cuanto negocio sea imaginable, es una garantía para que el sistema se perpetúe, a pretexto de estabilidad. La sociedad tiene que asumir su rol, convocarse y proceder a una rebelión civil para desalojar del poder a los grupos de hecho que actúan a través de los Partidos Políticos, instalar, con el Nuevo Estatuto Electoral, una Asamblea Nacional Constituyente que cumpla como primer tema de agenda, un rol fiscalizador extremo e inflexible, comenzando por el juzgamiento de estas autoridades protectoras del sistema a través del cual el Ecuador se halla en estado de barbarie en donde rige la ley de la selva y en ella, la de su rey.

4.3.1 Manejo presupuestario, la mina de oro de ciertos legisladores. El secreto del éxito de Bustamante.

El diario “El Comercio” de 22 de noviembre de 2.005, página 3, nos trae en su artículo: **“A la Pro forma se la aprueba a ojo cerrado”**, los siguientes comentarios: “Diputados El documento para el 2006 llegó al congreso en septiembre, pero unos pocos legisladores lo conocen. ***Las reasignaciones se hacen de acuerdo con intereses clientelares, se critica.***” “...Sin embargo la mayoría de los 100 diputados no conoce cuál es el rubro destinado a deuda, a educación, salud...ni cuánto ingresan por venta de crudo, del IVA, tributos, créditos, cuál es el déficit...” Se menciona que el informe de la comisión de lo

heredad y sin futuro, como hoy acontece, de diez millones de desventurados nacionales ajenos a su ineluctable suerte.

Tributario se enviaría en esa semana a la Presidencia del Congreso para que lo pusiera a consideración del Plano. “Allí se detallan las reasignaciones”.

“Ni siquiera los siete integrantes de la Comisión tienen una idea clara de la pro forma”, añade el rotativo. Esto equivale a decir que uno, o pocos de esa Comisión, son los que manejan a su antojo el sistema presupuestario, los otros, consignan su voto a favor de lo que decidan ese uno o varios, naturalmente a cambio de prebendas clientelares de las cuales todos se benefician.

“El diputado Alfonso Harb (PSC) dijo ayer que no está muy metido en el tema y que son los asesores del organismo legislativo los que analizan las cifras” ¿Cabría la pregunta: quiénes son esos asesores y cuáles son los parámetros técnicos o sus perfiles de conocimiento, que les permitan “analizar las cifras”. La mayoría de asesores son los activistas de campaña y los parientes de los diputados que son designados en el Congreso, en la oficina del compañero de bancada para “disimular” ante la opinión pública. Acto seguido a su respuesta Harb ha dicho: *“Lo que sí sé es que se van a reasignar 139 millones de dólares para los gobiernos seccionales”*. En otras palabras: son los Municipios los que mandan. Y entre ellos naturalmente los que mayor número de legisladores tengan en el Congreso. Los Municipios no pertenecen a la colectividad sino a los Partidos Políticos que los gobiernan o mejor dicho a los grupos que manejan a esos Partidos. La otra lectura nos hace ver que Harb y la mayoría de los 100 votarán como el celular les ordene. ¿Para qué sirven los diputados?. La respuesta queda a criterio de los lectores.

Sería bueno conocer por ejemplo que en los Municipios tienen chamba asegurada parientes e hijos de los diputados de los Partidos que manejan a esos organismos, sea como empleados, asesores o mejor aún como contratistas, es decir, a dedo. El sistema se reproduce en forma vil y ruin ad infinitum.

Harb también indicó que es el titular de la Comisión, Simón Bustamante (PSC), quien está más dedicado al estudio de la Pro forma (14 años de dedicación amorosa y patriótica). “En efecto, el diputado por Manabí, desde el 15 de octubre está concentrado en el tema de lunes a viernes” dice el periódico. ***“Bustamante y unos cinco o seis diputados más saben qué contiene el documento, a qué sectores se deben reducir sus presupuestos y a dónde deben transferirse”***. La pregunta cae por su propio peso: ¿Por qué?, ¿por qué solo 5 diputados saben como manejar el Presupuesto? ¿Por qué la ciudadanía no conoce como se hacen las transferencias que antes se conocían como asignaciones? ¿Por qué el secreto de esos privilegiados?. Entre las partidas que Bustamante dice haber entregado en Manabí figuran varias para el Hospital de Chone en 2002, por casi un

millón de dólares. ¿Habrá llegado un centavo a dicho hospital, donde murieron 130 niños en los últimos tres años?

4.3.2 **“Aprobación clientelar e irracional”.**

El mismo articulista de “El Comercio” al realizar la entrevista al Ec. Jaime Carrera miembro del Observatorio de la Política Fiscal, realiza el siguiente cuestionario al señalado profesional:

1. P: ¿Qué problemas mira en el actual sistema de aprobación de la Pro Forma?. R: ***En el Ecuador no se aprueba el Presupuesto del Estado, se lo destruye.***
2. P: ¿Cómo es eso?. R: ***En el Congreso desde hace 25 años, lo único que se ha hecho es retacear los fondos públicos. Existe una actitud insaciable de intereses clientelares que ya fue parte importante de la crisis de 1.999”***
3. P: ¿Pero ya se eliminaron las partidas de las que disponían los diputados!. R: ***“Pero en la práctica se hace exactamente lo mismo. La diferencia es que ahora se usa como máscara a la Ley de Distribución del 15 por ciento para los organismos seccionales. Actualmente lo que se hace es una repartición infame de partidas.”***
4. P: ¿Entonces el cambio no fue la solución?. R: ***“El problema son las actitudes. Antes los diputados se desafilaban para conseguir partidas, ahora un grupo de diputados que se hacen llamar especialistas (los 5 o 6 que habla el artículo, encabezados por Simón Bustamante) redistribuyen las partidas en función de los mismos intereses de siempre”. “Y como la Ley de Distribución del 15% no es suficiente para los apetitos de los grupos de presión, entonces ahora se recurre a los paros provinciales. Lo que están haciendo es destruyendo las finanzas públicas. La actitud que domina es la de tratar el presupuesto como un instrumento de repartir los fondos públicos”.***

La evidencia del testimonio de un verdadero conocedor del tema o “especialista”, es sustancial. Jamás hemos conversado ni conocido al Ec. Carrera pero como tantos otros observadores imparciales y documentados de la depredación que efectúan los grupos de facto de los escasos recursos nacionales es la causa primigenia de la miseria en que vive el Ecuador. El “honorable” Simón Bustamante se halla 14 años como integrante de la

Comisión de Presupuesto. El es el principal “especialista” de los señalados grupos para el manejo que Carrera califica como clientelar e irracional, para la destrucción de las Finanzas Públicas como el mismo Observador señala. Estos procedimientos clientelares e irracionales, que quedan al descubierto con las denuncias antes reproducidas y efectuadas de modo oficial por un ex legislador y por supuesto encubiertas por el Organismo de Control que cada día desde hace varios lustros, se subordina más a los mismos grupos fácticos a cambio de no ser juzgados en las infracciones a la Ley Penal cometidas por sus titulares, son el Leiv Motiv de la existencia del Congreso Nacional, ningún otro. Los socialcristianos serán relevados por el PRIAN y el PRE por PSP, nada más.

4.3.3 Los grupos de presión, criminales depredadores de la riqueza nacional, se hallan agrupados en los cacicazgos locales.

El señor José Antonio Gómez Iturralde, quien en un ideal de “civilizar” a la gente, desde una columna en el diario “El Universo de Guayaquil, a similitud de muchos otros articulistas del Puerto, reproduce el pensamiento maniqueo y falso de los grupos excluyentes, de modo más orgánico que sus émulo del periodismo. Este simpático caballero a similitud de gran parte de la clase dirigente del astillero, aquella que ha depredado -vía robo- al Estado “centralista”, elabora una serie de teorías totalmente distanciadas al conocimiento axiomático¹⁶⁸. Es uno de los publicistas de una historia inexistente y sesgada en donde surgen “héroes” y “estadistas” locales,

¹⁶⁸ Ahora tenemos verdadera y transparentemente establecida la verdad: el centralismo jamás ha existido. Desde nuestra remota juventud lo proclamamos. Testigos son nuestros contertulios de polftica y cientos de parientes. El diario El Comercio de domingo 3 de septiembre de 2006, en editorial de Vicente Albornoz, determina que en 2005, (igual que desde siempre) la provincia de Pichincha fue la primera en el pago de impuestos, SIN CONSIDERAR LAS IMPOSICIONES DE LAS EMPRESAS PETROLERAS. Este editorial glosa la información del día jueves 31 de agosto del mismo medio de comunicación en el cual además se destaca que el gobierno devolvió a la Provincia menos del 30% de sus aportes. La mentira de que Pichincha y Quito se apropian de los recursos de las demás tiene su fin. Es al contrario, esta ciudad, su sociedad y su progenie ha mirado generosa siempre por la Patria y ha dado sus recursos sin límite alguno. Pichincha pagó US \$ 1.180 millones de dólares, significando esto que cada habitante de ella entregó al fisco US \$ 470. Contrariamente los automonistas, con una población superior con industria y comercio mucho más grandes, pagó únicamente US \$ 580 millones, la mitad, de modo que cada ciudadano ha tributado un promedio de US \$ 170, igual que el Azuay, US \$ 168, con la diferencia de que esta última provincia, es diez veces menor. La sinvergüencería en la Unión del Club, es como digo, de orden genético.

accesorios en la realidad, que solamente fueron seguidores subalternos, eco, de la voz que se proclamó con sangre de los primeros, de los hijos del suelo, Espejo, Mejía, Morales y de nuestros condes (de quienes dice -para opacar por frucción genética- ante la inexistencia de una auténtica historia en la sabana, que: “traicionaron a la revolución”) y naturalmente de Bolívar, Hidalgo, Morelos, Morazán, Artigas, O’Higgins y San Martín, mucho antes de aquel advenimiento huidizo en la historia local y latinoamericana de aquellos presuntos “ídolos” y “guías” -ignotos en realidad- al conocimiento universal, que siendo convidados desde el principio a participar como condignos de la historia, llegaron por cobardía últimos y se proclaman increíblemente, ellos, como los auténticos¹⁶⁹.

En uno de sus editoriales, que serían inverosímiles para un extranjero espectador del País, “Guayaquil autonomista” dice: *“El centralismo, como institución antidemocrática, es un destructor de la armonía nacional, un sistema de exclusión social que crea ciudadanos de segunda, separa regiones, provincias y ciudades. Un problema socio-político y cultural mucho mayor que una simple deformación administrativa del Estado, posible de encararse y resolverse fácilmente.”* *“Pese a la demanda ciudadana que responde a un profundo pensamiento político e ideología que se nutren de la libertad inmanente al ser humano, aún persiste. Ha logrado sobrevivir gracias a una práctica de privilegio, de sometimiento y explotación de los periféricos y al permanente estímulo del enfrentamiento regional.”*

Estas inteligentes frases nosotros la tomamos como nuestras y la aplicamos al estado degenerativo de la sociedad nacional, provocado, creado y mantenido a base del sistema de privilegios de los grupos elitarios, excluyentes y regionalistas que han saqueado la economía del Ecuador desde hace más de 100 años. Por lo que podría entenderse que estamos totalmente de acuerdo con el respetable anciano Gómez Iturralde. No es así. Dice el editorialista que el sistema de privilegios y explotación ha sido realizada por el sistema centralista, pero no señala donde está ese sistema, quien lo controla y quién se privilegia de él. No dice quienes han dirigido al Ecuador, entre los cuales se cuentan inúmeros y connotados personajes portaestandartes del anticentralismo. No dice quienes aprueban, manejan y destinan a su albedrío el presupuesto nacional. No señala quiénes son los beneficiarios del fraude bancario que asciende a 8 mil millones de dólares. Encubre finalmente que el

¹⁶⁹ Pino de Icaza reconoce que el Dr. Morales, se trasladó a Guayaquil a pedir ayuda a Rocafuerte. Le fue negada. El miedo es libre.

enfrentamiento regional lo realizan día a día “pensadores” como él¹⁷⁰. El editorial continúa con lo siguiente: “*Solamente Jaime Nebot, con su “autonomía al andar”, ha asumido competencias y logrado descentralizar varias funciones del Estado*”. “*...Doce distinguidos alcaldes se pronunciaron en Guayaquil por la expedición de una Ley Orgánica para el ejercicio de las autonomías...*” “*...En el primer punto se halla su parte medular: “El modelo de administración del Estado central ha fracasado. El centralismo afecta a todas las provincias y cantones del Ecuador, impidiendo el progreso y bienestar de los ecuatorianos...”* ¡Luego dice que los alcaldes se han inspirado en el pensamiento del Olmedo para esa reunión!¹⁷¹

Contrariamente a estas teorías y apotegmas sofistas, un universitario pensador con elementos de juicio documentados y verdaderos, Fernando Bustamante, sin parentesco con uno de los beneficiarios del sistema a quien aludimos en este capítulo, demuestra lo que existe en la realidad atrás del manejo de la economía nacional en lo público y en lo privado y en los destemplados gritos anticentralistas, y en la entrevista concedida al diario “El comercio” de lunes 6 de febrero de 2006, descubre doctrinariamente los asertos del presente trabajo.

Transcribimos dicha entrevista en su parte medular:

¹⁷⁰ La valiente y honesta señora Norma Irigoyen, a quien no conocemos en carta al director de El Comercio, en la misma fecha, dice entre otras cosas: “*...Las provincias lideradas por hombres que sientan arder en su corazón el amor a la patria y la tan anhelada unidad de la misma, deben aunar esfuerzos para impedir que este y otros gobiernos cedan ante los apetitos insaciables de una sola provincia que sueña con su independencia, que lo hagan con sus recursos, sin despojar al país de sus escasas riquezas, dejando para el conglomerado los residuos de su ansiedad. Unidos y decididos prevendremos que los recursos nacionales se concentren en la atención a la necesidad egoísta de una sola provincia, bajo la complicidad de timoratos diputados y funcionarios que sucumben ante el rugido ronco del “león”; es hora de que retomemos el patriotismo de nuestros héroes de 1809 para frenar el afán voraz de quienes pretenden desgarrar a nuestra pequeña nación.*” Coincidimos en todo con la señora a excepción de que el separatismo, es la forma solapada de cubrir la retirada de los grandes saqueadores del Ecuador, no es el pueblo guayasense intencionalmente apartado de la educación y las luces, el que sabe a dónde va la secesión.

¹⁷¹ Con motivo de la grave inseguridad de Guayaquil, en donde las guardias privadas valen igual que cero, Nebot ha exigido la destitución de 17 fiscales. Carlos Vera el 7 de abril de 2006 en entrevista a Jaime Nebot, frontalmente ante su invitado asevera: “*Muchos de esos fiscales fueron puestos por el PSC*” y dio los nombres de del Cioppo, Cinyha Viteri, Neira, como los que manejan esa Fiscalía.

P: ¿La propuesta de autonomía de la AME y el CONCOPE es una fórmula para salir de la crisis de estabilidad política y gobernabilidad del país?

R: *“Todo lo contrario. Es una forma de profundizar el problema. Una de las dificultades centrales de la política ecuatoriana es la fragmentación y la feudalización. La existencia de poderes fácticos sociales, económicos y locales ha colonizado y destruido la capacidad del Estado. La autonomía y la descentralización solo tienen sentido en tanto aumenten la autonomía y el auto gobierno de las personas.”*

P: ¿Entonces, ¿puede activar los cacicazgos locales?

R: *“Refuerza poderosamente el sistema de caciquismos locales y da una especie de segundo aire a una serie de organizaciones políticas que ven perder su legitimidad a escala nacional. Eso significa que el espacio de la igualdad ciudadana queda postergado. Si en el ámbito local la sociedad no es democrática e igualitaria, lo único que se hace es promover la desigualdad, la falta de libertad y la arbitrariedad despótica de poderes que por ser locales no son más cercanos a la gente.”*

P: ¿Qué observaciones tiene a la propuesta de la AME y el Concope?

R: *“Mientras no haya democratización de los partidos con poder local, de las sociedades locales, del sistema de poder local, sólo profundizará la crisis estatal y el carácter despótico y caciquista de los poderes locales”.*

P: ¿Cree que detrás de la propuesta se busca aprovechar la imagen de eficiencia de los gobiernos locales?

R: *“Algunos gobiernos locales tienen esa imagen de eficiencia. Y de aquellos, varios tienen un tipo de eficiencia que no es democrática. No sirve cualquier tipo de eficiencia. Habría que preguntarse qué valores y qué objetivos encubre la eficiencia. Construir obras públicas pomposas, rimbombantes y de alta visibilidad no es necesariamente eficiencia. Italia nunca estuvo más ordenada y*

limpia que con Benito Mussolini. No es simplemente cuestión de hacer que los buses lleguen a la hora y que las calles estén limpias. Eso lo puede lograr cualquier tirano o déspota.”

4.3.3.1 Reasignaciones, Partidos y Municipios, razón del Statu Quo.

Continuando con la transcripción de la entrevista se habla de Municipios y Partidos. P: ¿Los partidos quieren aprovecharse de esa aparente eficiencia?

R: ***“Creo que algunos partidos están tratando de atrincherarse en los gobiernos municipales. Lo hacen para tratar de inmunizarse del descrédito de la política nacional, así como proteger sus feudos electorales, haciendo imposible que se los desaloje”.***

P: A pesar de estas observaciones, ¿cree que esta propuesta de autonomía puede ser reorientada?

R: ***“Sólo si la sociedad civil se moviliza para recapturar sus municipios y provincias, así como para recapturar los partidos políticos confiscados por mafias caudillistas. Sólo así tendríamos la posibilidad de revertirla hacia un proceso de descentralización que implique lo único que la justifica: una más eficiente gestión democrática del poder. Se (re)quiere un aumento de la autonomía de las personas y de las organizaciones que las representan, no incrementar la autonomía de los caudillos y de los caciques.”***

Luego Bustamante advierte que se necesita un poder fuerte que destruya el sistema cacical. El periodista pregunta si ello no es contradictorio para lograr la descentralización y el catedrático señala con certeza, honestidad y comprensión profunda del problema, que la descentralización sólo se dará cuando el poder esté descentralizado. ***“El poder en este país está centralizado, pero no en este triste simulacro de Estado central que tenemos, sino en poderes fácticos que tienen muchas veces base local. Entonces para quebrar ese poder centralizado en las mafias político-partidistas, debemos quebrarlas. Luego,***

crear un Estado de ciudadanos igualitario, republicano, democrático y honesto, para redistribuir ese poder hacia la gente.”¹⁷²

P: Pero en el país al centralismo se lo concibe en términos geográficos.

R: ***“El centralismo es una farsa, no existe. El Estado ecuatoriano está descentralizado desde hace mucho tiempo.¹⁷³ El hecho de que las oficinas públicas estén concentradas en Quito no dice nada respecto a dónde está concentrado el poder. El poder no está concentrado allí. El poder está descentralizado (o centralizado) en los poderes fácticos dispersos a lo largo de la geografía nacional, que no rinden cuentas a nadie. Eso no es centralización de poder, es ausencia de poder***¹⁷⁴.

¹⁷² Precisamente es lo que tratan de evitar a toda costa los Partidos Políticos, representantes de los poderes fácticos, como señalamos en este ensayo.

¹⁷³ En el gobierno de Febres Cordero, tal como consta en los informes de la Procuraduría General del Estado, suscritos por Jorge Maldonado Renella, Procurador luego del Municipio de Guayaquil, se demuestra que la distribución de los recursos del Estado, llegó al 80% en la Provincia del Guayas, seguida por las demás provincias de la costa. La asignación de recursos a Pichincha llegó al 1% del total nacional, lo equivale a decir que Guayas obtuvo el 8.000 (ocho mil) por ciento más que Pichincha, que hoy sabemos es la provincia más productiva del Ecuador y la que mayores ingresos tributarios genera al Estado y la única que podría ser autónoma en función de sus propios recursos y capacidad administrativa e intelectual de un gran sector de su población, aquel que no está en los Partidos Políticos. El estado centralista ha construido en Guayas: 1. El Puente de la “Unidad Nacional”; 2. La Vía Perimetral; 3. Las 7 piscinas olímpicas; 4. Innúmeros complejos viales; 5. Una gran porción del Estadio de Barcelona; Con recursos del Estado centralista se han construido: 6. El Nuevo Puente alterno; 7. El Puente Norte; 8. El Malecón 2000 y el Malecón del Salado. 28 millones de dólares que se festinaron en la planta procesadora de basura. La Provincia del Guayas posee autónomamente una Comisión de Tránsito. Con los recursos de ecuatorianos de todos los sectores se financia su Junta de Beneficencia que únicamente hace obra en esa provincia. CEDEGE es una entidad regional con recursos del Estado. Contrariamente, ninguna obra de esa magnitud ha realizado el Estado centralista jamás en la ciudad de Quito. Esta provincia y su capital, no tienen instituciones de desarrollo regional o local, no poseen por monopolio, instituciones privadas de beneficencia, ni instituciones locales propias, ni siquiera un gobernador. ¡qué tal!

¹⁷⁴ Se proclama la Asamblea Nacional Constituyente. Debe definirse si ella o las autonomías, que quiere el PSC. No se puede servir a dos amos.

1.3.3.2. Ratificación real de la deprecación de la economía realizada por los poderes fácticos, centralizados en las mafias partidistas.

El viernes 20 de enero de 2006, el diario “Últimas Noticias” publica una entrevista a la ex Ministra de Economía y Finanzas, Magdalena Barreiro, bajo el título: **“Barreiro pinta un país botarate”**. Como subtítulo claramente se determina: **“Legisladores que cobran 20% para tramitar una partida, alcaldes que no rinden cuentas, un Presidente que se dedica a atender paros...es el Ecuador que desnuda la ex Ministra.”**

Entre las cifras relativas a la gestión clientelar de quienes manejan el presupuesto del Estado, se menciona: 170 millones de dólares se entregó a los gobiernos seccionales el año pasado, de los ingresos tributarios del país¹⁷⁵. Sin contar las transferencias de la Ley del 15%. 98,5 millones se entregó el 2.004, es decir, en el 2005 las reasignaciones supuestas a los gobiernos seccionales se había duplicado. 179,9 millones se entregará en el 2.006 de los ingresos tributarios del país. Lo anterior nos permite concluir: Hay sociedades (o provincias) que sí pagan impuestos para que los representantes de las mafias políticas se beneficien o enriquezcan de ese pago.

326 millones de dólares se entregarán a las universidades del país. Como se ve, es más dinero que lo que se entregó a los gobiernos seccionales (pero fuera del 15%) Por la autonomía de la que gozan estas instituciones educativas, tampoco hay un control sobre su gasto¹⁷⁶.

¹⁷⁵ En el editorial “Verdades tributarias” publicado en “El Comercio” de lunes 16 de noviembre de 1.998, el Dr. Fabián Corral Burbano de Lara entre otras cosas luego de señalar que la Ley tributaria en el Ecuador, está plagada de escudos fiscales, que no existen los principios de generalidad ni de proporcionalidad, señala que muchos de los que más ganan como las grandes corporaciones y las 7000 fundaciones, asociaciones, etc. “sin fines de lucro” no pagan impuesto alguno. Señala con exactitud y honestidad: **“Los datos con que cuento permiten sostener que la contribución por habitante al impuesto a la renta, en 1997, (cuestión que no ha variado en lo mínimo) en provincias ricas como el oro (S/. 21.000) o Los Ríos (S/: 11.000), es inferior a la contribución per cápita de provincias pobres como Bolívar (S/. 30.000) o Chimborazo (S/. 25.000). En 1997, la contribución por habitante en Guayas fue de 250 mil sucres y en Pichincha de 470 mil sucres. Los datos hablan”**. Naturalmente de esto tampoco se pronuncia el señor José Gómez Iturralde. Con este aporte ya podemos saber de que patrimonio se afecta el depredador manejo de las reasignaciones.

¹⁷⁶ El señor Ing. Nelson Hugo Herrería Cabascango, impugnó frontal y valientemente la participación de Alfredo Corral Borrero en el proceso de selección de magistrados a la Corte Suprema de Justicia, precisamente por eludir su obligación constitucional y moral de ejercer un auténtico y correcto control en la Universidad Central. Con motivo de esta impugnación se le sigue actualmente un

650 millones de dólares es la cantidad aproximada que se debe cubrir en el 2006 por los compromisos a los que llegó Palacio con los dirigentes de los diferentes paros provinciales y de trabajadores. Luego Barreiro ejemplifica el caso del Alcalde de Chone a quien luego de muchos años de reclamo social y de inexistencia visible de obra pública y al haber llegado a un estado de caos la ciudad por inacción de la Contraloría, Peña Ugalde se ha visto forzado a expedir responsabilidades en contra de Eliécer Bravo, cuando desde hace varios años la CCCC había establecido responsabilidades penales en su contra.

En efecto, el caso Chone no es aislado, es el modelo sistémico de administración seccional. Al contrario de lo que se publicita, son pocos los municipios “eficientes” en el sentido en que queda al descubierto por el Dr. Fernando Bustamante, es decir, de obras majestuosas en medio de la falta de agua, canalización, salud, etc. Se asignan recursos sin control alguno, se dilapida y se roba en forma campante por la seguridad y certeza de que la fiscalización no llegará o si llega, se recurrirá a la fórmula del arreglo político en tratándose de miembros de los grupos fácticos o económica al tratarse de municipales o dignatarios de menor cuantía. La falta total de control sobre el gasto público se debe a subordinación y corrupción de quienes están llamados al control.

En el artículo de Últimas Noticias, Barreiro dice: ***“Mi gran preocupación durante y después de cumplir mi función es ver cómo se dilapidan los recursos.”***¹⁷⁷ “En Ecuador los dineros se desvían

sumario administrativo para sacar de su empleo al profesor Herrería., a similitud de lo que ocurrió con nosotros al denunciar a ese mismo ex Contralor por severos actos de corrupción. El publicista y joven filósofo Santiago Roldós en la página 10 de la Revista Vistazo No. 906 de 19 de mayo del 2.005, en su artículo “La Lógica del Miedo” dice: “La lógica del miedo impera incluso en círculos que desde fuera parecen tener aseguradas unas garantías que, en realidad, sólo unos cuantos tienen compradas en este solar de injusticia y estulticia intelectual en que Ecuador se ha convertido.” **“Cualquier voz disidente corre el riesgo de sufrir ya no el embate de los cuerpos de seguridad del Estado como en la época de la presidencia de Febres Cordero, sino de algo que por más sutil y disimulado no es menos macabro: la persecución social y su correspondiente inseguridad laboral.** Este matrimonio entre el terrorismo económico y la ética/estética del Jet set¹⁷⁶ es tan eficaz por las dimensiones no sólo geográficas de nuestro país, sino las de lo que se ha dado en llamar “su imaginario”. Esta percepción filosófica la ha constatado y descrito Roldós sin jamás haber conversado conmigo de este tema.

¹⁷⁷ Es decir, la dilapidación o depredación sistemática y sistémica de los recursos nacionales no es una invención de Mendoza, Carrera, Fernando Bustamante o nosotros, es real y es la única causa de la pobreza y marginalidad, no el inexistente centralismo.

por dos fuentes. La una por falta de gestión de muchos organismos¹⁷⁸: se desperdician porque no se hacen las obras como se debe, son de mala calidad, luego hay que volver a pedir el dinero para lo mismo...”¹⁷⁹ ***La segunda forma es la corrupción “Algunos alcaldes se acercaron y me pidieron que les enviara las partidas directamente porque esos les ahorra el 20% que ciertos diputados les cobran.!!!***

Haber vamos a repetir: **La ex Ministra dice que algunos alcaldes fueron donde ella y le dijeron que les envíe las partidas directamente, por cuanto los diputados les cobran el 20%.**

Esta, ciudadanos es la razón central para la existencia actual de la Legislatura. La mayor parte de quienes manejan el Presupuesto roban, saquean. Por ello el terror a una Asamblea Nacional Constituyente que tarde o temprano fiscalizará a estos caciques y los pondrá en donde deben estar: en el presidio.

Esta denuncia monumental de la ex Ministra Magdalena Barreiro, junto a las del ex diputado Mendoza Guillem ya nos ubica en quien y cómo roban, amparados por la Contraloría General del Estado dirigida a su vez, por los beneficiarios de la devastación, quienes han impedido sistemáticamente la designación de un Contralor honesto e imparcial, pues quienes ostentan su titularidad desde hace años garantizan el saqueo y el pillaje de esos legisladores “especialistas” y de los administradores seccionales del mismo grupo.

Posteriormente ante la lógica inquietud del periodista, la nóvel funcionaria pública peca de ingenua y ante la pregunta: ¿De su experiencia¹⁸⁰ ¿qué hace la Contraloría?, responde: **“Me es difícil opinar (...pero sé que) hay un sistema perfectamente bien organizado en el país para robar sin que la Contraloría General del Estado detecte esos robos.**

¹⁷⁸ Es decir por ineficacia, en esto también tiene directa responsabilidad la Contraloría General del Estado, gobernada por los poderes de hecho.

¹⁷⁹ Ejemplo de estos días: El Puente de Atacames.

¹⁸⁰ Realmente ninguna o muy escasa.

Como queda absolutamente colmado de evidencia, este trabajo refuta en este parágrafo a la señora ex Ministra y decimos la Contraloría es una entidad que honestamente dirigida, podría parar de raíz el robo, determinar a los responsables en estos 27 años de desgobierno, sancionarlos y sentar ejemplo. No lo hace a pesar de que conoce a ciencia cierta quién roba, en qué montos y en qué porcentajes se realiza el reparto. Aquí se hallan exhibidos para la historia de la presente generación y de las futuras, los autores, cómplices y encubridores de la real razón de la miseria, atraso y marginación nacional.

Sobre este caso, el del robo sistémico encubierto, transcribimos los editoriales de los diarios “hoy” y “El Comercio” de 19 y 23 de enero de 2.006 que acusan frontalmente como debe ser, del conflicto criminal de Chone a la Contraloría General del Estado, mejor dicho a sus representantes, en la actualidad Genaro Peña Ugalde.

Carlos Jijón a quien no conocemos, en su artículo editorial “Chone del fin del mundo” luego de criticar la ambigüedad de Peña en el problema, ambigüedad que se hace evidente en muchos informes de auditoría, precisamente para ocultar evidentes responsabilidades, dice entre otras verdades lapidarias que deben ser sujetas de juzgamiento por parte de la sociedad: ***“La verdad es que una de las grandes responsabilidades del desastre que ocurre en Chone es la Contraloría. Uno no puede evitar la impresión de que ha sido necesario que la población se levante, que el edificio municipal sea incendiado, que hayan muertos, para que finalmente exista un informe, ambiguo, pero informe al fin. La legalidad rebasada por los hechos. Y los hechos son que ya existió un informe de la contraloría regional, en que se exculpaba de todas responsabilidades y que no encontraba ninguna culpa en la gestión del alcalde Eliécer Bravo.¹⁸¹ Los hechos son que el director regional de la Contraloría***

¹⁸¹ En efecto el 14 de julio de 2.005, “El Universo” publica una de las tantas crónicas sobre lo que acontecía en Chone. En los días previos el Concejo había tomado la decisión de remover a Bravo. Esta remoción fue apelada al Prefecto Socialcristiano Zambrano, quien naturalmente la desconoció junto al Consejo, mayoritario de la misma Asociación Política. Entre las múltiples incorrecciones de Bravo se halla la mañosa subdivisión de contratos para eludir los procedimientos contractuales. Entre los casos más evidentes figura la construcción del complejo deportivo Homero Andrade Alcívar adjudicando a dedo a los contratistas. El Presidente de la Junta Cívica de Chone, señor Gonzalo Aveiga, señala que quien se benefició de la construcción de ese estadio fue el

fue diputado en el Congreso por el mismo partido al que pertenece el alcalde y, además, está emparentado políticamente con otro diputado actual del mismo partido. Y que el mismo partido controla además la Fiscalía, el Consejo Provincial y el tribunal supremo electoral. Esto último, muy importante si se considera que la primera acusación en contra de Eliécer Bravo es que accedió a la alcaldía mediante el mecanismo de fraude.¹⁸² Lo que ocurre en Chone es impresionante. A mediados de diciembre, dos de los opositores del alcalde aparecieron muertos; según el informe policial, fueron torturados y después asesinados. La Policía acusa del hecho a dos miembros de la Policía Municipal, controlada por el Alcalde. (¿Qué similitud halla el lector con lo ocurrido en el caso de la Mafia del Café?. Ninguna, seguramente) La prensa ha informado que los agentes municipales tenían un pasado judicial con acusaciones de crímenes anteriores. El alcalde responde a la

diputado Clemente Vásquez quien naturalmente junto a los demás diputados socialcristianos han defendido a ultranza al malandrín Bravo, razón ésta unida a las de la protección que goza por el Partido Social Cristiano, el Contralor Genaro Peña, de los delitos cometidos al interior de la Contraloría y que el Director de la Contraloría de Manabí, es como sabemos cuñado de Vásquez, a quien naturalmente encubre, tenemos un sistema de mafia estructural en donde todos protegen sus fechorías, a espaldas del País. En ese reportaje Eliécer Bravo claramente dice: **“la Contraloría ya realizó dos auditorías a la Municipalidad y no halló irregularidades”**. Entonces, con la presión ciudadana Peña y los demás legisladores socialcristianos no manabitas, toman la decisión de dejar suelto a Bravo, caso contrario, el crimen en Chone continuaría impune. Si Peña descubre que “ha habido graves responsabilidades en la gestión de Bravo a tal punto que recomienda su destitución en el informe de enero del 2006, ¿por qué mantiene al Director Gencón, quien evidentemente encubrió en esas dos auditorías a Bravo? EL CONTRALOR SUBROGANTE GENARO PEÑA TIENE RESPONSABILIDAD EN LOS DELITOS DE BRAVO, EN LOS DESTROZOS OCURRIDOS A INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN ESA CIUDAD Y EN LOS CRÍMENES QUE OCURRIERON PARA SILENCIAR A LOS OPOSITORES DE BRAVO. PEÑA TIENE QUE IR A PRISIÓN. El periodista Roberto Bonafont, al hablar de los actos vandálicos que se produjeron en el partido EMELEC - Barcelona el domingo 30 de abril de 2006, dice: tan culpable de los asesinatos es el que dispara el gatillo como aquellos que impiden su cometimiento, que conociendo lo que pasaba, contribuyen al caos social, haciendo referencia a las responsabilidades de la dirigencia que azuzó a los hinchas, a la Policía y a la Asociación de Fútbol del Guayas.

¹⁸² Muchos alcaldes del Partido Social Cristiano fueron impugnados en los Tribunales Provinciales Electorales de Provincias costeñas -donde se denegaron las impugnaciones- por haber evidencias, tales como ocurrió en Quevedo, de que los votos por los opositores por ejemplo, se sacaban de las urnas y se los arrojaba en los basureros de los recintos electorales o en los SSHH de los mismos. El sistema político ecuatoriano, garantiza el crimen a través de la supuesta Democracia.

televisión que les dio empleo (y les entregó armas) para contribuir a su regeneración (¡!!). La Fiscalía no ha presentado todavía ninguna acusación. Pobre Chone.” (POBRE ECUADOR).

Por su parte Miguel Rivadeneira en su editorial “Control ineficaz e impunidad”, dice:

*“Las actitudes de hecho y peor el vandalismo no pueden justificarse jamás en una sociedad civilizada, pero explican el cansancio y el hastío de la gente que ya no aguanta más las injusticias, **la impunidad y la complicidad de los entes de control”**.”*

*“La violencia en Chone por la actuación de un alcalde cuestionado desde hace varios años por su mala conducta en el manejo de fondos públicos demuestra que los problemas siguen latentes, **que existe un control ineficaz** y la injerencia político partidista, que manipula e influye en las decisiones”.*

“Por la impunidad y la falta de acción diligente de la Contraloría y la Fiscalía, ente otros, las irregularidades se repiten, el abuso de fondos públicos sigue y las decisiones han sido tibias para sancionar los hechos y evitar que se repitan.”

“Lo que sucede es que sufrimos de amnesia y nos olvidamos los hechos. La Comisión Anticorrupción ya se pronunció el 6 de noviembre del 2003 en contra del alcalde Eliécer Bravo, de filiación social cristiana.”

“En el informe, suscrito por el presidente de entonces, Ramiro Larrea, se determinaron responsabilidades penales, indicios de peculado, adjudicación ilícita de contratos y falsedad de documentos, entre otros.”

Luego de estas aseveraciones Rivadeneira precisamente recuerda que ya se denunciaron estos y otros hechos ocurridos en toda la Provincia de Manabí y hace mención precisamente a las denuncias del ex diputado Tito Nilton Mendoza de septiembre de 2002, que jamás fueron atendidas por el ex Contralor Alfredo Corral y menos por el actual Subrogante Genaro Peña, encubriéndose (intencionalmente) las supuestas obras contratadas, los procedimientos adoptados, quien impuso a los contratistas, etc.

Rivadeneira dice: *“El alcalde de Chone siguió en el cargo. Tres años después se conocen otras irregularidades y luego de ocho meses de enfrentamientos la Contraloría emite un informe en el que establece responsabilidades administrativas y civiles en contra del alcalde, pero no señala responsabilidades penales y por ello esta autoridad sonríe y desafía al pueblo de Chone y a los organismos de control, amparado en el respaldo político. Mientras no exista una total transparencia en el manejo sagrado de los recursos públicos e implacable, imparcial y oportuna actuación de los entes de control, los resultados seguirán a medias, las sanciones incompletas y la impunidad reinante.”*

En conclusión para demostrar la actitud criminal de Peña Ugalde, en este y tantos otros casos de encubrimiento de la delincuencia política en el programa televisivo “Detrás de la Noticia” de domingo 12 de marzo de 2.006, conducido por Alfredo Pinargote, se afirma: Lo del Municipio de Chone es sólo la punta del iceberg”..., “Durán, Muisne, son otros casos apenas visibles del manejo presupuestario resultado del chantaje partidista en el Congreso, por el chantaje de las Pandillas de los Partidos Social cristiano, ID, PRE, al gobierno de turno...” “El robo a través de los municipios por la estructura política se ejecuta con la vista gorda de los organismos de control...” y acto seguido aparece la imagen de la Contraloría General del Estado. “...la partidocracia chantajea a los gobiernos y a los Ministros de Economía por el Sistema de reasignaciones, pudiendo incluso enjuiciarlos penalmente...”

El día viernes 24 de marzo de 2.006, el Ec. Oswaldo Dávila y el Lcdo. Gonzalo Rosero en la radioemisora “Democracia” aseguran: “si hubiese un gobierno fuerte, cuántos municipios y alcaldes serían descubiertos en enriquecimiento ilícito¹⁸³ . “El manejo del gobierno es la aceptación de los chantajes de los municipios y regímenes seccionales”, señaló Oswaldo Dávila.

La certeza de que el sistema de extorsión y encubrimiento es un modus vivendi, se halla como opinión generalizada en los orientadores de criterio y en la conciencia nacional. Los representantes de los grupos fácticos que se auto titulan Partidos Políticos carecen de cualquier doctrina moral o económica, el interés supremo es obtener gruesos pedazos de lo que producen otras sociedades vecinas, es decir, las provincias que son realmente autosuficientes, Pichincha, entendemos que Carchi y alguna otra, no más, y de los regios recursos de nuestra sombrosa naturaleza para disponer de contratos de contratos a granel. No importa para qué ni cómo, solo se trata de contratar como hemos visto ocurrió con las partidas de Emmanuel. Los contratos son la

¹⁸³ Junto a cuántos diputados.

justificación del escamoteo, el robo y la rapiña. Llevo yo, (diputado), llevas tú (alcalde o prefecto), lleva mi amigo o familiar (el contratista) y lleva el partido para la próxima campaña.¹⁸⁴

Ratificación del poder simbólico de la danza oligárquica.

Viteri, nunca fue candidata, era sólo una representación simbólica. La misma que ejerció Rosalía en el 96. Ella bailaba con Bucaram. Cinthya con Eliécer. Noboanabella consigo mismo. Atrás del baile se disfrazan los colosales intereses de los jefes de la pandilla nacional. El baile fue criticado impersonalmente por nosotros. En efecto, cien testigos hay de mis reproches a Cinthya Viteri en su presentación en el grupo civil “Ciudadanos por la Democracia”, en el mes de abril. Durante mi alocución sofrené respetuosamente con argumentos y razones lógicas y jurídicas, a la bella Cinthya, haciéndole notar la impunidad con la que se garantizan el pillaje y la corrupción, en el baile, en el circo, en la mísera dádiva, hablando específicamente de los Municipios socialcristianos de Chone, Muisne, Durán y de los dueños de los negocios madereros, petroleros, energéticos. Ella, no Cinthya, sino el simbolismo de su representación, encarnada hoy con Noboanabella en la figura bonita o bonachona, ratificando su afán de encubrir el crimen, dijo: “Son perseguidos políticos”.¹⁸⁵

4.3.4 “La rapiña presupuestaria

Diego Pérez Ordóñez en su lúcido artículo: “**La rapiña presupuestaria**” escrito en “El Comercio” de domingo 30 de abril de 2.006, realiza un resumen de todo cuando aquí queda dicho y refiriéndose muy cortésmente a las mafias, asevera textualmente:

“Uno de los más preocupantes signos de la constante decadencia del país (nótese que deliberadamente no utilizo palabras como disolución, desmembramiento y una larga lista de etcéteras) es la rapiña presupuestaria. En esencia el sistema y las prácticas políticas han descendido a tales niveles, y han llegado a tales e inadmisibles límites, que el centro de gravedad de la actividad política es el control del presupuesto estatal. Lo anterior merece una explicación: todo se limita a una lucha descarnada y sin cuartel, todos contra todos, por los cada vez más escasos fondos del presupuesto estatal. Todo es posible por una buena tajada, por una partida

¹⁸⁴ Hay diputados que son la excepción. La regla es la parafernalia del chantaje y la usurpación.

¹⁸⁵ Hay que leer: **(Con el crimen gobernaré)**

presupuestaria, por un cheque, por un contrato dudoso, aunque sea por una leve arañada. Del lobo, un pelo. Esta incesante y brutal guerra implica, en realidad, un verdadero proceso de privatización de la política y un descarado y rápido proceso de apropiación particular del presupuesto estatal. Se trata de un proceso de privatización y de apropiación particular porque los grupos de presión (nótese que deliberadamente no utilizo palabras como mafias, bandas, pandillas o camorras) se pelean a dentelladas por llevarse el botín a la casa. Ahí están los siempre ávidos y codiciosos partidos políticos y su lucha a brazo partido por los contratos públicos, por el control absoluto e incondicional de las empresas estatales, por chorrear y drenar los dineros públicos a su favor y por engordar sus cuentas bancarias. Ahí están varios de los alcaldes y de los prefectos, garrote en mano, con los recientemente ingeniados, inventados y patentados paros provinciales. También están los alcaldes que reclaman descentralización para sus municipios, siempre y cuando la descentralización se haga con mucho dinero del presupuesto estatal, y con pocas competencias y menos responsabilidad todavía, y que cuando todo sale mal le achacan la responsabilidad al Estado. También ahí están varios grupos empresariales, que creen en la libertad de mercado, siempre y cuando venga equipada con los aranceles apropiados, con las protecciones del caso y con todas las ayudas y favores del Estado. Ahí esta sobre todo y, con mayor notoriedad, el Congreso, que ha dejado de representar a la ciudadanía y ha terminado por convertirse en una suerte de centro de convenciones, en la sede de encuentros de negocios. Hay que admitir que ya no hay nada de público en lo político. Que la política, como actividad en beneficio de la sociedad y de la ciudadanía, es una especie en peligro y en vías de extinción. Que la política es una actividad particular como cualquier otra, absolutamente vacía de contenido ético o de intereses comunes, que apunta casi exclusivamente a desmigajar el presupuesto estatal. Sin que nos demos cuenta, al parecer, todo se ha privatizado. La republica es propiedad de unos pocos (cada vez menos). El país, con sus nevados, sus colibríes, sus playas y sus calles, es señorío exclusivo de los poderosos. Una suerte de coto de caza”.

4.4 Evidencia generalizada de que el sistema criminal es encubierto por el Contralor General del Estado, Subrogante.

El día viernes 10 de febrero de 2.006, circulando por los pasillos del Swiss Hotel, nos encontramos de modo casual con nuestro ex discípulo universitario, el Dr. Juan Manuel Fuertes Rivera, Presidente Nacional de la Democracia Popular, ex legislador durante dos períodos y ex Presidente de la

Comisión de Fiscalización del Congreso, quien nos invitó a pasar a un salón en donde se desarrollaba un evento organizado por CORDES y había un receso en ese momento. El Dr. Fuertes nos presentó con Ramiro Rivera Molina identificándonos como “el ciudadano que había destronado a Corral Borrero”, pues tales fueron sus palabras. Rivera enseguida dijo que nos había reconocido al ingresar a dicho salón y a breves rasgos comentamos las causas de la impugnación centradas en la corrupción estructural de los últimos Contralores y nuestra admiración por la impavidez del Congreso por mantener en su posición al evidenciado en múltiples ocasiones como corrupto, Genaro Peña. Enseguida topamos el tema Manabí, concluyendo que Simón Bustamante Vera y Clemente Vásquez manejan a su antojo a la Provincia, colocan autoridades de las diversas funciones del Estado, Fiscales y Jueces y el sistema de contratación pública. Entonces Ramiro Rivera dijo textualmente que se había reunido de modo reciente con el Prefecto de Manabí cuyo nombre no recordaba siendo corregido por Fuertes quien señaló a Zambrano. Rivera dijo que en efecto, Zambrano le había narrado que los auditores de la Contraloría de Portoviejo habían ido a hacer un examen en la Prefectura y le preguntaron frontalmente: ¿Cómo quiere que salga el Informe? pero que les ha de reconocer “algo” por ese favor. El Prefecto según Rivera, les había mandado a la “M” y señalando además: **“y eso que son de mi partido” el prefecto de Manabí había concluido en el dialogo con Rivera: “el robo en mi provincia es pavoroso y los responsables son mis compañeros de partido y la Contraloría encubre todo.** Testigo de los asertos del diputado Rivera es precisamente Juan Manuel Fuertes. La verdad queda dicha.

Si en la Provincia de Manabí, el encargado de realizar el control de los recursos públicos y la legalidad de las operaciones administrativas y financieras abogado Luis Gencón Cedeno, ex diputado social cristiano, y por añadidura primo hermano de Simón Bustamante y nada menos que cuñado de Clemente Vásquez, diputados social cristianos, quienes según consta en la página 11 del acta 046 del Municipio de Portoviejo, suscrita por el Alcalde de esa ciudad, tramitaron y consiguieron dos partidas presupuestarias por US \$ 500.000,00 (quinientos mil dólares cada uno) y que según el reportaje de la revista “Vistazo” de 19 de septiembre de 2.002 y las imágenes televisivas que todo el País vió en las cuales tanto en esa campaña, (presidencial) como en la seccional de octubre del 2.004, las canchas deportivas llevaban en sendas y enormes litografías y pancartas, el nombre de esos legisladores y del Presidente Lucio Gutiérrez Borbúa, una junto a otra, siendo inaugurada a un tiempo tanto por Gutiérrez, que sale indemne de la acusación de abuso de recursos públicos por los desplazamientos a la proclamación de sus candidatos, como por los legisladores manabitas en cuestión, lo que resultaba en una grotesca comedia de quién había conseguido “más” de la rapiña presupuestaria

que dice con sabiduría Diego Pérez Ordóñez, sin que ninguno de esos hechos haya sido investigado ni por el forro por la Contraloría General del Estado, tanto en la administración de Corral como en la de Peña, aunque el fraude es desde mucho tiempo atrás, pero absolutamente evidenciado a raíz de la depredación que se hizo de las partidas presupuestarias de Emmanuel. El monto de tramitación de más de US \$ 200 millones de dólares en esa ocasión fue destinado en un 90% a legisladores del Partido Social Cristiano el restante 10% a su alter ego, el PRE.

Afirmamos que además de todo este inenarrable e inimaginable cúmulo de delitos, Bustamante y Vásquez son de los principales morosos de la empresa eléctrica Manabí, sus deudas han sido borradas, perdonadas, renegociadas a gusto y sabor de lo que viven gratis, por los administradores de esa compañía que también dirigen y controlan ellos. En el escándalo que concitó el interés hace pocos meses se incriminó sólo a los diputados del PRE, el Fondo de Solidaridad también es dirigido por la mafia feudal.

Hemos perdido la capacidad de asombro de la corrupción y la impunidad y en las cúpulas intelectuales de la sociedad sólo se admite que el robo y la corrupción se produce entre la clase política populista o algo por el estilo, sin embargo demuestro que fingidos señorones pequeños de estatura moral, contribuyen con el crimen a su impunidad generalizada y total. Acuso directamente a César Alfredo Corral Borrero y Genaro Peña Ugalde de connivencia conciente, dolosa e indispensable con el crimen organizado en el Ecuador y especialmente en la Provincia de Manabí y en otras tantas que comanda el mismo grupo político, hoy el pacto de servilismo será con Noboanabella.

Por su parte las responsabilidades del Director Regional de la Contraloría en Manabí van desde la conducta de prevaricato tipificada y sancionada en el Art. 277 del código Penal, hasta peculado, cohecho y enriquecimiento ilícito.

César Alfredo Corral Borrero, Genaro Peña Ugalde, Luis Gencón Cedeño¹⁸⁶ y muchos otros Directores de la Contraloría, encubridores máximos de la corrupción, además de enemigos de la Patria, son prevaricadores.

¹⁸⁶ Ver con atención las páginas 143, 144 y 145, los casos de encubrimiento de delitos en la Junta de Recursos Hidráulico y en el Municipio de Chone. En esta última institución recién a los tres años de denuncias y gravísimos problemas sociales, Peña ha emitido un informe de responsabilidades.

En efecto, dicha norma legal en su numeral 4, señala:

Art. 277.- (Prevaricadores).- Son prevaricadores y serán reprimidos con uno a cinco años de prisión:

“Los empleados públicos de cualquier clase que, ejerciendo alguna autoridad judicial, gubernativa o administrativa, por interés personal, afecto o desafecto a alguna persona o corporación, nieguen, rehúsen o retarden la administración de justicia, o la protección u otro remedio que legalmente se les pida o que la causa pública exija, siempre que estén obligados a ello; o que, requeridos o advertidos en forma legal, por alguna autoridad legítima o legítimo interesado, rehúsen o retarden prestar la cooperación o auxilio que dependan de sus facultades, para la administración de justicia, o cualquiera necesidad del servicio público”;

Corral, Peña y Gencón fueron requeridos, se les solicitó la protección y el remedio que la causa pública exigía, se les demostró documental y formalmente las infracciones cometidas, se les pidió que cumplan con su deber, pero nada hicieron en su condición de fiscalizadores del Estado, al contrario, han encubierto alevosa y descaradamente los delitos cometidos por diputados del Partido de Estado, el Social Cristiano.

Estos funcionarios se encuentran además en el caso de lo previsto en el Art. 275 del código Penal que dice:

Art. 275.- (Otros delitos de empleados públicos por omisión de obligaciones).- Fuera del caso en que la ley fija específicamente las penas con que deben reprimirse los delitos cometidos por los funcionarios o empleados públicos, los que se hubieren hecho culpables de otros delitos que estuvieren encargados de prevenir, perseguir o reprimir, serán sancionados con las mismas penas señaladas a esos delitos, doblándose el mínimo si la pena es de prisión, y aumentándose en dos años si es de reclusión mayor o menor”.

¿Cuáles eran los delitos que los Contralores y los Directores Regionales estaban encargados de prevenir, perseguir o reprimir?: 1. Peculado (Art. 257

C.P.); 2. Cohecho, por lo afirmado por la ex Ministra Magdalena Barreiro (Art. 285 y 286 C.P.); 3. Concusión, (Art. 264 C.P.); 4. Enriquecimiento Ilícito, (Art. 296.1 C.P.).

La máxima pena del peculado es de 8 años de reclusión mayor extraordinaria, Corral, Peña, Gencón y aquellos Directores Regionales que han protegido las infracciones de autoridades y dignatarios políticos que los sostiene en sus puestos son acreedores a 10 años de Reclusión Mayor extraordinaria.

Carlos Vera Rodríguez el día martes 24 de enero de 2.006 en su programa “Contacto Directo”, de ECUAVISA, afirma: “El País pierde 2.600 millones de dólares anuales por corrupción y nadie dice nada”. Al día siguiente miércoles 25, en el programa “Está Clarito” del mismo canal se afirma sobre el asunto de Chone: “El Partido Socialcristiano controla los organismos de control como el Ministerio Fiscal y la Contraloría”.

El economista Jaime Carrera en entrevista de Jorge Ortiz, en Teleamazonas el viernes 24 de febrero de 2.006 afirma que en los 6 últimos años se han dilapidado 10 mil millones de dólares extras ingresados fuera del presupuesto nacional. De ellos 4 mil millones en la burocracia. 3.000 millones en subsidios. Nosotros diríamos que en cohechos un altísimo porcentaje de estos ingresos.

Tres mil millones más se perdieron ante la complacencia de nuestros contralores por haber se permitido la supresión de la cláusula de reajuste de precios, tal como lo denuncia Jaime Damerval en la Fiscalía del Estado el 20 de julio de 2.006.

ESTADO FEUDAL

El editorialista Juan Fernando Salazar a quien no conocemos, salvo una muy antigua relación condiscipular con su hermano hace 40 años, ha escrito el día domingo 20 de agosto de 2006 en editorial de diario El Comercio intitulado “¿Viva el feudalismo? verdades lapidarias como éstas: *“No falta nadie, ahí están los mismos de siempre o los que apuntan a ser los mismos de siempre. El sistema diseñado por los jóvenes sumisos ante la dictadura militar es el que debe cambiar: hay que eliminar el nido para que desaparezcan las ratas de la política. El sistema está tan bien estructurado que desde adentro abriga y cobija a los cachorros y desde afuera es inalcanzable a las piedras de la sociedad civil e inexpugnable a los argumentos e los ciudadanos oprimidos. Es algo muy parecido al feudalismo en Europa., cuando los habitantes vivían*

dentro de un mundo que no les daba derechos de ninguna clase...” “...El sistema electoral y de partidos políticos es el gran monopolio de tres innombrables...” “...Todos los intervinientes repiten el evangelio de la buena nueva que representa otra elección que no permite elegir sino que impone una lista de nombres para la reproducción de las mismas taras, de las mismas.... falsedades...” “...¿Cómo acabar con el dogma y la sinrazón? Esa es la pregunta...que irrumpe a las puertas de los templos para sacar a los falsos héroes y a los ídolos de los espacios públicos que sólo son públicos cuando se piensan como tales, como lugar de todos, cuando se sueñan sin feudales arropados por un estatuto de la Edad Media...” “...¿Qué hacer y cuando hacerlo? La coyuntura es también curiosamente parecida a la de la sujeción a la corona española hace dos siglos con la diferencia de que Eugenio Espejo ya está esparcido en el subconsciente popular pero todavía no hay héroes de un diez de agosto...”

FRAUDE ELECTORAL COMO MODUS OPERANDI PERPETUO DE LA MAFIA.

Luego de haber determinado con pocos casos, la naturaleza fraudulenta de la administración del Estado, hemos de afirmar que esta realidad tiene uno de sus orígenes en el fraude electoral cíclico y reiterado.

1. La responsabilidad en diversos grados recae en primer lugar, en los Vocales del Tribunal Supremo Electoral, posteriormente en los Vocales de los Tribunales Provinciales Electorales, en Legisladores de la República, y por último en empleados y funcionarios de los organismos electorales.
2. Se utilizaron en un amplio contexto de corrupción diversos procedimientos generalizados ilícitos, ilegítimos y deshonestos para destruir la libertad de elección de los individuos.
3. La comisión de las conductas fraudulentas siguió un largo y explícito proceso de Iter Críminis, a través de reiterados y continuos actos violatorios de la Constitución y la Ley, a través de la ejecución de los siguientes hechos:
 - a) El 2 de diciembre de 2005 el Congreso Nacional presidido por Wilfrido Lucero, decidió de modo inconstitucional destituir de sus funciones a Guillermo González, quien había sido designado por el mismo Congreso de la República mediante Resolución No. R-26-046, como Vocal representante de la ciudadanía por el Movimiento Político “Nuevo País”,

agrupación ésta que en las elecciones del año 2002, había alcanzado la quinta votación nacional.

- b) Como antecedente para tal designación, realizada en sesión extraordinaria del Parlamento el 4 de mayo de 2005, es decir, pocos días después de la caída del dictador Lucio Gutiérrez Borbúa, señalamos que el Movimiento “Ciudadanos Nuevo País”, hizo un anuncio público de su derecho a ocupar una Vocalía en el Tribunal Supremo Electoral de acuerdo precisamente a los resultados obtenidos en las anteriores elecciones presidenciales. El líder de dicha agrupación, solicitó a los grupos ciudadanos y asambleas populares organizadas en la República que procedieran a integrar ternas de personas independientes y de reconocida calidad ética para que representaran al expresado Movimiento Político y así aconteció en efecto. La nominación se realizó mediante sorteo ante uno de los Notarios del Cantón Quito y recayó en la persona del expresado Dr. González.
- c) Como el referido vocal representante de la ciudadanía, una vez en el ejercicio de sus funciones, votó varias veces en contra de las resoluciones que orquestaban a espaldas de la sociedad ecuatoriana los Partidos Políticos en las personas de sus vocales-representantes, el Congreso Nacional, sin procedimiento alguno, sin derecho a la defensa y sin dar cumplimiento al debido proceso, decidió destituir de sus funciones al señalado Vocal del Tribunal Supremo, acto que como queda señalado ocurrió el viernes 2 de diciembre de 2005, en vísperas de las fiestas de la ciudad de Quito. De ese modo, es decir, violando las garantías constitucionales del ciudadano Dr. Guillermo González, el Congreso Nacional de los Partidos Políticos, facilitó las labores del resto de miembros del Tribunal Supremo Electoral de realizar sin control y sin oposición alguna, cuanto acto administrativo jurídico o injurídico se les ocurriese a fin de garantizar el monopolio en la administración del Estado de los integrantes de los grupos de presión e interés, que en el Ecuador han recibido el nombre de “Partidos Políticos”. Las normas que fueron violadas por el Congreso Nacional en aquella oportunidad son los Arts 23, numerales 3, 5, 8 y 26; 24 numerales 1, 10, 13 y 16; 119 y 130 de la Carta Política del Estado.
- d) Además el Congreso, violó la Carta Democrática Interamericana suscrita y ratificada por los Estados Miembros de la O.E.A, entre los que figura el Ecuador, en cuyo Art. 1 se obliga a los gobiernos e instituciones a promover y defender la democracia, reconociendo que es un derecho de los pueblos, y que el Art. 2 de ese mismo instrumento internacional, reconoce que el efectivo ejercicio de la democracia representativa es la base del Estado de Derecho y la Democracia Participativa se refuerza con

la participación permanente, ética y responsable de la ciudadanía en un marco de legalidad.

- e) Igualmente el Dr. Lucero Bolaños y sus representados, es decir, los legisladores, violaron en forma contumaz el artículo 6 de la señalada Carta Democrática Interamericana que señala que: “La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia...”
- f) Coordinado sus actos ilegítimos con el Congreso Nacional, el Tribunal Supremo Electoral viola de modo desvergonzado las propias Leyes Orgánicas de Elecciones y de control del Gasto Electoral al establecer nuevas reglas del proceso una vez que habían sido convocadas las elecciones nacionales.

f.1) En efecto, la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral en su Art. 1 determina el ámbito de aplicación de sus normas y esta rigen para partidos políticos, movimientos, organizaciones, candidatos y alianzas, personas jurídicas públicas **y privadas, cualesquiera fuere la naturaleza de su participación** en un proceso eleccionario **o de promoción electoral**.

f.2) La ley en su Art. 2 dispone que sus objetivos entre otros son fijar los límites del gasto electoral, regular, vigilar y garantizar la promoción y publicidad electoral a través de los medios de comunicación colectiva.

f.3) En el Art. 3 se dispone que el T.S.E es órgano de control en esta materia. Como veremos más adelante nada controla.

f.4) El Art. 10 de la misma Ley, dispone que ninguna organización política podrá excederse en sus gastos del máximo permitido en la Ley. Para realizar los controles las organizaciones políticas, deben designar, responsables únicos, abrir el R.U.C, mantener cuentas exclusivas, etc. Todos estos requerimientos como se verá a continuación no rigen para todos.

4. En semanas anteriores el TSE determinó que el PRIAN, solamente entre los años 2004 a 2005, había utilizado espacios en medios de comunicación por un monto de US \$ 3.700.000,00 (tres millones setecientos mil dólares), es decir, de modo anticipado se había excedido con creces los valores establecidos. Por ello, varios vocales solicitaron al Pleno se resuelva la suspensión de la publicidad, promoción o propaganda electoral.

4.1 En efecto, tal como consta en varios rotativos, del día domingo 15 de octubre de 2006, se conoce que el candidato beneficiado del planificado

procedimiento de fraude, Álvaro Noboa Pontón, ha gastado entre los meses previos a la campaña y en el transcurso de ésta, la suma de US \$ 6'275.562, solo en medios de comunicación masiva (radio, prensa y televisión).

4.2 Aparte de esta verdaderamente monstruosa elusión y evasión a la Ley, consentida, auspiciada y permitida por el TSE, -entidad que en su información pública de labores- se hace pasar como “Guardián de la Democracia”, el candidato de los grupos económicos y de las mafias nacionales, hace ostentación directa de las infracciones penales por él cometidas en la entrega personal y pública de alimentos, ropa, zapatos, medicinas y sobre todo -dinero en efectivo- corrompiendo la voluntad de las personas en especial de los desafortunados, marginados y excluidos precisamente por sus “redentores”. Esas personas cuya mayor desgracia es la de carecer de educación, y por ende, discernimiento y libre albedrío, condiciones innatas de las que gozan las personas que pueden comprender los valores esenciales de la dignidad humana, como efecto de la luz de la instrucción, sienten en su inocente concepción del mundo, como un verdadero salvador a quien les obsequia 20 o 30 dólares y comprometen de ese modo su voluntad de por sí ya violentada con estos procedimientos, a favor de quien posteriormente será su verdugo. Por otra parte bien vale señalar que la miseria e ignorancia de esas enormes porciones de seres humanos donde Noboa con auspicio de los señores Cazar y compañía festina los dineros de todos los ecuatorianos, pues es conocida la evasión tributaria de la que hace gala, se encuentran en esa condición eterna de ignominia por la acción propia y directa de sus compradores.

4.3 Las certezas y evidencias públicas que aparecen a la vista y paciencia de todos los ecuatorianos, casi todos los días en los noticieros televisivos, harían colmar la paciencia de Job, sin embargo los “Guardianes de la Democracia”, en una actitud ruin, cobarde y corrompida, se niegan a cumplir con las obligaciones que la Constitución a la que dicen defender y la Ley, les imponen. En la página 23 de la Revista “VISTAZO” de 5 de octubre de 2006, consta sobre Noboa, lo siguiente: **“...A la salida muestra un buen semblante, aparece de buen humor. Antes de subirse a su automóvil, una cámara de televisión capta cuando un par de mujeres se le acercan para pedirle ayuda económica, y él les entrega cientos de dólares.”**

4.4 Tan sólo en este caso, con esta información escrita y publicada por la citada Revista, el T.S.E., debió solicitar al Director de la publicación, a su Gerente y al periodista, señor Carlos Xavier Gutiérrez, que certifiquen o

declaren en un expediente que debió abrirse para el efecto, sobre las pruebas y evidencias de ese regalo, sin embargo los “Guardianes de la Democracia”, incompetentes y corrompidos, se lavan las manos en la pileta de la indubitable compra de sus conciencias.

5. Como las corruptas cúpulas de la sociedad han perdido la noción del bien y el mal, y lastimosamente han transmitido su ejemplo al resto, seguramente muchas personas se preguntarán: ¿qué hay de malo en que un candidato regale plata?. El Código Penal cuyas normas traen subyacente algún precepto ético, nos da la respuesta, en su Art. 172, norma que seguramente tiene más de 100 años de antigüedad y prescribe:

Art. 172.- (Compra del voto).- “Todo el que haya recibido algo en cambio de su voto, o que haya dado o prometido algo por el voto de otro, será reprimido con prisión de seis meses a un año e interdicción de los derechos políticos por igual tiempo.”

6. Hacemos notar que en un primer momento, el T.S.E, decidió cerrar la cuenta de campaña del señalado Partido o grupo de presión, pero para asombro de las personas honestas de este País y del mundo entero, en pocas horas varios de los Vocales que habían resuelto ajustados a la Ley, cambiaron de opinión y autorizaron sin ambages ni vergüenza alguna, la continuación de la publicidad de un candidato que como queda demostrado, había ya violado la Ley. Seguramente si hubiese integrado como parte de ese espurio Tribunal un ciudadano independiente, no se hubiese permitido tal trafasía de los grupos económicos conocidos en el Ecuador como Partidos Políticos. Entre quienes se retractaron de ordenar el cumplimiento a la Ley, figura la Vocal representante de Pachakutik, quien ha sido expulsada de las filas de su Partido por tal acción venal, corrupta e impune y han habido expresas acusación de cohecho para tan súbito arrepentimiento de aplicar la Ley.

7. Entonces, en este proceso eleccionario hay un candidato que actúa sin regla alguna, sin observancia ni respeto a la Ley, a quien los vocales del T.S.E, permiten prebendas, canónjías y privilegios ilícitos, ilegítimos, inconstitucionales e inmorales, le facultan una continua y reiterada violación a las normas que rigen para todos los ecuatorianos, le absuelven de dichas violaciones y atropellos y le facultan para que compita contra la norma contenida en el Art. 3 de la Constitución Política de la República que garantiza la igualdad ante la Ley, impuestos y convencidos de que tanto el candidato como ellos, permanecerán impunes dado el respaldo de los grupos de facto conocidos como Partidos Políticos. Este procedimiento es el eje central del fraude orquestado por los Partidos Políticos del Ecuador y ejecutado por las personas arriba denunciadas.

8. Como si esto fuera poco, el T.S.E contrata fuera de la Ley, atropellando las normas que rigen la contratación pública a una firma privada que supuestamente daría a conocer los resultados de modo transparente, nítido y verdadero del ya fraudulento proceso electoral en que el candidato ALVARO NOBOA PONTÓN, compite sin ley alguna con el apoyo, anuencia y complicidad de los señalados Vocales. Esa empresa como consta a toda la opinión pública ha burlado la fe pública nacional, pues su actividad ha sido fraudulenta, engañosa, falsa y corrompida al esconder los verdaderos resultados y finalmente al negarse a divulgarlos.

9. El reconocido periodista Carlos Vera Rodríguez, denuncia el fraude el día jueves 12 de octubre de 2006 en un artículo editorial publicado en el diario “El Comercio”, en el cual afirma la existencia de un pacto doloso entre “El Yo Supremo” y el “Enviado de Dios”, en clara referencia a los máximos líderes de los Partidos Social Cristiano y PRIAN, a través del cual este último acordaba “conceder” y “permitir” que en las votaciones de la Provincia del Guayas para la dignidad de diputados, se posibilitaría de cualquier forma y atropellando naturalmente los resultados electorales que, la primera votación, es decir, la más alta en la señalada Provincia correspondería de cualquier modo al “Yo Supremo”, mientras que la Presidencia de la República, corresponderá al “Enviado de Dios”. Es decir, la opinión pública, la sociedad, los analistas, conocían de antemano que se estaba perpetrando un colosal engaño a la ciudadanía.

10. Los profesores de la Escuela Politécnica Nacional, los señores Wilson Freire, Carlos Montenegro, Jefe del Departamento de Informática, Enrique Mafla, del área de seguridad informática, advirtió de forma escrita que los procedimientos de la empresa E-VOTE, carecían de controles, de confiabilidad, de certezas técnicas, y se ofrecieron de modo gratuito, a realizar un control tecnológico a los programas utilizados por la señalada empresa.

11. El señalado grupo de profesores dirigió una carta al Contralor Subrogante, varias semanas antes de los comicios, solicitándole que se les autorice a realizar una auditoría técnica. Ellos habían realizado con anterioridad un proyecto técnico de control entregado el 25 de septiembre de 2006 al T.S.E. a fin de realizar las inspecciones de los programas y sistemas utilizados.

11.1 Los mencionados profesionales afirmaron expresa y determinadamente que el sistema informático, los mecanismos tecnológicos, la base de datos de E-VOTE, no tenían seguridad alguna.

11.2 Los profesores universitarios declararon estos hechos en Radio La Luna el jueves 12 de octubre, antes de las elecciones, indicando que ese mismo día el T.S.E había decidido que en efecto, realicen un control de los sistemas.

11.3 El día lunes 16, un día después de las elecciones los señalados docentes indicaron que el T.S.E jamás los recibió ni les permitió realizar el señalado control.

12. El día sábado 14 de octubre de 2006, un grupo de ciudadanos, Alexis Ponce, Fidel Narváez, Juan Meriguet, María Augusta Calle, Jenny Rephani y otros, presentaron por escrito un documento con graves denuncias al Jefe de la Misión de Observadores de la OEA, señor Bielsa, sobre los procedimientos injurídicos del T.S.E en la administración del proceso, técnicos en el sistema informático y el fraudulento sistema de integración de los Tribunales Provinciales Electorales por el manifiesto conflicto de intereses entre muchos miembros de esos Tribunales y muchos de los candidatos, quienes son entre sí hermanos, hijos, padres, cuñados, primos y parientes políticos en todos los grados imaginables.

Presuntas fallas telefónicas

13. Cristian Almeida fue contratado como telefonista de la empresa E-VOTE. Declaró el lunes 16 en Radio La Luna que entre 5000 telefonistas, recibía las llamadas de las Juntas, señalando que a partir de las 8 de la noche del domingo 15 de octubre, dejaron de funcionar los teléfonos. Afirmó enfáticamente que el candidato Rafael Correa, “barría” hasta ese momento en la Provincia de Pichincha y que los demás candidatos tenían una votación baja, “bajísima”. El mismo testigo, afirmó que un funcionario de la empresa E-VOTE les señalaba que digan a los miembros de mesas que les llamen en 5 minutos.

14. El Dr. Stalin Raza en entrevista realizada por Paco Velasco en Radio La Luna el día jueves 19 de octubre de 2006, denunció que al momento del allanamiento realizado por el Ministro Fiscal de Pichincha, Dr. Washington Pesantes, el representante de la empresa E-VOTE, afirmó que por disposición del Tribunal Supremo Electoral, se suspendió la transmisión de resultados, es decir, que la supuesta falla telefónica a la que hacemos referencia por el testimonio de uno de los telefonistas, se debía a una disposición de XAVIER CAZAR VALENCIA.

14.1 En la misma entrevista el Dr. Raza denunció que al momento del allanamiento y cuando el contrato entre el T.S.E y la empresa E-VOTE, ya había sido rescindido, los empleados de dicha empresa, seguían “ingresando” datos en los terminales de los computadores.

14.2 Lo peor de toda esta tramoya en la que se halla inmiscuida la señalada empresa, ocurrió en la misma diligencia de allanamiento, al constatarse por parte del señor Ministro Fiscal, Dr. Pesantes, que había en las oficinas de la empresa actas originales de los comicios de aquel día.

15. Más corrupción en los tribunales provinciales y en las juntas electorales.

15.1 Como si lo anteriormente relatado fuese una nimiedad, en las Juntas electorales de las Provincias del Guayas, Esmeraldas, Manabí y otras, se ha demostrado que los miembros de las Juntas anotaron resultados equivalentes a diez veces el número de votantes, favoreciendo al PRIAN, SP y varios candidatos socialcristianos al Congreso. Tal información consta en las investigaciones y noticias presentadas a la opinión pública por la red televisiva ECUAVISA, de los días 17, (Televistazo) y 18, (Contacto Directo), en que se presentaron de modo público varias Actas de mesas donde se observaba que en algunas de ellas habían hasta 1600 (mil seiscientos) votantes cuando en la misma Acta y en el Padrón correspondiente se habían presentado 150 personas al sufragio. Los entrevistados en esos noticieros, fueron Martha Roldós y Mario Touma. Leonardo Viteri Velasco, posteriormente, el día 6 de noviembre denunció idéntico hecho ocurrido en Manabí. Ellos presentaron las Actas en mano, determinando que el número de votantes y candidatos beneficiados, se había multiplicado hasta por **diez veces**, de modo cínico e increíble en múltiples ocasiones. El mismo caso, ha ocurrido en el Azuay. Esa realidad fue demostrada con documentos en mano por los miembros del grupo “Alianza País” ante múltiples medios de comunicación.

15.3 No quedan ahí estos sistemas de corrupción, pues en todos los Tribunales Provinciales electorales, iniciando por el de Pichincha, se ocultan los datos de las Juntas Electorales, pues las ridículas y oscuras sesiones “de escrutinio”, únicamente son unos ensayos, tramoyas y farsas absolutas, en las cuales lo único que hacen los famosos Vocales es pasar de mano en mano las Actas, eludiendo lo fundamental: cantar y proclamar los resultados.

16. En varios cantones las papeletas han venido ya marcadas como el caso del cantón Muisne, Provincia de Esmeraldas. El Partido Beneficiado con tal procedimiento era Sociedad Patriótica, lista 3.

17. **Fenomenal engaño en Manabí.** El proceso fraudulento orquestado por los responsables del sufragio, no puede ser más manifiesto, pues al producirse en estos mismos días, es decir, entre el 16 y el 31 de octubre de 2006, el conteo voto a voto de cientos de mesas o juntas electorales en tal Provincia, se ha descubierto un masivo procedimiento de fraude físico, numérico y cínicamente explícito, como consta en el video que reposa en la WEB, las actas de tales Juntas señalaban información absolutamente falsa o forjada, ya que las urnas lo único que contenían, encerraban o incluían, eran papeletas vacías, en blanco, sin emisión alguna de sufragio a favor de los candidatos.

Contrariamente, las Actas suscritas por Presidentes y Delegados de las mismas, señalaban enormes votaciones para Noboa y Gutiérrez. En el señalado video hay testimonios de varias personas que realizaron el conteo voto a voto y certifican lo allí constatado.

17. 1 ¿Cabría preguntar quienes tuvieron en su poder las urnas luego de los escrutinios?. La respuesta no se hace esperar y allí aparecen en forma siniestra varios de los elementos de la Fuerza Pública que al mando de un personaje que antes de las elecciones fue denunciado por su extrema cercanía a uno de los artífices del fraude, han manejado, transportado, movilizado y “controlado” las ánforas y actas electorales. El apoyo de ciertos estamentos del Portafolio de Defensa no pudo haber sido más eficaz para la consumación del engaño. Hoy en día la acción ya no se extiende tan sólo al manipuleo de los documentos, como en la antigua época del ex presidente Leonidas Plaza, sino a la destrucción material de la propaganda del candidato opositor a los intereses de los dueños del País, hecho que ha sido atestiguado por cientos de personas a lo largo y ancho del Ecuador, cuando elementos de la Fuerza Pública han arrasado la publicidad del otro candidato finalista, aquel perjudicado por el fraude.

18. Conflicto de intereses entre Santiago Murray y Axel Villa.

18.1 Entre los procedimientos deshonestos e intencionales seguidos por el señor Xavier Cazar y los demás vocales, está el de entregar las responsabilidades del sistema electrónico a Axel Villa, quien hoy se conoce que en distintas oportunidades y en diferentes países, trabajó junto al señor Santiago Murray, principal de E-VOTE, en las misiones de la OEA, pues Murray antes de contratista era “Observador de la OEA”. Por ello Murray también compartía amistades íntimas con Bielsa y otros de los observadores internacionales.

18.2 Además, Carlos Vera Rodríguez, denunció el día martes 17 de octubre en el Noticiero “Contacto Directo” de ECUAVISA, a las 7H00, que para contratar a E-VOTE, se hicieron varios viajes a Brasil por parte de Vocales del Tribunal Supremo Electoral y varios empleados de esa entidad y que los registros migratorios, fueron borrados en la Dirección Nacional de Migración. Estos procedimientos que se han dado, son absolutamente dolosos y fraudulentos, pues tratan de ocultar, encubrir y tapar indicios de la corrupción orquestada e imperante en el proceso electoral. Vera afirmó que Villa y Murray tenían antiguas relaciones que sirvieron para su contratación.

18.3 También hubo viajes desde Brasil por parte de los funcionarios de E-VOTE hacia el Ecuador -mucho antes de la decisión de contratarlos-

cuyo registro ha quedado en el control migratorio, al contrario de los viajes de Villa y los Vocales del Tribunal Supremo que en actos de connivencia y dolo, en los cuales intervienen personeros de la Dirección de Migración, han hecho desaparecer.

18.4 También se conoce que la señalada empresa no tiene representación en el Ecuador, ni se halla registrada en la Superintendencia de Compañías.

Los beneficiarios del fraude electoral son **Álvaro Noboa Pontón y Gilmar Gutiérrez Borbúa**. Su triunfo se ha fabricado, permitido, auspiciado y consentido a través de la violación directa, flagrante, determinada y cínica de leyes, normas, disposiciones y principios, señalados en la Constitución Política del Estado y más estatutos relativos al caso, mediante el inmoral concurso, anuencia y auspicio del Congreso Nacional, el Tribunal Supremo Electoral, el Tribunal Constitucional y los líderes de varios Partidos Políticos.

Los responsables son Xavier Cazar Valencia; Patricio Torres; Ángela Alban Llanos; Jorge Valdospinos; Narcisca Subía; Sandra Cabrera, Marcos Benavides y más vocales del TSE, Axel Villa, Santiago Murray y otros muchos. Se pidió la prisión y la prohibición de enajenar sus bienes.

NOTA FINAL

CONNOTACIONES DE LA “SANTA ALIANZA” ENTRE FEBRES CORDERO, NOBOA, LOS PARTIDOS Y LAS CÁMARAS

Los crímenes que aquí se relatan más lo acontecido por ejemplo con la construcción del OCP, donde se pagarán o se pagaron ya, 500 millones de dólares –en efectivo- sobre su costo real, no por intereses, sino por las dantescas coimas sufragadas a un grupo de miembros de la mafia nacional, que exigió su “participación en el negocio” a pretexto de permitir la construcción del oleoducto; la infracción que significó el nuevo mutismo del Contralor General del Estado en el insuceso de la caducidad del contrato de la OXY con PETROECUADOR y los multimillonarios perjuicios a la sociedad que allí se irrogaron con conocimiento pleno del Partido Social Cristiano, quien conocía desde 2004 la infracción producida y su atrabiliaria conducta estando de por medio la actuación de Xavier Neira Menéndez y del abogado Santos Alvite, quienes en lugar de denunciarla, la utilizaron como mecanismo de exacción y alianza “estratégica” con los personeros de la empresa y la Asociación Ilícita, son las verdaderas causas del terror a un cambio político radical. El propio Ec. Jaime Carrera nos ha informado que entre el 2000 y el 2005, ingresaron a las

arcas del Estado US \$ DIEZ MIL MILLONES ADICIONALES. ¿Dónde está esa monumental suma de recursos?. En los bolsillos de la clase política. El robo de dineros en el Ecuador es tan colosal, que ni siquiera un País como Japón o el Reino Unido podrían soportarlo. Si la autopista Quito-Guayaquil, cuesta US \$ 600 millones, significa que con ese dinero extra hubiesen podido construirse 16 (Dieciséis) autopistas como esa. No hay un centavo de los ingresos extras. La estabilidad que ha proclamado como “indispensable”, la Cámara de Comercio de Quito y el apoyo dado a Noboanabella, cuando hace pocos meses varios de sus personeros, encabezados por Blasco Peñaherrera Solah, en dizque lucha cívica, salían a las calles disfrazados de forajidos, supuestamente a defender principios, Constitución y ética, para rechazar la “Dictadura de Gutiérrez” y “la inconstitucional destitución de la Corte Suprema de Justicia, realizada por el pacto SP-PRIAN-PRE”, ha quedado para los cuentos de las mil y una noches, pues el soporte a Noboa, evidencia la composición moral de nuestros empresarios, a quien los principios y la Constitución, les vale un culo.

El Presidente del Congreso Wilfido Ustremundo Lucero Bolaños, quien ilegal e inmoralmemente ha beneficiado económicamente a todo su tronco genealógico desde sus distintas funciones, ha dicho con un cinismo digno de Ripley que los gestores del voto nulo han perdido ampliamente en las elecciones legislativas, y que sólo en Pichincha han tenido un pequeño eco. ¡Sinvergüenza! Alcalde, Prefecto y diputado conservador, diputado por la Democracia Popular, Diputado por la Izquierda Democrática. Los 45 años en funciones como Pater Familia beneficiando de modo antitético a hermanos, cuñados, sobrinos, hijos y toda clase de parientes, no te permiten abrir el belfos. El voto nulo ganó en todas las provincias del Ecuador, a pesar de que el Diario El Comercio, - también de los círculos de poder beneficiados con la “estabilidad”- diga que sólo lo haya hecho en 14 provincias, (sábado 4 de noviembre de 2006). Tenemos todos los resultados, que aparte de lo dicho, son absoluta y totalmente fraudulentos. En Guayas y Pichincha se beneficiaron con más de 50 mil votos a los dueños de los respectivos Tribunales Electorales, pues en caso contrario la paliza para el PSC y la ID, hubiese sido fenomenal. En Guayas en efecto, se robaron más de 70 mil votos nulos. En Pichincha más de 50 mil votos en blanco. Nosotros, quienes auspiciamos el voto nulo, unas 5 organizaciones sociales, hicimos una campaña que no excedió los US 1.000,00 (MIL DÓLARES) en total. Los “Partidos” Políticos sumados, tanto por concesión de la Ley, como por desesperación de sus candidatos, gastaron MAS DE 50 (CINCUENTA) MILLONES DE DÓLARES. En efecto en Pichincha el límite del gasto para diputados provinciales es de US \$ 590.000,00 (quinientos noventa mil dólares). En Guayas aproximadamente de US \$ 630.000,00 (seiscientos treinta mil). Multipliquemos solo la mitad de esa

suma por 14 y por 18 (diputados en Pichincha y Guayas) y por 20 listas y otros tantos guarismos por 22 provincias, y veremos el resultado de lo gastado versus los US \$ 1.000, dólares, suelas, zapatos y garganta en la calle y en la victoriosa Radio “La Luna”. ¡LUCERITO BEATÓN!. Tan sólo Páez, Andrade y Argudo, recibieron de su Partido como ayuda, una suma cercana a los US \$ 300.000,00. Se conoce que Argudo¹⁸⁷, que dicho sea de paso tiene un viejo historial en funciones públicas, gastó más de un millón. La paliza del voto nulo en toda la sierra es tan aplastante que los cínicos elegidos no deberán hablar jamás de este tema. En la costa el triunfo nulo también es amplio.

Entonces MIL DÓLARES, contra 50 MILLONES, es una “pequeña”, “PEQUEÑÍSIMA” diferencia. Si hubiésemos tenido un espacio de un minuto en la televisión una vez al día, durante una semana, tendríamos 6 millones de votos nulos, Pater impudicia.

La actitud de los empresarios coincide ciento por ciento con la de Febres Cordero y su hoy maltrecho grupo de lacayos, quienes traicionaron a su supuesta candidata Cinthya Viteri Jiménez quien fue conciente en todo momento que únicamente se hallaba “cumpliendo” con el “juego democrático” y que era una representación, un símbolo. Ellos se alían frontalmente con Noboanabella, auspicando, permitiendo y consintiendo la violación más purulenta de la Ley, pues a través de esa alianza, se enterró a vista y paciencia de los “Veedores de la OEA”, la norma jurídica que previene el gasto electoral, Ley burlada por los “guardianes de la democracia”, los miembros del T.S.E., de modo que el éxito de Noboanabella, quien se vende como lo que es: un producto de mercado, se debe directamente al apoyo inmoral e inescrupuloso de Febres a través su paniaguado Cazar y los demás Vocales de el organismo burlador de la voluntad nacional, que permiten la “competencia” sin ningún marco legal para el macilento homínido-andrógino de la fabril moledora.

Ese apoyo se cobrará con creces y la prepotente y parricida pandilla de Samborondón seguirá en el disfrute de los bienes de todos. Noboa y Febres están hechos de la misma madera: la del delito santificado en el brevario presuntamente cristiano, catequista, apostólico, romano y mormón. Noboa se posesionó de la herencia de su padre, sin pagar jamás un centavo de impuestos, que en relación con el colosal cúmulo de bienes (US 2.500 millones de dólares), le significaba a él y a su familia, una imposición debida al Estado de US \$ 500 millones, (QUINIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE

¹⁸⁷ En varias funciones importantes en este tiempo, seguramente sin conocimiento de su pasado por parte del Presidente de la Republica.

IMPUESTO A LA HERENCIA), según las disposiciones de la Ley de Impuesto a las Herencias, valores no cobrados jamás por los Directores de Rentas ni por la “H”. Junta de Defensa hasta el día de hoy, en una clara acción recíproca de contubernio sostenido y afianzado en evidentes prebendas personales, absoluta y totalmente impunes en el Estado sin derecho que busca perpetuarse de modo sempiterno, por la indiscutible e imperiosa “estabilidad”.

Si Noboa en el año 2000 ha ingresado en el CLUB DE LOS DOS MIL MILLONES, tal como consta en Forbes y otras publicaciones, y heredó la mitad o menos de su padre ¿cuánto ha debido pagar por el incremento patrimonial, que se fundamenta, crea y recrea, en la evasión de impuestos, en la guasa a la Ley, en la explotación laboral, en la extorsión a los productores bananeros, en la piratería de las banderas de su escuadra y en la utilización del trabajo infantil?. No menos de US \$ 50 millones de dólares por año¹⁸⁸, que desde el 1994, significa un colosal fraude al País, de más de 600 millones de dólares adicionales, usurpación, mengua y desfalco realizado a todos los ciudadanos, comenzando por los terriblemente marginados a quienes compra con la millonésima parte de lo que les debe, escupiendo en su rostro desesperanzado y perpetuamente ultrajado por la mafia perenne. ¡VIVA LA ESTABILIDAD!

Forbes, Guinness o cualquier otra revista, deberán abrir el registro del Club de los deudores fraudulentos de los mil millones, iniciando con el disfuncional heredero, Isaías, Aspiazu, todos ecuatorianos, quienes han amasado sus imperios sobre ríos de sangre, igual que en el sur de esta América feudal, Augusto Pinochet Ugarte.

¡POR LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE REVOLUCIONARIA Y DE PLENOS PODERES!.

Proclamamos la alianza entre todos quienes quieran una Patria nueva, fundada en los principios éticos que nos heredaron Espejo, Mejía, Bolívar, Morales, Montúfar y los del Diez de Agosto, a través del cambio radical pacífico que significa la Asamblea. La oposición a ella, representa en cambio -lo dicho por Fernando Bustamante- la única alternativa: los cascos azules. ¡Vamos pues a prepararnos para un largo proceso de resistencia y desobediencia cívica a

¹⁸⁸ León Roldós, ha afirmado los días 11 y 16 de octubre en varios medios de comunicación, que, en efecto, sólo por el año 2001, pues los demás no ha tributado, Noboa, debe al Estado CINCUENTA MILLONES de dólares.

Noboanabella-Febres Cordero y más depredadores de nuestro pasado, presente y futuro de nuestros hijos!

Cada aserto de este libro tiene documentación sustentatoria. Las personas que deseen obtenerla, pueden dirigirse a PRO PAIS, e-mail: 1. asambleaconstituyente@hotmail.com. 2. juframora@yahoo.es.

Juan Francisco Gabriel Morales Suárez
PROPAIS-ACUERDO NACIONAL.